



Unión Europea

República Dominicana

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA

Programa INAPA-UE-AFD “Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento”.

LPN-O-001-2025/INAPA-AFD-UE

**Remodelar oficina-Dpto. Regional y Construcción de
Taller para ALINO
2da Convocatoria**

Documento

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República Dominicana

15 de enero de 2026



Unión Europea

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
(DEPPI)**

**Proyecto nº FED/2015/366-404:
Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento
República Dominicana**

**Llamado a Licitación
Segunda Convocatoria**

Fecha: **15 de enero de 2026**

Nombre del Proyecto: **Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento de
INAPA**

Número del Llamado a Licitación: **LPN-O-001-2025/INAPA-AFD-UE**

1. El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) (En adelante el Comprador) ha recibido de la Unión Europea (La UE) un financiamiento gestionado por la Agencia Francesa de Desarrollo (La AFD) para financiar parcialmente el costo del Programa “*Aumento de la Eficiencia de la Gestión del Sector del Agua y Saneamiento*”, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato **Remodelar oficina-Dpto. Regional y Construcción de Taller para ALINO.**
2. El INAPA invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para la rehabilitar oficinas para las brigadas de Agua No Contabilizada y construcción de un almacén para el Acueducto ALINO, mediante el proceso: **LPN-O-001-2025, Remodelar oficina-Dpto. Regional y Construcción de Taller para ALINO ("las Obras")**.
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los Documentos de Licitación en la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión (DEPPI) del INAPA ubicada en el 2do Piso de la Calle Guarocuya, Edif. INAPA, CentroComercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, República Dominicana; Teléfonos: 809-567-1241 hasta el 49, extensión 11244 o al correo inapa.deppi@inapa.gob.do; en horario de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm.
4. Los Oferentes Los Oferentes interesados podrán solicitar los Documentos de Licitación mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada arriba ó vía correo electrónico ó en la página WEB de INAPA: <https://inapa.gob.do/transparencia/portal-institucional/proyectos/agencia-francesa-de-desarrollo-union-europea-afd-ue>
5. Las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes y de las Condiciones Generales del Contrato son las disposiciones de los Documentos Estándar de Adquisición de la AFD para la Adquisición de Obras.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada arriba a más tardar a las 2:00 pm del día **martes diecisiete (17) de marzo del año 2026** y estar acompañadas de una “*Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta*” por el monto de **500,000 pesos dominicanos.**

7. Las ofertas se abrirán en público y en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a INAPA específicamente en la Dirección Programas y Proyectos Especiales, ubicada en el 2do Piso de la Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, República Dominicana, a las 2:30 pm del día **martes diecisiete (17) de marzo del año 2026.**
8. Los criterios de calificación son los siguientes: *Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE), Estar al día en sus obligaciones de Seguridad Social y pago de impuestos, cumplir con los criterios financieros y de flujo de efectivo indicando en los documentos de la licitación.*
9. Los requisitos de cualificaciones son los siguientes:
 - Los interesados deberán evidenciar experiencias en trabajos similares¹ por al menos en los últimos cinco (5) años.
 - Carta compromiso de disponer del equipo necesario para la realización de estas labores.
 - Presentar Estados Financieros auditados de los últimos tres (3) años (2022 a 2024)
 - El interesado debe presentar la facturación anual por un monto mínimo de Doscientos Cincuenta Mil Dólares (USD 250,000.0) anual promedio en ejecución de contratos desarrollados en los últimos tres (3) años.

Nicolás Grullón Valdez

Director de Ejecución Programas y Proyectos de Inversión



¹ Contratos de rehabilitaciones de construcciones civiles de edificaciones que incluyan instalaciones eléctricas interna y externa.



República Dominicana

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ACI No: LPN-O-001-2025/INAPA-AFD-UE

Proyecto: Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento de INAPA

Contratante: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados

País: República Dominicana

Emitidos el: 15 de enero de 2026

Índice

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I - Instrucciones a los Oferentes	4
Sección II - Datos de la Licitación	25
Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación	29
Sección IV - Formularios de Licitación	44
Sección V – Criterios de Elegibilidad	82
Sección VI – Política de la AFD – Prácticas prohibidas – responsabilidad ambiental y social.....	84
PARTE 2 – Requisitos de las Obras.....	86
Sección VII – Requisitos de las Obras	87
PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO	135
Sección VIII – Condiciones Generales (CG)	136
Sección IX - Condiciones Especiales (CE)	235
Sección X – Formularios del Contrato.....	261

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I - Instrucciones a los Oferentes

Indice

A. Generalidades	6
1 Alcance de la Licitación.....	6
2 Fuente de los fondos.....	6
3 Prácticas Prohibidas	6
4 Oferente Elegibles.....	6
5 Materiales, Equipos y Servicios Elegibles	7
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	8
6 Secciones de los Documentos de Licitación.....	8
7 Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación.....	8
8 Enmiendas a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
9 Costo de Participación en la Licitación	10
10 Idioma de la Oferta.....	10
11 Documentos que conforman la Oferta	10
12 Carta de la Oferta, Formularios de Licitación y Listados	11
13 Ofertas alternativas, soluciones técnicas alternativas y plazos alternativos de terminación	11
14 Precios y Descuentos de la Oferta	11
15 Monedas de la Oferta y de Pago	12
16 Documentos que Conforman la Propuesta Técnica	12
17 Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	13
18 Período de Validez de las Ofertas	13
19 Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	14
20 Formato y Firma de la Oferta.....	15
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	16
21 Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas	16
22 Plazo para la Presentación de las Ofertas.....	16
23 Ofertas Tardías	16
24 Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	16
25 Apertura de las Ofertas	17
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	18
26 Confidencialidad.....	18
27 Aclaración de las Ofertas	18
28 Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	18
29 Determinación de Cumplimiento de las Ofertas	19
30 No-Conformidades no Significativas.....	19
31 Corrección de Errores Aritméticos	20
32 Conversión a Una Sola Moneda	20

33	Margen de Preferencia.....	20
34	Subcontratistas	20
35	Evaluación de las Ofertas	21
36	Oferta anormalmente baja	22
37	Calificación del Oferente	22
38	Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas	22
F.	Adjudicación del Contrato.....	23
39	Criterios de Adjudicación	23
40	Notificación de la Adjudicación	23
41	Firma del Contrato	23
42	Garantía de Cumplimiento	23

A. Generalidades

1 Alcance de la Licitación	<p>1.1 De conformidad con la Carta de Invitación indicada en los Datos de Licitación (DDL), El Contratante indicado en los DDL, emite estos Documentos de Licitación para la Contratación de las Obras que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras. El nombre, el número de identificación y el número de lotes (contratos) de la Adquisición Competitiva Internacional (ACI) están indicados en las DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El término "por escrito" significa comunicado en forma escrita con prueba de recibido; b) Salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y c) El término "día" significa día calendario.
2 Fuente de los fondos	<p>2.1 El Contratante indicado en los DDL ha solicitado o recibido fondos (en adelante denominados "fondos") de la <i>Agence Française de Développement</i> (en adelante denominada la "AFD") para el proyecto especificado en los DDL. El Contratante se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato o los Contratos para el cual o los cuales se emiten estos Documentos de Licitación.</p>
3 Prácticas Prohibidas	<p>3.1 La AFD exige cumplimiento de su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en la Sección VI, Política de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social.</p> <p>3.2 Para cumplir la presente política, los Oferentes permitirán y harán que sus subcontratistas y subconsultores permita que la AFD inspeccione todas las cuentas, los archivos y demás documentación relacionada con cualquier proceso de Precalificación, presentación de Ofertas y ejecución del Contrato (en el caso de que se le adjudicase) y que los auditores designados por la AFD los auditen.</p>
4 Oferente Elegibles	<p>4.1 Un Oferente podrá ser una empresa que es una entidad privada o una entidad estatal – con sujeción a la Subcláusula 4.3 de las IAO – o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea una APCA, todos los miembros deberán responder de manera mancomunada y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo. La APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los miembros de la APCA durante el proceso de licitación y, en caso de ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato. Salvo especificación en los DDL, no existe limitación alguna sobre el número de miembros de una APCA.</p> <p>4.2 Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de adquisición, si:</p>

- a) Controla directa o indirectamente, está controlado por otro Oferente, está bajo el control común con otro Oferente; o
 - b) Recibe de otro Oferente o adjudica a otro Oferente directa o indirectamente subvenciones;
 - c) Tiene el mismo representante legal que otro Oferente; o
 - d) Tiene una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que le permite influir sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre las decisiones del Contratante con respecto a este proceso de Licitación; o
 - e) Participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
 - f) Ha participado (o cualquiera de sus afiliadas ha participado) como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las Obras objeto de la licitación; o
 - g) Haya sido contratado, o haya sido propuesto contratar (o cualquiera de sus afiliadas haya sido contratada, o haya sido propuesta contratar) por el Contratante en calidad de Ingeniero para la ejecución del contrato; o
 - h) Tiene una estrecha relación familiar o comercial con personal profesional del Contratante (o de la AFD que pone en práctica el proyecto, o de un destinatario de una parte de los fondos) que: (i) está directa o indirectamente relacionado con la preparación de las especificaciones del contrato o los Documentos de Licitación, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de dicho contrato; o (ii) participaría en la puesta en práctica o supervisión de dicho contrato si el conflicto derivado de dicha relación se hubiera resuelto de manera aceptable para la AFD a lo largo del proceso de adquisición y de ejecución del contrato.
- 4.3 En la Sección V, Criterios de Elegibilidad, se describen los criterios de elegibilidad de la AFD para presentar Ofertas.
- 4.4 El Oferente no deberá estar bajo una suspensión para presentar Oferta impuesta por el Contratante como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 4.5 Solo los Oferentes precalificados podrán presentar propuestas, **salvo que los DDL indiquen otra cosa.**
- 4.6 Un Oferente aportará pruebas de elegibilidad que resulten satisfactorias para el Contratante cuando razonablemente este lo solicite.
- 5 Materiales, Equipos y Servicios Elegibles**
- 5.1 Todos los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por la AFD podrán tener su origen en cualquier país sujeto a las restricciones especificadas en la Sección V, Criterios de Elegibilidad, y todos los gastos bajo el Contrato no contravendrán dichas restricciones. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes proveer evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6 Secciones de los Documentos de Licitación	<p>6.1 Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p>PARTE 1: Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none">• Sección I - Instrucciones a los Oferentes (IAO)• Sección II - Datos de la Licitación (DDL)• Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación• Sección IV - Formularios de Licitación• Sección V - Criterios de Elegibilidad• Sección VI - Política de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social <p>PARTE 2: Requisitos de las Obras</p> <ul style="list-style-type: none">• Sección VII - Requisitos de las Obras <p>PARTE 3: Condiciones y Formularios del Contrato</p> <ul style="list-style-type: none">• Sección VIII - Condiciones Generales del Contrato (CG)• Sección IX - Condiciones Especiales del Contrato (CE)• Sección X - Formularios del Contrato
	<p>6.2 El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 Salvo que se obtengan directamente del Contratante, este no será responsable de que los Documentos de Licitación estén completos, de las respuestas a solicitudes de aclaración, de las actas de la reunión previa a la Oferta (si hubiere) o de las enmiendas a los Documentos de Licitación de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos facilitados directamente por el Contratante.</p> <p>6.4 Los Oferentes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en los Documentos de Licitación y suministrar con su Oferta toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación.</p>
7 Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación	<p>7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente que se suministra en los DDL o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se especifica en la Subcláusula 7.4 de las IAO. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo catorce (14) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Si los DDL así lo prevén, el Comprador también publicará su respuesta en la página Web que se menciona en los DDL. Si como resultado de</p>

las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusula 8 y Subcláusula 22.2 de las IAO.

- 7.2 Se recomienda que el Oferente visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a la visita al Lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente.
- 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Oferente y cualquier miembro de su personal o agente a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el Oferente y cualquier miembro de su personal o agente eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y agentes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.
- 7.4 Se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Licitación, si así **se establece en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.
- 7.5 Se solicita que, en la medida de lo posible, los Oferentes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.

8 Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. El Contratante publicará inmediatamente la enmienda en la página Web que se menciona en la Subcláusula 7.1 de las IAO.
- 8.3 El Contratante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9 Costo de Participación en la Licitación** 9.1 El Oferente se hará cargo de todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de licitación o el resultado del mismo.
- 10 Idioma de la Oferta** 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11 Documentos que conforman la Oferta**
- 11.1 La Oferta comprenderá lo siguiente:
- a) Carta de la Oferta y los Formularios de Licitación de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;
 - b) Los correspondientes formularios debidamente completados, incluida los Listados de Precios de conformidad las Cláusulas 12 y 14 de las IAO, y **según se indica en los DDL**;
 - c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO;
 - d) Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;
 - e) Confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Subcláusula 20.2 de las IAO;
 - f) Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Ambiental y Social debidamente firmada, de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;
 - g) De conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, documentos que evidencien que el Oferente continúa estando calificado o en caso de calificación posterior, lo que se indica en la Subcláusula 4.5 de las IAO, calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;
 - h) Propuesta técnica de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO; y
 - i) Cualquier otro documento **requerido en los DDL**.
- 11.2 Además de los requisitos señalados en la Subcláusula 11.1 de las IAO, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.

- 11.3 El Oferente dará información sobre las comisiones y gratificaciones, si hubiere, que haya pagado o pagará a representantes o a cualquier otra parte en relación con esta Oferta.
- 12 Carta de la Oferta, Formularios de Licitación y Listados**
- 12.1 La Carta de la Oferta, los Formularios de Licitación, la Declaración de Integridad y los Listados, incluida la Lista de Cantidades para Contratos con precios unitarios o la Lista de Precios para Contratos de suma global, se prepararán con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación. La Carta de la Oferta y la Declaración de Integridad deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la Subcláusula 20.4 de las IAO. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.
- 13 Ofertas alternativas, soluciones técnicas alternativas y plazos alternativos de terminación**
- 13.1 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán Ofertas alternativas. Si se aceptan Ofertas alternativas, el método de evaluación de dichas Ofertas se describirá en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 13.2 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán soluciones técnicas alternativas. Si los Oferentes pueden presentar soluciones técnicas alternativas para ciertas partes de las Obras, estas partes de las Obras se describirán en la Sección VII – Requisitos de las Obras. la metodología para evaluarlas se especificará en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 13.3 Siempre y cuando sea posible presentar alternativas en virtud de las Subcláusula 13.1 y/o 13.2 de las IAO anteriores, los Oferentes que deseen presentar alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su evaluación por el Contratante, incluidos planos, cálculos de diseño, especificaciones técnicas, desglose de precios, metodología propuesta de construcción, así como cualquier otro detalle necesario.
- 13.4 Cada Oferente solo puede presentar una (1) Oferta alternativa y una (1) Oferta de soluciones técnicas alternativas para cada parte de las Obras para la cual están autorizadas alternativas.
- 13.5 **A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán** plazos alternativos de terminación. Si se aceptan plazos alternativos de terminación, el método de evaluación de dichos plazos alternativos de terminación se describirá en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 14 Precios y Descuentos de la Oferta**
- 14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la Carta de la Oferta y en los Listados se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.
- 14.2 El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, incluyendo los precios de todos los elementos de las Obras, tal como se identifica en la Sección IV, Formularios de Licitación. En el caso de Contratos con precios unitarios, el Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las Obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la Lista de Cantidades. Si un elemento no se incluye en la Lista de Cantidades tasada, se

presumirá que no se ha incluido en la Oferta. No obstante, siempre y cuando se decida que dicha Oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de no ser por esta omisión, se añadirá al precio de la Oferta el precio máximo del elemento cotizado por oferentes que hayan presentado Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos y se utilizará el costo total equivalente de la Oferta así calculado a los efectos de comparar los precios.

- 14.3 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
 - 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.
 - 14.5 **Salvo disposición en contrario en los DDL** y el Contrato, los precios unitarios y los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. En dicho caso, el Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Listado de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.
 - 14.6 Si así se dispone en la Subcláusula 1.1 de las IAO, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo.
 - 14.7 **Salvo disposición en contrario en los DDL**, los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.
- 15 Monedas de la Oferta y de Pago**
- 15.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán la(s) **estipulada(s) en los DDL**.
 - 15.2 El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y para sustentar que las cantidades incluidas en los precios que se indican en el Listado de Datos de Ajuste en el Apéndice a la Oferta son razonables, en cuyo caso los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.
- 16 Documentos que Conforman la Propuesta Técnica**
- 16.1 El Oferente entregará una propuesta técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, Listados y cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de Licitación, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la Obra y el plazo para completarla.

- 17 Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente**
- 17.1 Con el fin de demostrar que continúa cumpliendo los criterios usados al momento de la Precalificación y de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente proporcionará en la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Licitación, información actualizada de los aspectos evaluados que hayan cambiado desde ese momento. Si aplica la calificación posterior, según lo indicado en las Subcláusula 4.5 de las IAO, el Oferente deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Licitación.
- 17.2 Si se aplica margen de preferencia de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 33.1 de las IAO, los Oferentes nacionales, ya sea a título individual o como parte de APCAs, deberán aportar toda la información requerida para cumplir los criterios de elegibilidad de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO.
- 17.3 Todo cambio en la estructura o en la formación de un Oferente después de haberse calificado y de que haya sido llamado a presentar Oferta (lo que incluye, en el caso de una APCa, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier miembro de esta) se supeditará a la aprobación por escrito del Contratante antes de la fecha límite de presentación de Ofertas. Esta aprobación se denegará si (i) a consecuencia del cambio, el Oferente deja de cumplir sustancialmente los criterios de calificación que se establecen en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación; o (ii) a juicio del Contratante, el cambio pueda provocar una reducción considerable de la competencia. Todo cambio de este tipo debe presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del Llamado a Licitación.
- 18 Período de Validez de las Ofertas**
- 18.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la Subcláusula 22.1 de las IAO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 18.3 de las IAO.
- 18.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, podrá ajustarse el precio contractual así:
- En el caso de contratos a precio fijo, el precio del Contrato se ajustará por un factor **especificado en los DDL**;
 - En caso de contratos con precios ajustables, el precio del Contrato no se ajustará;

- c) En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección aplicable de las indicadas anteriormente.
- 19 Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 19.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**. En caso de presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser por el monto y en la moneda **especificados en los DDL**.
- 19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, Formularios de Licitación.
- 19.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la Subcláusula 19.1 de las IAO, dicha garantía deberá ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:
- a) Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (por ejemplo, una compañía aseguradora o afianzadora);
 - b) Una carta de crédito irrevocable; o
 - c) cheque de gerencia o cheque certificado; o
 - d) Otra garantía **definida en los DDL**;
- emitida por una institución de prestigio de un país elegible indicado en la Sección V, Criterios de Elegibilidad. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las IAO.
- 19.4 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta sustancialmente conforme, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 19.5 Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.
- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se adjudica el Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
 - b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) No firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO; o
 - (ii) No suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.
- 19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en las Subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAO.
- 19.9 **Si en los DDL no se exige** una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en la Subcláusula 19.1 de las IAO, y en caso de que:
- a) El Oferente retire su Oferta durante el período de validez que se señala en el formulario de Carta de la Oferta o durante cualquier otra extensión del período de validez que se haya acordado; o
 - b) El Oferente al que se adjudica el Contrato no firma el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 41 de las IAO; o no suministra una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO,
- el Contratante podrá, **si así se contempla en los DDL**, declarar no elegible al Oferente para la adjudicación de un Contrato por el período de tiempo **que figure en los DDL**.
- 20 Formato y Firma de la Oferta**
- 20.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las IAO, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, **según se especifica en los DDL** y deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona que firme la Oferta.
- 20.3 En el caso de que el Oferente sea una APCA, la Oferta estará firmada por un representante autorizado de la misma en nombre de esta, y de tal manera que resulte legalmente vinculante para todos los miembros, según demuestre un poder notarial firmado por sus

representantes legalmente autorizados. Si la APCA no está legalmente constituida en una APCA legalmente formal al momento de presentación de la Oferta, entonces la Oferta deberá ser firmada por cada miembro de la APCA propuesta.

- 20.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21 Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas	21.1 Los Oferentes deberán entregar el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL", "ALTERNATIVA" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
	21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
	<ul style="list-style-type: none"> a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente; b) Estar dirigidos al Contratante como se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO; c) Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de los DDL; y d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
	21.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
22 Plazo para la Presentación de las Ofertas	<p>22.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en los DDL. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente, cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.</p> <p>22.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda de los Documentos de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.</p>
23 Ofertas Tardías	23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
24 Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	24.1 El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, enviando para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, e incluirá una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO. La sustitución o modificación

correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y
 - b) Recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta o en cualquier otra extensión.
- 25 Apertura de las Ofertas**
- 25.1 Salvo en los casos especificados en las Cláusulas 23 y 24 de las IAO, de acuerdo con la Cláusula 25 de las IAO, el Contratante abrirá y leerá públicamente todas las Ofertas que reciba antes de la fecha límite (independientemente del número de Ofertas recibidas), en la fecha, hora y lugar **especificados en los DDL**, en público y en presencia de los representantes que designen los Oferentes y de todo aquel que decida asistir. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado electrónicamente en caso de que se permita usar dicho procedimiento de conformidad con la Subcláusula 22.1 **estará indicado en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las Ofertas que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la

evaluación. La Carta de la Oferta y los Listados irán rubricados, como mínimo, por tres representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas. En la apertura de las Ofertas, el Contratante no discutirá las virtudes de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (salvo las que se hayan presentado fuera de plazo, conforme a la Subcláusula 23.1 de las IAO).

- 25.4 El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a todos los Oferentes.

E. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 26 Confidencialidad**
- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información sobre el examen, evaluación, comparación de las Ofertas, y la calificación de los Oferentes ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto al examen, evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 27 Aclaración de las Ofertas**
- 27.1 Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, otorgándoles tiempo razonable para la respuesta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 27.2 Si un Oferente no ha proveído las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.
- 28 Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- a) "Desviación" es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación;

- b) "Reserva" es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y
 - c) "Omisión" es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación.
- 29 Determinación de Cumplimiento de las Ofertas**
- 29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las Cláusula 11 de las IAO.
 - 29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dichos documentos sin Desviaciones, Reservas u Omisiones significativas. Una Desviación, Reserva u Omisión significativa es aquella que:
 - a) Si es aceptada:
 - (i) Afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
 - (ii) Limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - b) Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
 - 29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VII, Requisitos de las Obras, sin Desviaciones ni Reservas u Omisiones significativas.
 - 29.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las Desviaciones, Reservas u Omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30 No-Conformidades no Significativas**
- 30.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar no-conformidades (una no-conformidad que puede ser una Desviación, Reserva u Omisión) que no sean significativas.
 - 30.2 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar no-conformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas no-conformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
 - 30.3 Solamente para Contratos con precios unitarios y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará las no-conformidades no significativas relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará

- el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un producto o componente que falte o que presente no-conformidades.
- 31 Corrección de Errores Aritméticos**
- 31.1 A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- a) Solamente para Contratos con precios unitarios, si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario; entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - b) Solamente para Contratos con precios unitarios, si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que, solamente para Contratos con precios unitarios, la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos a) y b) mencionados.
- 31.2 Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO, su Oferta será rechazada.
- 32 Conversión a Una Sola Moneda**
- 32.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá la(s) moneda(s) de las Ofertas en una moneda única **de conformidad a lo indicado en los DDL**.
- 33 Margen de Preferencia**
- 33.1 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se aplicará un Margen de Preferencia para los Oferentes nacionales.
- 34 Subcontratistas**
- 34.1 **Salvo exposición en contrario en los DDL**, el Contratante no tiene intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras recurriendo a subcontratistas seleccionados por él de antemano (subcontratista designado).
- 34.2 Un "subcontratista especializado" es un subcontratista contratado para realizar un trabajo especializado, como defina el Contratante en la Sección III - 4.2 Experiencia. Si el Contratante no especifica ningún trabajo especializado como tal, no se tendrá en cuenta la experiencia de los subcontratistas en el momento de evaluar las Ofertas.
- 34.3 En caso de Precalificación, la Oferta del Oferente designará al mismo subcontratista especializado que presentó en la solicitud de Precalificación y que aprobó el Contratante, o puede nombrar a otro subcontratista especializado que cumpla los requisitos especificados en la fase de Precalificación.
- 34.4 En caso de calificación posterior, el Contratante puede permitir la subcontratación de algunos trabajos especializados, tal como se indica en la Sección III - 4.2 Experiencia. Cuando el Contratante permita subcontratar, se tendrá en cuenta la experiencia del subcontratista especializado para la evaluación. En la

Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, se describen los criterios de calificación para subcontratistas.

35 Evaluación de las Ofertas

- 35.1 Para evaluar las Oferta, el Contratante utilizará únicamente los criterios y metodologías definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 35.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
- a) El precio de la Oferta, excluyendo las Sumas Provisionales a no ser que se coticen de manera competitiva y la provisión, en su caso, para contingencias en los Listados, pero incluyendo los elementos de Trabajos por Día, si se cotizan de manera competitiva;
 - b) El ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO;
 - c) El ajuste de precios por falta de elementos, ausencia de tarifas o descuentos ofrecidos, de conformidad con las Subcláusulas 14.2 y 14.4 de las IAO;
 - d) El ajuste por no-conformidades no significativas cuantificables, según se establece en la Subcláusula 30.3 de las IAO;
 - e) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) al (d) arriba, si procede, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO;
 - f) los factores adicionales de evaluación, indicados en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 35.3 En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.
- 35.4 Si los Documentos de Licitación permiten que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para los paquetes que resulten de combinar los lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.
- 35.5 Si la Oferta está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante y tras la evaluación de los análisis de precios tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato, por parte del Oferente ganador.
- 35.6 Se considerarán únicamente las calificaciones del Oferente. En particular, no se considerarán las calificaciones de una empresa matriz u otra empresa afiliada que no sea miembro de la APCA como Oferente, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAS.
- 35.7 En el caso de contratos múltiples los Oferentes deberán indicar en sus solicitudes los contratos individuales en los que están interesados. El Contratante calificará a cada Oferente para el número máximo de contratos y tipos de contratos para los que el Oferente haya indicado su interés y con los que cumple los requisitos

- agregados correspondientes, según se especifica en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 36 Oferta anormalmente baja**
- 36.1 Si la Oferta evaluada como la más baja es veinte por ciento (20%) o más inferior a la estimación del monto de las Obras hecha por el Contratante, y a menos que este último pueda demostrar que la estimación es errónea, el Contratante pedirá al Oferente que le entregue el desglose de los precios de cualquiera de los elementos de las Listas de cantidades y precios, o el desglose del precio global y fijo de cualquier elemento, con el fin de establecer que dichos precios y cantidades cifradas son compatibles por una parte, con los métodos de construcción, los recursos y el calendario previstos, y por otra, con los Requisitos de las Obras. No obstante las disposiciones de la Subcláusula 14.2 de las IAO que no serán aplicables, si se evidencian una o varias incoherencias, se declarará que la Oferta no cumple los requisitos y se rechazará.
- 37 Calificación del Oferente**
- 37.1 Un Oferente que ha sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de una APCA, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier miembro de esta), deberá comunicar por escrito al Contratante cualquier cambio en su estructura o formación. El cambio estará sujeto a la aprobación escrita del Contratante y este podrá negarla si (i) como consecuencia del cambio el Oferente ya no cumple substancialmente con los criterios de calificación establecidos en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, o (ii) si, en la opinión del Contratante, como consecuencia del cambio, la competencia se redujese substancialmente. Todo cambio de este tipo debe presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del Llamado a Licitación.
- 37.2 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, continúa cumpliendo (si hay Precalificación) o cumple (si hay poscalificación) los criterios de calificación que se especifican en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37.3 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Subcláusula 17.1 de las IAO.
- 37.4 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38 Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas**
- 38.1 El Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

F. Adjudicación del Contrato

- | | |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 39 Criterios de Adjudicación | <p>39.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Subcláusula 35.2 de las IAO.</p> <p>39.2 Sujeto a las disposiciones de la Subcláusula 38.1 de las IAO, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> |
| 40 Notificación de la Adjudicación | <p>40.1 Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones de Contrato y en los Formularios del Contrato "la Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de las Obras (monto al que se hace referencia en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato, bajo el término "Monto Contractual Aceptado"), así como los requisitos para que el Contratista solucione cualquier defecto conforme se estipula en el Contrato. Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Oferentes.</p> <p>40.2 Mientras se prepara y perfecciona un contrato formal, la notificación de adjudicación constituirá un Contrato legalmente obligatorio.</p> <p>40.3 El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación, de conformidad con la Subcláusula 40.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.</p> <p>40.4 En circunstancias excepcionales, podría ser necesaria una negociación del Contrato. En este caso, el Contratante enviará al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada una carta de invitación a negociar, que no debe confundirse con una Carta de Aceptación, la cual, según las Condiciones del Contrato de la FIDIC, genera obligaciones contractuales para ambas Partes. La Carta de Aceptación se enviará una vez que haya terminado satisfactoriamente la negociación del contrato. A la Carta de Aceptación se le adjuntarán las actas de las reuniones de negociación, así como los acuerdos alcanzados en las mismas.</p> |
| 41 Firma del Contrato | <p>41.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Oferente seleccionado para la adjudicación del Contrato.</p> <p>41.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Contrato, el Oferente ganador deberá firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.</p> |
| 42 Garantía de Cumplimiento | <p>42.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, sujeto a la Cláusula 36 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el</p> |

Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una institución extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

- 42.2 El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

Sección II - Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAO 1.1	Número de Llamado a Licitación: <u>LPN-O-001-2025 Remodelar oficina-Dpto. Regional y Construcción de Taller para ALINO</u>
IAO 1.1	Nombre del Contratante: <u>Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)</u>
IAO 1.1	Nombre de la Adquisición Competitiva Internacional (ACI): <u>Remodelar oficina-Dpto. Regional y Construcción de Taller para ALINO</u> Número de identificación de la ACI: <u>LPN-O-001-2025</u> Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta ACI: <u>Lote único</u>
IAO 2.1	Nombre del Proyecto: <u>Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento</u>
IAO 4.1	El número máximo de miembros de la APCA será de: <u>Dos (2)</u>
IAO 4.5	El Proceso de Licitación <i>no se somete</i> a Precalificación.
B. Documento de Licitación	
IAO 7.1	Dirección del Contratante para fines de aclaración únicamente: A: <u>Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión</u> Atención: <u>Nicolás Grullón Valdez</u> Dirección: <u>Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, 2do Piso.</u> Teléfono: 1-809-567-1241 hasta el 45; Extensión 11244, 11288 Dirección electrónica: <u>inapa.deppi@inapa.gob.do</u> Página Web: <u>inapa.gob.do</u>
IAO 7.4	Se realizará una reunión previa a la Licitación. El lugar, la fecha y la hora de la reunión se indican a continuación: Fecha: <u>No aplica</u> Hora: <u>No aplica</u> Lugar para visita por cuenta del Proveedor: <u>Campamento de Mao- Coordenadas: 19.5625290550701, -71.11742385582238</u> <u>No será organizada una visita por el Contratante, el interesado debe llegar por sus propios medios de transporte.</u>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	El idioma de la Oferta es el <u>español</u> . Todo intercambio de correspondencia se realizará en español. El idioma para la traducción de los documentos de soporte y de los materiales impresos es el español.
IAO 11.1(b)	Con la Oferta, se presentarán los siguientes Listados: <u>Lista de Cantidades para contratos con precios unitarios</u>

IAO 11.1(i)	Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales: 1) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. 2) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. 4) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). 5) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. 6) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. 7) Poder de representación 8) Copia de la cédula de identidad y electoral
IAO 13.1	No se permitirán Ofertas alternativas.
IAO 13.2	No se permitirán soluciones técnicas alternativas para los componentes de las Obras indicadas en la Sección VII - Requisitos de las Obras.
IAO 13.5	No se permitirán plazos alternativos de terminación de las Obras.
IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente serán: <u>Sin ajustes en precios unitarios.</u>
IAO 14.7	En la Oferta financiera, el Oferente debe separar el monto correspondiente al IVA. Los demás derechos, impuestos y tasas serán incluidos en los precios del Contrato. Las eventuales exenciones fiscales, derechos, impuestos y tasas que se aplican al Contrato se especifican en la Subcláusula 14.1(b) de las Condiciones Especiales del Contrato.
IAO 15.1	La(s) moneda(s) de la Oferta y de pago deberán ser las especificadas en <u>Pesos Dominicanos</u> tal y como se describe abajo: Los Oferentes deberán expresar el precio de la Oferta en la moneda local: a) El Oferente deberá cotizar los precios unitarios y los precios en la Lista de Cantidad en Pesos Dominicanos la moneda del país del Contratante, en adelante denominada "la moneda local". El Oferente que desee incurrir en gastos en otra moneda para suministros a las Obras que tengan origen fuera del país del Contratante (en adelante denominada "moneda extranjera"), deberá indicar en el Anexo a la Oferta, el(los) porcentaje(s) del Precio de la Oferta (excluyendo las Sumas Provisionales) que necesita el Oferente para cumplir los requisitos de pago en moneda extranjera, limitados a Euros (€). b) El Oferente deberá incluir igualmente las tasas de cambio utilizadas para calcular la equivalencia en moneda local y los porcentajes mencionados en el literal (a) arriba en el Apéndice de la Oferta. Lo anterior aplicará para todos los pagos del Contrato de tal manera que el Oferente ganador no sea expuesto a riesgo de tasa de cambio.

IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será: <u>120 días.</u>
IAO 18.3(a)	El precio de la Oferta deberá ser ajustado de acuerdo con el siguiente factor: <u>No Aplica</u>
IAO 19.1	<i>Deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</i> <i>Monto y moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por <u>Quinientos Mil con 00/100 Pesos Dominicanos (DOP 500,000).</u></i>
IAO 19.3(d)	Otro tipo de garantías aceptables: <u>Póliza emitida por una institución Bancaria.</u>
IAO 19.9	Si el Oferente incurre en cualquiera de las acciones que se señalan en los incisos (a) o (b) de esta disposición, el Contratante declarará al Oferente no elegible para la adjudicación de contratos por parte del Contratante por un período de <u>5 años.</u>
IAO 20.1	Número de copias de la Oferta, además del original: <u>Una copia en formato físico.</u> (1) copias papel + una (1) copia digital (CD o pendrive), formato editable y en PDF
IAO 20.2	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: <u>un poder legal representación en el que se haga constar el nombre del firmante de la Oferta".</u>

D. Presentación y apertura de la Ofertas

IAO 22.1	<p>Dirección del Contratante para fines de presentación de las Ofertas únicamente:</p> <p>A: <u>Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión</u></p> <p>Atención: <u>Nicolás Grullón Valdez</u></p> <p>Dirección: <u>Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, 2do Piso.</u></p> <p>Teléfono: 1-809-567-1241 hasta el 45; Extensión 11244, 11288</p> <p>Plazo para la presentación de las Ofertas:</p> <p>Fecha: <u>martes 17 de marzo de 2026</u></p> <p>Hora: <u>2:00 pm</u></p> <p>Los Oferentes <u>no tendrán la opción</u> de presentar sus propuestas por medio electrónico.</p>
IAO 25.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:</p> <p>En: <u>Salón de reuniones de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión (DEPPI)</u></p> <p>Dirección: <u>Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, 2do Piso.</u></p> <p>Fecha: <u>martes 17 de marzo de 2026</u></p> <p>Hora: <u>2:30 pm</u></p> <p>Para proceder a la apertura de Ofertas, no se exige un número mínimo de Ofertas.</p>

E. Evaluación y comparación de Ofertas

IAO 32.1	<p>En la evaluación y comparación de las Ofertas, se usará la siguiente moneda única para la conversión de todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas: <u>Pesos Dominicanos</u></p> <p>Fuente de la tasa de cambio: <i>La fuente del tipo de cambio será: <u>Banco Central de la República Dominicana, Tasa Venta.</u></i></p>
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>La fecha de la tasa de cambio será siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.</p> <p>Se convertirá(n) la(s) moneda(s) de la Oferta a una moneda única de conformidad con el procedimiento:</p> <p>Los Oferentes deberán expresar el precio de la Oferta en la moneda local</p> <p>Para efectos de comparación de las Ofertas, el Precio corregido de la Oferta según lo estipulado en la Cláusula 31, deberá ser desglosado en los diferentes montos correspondientes a las monedas de pago. Para tales efectos, se utilizarán las tasas de cambio especificadas por el Oferente según lo estipulado en la Subcláusula 15.1.</p> <p>Acto seguido, el Contratante convertirá los montos expresados en las varias monedas de pago de la Oferta (excluyendo los montos provisionales pero incluyendo la tasa diaria cuando se cotice de manera competitiva) a la moneda única identificada en las tasas de venta arriba determinada para transacciones similares por la autoridad especificada y en la fecha indicada arriba.</p>
IAO 33.1	<p><i>No se Aplicará</i> margen de preferencia.</p> <p>Si se aplica margen de preferencia, la metodología de aplicación será definida en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
IAO 34.1	En este momento, el Contratante <i>no tiene intención</i> de ejecutar determinadas partes específicas de las Obras recurriendo a subcontratistas seleccionados de antemano.
IAO 35.2	La evaluación de las Ofertas se basará en los precios sin IVA.

Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que deberá usar el Contratante para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes. De conformidad con las Cláusulas 35, 36 y 37 de las IAO, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará la información solicitada, debiendo usar para ello los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Si un Oferente está obligado a incluir un importe monetario, los Oferentes deberán indicar el equivalente en US\$ usando la tasa de cambio determinada como sigue:

- Para la facturación de construcción o los datos financieros exigidos respecto a cada año - La tasa de cambio en vigor el último día del año natural respectivo;
- El valor de un solo contrato - La tasa de cambio en vigor en la fecha del Contrato.

Las tasas de cambio se tomarán de la fuente públicamente disponible que se identifica en la Subcláusula 32.1 de las IAO. Todo error a la hora de establecer las tasas de cambio de la Oferta puede ser corregido por el Contratante.

1 Evaluación

Además de los criterios que se señalan en la Subcláusula 35.2 (a) a (e) de las IAO, las siguientes disposiciones se aplican también:

1.1 Evaluación de la adecuación de la propuesta técnica a los Requisitos

La evaluación de la propuesta técnica presentada por un Oferente se compondrá de (a) una evaluación de la capacidad técnica del Oferente para movilizar el equipo y el personal claves para llevar a cabo las Obras, (b) el método de construcción, (c) el calendario de construcción y (d) las fuentes de suministro suficientemente detalladas, de acuerdo con los requisitos especificados en la Sección VII, Requisitos de las Obras.

Si la evaluación establece que existen riesgos medioambientales y sociales elevados y/o impactos importantes y, por lo tanto, los Documentos de Licitación incluyen Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS), la propuesta técnica incluirá una Metodología MSSS. Se evaluará la Metodología MSSS presentada por el Oferente para determinar si se ajusta sustancialmente (es decir, si no presenta ninguna Desviación, Reserva ni Omisión importante) a los requisitos que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras-Especificaciones MSSS. El Oferente utilizará el Formulario de la Metodología MSSS que se proporciona para este fin en la Sección IV, Formularios de Licitación. Una Oferta que no incluya la Metodología MSSS o una Oferta cuya Metodología MSSS no se ajuste sustancialmente a los requisitos (es decir, que presente una Desviación, Reserva u Omisión importante) será rechazada.

1.2 Aceptabilidad de la metodología de seguridad- (**No Aplica**)

Cuando los riesgos de seguridad se consideran altos y, por lo tanto, los Documentos de Licitación incluyen especificaciones de seguridad en la Sección VII – Requisitos de las Obras, la propuesta técnica debe incluir una metodología de seguridad, de conformidad con el Artículo IAO 11.1(i) de los Datos de la Licitación.

La evaluación de la metodología de seguridad consistirá en determinar si se cumple con cada condición de admisibilidad especificada en las especificaciones de seguridad. De lo contrario, la Oferta será rechazada.

1.3 Contratos Múltiples: (**No Aplica**)

Si se contemplan contratos múltiples para la ejecución de las Obras según lo estipulado en la Subcláusula 35.4 de las IAO, la evaluación se hará de la siguiente forma:

Los Oferentes pueden presentar Ofertas para uno o más lotes. Las Ofertas se evaluarán por lotes, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos, en su caso, por lotes combinados. Los contratos se le adjudicarán al Oferente o los Oferentes que ofrezcan el costo evaluado más bajo

al Contratante por los lotes combinados, siempre que los Oferentes seleccionados satisfagan los criterios de calificación exigidos para el lote o la combinación de lotes, según el caso, respecto de los cuales han sido calificados.

1.4 Ofertas alternativas: **(No Aplica)**

Si se contemplan en la Subcláusula 13.1 de las IAO, serán evaluadas de la siguiente forma:

- Las Ofertas alternativas deben ser autosuficientes e independientes de la Oferta básica;
- Las Ofertas alternativas deben compararse con todas las Ofertas básicas y alternativas, para determinar la Oferta más baja y técnicamente conforme en lo esencial a los requisitos de los Documentos de Licitación y para la cual el Oferente es calificado;
- Cualquier Oferta alternativa puede ser rechazada a discreción del contratante.

1.5 Soluciones técnicas alternativas: **(No Aplica)**

Si se contemplan en la Subcláusula 13.2 de las IAO, serán evaluadas de la siguiente forma:

- Solo se evaluarán las soluciones técnicas alternativas en los componentes de las Obras permitidos y indicados en la Sección VII - Requisitos de las Obras;
- Todas las soluciones técnicas alternativas deben compararse con la solución técnica básica y el conjunto de las soluciones técnicas alternativas;
- Cualquier solución técnica alternativa puede ser rechazada a discreción del contratante.

1.6 Plazos alternativos de terminación de las Obras: **(No Aplica)**

Si se contemplan en la Subcláusula 13.5 de las IAO, serán evaluadas de la siguiente forma:

- Los requisitos para plazos alternativos de terminación de las Obras deben especificarse en la Sección VII - Requisitos de las Obras;
- Los plazos alternativos de terminación de las Obras serán evaluados de la siguiente forma: para cada día o semana antes del Plazo de Terminación, y solo a efectos de la evaluación, el monto de la Oferta se ajustará restando el monto indicado en la Subcláusula 13.5 de los DDL.

1.7 Personal:

El Oferente debe demostrar que dispone de personal que responde a los criterios aquí abajo para los siguientes puestos claves:

No.	Cargo	Número de años de experiencia general	Número de años de experiencia comparable
1	<u>Director de Obra:</u> Ing. Civil, Arquitecto o Ingeniero Electromecánico	10	5
2	<u>Ingeniero Residente:</u> Ing. Civil o Arquitecto	5	2
3	<u>Ingeniero Electromecánico:</u> con experiencia en trabajos de instalaciones de redes de suministro de energía	10	5
4	<u>Especialista Medioambiental y Social ó Salud y Seguridad</u>	5	2

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados del personal propuesto y de su experiencia, en los Formularios PER-1 y PER-2 incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.

1.8 Equipos:

El Oferente debe demostrar que puede obtener (comprar, arrendar o alquilar) los equipos clave que se relacionan a continuación:

No.	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Ligadora de hormigón de 1.5- 2 fundas	2 U
2	Vibrador de concreto	2 U
3	Camión de carga de 5 ton	1 U
4	Compactador manual para relleno	1 U

El Oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el formulario EQU que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación.

2 Calificación

2.1 Subcontratistas: (No Aplica)

La experiencia general y los recursos financieros de los subcontratistas especializados no se añadirán a los del Oferente a efectos de la calificación de este.

2.2 Actualización de Información en caso de Precalificación: (No Aplica)

El Oferente actualizará la información facilitada durante el correspondiente ejercicio de Precalificación para demostrar que sigue cumpliendo los criterios utilizados en el momento de realizar dicho ejercicio, usando los Formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación. Si fuera necesario, el Oferente podrá utilizar cualquiera de los Formularios de Precalificación para notificar un cambio que se haya producido tras dicha calificación.

El Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente información actualizada de los recursos financieros.

2.3 Calificación si un Precalificación no ha tenido lugar:

La Evaluación de los criterios de calificación que se describe a continuación se realizarán como Cumple/No Cumple.

Criterios de Calificación

En el caso de varios contratos, los criterios de calificación aplicables son los requisitos mínimos acumulados en todos los lotes para los cuales el Oferente presenta una Oferta.

1. Elegibilidad						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
1.1 Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Formularios ELE-1.1 y ELE-1.2, con los anexos
1.2 Conflicto de interés	No presentar conflictos de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Carta de la Oferta
1.3 Elegibilidad por financiamientos de la AFD	No haber sido declarado inelegible por la AFD de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social
1.4 Entidad estatal	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.3 de las IAO	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Formularios ELE-1.1 y ELE-1.2, con los anexos

2. Historial de incumplimiento de contratos						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
2.1 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	Rescisión de contrato que incumbe al Oferente en los últimos 5 (cinco) años ¹	Debe cumplir el requisito ² .	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito ²	N/A	Formulario CON-2
2.2 Exclusión en el marco de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO	No está sancionado por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Carta de la Oferta
2.3 Litigios Pendientes	Todos los litigios pendientes no deben representar más del cien por ciento (100%) del patrimonio del Oferente y se tratarán como resueltos en contra del Oferente.	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulario CON-2

¹ El incumplimiento incluirá todas las rescisiones de los contratos en los que (a) el Oferente no haya impugnado el incumplimiento, por ejemplo remitiendo la controversia al mecanismo de resolución de litigios establecido en virtud del respectivo contrato y (b) los contratos que se hayan impugnado de ese modo pero que se hayan resuelto íntegramente en contra del Oferente. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión de los Contratantes haya sido anulada por el mecanismo de resolución de litigios.

² Este criterio se aplica también a los contratos ejecutados por el Oferente como miembro de una APC.

3. Capacidad Financiera y Performance						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
3.1 Capacidad Financiera	<p>(i) El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales), suficientes para satisfacer los requisitos de flujo de efectivo de construcción estimado en <u>USD100,000.0 (Cien Mil Dólares Americanos)</u> o su equivalente en pesos dominicanos para los contratos objeto, una vez descontados los demás compromisos de los Oferentes.</p> <p>(ii) Los Oferentes demostrarán además, a satisfacción del Contratante, que poseen fuentes de financiación suficientes para financiar los requisitos de flujo de efectivo de las Obras que actualmente se encuentran en curso y para los compromisos de contratos futuros.</p> <p>(iii) Presentación del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Oferente, de otros</p>	<p>Debe cumplir el requisito</p> <p>Debe cumplir el requisito</p> <p>Debe cumplir el requisito</p>	<p>Deben cumplir el requisito.</p> <p>Deben cumplir el requisito</p> <p>N/A</p>	<p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p>	<p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>Líder debe cumplir el requisito</p>	<p>Formularios FIN-3.1 y FIN-3.3</p> <p>Formularios FIN-3.1 y FIN-3.4</p> <p>Formularios FIN-3.1 con anexos</p>

3. Capacidad Financiera y Performance						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	<p>estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos tres (3) años. La situación financiera del Oferente se considerará sólida si se cumplen al menos dos (2) de los siguientes cuatro (4) criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (el EBITDA) promedio en los últimos tres (3) años > 0; b) Patrimonio total (patrimonio neto) en los últimos tres (3) años > 0; c) Índice de liquidez promedio en los últimos tres (3) años > 1 ((Activo corriente) / (Pasivo corriente) > 1); d) Índice de endeudamiento promedio en los últimos tres (3) años < 6 ((Deudas financieras totales) / (el EBITDA) < 6). 					

3. Capacidad Financiera y Performance						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
3.2 Facturación anual mínima	Como mínimo, <u>una facturación media anual de USD250,000 (Doscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos), durante los 3 (tres) años últimos años.</u>	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir con <i>setenta y cinco por ciento 75%</i> del requisito.	Formulario FIN-3.2

4. Experiencia						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
4.1 Experiencia general en Obras	Experiencia en contratos de Obras como Contratista principal, miembro de una APC, Contratista administrador o subcontratista por lo menos en los últimos 5 (Cinco) años, desde el 1º de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2024.	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulario EXP-4.1
4.2 (a) Experiencia Específica en Gestión de Contratos	(i) Un número mínimo de contratos similares ³ (<u>obras civiles y electromecánicas similares</u>) especificados a continuación que se hayan terminado de forma satisfactoria y sustancial ⁴ en calidad de Contratista principal, miembro de una APC ⁵ , Contratista administrador o subcontratista entre el 1º de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2024 y/o la fecha límite para la presentación	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito ⁶	N/A	N/A	Formulario EXP-4.2(a)

³ La similitud se basará en el tamaño físico, la complejidad y las características técnicas de las Obras. Para satisfacer el requisito global, no se aceptará la suma de un número de contratos de escaso valor (menos que el valor especificado en el requisito).

⁴ Una terminación sustancial se basa en la terminación de un 80 % o más de las Obras en virtud del Contrato.

⁵ Con respecto a los contratos en los cuales el Ofertante haya participado como miembro de una APC o subcontratista, para valorar el cumplimiento de este requisito, solo se tendrá en cuenta la cuota de participación del Ofertante, por valor.

⁶ En el caso de una APC, no se sumará el valor de los contratos completados por sus miembros para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato. Por ejemplo, si el criterio menciona "dos (2) contratos cada uno con un valor mínimo de 50M€", una APC compuesta de 3 miembros y que presenta cuatro (4) contratos, cada uno de 30M€, no será calificada. Sin embargo, si 2 de los 3 miembros de la APC presentan un (1) contrato cada uno de 50M€, el criterio se cumple, aunque el tercer miembro no justifique ningún contrato de este valor.

4. Experiencia						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	de Ofertas: 3 (tres) contratos, cada uno con un valor mínimo USD250,000 (Doscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos) , o su equivalente en pesos dominicanos, indicar la tasa para este último caso.					
4.2 (b) Experiencia Específica	Con respecto a lo anterior y a cualquier otro contrato terminado o que se esté ejecutando en calidad de Contratista principal, miembro de una APC, Contratista administrador o subcontratista ⁷ el día uno o siguientes del año natural durante el periodo estipulado en el anterior criterio 4.2 (a), una experiencia mínima de construcción en las siguientes <u>actividades clave terminadas de forma satisfactoria⁸</u> : i) dos (2) contratos de Obras Civiles de construcción y/o remodelación;	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir los siguientes requisitos respecto a las actividades clave enumeradas a continuación:	Formulario EXP-4.2(b)

⁷ Para los contratos en los que el Oferente participó como miembro de una APC o Subcontratista, solamente se tendrá en cuenta la parte del Oferente para cumplir con este requisito.

⁸ Por ejemplo, una experiencia en obras, que tienen lugar en un sitio en operación, puede ser requerida bajo este criterio. El volumen, número o índice de producción de cualquier actividad clave puede demostrarse en uno o más contratos combinados si se ejecutan durante el mismo periodo de tiempo. El índice de producción será el índice de producción anual de la actividad o las actividades de construcción clave.

4. Experiencia						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	<i>ii) Dos (2) contratos de instalaciones eléctricas en obras civiles o hidráulicas que impliquen conexiones a redes primarias y/o secundarias eléctricas.</i>					

5. Medioambiente, Social, Salud y Seguridad (MSSS) ⁹						
criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
5.1 Certificación(es) MSSS- (preferiblemente)	Disponibilidad de una certificación ISO o de una norma internacional equivalente (el Oferecedor deberá demostrar la equivalencia), en curso de validez y aplicable al Lugar de las Obras: <input checked="" type="checkbox"/> Certificación de gestión de la calidad ISO 9001 ¹⁰ ; ó <input checked="" type="checkbox"/> Certificación de gestión medioambiental ISO 14001 ¹¹ ; ó <input checked="" type="checkbox"/> Certificación de gestión de salud y seguridad ISO 45001 ¹² . ó similar	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	Formulario CER Formulario CER Formulario CER
5.2 Documentación MSSS	Contar con documentos de estrategia y procedimientos internos para la gestión MSSS de las Áreas del Proyecto que	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	1. Proporcionar la Carta Ética oficial de la empresa, o equivalente. 2. Proporcionar un procedimiento o información sobre cómo el

⁹ [Dichos criterios de calificación MSSS pueden reducirse o eliminarse si la gestión de los Lugares de las Obras posee un escaso impacto medioambiental y social.]

¹⁰ [La certificación ISO 9001 cubre los principios de la gestión de la calidad, incluida la fuerte orientación al cliente, la motivación y el compromiso de la gestión, el enfoque del proceso y la mejora continua. Esta certificación debe requerirse en caso de una organización compleja del Lugar de las Obras.]

¹¹ [La certificación ISO 14001 define los criterios para un sistema de gestión ambiental. Esta certificación debe requerirse en caso de problemas ambientales del Lugar de las Obras.]

¹² [La certificación ISO 45001 define un sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo con el objetivo general de prevenir la ocurrencia de traumas y patologías relacionados con el trabajo entre los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables. Esta certificación debe requerirse en caso de problemas de salud y seguridad del Lugar de las Obras.]

5. Medioambiente, Social, Salud y Seguridad (MSSS) ⁹						
criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	<p>sean aceptables para el Contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de una Carta Ética. 2. Existencia de un dispositivo de control del cumplimiento de los compromisos MSSS por parte de los subcontratistas y de todos los socios del Oferente. 3. Existencia de procedimientos oficiales de la empresa para la gestión de los siguientes puntos sensibles: <p><input checked="" type="checkbox"/> Recursos MSSS y organización del seguimiento;</p> <p><input type="checkbox"/> Gestión de las Áreas del Proyecto (campamentos base, canteras, áreas ocupadas para las Obras y zonas de almacenamiento);</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Salud y Seguridad en los Lugares de las Obras;</p> <p><input type="checkbox"/> Contratación de personal local y formación MSSS de</p>					<p>Oferente se asegura de que todos los miembros de la APC, subcontratistas, proveedores y trabajadores temporales (i) conozcan y (ii) cumplan los requisitos MSSS.</p> <p>3. Proporcionar documentos de procedimiento interno oficiales sobre los temas indicados.</p> <p>4. El Oferente debe presentar un documento que justifique la implementación de las medidas MSSS</p>

5. Medioambiente, Social, Salud y Seguridad (MSSS) ⁹						
criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	<p>la mano de obra local (reforzamiento de capacidad) de los subcontratistas y de los socios locales (transferencia de conocimientos);</p> <p><input type="checkbox"/> Relaciones con las partes involucradas, información y consulta de las comunidades y autoridades locales;</p> <p><input type="checkbox"/> Gestión del tráfico;</p> <p><input type="checkbox"/> Sustancias peligrosas;</p> <p><input type="checkbox"/> Vertidos líquidos (efluentes);</p> <p><input type="checkbox"/> Protección de los recursos hídricos;</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Emisiones en la atmósfera, ruido y vibraciones;</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Gestión de los residuos;</p> <p><input type="checkbox"/> Biodiversidad: protección de la fauna y la flora;</p> <p><input type="checkbox"/> Rehabilitación y revegetación de las Áreas del Proyecto;</p> <p><input type="checkbox"/> Erosión y sedimentación;</p>					

5. Medioambiente, Social, Salud y Seguridad (MSSS) ⁹						
criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	<input type="checkbox"/> Lucha contra las enfermedades transmisibles (VIH/SIDA, paludismo, etc.).					
5.3 Experiencia MSSS ¹³	Experiencia de <i>un (1) contrato de construcción con un fuerte reto MSSS durante los últimos cinco (5) años, en los que se aplicaron de manera satisfactoria medidas MSSS conforme a las normativas internacionales/nacionales.</i>	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	Formulario EXP-MSSS con la documentación correspondiente (El Oferente debe presentar un documento que justifique la implementación de las medidas MSSS)
5.4 Personal MSSS	Disponibilidad de personal en la empresa dedicado a temas MSSS: <u>Responsable Medioambiental y Social, y/o Responsable de Salud y Seguridad.</u>	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	Organigrama del Oferente demostrando que la(s) posición(es) MSSS está(n) ocupada(s)

¹³ La empresa debe demostrar experiencia en la gestión de ASS de obras similares, y que su organización interna y sus procedimientos de gestión de obra son adecuados para la gestión de riesgos de ASS.

Sección IV - Formularios de Licitación

Índice de formularios

Carta de la Oferta	45
Apéndice 1 de la Oferta – Listados de Datos de Ajuste	47
Apéndice 2 de la Oferta – Resumen de las monedas de pago	47
Apéndice 3 de la Oferta - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social.....	48
Listados	51
Lista de Precios Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS)	52
Lista de Precios Unitarios de Seguridad	¡Error! Marcador no definido.
Propuesta Técnica	54
Soluciones técnicas alternativas	54
Metodología Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)	55
Lista de Subcontratistas	56
Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción	57
Cronograma de Construcción	58
Formulario PER-1: Personal propuesto	59
Formulario PER-2: Curriculum Vitae del personal propuesto	60
Formulario EQU: Equipos	61
Formularios de Calificación de los Oferentes	62
Formulario ELE-1.1: Información del Oferente	63
Formulario ELE-1.2: Información sobre los Miembros de la APCA	64
Formulario CON-2: Historial de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes e Historial de Litigios	65
Formulario FIN-3.1: Situación Financiera y Rendimiento	67
Formulario FIN-3.2: Facturación Anual	69
Formulario FIN-3.3: Fuentes de financiamiento	70
Formulario FIN-3.4: Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución	71
Formulario EXP-4.1: Experiencia General en Construcción	72
Formulario EXP-4.2(a): Experiencia en Construcción de Obras Similares	73
Formulario EXP-4.2(b): Experiencia Específica en Actividades Clave	75
Formulario CER: Certificación Calidad / Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)	77
Formulario EXP-MSSS: Experiencia Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS) ..	78
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	80
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta	81

Carta de la Oferta

[El Oferente elaborará esta Carta de la Oferta en papel con membrete en el que figure su nombre y dirección.]

Fecha: _____

ACI No.: _____

Llamado a Licitación No.: _____

Alternativa No.: _____

À: _____

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (Cláusula 8 de las IAO);

b) No tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAO;

c) No hemos sido excluidos por el Comprador sobre la base de la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador tal y como está previsto en la Subcláusula 4.4 de las IAO;

d) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con los Documentos de Licitación: _____

e) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo impuestos y cualquier descuento ofrecido en el inciso (f) abajo, es:

(i) En caso de lote único, el precio total (excluyendo IVA) de la Oferta es de: _____

(ii) En caso de lotes múltiples, el precio total (excluyendo IVA) de cada lote es de: _____

(iii) En caso de lotes múltiples, el precio total (excluyendo IVA) del conjunto de los lotes (suma de todos los lotes) es de: _____

(iv) El monto total del IVA es: _____.

f) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son los siguientes: _____

(ii) Método de cálculo de los descuentos para determinar el precio de la Oferta _____

g) Nuestra Oferta será válida por un período de _____ días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en los Documentos de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

h) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de los Documentos de Licitación;

i) No estamos participando, como Oferentes, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 4.2 (e) de las IAO, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las IAO;

- j) Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido preparado y firmado por las partes;
- k) Reconocemos y aceptamos que el Contratante se reserve el derecho de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con nosotros;
- l) Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en ningún tipo de fraude ni corrupción.

Nombre del Oferente¹: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del Oferente²: _____

Título de la persona firmando esta Oferta: _____

Firma de la persona mencionada arriba: _____

El _____ de _____ de _____

Apéndice(s): _____

¹ En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Oferente.

² La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente.

Apéndice 1 de la Oferta – Listados de Datos de Ajuste**No Aplica****Apéndice 2 de la Oferta – Resumen de las monedas de pago****Tabla A: Moneda local**

"Los Oferentes cotizarán exclusivamente en la moneda local"
(Subcláusula 15.1 de los DDL)

Para _____ [indicar el nombre del componente de las Obras]

Nombre de la moneda de pago	A) Monto en la moneda	B) Tasa de cambio (unidades de moneda local por unidad de moneda extranjera)	C) Equivalente en moneda local $C = A \times B$	D) Porcentaje del precio neto de la Oferta (PNO) $\frac{100 \times C}{PNO}$
Moneda local		1.00		
Moneda extranjera: € o US\$				
Precio de la Oferta				100
Montos provisionales expresados en moneda local	1,050,600	70.04	15,000 x 70.04= 1,050,600	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (incluyendo montos provisionales)			(Precio de la Oferta)	100

Apéndice 3 de la Oferta - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: _____ (el "**Contrato**")

A: _____ (la "**Autoridad Contratante**")

1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "**AFD**") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2 De haber sido objeto:
 - a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (*res judicata*) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato);
 - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde estamos constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del Contrato);
 - c) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (*res judicata*) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3 Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
 - 2.4 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

- 2.5 No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6 Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
 - 2.7 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
 - 3.1 Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción.
 - 3.2 Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3 Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
 - 3.4 Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
 - 3.5 En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
 - a) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
 - b) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por la Autoridad Contratante para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco del Contrato.
 4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financieramente y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
 5. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
 6. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
 - 6.1 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.

- 6.2 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
- 6.3 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- 6.4 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.
- 6.5 No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas.
- 6.6 Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APC, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.
- 6.7 Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
7. Nosotros, así como los miembros de nuestra APC y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: _____ Como: _____

Debidamente habilitado a firmar en nombre de¹: _____

Firma: _____

En la fecha: _____

¹ En caso de APC, inscribir el nombre de la APC. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

Listados

Lista de Cantidades para Contratos con precios unitarios

Las tarifas y los precios no incluirán el IVA y en los Formularios se identificará la estimación del IVA por separado. En la Subcláusula 14.1 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato se incluye información sobre las exenciones fiscales aplicables.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

INAPA

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES



PROYECTO: Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento de INAPA

PRESUPUESTO: REMODELACIÓN OFICINA-TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN ALINO, MUNICIPIO DE MAO

IDI Nº.: 042 D/F20/08/2024

Ubicación: PROVINCIA VALVERDE

Region: Noroeste

Partida	Descripción	Cantidad	Ud	P.U. RD\$	Monto RD\$
A	TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN				
A-1	TALLER ELECTROMECÁNICO				
1	PRELIMINARES				
1.1	Replanteo en muros y columnas	115.62	M		
1.2	Corte de piso H.A. existente con disco	229.94	M		
1.3	Demolición Piso H.A.	75.90	M ²		
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.2	Excavación material compactado a mano	69.72	M ³		
2.3	Relleno de reposición compactado c/compactador mecánico en capas de 0.20 m con material producto de excavación	46.42	M ³		
2.4	Bote de materiales y escombros con camión dist.=5km (Incluye esparcimiento en botadero)	130.43	M ³		
3	HORMIGÓN ARMADO F'C=280 KGS/CM2				
3.2	Hormigón de limpieza F'C=180 KG/CM ² e=0.05m, en Zapata Columna CA	0.51	M ³		
3.3	Zapata de Muro (0.60 x 0.25)m (Incluye Zapata Columna CM) - 1.90 qq/m ³	17.34	M ³		
3.4	Zapata de Columnas de Amarre CA (0.80x0.80)m, Espesor=0.30m - 2.55 qq/m ³ (16 Uds.)	3.07	M ³		
3.5	Columna de amarre CA (0.20x0.20)m - 4.08 qq/m ³ (16 Uds.)	4.35	M ³		
3.6	Columna de muro CM (0.20x0.15)m - 4.71qq/m ³ (8 Uds)	0.79	M ³		
3.7	Viga de Amarre V1 (0.15x0.20)m (B.N.P.) - 4.83qq/m ³	3.72	M ³		
3.8	Viga de Amarre V2 (0.15x0.30)m - 3.77qq/m ³	3.85	M ³		
3.9	Viga de Amarre V3 (0.15x0.20)m - 3.69qq/m ³	3.72	M ³		
4.0	Dintel V3 (0.15x0.20)m - 3.69qq/m ³	0.14	M ³		
3.10	Reposición Piso H.A. e=0.10m, F'C=210 kg/cm ² en:	5.73	M ³		
4	UNIÓN COLUMNAS DE HORMIGÓN (CA) Y COLUMNAS TIPO H, METÁLICAS (EXISTENTES)				
4.2	Polipropileno expandido de alta densidad para unión de Columna Tipo H Metálica (Existente)	19.73	M ²		
5	ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE (Pintura de Mantenimiento)				
5.1	Pintura Anticorrosiva tipo Amerlok 400 (techo, vigas y columnas)	366.51	M ²		
6	ALQUILER DE ANDAMIOS				
6.1	Andamios para uso general (Incluye instalación y desinstalación)	4.00	Meses		
7	MURO DE BLOCKS				
7.1	Block 6" B.N.P., Ø3/8" @ 0.60 mt.	46.25	M ²		
7.2	Block 6" S.N.P., Ø3/8" @ 0.60 mt.	444.03	M ²		
8	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE				
8.2	Fraguache en: Columnas CA (16 Ud) y Vigas: V2 y V3	164.11	M ²		
8.3	Pañete interior	622.54	M ²		
8.4	Pañete exterior	440.73	M ²		
8.5	Cantos	858.00	M		
8.6	Pintura exterior, acrílica (Incluye base blanca)	440.73	M ²		
8.7	Pintura interior semigloss (Incluye base blanca)	622.54	M ²		
8.8	Resane de piso existente	1.00	PA		
9	PORTAJE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)				
9.1	Puerta Enrollable Metálica (Altura=2.30, Ancho=1.80) M	1.00	Ud		
9.2	Puerta Abatible de dos hojas metálica apertura exterior (Altura=2.40, Ancho=1.40 m)	5.00	Ud		
9.3	Puerta Abatible de dos hojas metálica apertura interior (Altura=2.60, Ancho=2.00 m)	1.00	Ud		
10	VENTANAS:				
10.1	Block Calado tipo Ventana (6"x8"x16")	104.96	M ²		
11	DEMARCACIÓN				
11.1	Pintura amarilla de piso, franjas de 10.00 cm, (Líneas divisorias de área de trabajo)	1.00	P.A.		
12	Limpieza General (continúa y final)	1.00	Ud		
13	Logo y Letrero del INAPA	1.00	Ud		
	SUB-TOTAL A-1				
A-2	BANOS, REHABILITACION				
1	PRELIMINARES				

PRESUPUESTO: REMODELACIÓN OFICINA-TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN ALINO, MUNICIPIO DE MAO

IDI Nº.: 042 D/F20/08/2024

Ubicación: PROVINCIA VALVERDE

Region: Noroeste

Partida	Descripción	Cantidad	Ud	P.U. RD\$	Monto RD\$
1.1	Desmonte de aparatos sanitarios y puertas	1.00	PA		
1.2	Desmonte de panderetas y bote de escombros	1.00	PA		
1.3	Replanteo muro interior	1.00	PA		
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Excavación material a mano	1.74	M ³		
2.2	Relleno de reposición compactado a mano con material producto de excavación	1.05	M ³		
2.3	Bote de material sobrante (incluye carguío y esparcimiento en botadero) (distancia= 5 km)	0.83	M ³		
3	HORMIGÓN ARMADO F'C=210 KG/CM2 EN:				
3.1	Zapata de Muro (0.30 x 0.25)m - 0.93 qq/m ³	0.67	M ³		
4	MURO DE BLOCKS, PARA CUBICULOS				
4.1	Block 4" Ø3/8" @0.80m B.N.P	3.32	M ²		
4.2	Block 4" Ø3/8" @0.80m S.N.P	15.44	M ²		
5	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE				
5.1	Cerámica en pared (0.40X0.40) H=2.65m	147.07	M ²		
5.2	Cerámica en pisos (0.30X0.60)	37.83	M ²		
5.3	Pintura exterior, acrílica	70.94	M ²		
5.4	Pintura de techo acrílica (económica)	41.61	M ²		
5.5	Pintura interior en pasillo semigloss	21.86	M ²		
6	VENTANAS				
6.1	Ventana proyectada aluminio y vidrio perfiles P40, (1.40 X0.60)m	9.04	P ²		
7	PORTAJE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)				
7.1	Puerta Abatible metálica apertura exterior (Altura=2.10, Ancho=0.90 m)	1.00	Ud		
7.2	Puerta de caboba cubículo de baño (1.70x0.70) m incluye tiradores	6.00	Ud		
8	TOPE DE COCINA				
8.1	Meseta en tope de mármol brasileño, para lavamanos	3.22	M ²		
9	INSTALACIÓN SANITARIA:				
9.1	Inodoro completo	4.00	Ud		
9.2	Lavamanos completo	5.00	Ud		
9.3	Ducha	2.00	Ud		
9.4	Accesorios para baño	1.00	PA		
9.5	Rejilla desague de Piso 3"	3.00	Ud		
9.6	Tuberías y piezas agua potable	1.00	P.A.		
9.7	Tuberías y piezas agua residual	1.00	P.A.		
10	Limpieza General	1.00	P.A.		
11	Letrero	1.00	Ud		
SUB-TOTAL A-2					
A-3	CONSTRUCCIÓN CASETA DE GENERADOR				
1	PRELIMINARES				
1.1	Replanteo (incluye columnas)	24.10	M		
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Excavación material a mano	13.01	M ³		
2.2	Relleno compactado con compactador mecánico en capas de 0.30m	8.24	M ³		
2.3	Bote de material sobrante (incluye carguío y esparcimiento en botadero) (distancia= 5 km)	5.72	M ³		
3	HORMIGÓN ARMADO F'C=210 KG/CM2 EN:				
3.1	Hormigón de Nivelación (H.S., F'C=140 KG/Cm2) base generador	0.16	M ³		
3.2	Zapata de Muro y columnas CA (0.60 x 0.30)m - 0.75 qq/m ³	4.34	M ³		
3.3	Columna CA (0.20 x 0.20)m - 4.44 qq/m ³ (4 Uds.)	0.58	M ³		
3.4	Viga de Amar B.N.P.(0.20x0.20)m - 4.01qq/m ³	0.96	M ³		
3.5	Viga V1_S.N.P. (0.20 x 0.20)m - 5.29 qq/m ³	0.13	M ³		
3.6	Viga V2 (0.20x0.50)m - 2.68 qq/m ³	0.19	M ³		
3.7	Viga Dintel DI L=0.80m,(0.20 x 0.20)m - 3.13 qq/m ³ -3.00-U	0.14	M ³		
3.8	Viga Dintel DI L=1.00m,(0.20 x 0.20)m - 3.04 qq/m ³ -2.00-U	0.06	M ³		
3.9	Losa de Techo, espesor=0.15m - 1.47 qq/m ³ (Incluye Vuelo)	4.13	M ³		
3.10	Losa de Piso con malla electrosoldada D2.3xD2.3xD2.3, 0.20x0.20 (incluye terminación pulida) e=0.10m	1.71	M ³		
3.11	Base de hormigón armado para Planta (2.15x1.00)-0.99qq/m ³	1.29	M ³		
4	MURO DE BLOCKS				
4.1	Block 8" con 3/8" @ 0.40 m B.N.P.	9.64	M ²		
4.2	Block 8" con 3/8" @ 0.40 m S.N.P.	53.32	M ²		
5	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE				
5.1	Fraguache	28.04	M ²		
5.2	Pañete interior (Incluye Techo, vuelo)	105.64	M ²		
5.3	Pañete exterior	44.67	M ²		
5.4	Fino losa de techo	27.56	M ²		
5.5	Zabaleta en hormigon simple: f'c=180 kg/cm ²	19.80	M		
5.6	Antepecho	8.16	M ²		

PRESUPUESTO: REMODELACIÓN OFICINA-TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN ALINO, MUNICIPIO DE MAO

IDI Nº.: 042 D/F20/08/2024

Ubicación: PROVINCIA VALVERDE

Region: Noroeste

Partida	Descripción	Cantidad	Ud	P.U. RD\$	Monto RD\$
5.7	Cantos	115.40	M		
5.8	Pintura acrílica (Incluye base blanca)	150.31	M ²		
5.9	Acera perimetral de Ancho=0.80m, espesor=0.10M	12.60	M ²		
6 CANALETA H.S.					
6.1	Hormigón Simple 180 kg/cm ² , DE (1.20X0.40X0.50)m	0.24	M ³		
6.2	Tapa de barras de hierro	1.00	Ud		
7 PORTAJE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					
7.1	Puerta Abatible de dos hojas apertura exterior louver en aluminio galvanizado insulada (Altura=2.50, Ancho=1.50 m) (Incluye instalación)	1.00	Ud		
7.2	Puerta Abatible de una hoja, apertura exterior louver en aluminio galvanizado insulada (Altura=2.10, Ancho=1.00 m) (Incluye instalación)	1.00	Ud		
8 VENTANAS:					
8.1	Ventana Salomónica de Aluminio A-A con palanca, (1.10x0.80)m	28.41	P ²		
8.2	Ventana tipo louver de Aluminio galvanizada insulada (0.80x3.00)m	1.00	Ud		
9 Limpieza general (continua y final)		1.00	Ud		
	SUB-TOTAL A-3				
	SUB-TOTAL FASE A				
B ALMACÉN					
1 MUROS EN SHEETROCK					
1.1	Divisiones en Banco de Pruebas y oficina Almacenamiento Alterno	56.82	M ²		
1.2 TERMINACIÓN DE SUPERFICIE					
1.2.1	Pintura interior semigloss, paredes de sheetrock	109.86	M ²		
1.3 PLAFOND					
1.3.1	Suministro y colocación de plafond PVC machiembrado(2X2)	51.88	M ²		
1.4 PUERTAS					
1.4.1	Puerta de Polimetal (1.00 x 2.10) m, incluye llavín	1.00	Ud		
1.4.2	Puerta enrollable de láminas sólidas sistema automático, con su cubre rollo (4.62x4.00) m	1.00	Ud		
1.4.3	Puerta de hierro galvanizado con marco de 11/2"x11/2", con barra cuadrada de 1/2" c/ 2 pestillos y llavín de superior calidad (2.00x2.10)m	1.00	Ud		
1.5 DIVISIÓN INTERIOR					
1.5.1	En Malla ciclónica 6' cal.9 c/4 líneas de bloques 6" (incluye zapata)	4.15	M		
1.5.2	Puerta malla ciclónica L=2.00 m	1.00	Ud		
1.6 VIGAS Y COLUMNAS METÁLICAS (LIMPIEZA Y PINTURA)					
1.6.1	Pintura epóxica tipo Amerlock 400	139.03	M ²		
2 MÓDULO ÁREA DE ALMACEN					
2.1 TERMINACIÓN DE SUPERFICIE					
2.1.1	Piso de Vinil (imitación madera)	36.36	M ²		
2.1.2	Pintura acrílica en techo, (incluye vuelo)	50.57	M ²		
2.1.3	Pintura acrílica exterior	62.03	M ²		
2.1.4	Pintura semigloss interior	156.25	M ²		
2.2 PLAFOND					
2.2.1	Suministro y colocación de plafond PVC machiembrado 2X2	36.36	M ²		
2.3 PUERTAS					
2.3.1	Puerta de Polimetal de 1.00 m x 2.10 m (Incluye llavín)	1.00	Ud		
2.3.2	Puerta de Polimetal de 0.90 m x 2.10 m (Incluye llavín)	3.00	Ud		
3 OFICINA ENCARGADO REGIONAL DE OPERACIONES, CALIDAD Y TRATAMIENTO					
3.1 PRELIMINARES					
3.1.1	Desmonte de puerta metálica	1.00	PA		
3.1.2	Tapado de hueco en Durock, a (2 caras)	4.28	M ²		
3.1.3	Apertura de hueco de puerta de (2.38x2.10), con motosierra	1.00	Ud		
3.1.4	Construcción de Dintel para hueco de puerta (material Durock)	1.00	PA		
3.2 MUROS EN SHEETROCK					
3.2.1	Divisiones interiores	45.94	M ²		
3.3 TERMINACIÓN DE SUPERFICIE					
3.3.1	Pintura acrílica en techo, (incluye vuelo)	65.89	M ²		
3.3.2	Pintura semigloss, interior	157.59	M ²		
3.3.2	Pintura acrílica, exterior	77.32	M ²		
3.4 PLAFOND					
3.4.1	Suministro y colocación de plafond PVC machiembrado 2X2	48.72	M ²		
3.5 PISOS Y REVESTIMIENTOS					
3.5.1	Piso de Vinil (imitación madera)	45.31	M ²		
3.5.2	Cerámica de piso (0.30X0.60)m	3.41	M ²		
3.5.3	Cerámica para pared (0.40X0.40)m	18.03	M ²		
3.6 PUERTAS					

PRESUPUESTO: REMODELACIÓN OFICINA-TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN ALINO, MUNICIPIO DE MAO

IDI Nº.: 042 D/F20/08/2024

Ubicación: PROVINCIA VALVERDE

Region: Noroeste

Partida	Descripción	Cantidad	Ud	P.U. RD\$	Monto RD\$
3.6.1	Puerta de Polimetal de 0.80 m x 2.10 m (Incluye llavín)	1.00	Ud		
3.6.2	Puerta de Polimetal de 0.90 m x 2.10 m (Incluye llavín)	3.00	Ud		
3.6.3	Puerta doble (2.38x2.10)M flotante deslizante con riel de aluminio color gris, vidrio templado, con los bordes brillante de terminacion canteada vidrio 10 mm (3"8") de grosor, cerradura de piso, color de herraje satinado.	1.00	Ud		
4	OFICINA PROVINCIAL				
4.1	PRELIMINARES				
4.1.1	Demolición de muro existente	1.00	PA		
4.2	MUROS EN SHEETROCK				
4.2.1	Divisiones interiores	8.42	M ²		
4.3	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE				
4.3.1	Pintura acrílica en techo, (incluye vuelo)	88.69	M ²		
4.3.2	Pintura acrílica exterior	86.18	M ²		
4.3.3	Pintura semigloss interior	103.94	M ²		
4.4	PLAFOND				
4.4.1	Suministro y colocación de plafond PVC machiembrado 2X2	69.63	M ²		
4.5	PISOS Y REVESTIMIENTOS				
4.5.1	Piso de vinil imitación madera	63.99	M ²		
4.5.2	Cerámica de piso (0.30X0.60)m	5.64	M ²		
4.5.3	Cerámica para pared (0.40X0.40)m	31.69	M ²		
5	CENTRO DE OPERACIONES				
5.1	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE				
5.1.1	Piso de vinil imitación madera	31.25	M ²		
5.1.2	Pintura acrílica en techo, (incluye vuelo)	44.21	M ²		
5.1.3	Pintura acrílica exterior	59.73	M ²		
5.1.4	Pintura semigloss interior	88.61	M ²		
5.2	PLAFOND				
5.2.1	Suministro y colocación de plafond PVC machiembrado 2X2, para oficina encargado regional	31.25	M ²		
5.3	PUERTAS				
5.3.1	Puerta de Polimetal de 0.90 m x 2.10 m (Incluye llavín)	1.00	Ud		
5.3.2	Puerta de Polimetal de 1.00 m x 2.10 m (Incluye llavín)	3.00	Ud		
6	OFICINA ENCARGADO REGIONAL				
6.1	MUROS EN SHEETROCK				
6.1.1	Divisiones interiores	8.03	M ²		
6.2	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE				
6.2.1	Pintura acrílica en techo, (incluye vuelo)	109.58	M ²		
6.2.2	Pintura acrílica exterior	95.21	M ²		
6.2.3	Pintura semigloss interior	162.21	M ²		
6.3	PLAFOND				
6.3.1	Suministro y colocación de plafond PVC machiembrado 2X2, para oficina Encargado Regional	87.19	M ²		
6.4	PISOS Y REVESTIMIENTOS				
6.4.1	Piso de vinil imitación madera	82.15	M ²		
6.4.2	Cerámica de piso (0.30X0.60)m	5.04	M ²		
6.4.3	Cerámica para pared (0.40X0.40)m	31.34	M ²		
7	SALÓN DE CONFERENCIA Y OFICINAS VARIAS				
7.1	MUROS EN SHEETROCK				
7.1.1	Divisiones interiores	54.68	M ²		
7.2	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE				
7.2.1	Pintura acrílica en techo, (incluye vuelo)	89.88	M ²		
7.2.2	Pintura acrílica exterior	72.96	M ²		
7.2.3	Pintura semigloss interior	116.08	M ²		
7.3	PLAFOND				
7.3.1	Suministro y colocación de plafond PVC machiembrado (2X2)	68.95	M ²		
7.4	PUERTAS				
7.4.1	Puerta de Polimetal de 0.95 m x 2.10 m (Incluye llavín)	4.00	Ud		
7.5	COCINA				
7.5.1	Tope de granito natural brasileño (0.55X2.70) M	1.49	M ²		
7.6	PISOS Y REVESTIMIENTOS				
7.6.1	Piso de vinil imitación madera	63.92	M ²		
7.6.2	Cerámica de piso (0.30X0.60)m	5.03	M ²		
7.6.3	Cerámica para pared (0.40X0.40)m	21.00	M ²		
8	Limpieza general (continua y final)	1.00	Ud		
	SUB-TOTAL FASE B				
C	ELECTRIFICACIÓN GENERAL (TALLER Y ALMACÉN)				

PRESUPUESTO: REMODELACIÓN OFICINA-TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN ALINO, MUNICIPIO DE MAO

IDI Nº.: 042 D/F20/08/2024

Ubicación: PROVINCIA VALVERDE

Region: Noroeste

Partida	Descripción	Cantidad	Ud	P.U. RD\$	Monto RD\$
C-1	TALLER				
1	ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA				
1.1	Estructura MT-323	1.00	Ud		
1.2	Estructura EQ-MT	1.00	Ud		
1.3	Pararrayos de 9 KV	3.00	Ud		
1.4	Cut-Out de 200 AMP. A 15 KV	3.00	Ud		
1.5	Cono de alivio exterior	3.00	Ud		
1.6	Elbow conector	3.00	Ud		
1.7	Transformador Pad Mounted 300 Kva, 12470-7200/480-240V, Trifasico.	1.00	Ud		
1.8	Mano de Obra Eléctrica Primaria (20%)	1.00	Ud		
1.9	Alimentador eléctrico desde medición eléctrica en alta tensión hasta transformador tipo pad mounted con 3 cables eléctricos URD No.1/0 al 33% concentrado en tuberías IMC y PVC de Ø4" incluye conjunto de soportes y conectores.	24.00	M		
2	ALIMENTADORES ELÉCTRICOS				
2.1	Alimentador eléctrico desde transformador pad mounted hasta main breaker (MB) y transfer switch (TRFS) con 7 cables eléctricos THW No. 4/0 (fases y neutro) y 1 cable eléctrico HDB No.3/0, desnudo a 7 hilos trenzados al 33% concentrado, (tierra) en 3 tuberías EMT y PVC de Ø3" incluye conjunto de soportes conectores.	8.00	M		
2.2	Alimentador eléctrico desde transfer switch (TRFS) hasta panel board (PB1) en barra de 500 AMP. con 7 cables eléctricos THW No. 4/0 (fases y neutro) y 1 cable eléctrico HDB No.3/0, desnudo a 7 hilos trenzados al 33% concentrado, (tierra) en 3 tuberías EMT de Ø3" incluye conjunto de soportes conectores.	4.00	M		
2.3	Alimentador eléctrico desde transfer switch (TRFS) hasta main breaker (MBG) para generador y a generador de 260 KVA Standar con 7 cables eléctricos THW No. 4/0 (fases y neutro) y 1 cable eléctrico HDB No.3/0 desnudo a 7 hilos trenzados al 33% concentrado, (tierra) en 3 tuberías EMT y PVC de Ø3" incluye conjunto de soportes conectores.	6.00	M		
2.4	Alimentador eléctrico desde panel board en barra de 500 AMP. (PB1) hasta banco de pruebas con barra para 500 AMP. (BP) con 6 cables eléctricos THW No. 4/0 (fases) y 1 cable eléctrico HDB No.3/0, desnudo a 7 hilos trenzados al 33% concentrado, (tierra) en tubería EMT de Ø3" incluye conjunto de soportes conectores.	24.00	M		
2.5	Alimentador eléctrico desde panel board en barra de 500 AMP. (PB1) hasta transformador seco de 150 KVA (TFS) con 3 cables eléctricos THW No.4/0 (fases), 1 cable eléctrico THW No. 3/0 (neutro) y 1 cable eléctrico THW No.1/0 (tierra) en tuberías EMT y L.T. de Ø3" incluye conjunto de soportes conectores.	4.00	M		
2.6	Alimentador eléctrico desde transformador seco de 150 KVA (TFS) hasta panel board (PB2) en casa de generador con 11 cables eléctricos THW No. 2/0 (fases y neutro) y 1 cable eléctrico THW No. 1/0 (tierra) en tubería EMT de Ø3" incluye conjunto de soportes conectores.	4.00	M		
2.7	Alimentador eléctrico desde panel board (PB2) en casa de generador hasta panel de breakers 16/32 c. (PD120V) en casa de generador con 2 cables eléctricos THW No.2 (fases), 1 cable eléctrico THW No.4 (neutro) y 1 cable eléctrico THW No.6 (tierra) en tubería EMT de Ø11/2" incluye conjunto de soportes conectores.	4.00	M		
2.8	Alimentador eléctrico desde panel board (PB2) en casa de generador hasta panel de breakers de 42 c. (PD240V) en casa de generador con 2 cables eléctricos THW No.1/0 (fases) y 2 cables eléctricos THW No.2 (neutro y tierra) en tubería EMT de Ø2" incluye conjunto de soportes conectores.	4.00	M		
2.9	Alimentador eléctrico desde panel board (PB2) en casa de generador hasta panel de breakers de 12/24 c. (PD1) en oficina técnica con 2 cables eléctricos THW No.8 (fases), 1 cable eléctrico THW No. 10 (neutro) y 1 cable eléctrico THW No.12 (tierra) en tubería PVC de Ø1" incluye conjunto de soportes conectores.	24.00	M		
2.10	Alimentador eléctrico desde panel board (PB2) en casa de generador hasta panel board (PB3) en almacen con 4 cables eléctricos THW No.2/0 (fases), y 2 cables eléctricos THW No.1/0 (neutro y tierra) en tuberías EMT y PVC de Ø2" incluye conjunto de soportes conectores.	80.00	M		
2.11	Alimentador eléctrico desde panel board (PB3) en almacen hasta panel de breakers 8/16 c. (PD2) en centro de operaciones con 2 cables eléctricos THW No.8 (fases), y 2 cables eléctricos THW No.10 (neutro y tierra) en tuberías EMT y PVC de Ø1" incluye conjunto de soportes conectores.	10.00	M		

PRESUPUESTO: REMODELACIÓN OFICINA-TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN ALINO, MUNICIPIO DE MAO

IDI Nº.: 042 D/F20/08/2024

Ubicación: PROVINCIA VALVERDE

Region: Noroeste

Partida	Descripción	Cantidad	Ud	P.U. RD\$	Monto RD\$
2.12	Alimentador eléctrico desde panel board (PB3) en almacén hasta panel de breakers 8/16 c. (PD3) en oficina principal con 2 alambres eléctricos THW No.4 (fases), y 2 alambres eléctricos THW No.6 (neutro y tierra) en tuberías EMT y PVC de Ø11/2" incluye conjunto de soportes conectores.	54.00	M		
2.13	Alimentador eléctrico desde panel board (PB3) en almacén hasta panel de breakers 8/16 c. (PD4) en oficina provincial, calidad tratamiento de agua con 2 alambres eléctricos THW No.6 (fases), y 2 alambres eléctricos THW No.8 (neutro y tierra) en tuberías EMT y PVC de Ø11/2" incluye conjunto de soportes conectores.	70.00	M		
2.14	Alimentador eléctrico desde panel board (PB3) en almacén hasta panel de breakers 12/24 c. (PD5) en oficina encargado regional con 2 alambres eléctricos THW No.2 (fases), 1 alambre eléctrico THW No.4 (neutro) y 1 alambre eléctrico THW No.6 (tierra) en tuberías EMT y PVC de Ø11/2" incluye conjunto de soportes conectores.	92.00	M		
2.15	Alimentador eléctrico desde panel board (PB3) en almacén hasta panel de breakers 12/24 c. (PD6) en salón de conferencia con 3 alambres eléctricos THW No.4 (fases y neutro) y 1 alambre eléctrico THW No.6 (tierra) en tuberías EMT y PVC de Ø11/2" incluye conjunto de soportes conectores.	64.00	M		
2.16	Alimentador eléctrico desde panel board (PB3) en almacén con 2 alambres eléctricos THW No.8 (fases), y 2 alambres eléctricos THW No.10 (neutro y tierra) en tubería EMT de Ø1" incluye conjunto de soportes conectores.	4.00	M		
3	DIPOSITIVOS ELECTRICOS.				
3.1	Suministro de main breaker normal de 450/3AMP., 480V, 60HZ, enclosure NEMA 3R	2.00	Ud		
3.2	Suministro de panel board en barra para 500AMP, con main breaker de 450/3AMP., incluye: 2 breakers 400/3AMP. Y 1 breaker 225/3AMP., 480V, 60HZ, enclosure NEMA 3R.	1.00	Ud		
3.3	Suministro de panel board en barra para 500AMP, con main breaker de 500/3AMP., incluye: 1 breaker 300/2 AMP., 2 breakers 100/2 AMP., 1 breaker 125/2AMP. Y 1 breaker 50/2 AMP., 480V, 60HZ, enclosure NEMA 3R	1.00	Ud		
3.4	Suministro de panel board en barra para 300AMP, con main breaker de 300/2AMP., incluye: 2 breakers 60/2 AMP., 1 breaker 50/2 AMP., 3 breakers 40/2AMP. Y 2 breakers 30/2 AMP., 480V, 60HZ, enclosure NEMA 3R	1.00	Ud		
3.5	Centro de carga en barra de 500AMP., para pruebas, incluye, 3 breakers 300/3AMP. Y 2 variador de frecuencia de 250AMP.	1.00	Ud		
3.6	Generador electrico para intemperie 260 kw, montado en trailer	1.00	Ud		
3.7	Mano de obra instalación de generador	1.00	Ud		
3.8	Suministro de ITM (interruptor de transferencia manual) de 500/3 AMP., 480V, 60HZ, trifásico.	1.00	Ud		
3.9	Transformador seco 50 Kva, 3Ø, 480v-220v/120v	1.00	Ud		
3.10	Tape plástico 3m scotch	2.00	Ud		
3.11	Tape de goma 3m scotch	1.00	Ud		
3.12	Registro metálico 24" x 24" x 12", NEMA 3R	1.00	Ud		
3.13	Registro metálico 12" x 12" x 6", NEMA 3R	6.00	Ud		
3.14	Registro de hormigón en blok de 6"	9.00	Ud		
3.15	Mano de obra eléctrica (30%)	1.00	Ud		
4	SALIDAS				
4.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN TALLER ELECTROMECÁNICO				
4.1.1	Salidas luz cenital lámparas LEE de plafón, 2 x 2, 40 W	2.00	Ud		
4.1.2	Salidas para reflector LEED de 150 W, tipo campana	7.00	Ud		
4.1.3	Salidas para reflector LEED de 100 W, tipo campana	13.00	Ud		
4.1.4	Salida tomacorrientes 120V en doble	40.00	Ud		
4.1.5	Salida tomacorrientes 240V	9.00	Ud		
4.1.6	Salida tomacorrientes 240V, industrial	5.00	Ud		
4.1.7	Salida tomacorrientes 240V para A/A en altura	1.00	Ud		
4.1.8	Salida interruptores sencillo	7.00	Ud		
4.1.9	Salida interruptor triple	1.00	Ud		
4.1.10	Suministro e instalación de Aire Acondicionado tipo SPLIT de 12, 000 BTU (inverter)	1.00	Ud		
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN OFICINA TÉCNICA				
5.1	Salidas luz cenital lámparas LEE de plafón, 2 x 2, 40 W	7.00	Ud		
5.2	Salida tomacorrientes 120V en doble	13.00	Ud		
5.3	Salida tomacorrientes 240V para A/A en altura	4.00	Ud		
5.4	Salida interruptores sencillo	3.00	Ud		
5.5	Salida interruptores doble	1.00	Ud		
5.6	Salida para reed	7.00	Ud		
5.7	Centro de Cargas 12/24 Circuitos (Panel de Breakers).	1.00	Ud		

PRESUPUESTO: REMODELACIÓN OFICINA-TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN ALINO, MUNICIPIO DE MAO

IDI Nº.: 042 D/F20/08/2024

Ubicación: PROVINCIA VALVERDE

Region: Noroeste

Partida	Descripción	Cantidad	Ud	P.U. RD\$	Monto RD\$
5.8	Suministro e instalacion de Aire Acondicionado tipo SPLIT de 12, 000 BTU (inverter)	4.00	Ud		
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAÑO				
6.1	Salidas luz cenital lamparas LEE de plafon, 2 x 2, 40 W	10.00	Ud		
6.2	Salida tomacorrientes 120V en doble	1.00	Ud		
6.3	Salida interruptores doble	1.00	Ud		
7	INSTALACIONES ELECTRICAS EN CASA DE GENERADOR O CONTROL				
7.1	Salidas luz cenital lamparas LEE de plafon, 2 x 2, 40 W	6.00	Ud		
7.2	Salida tomacorrientes 120V en doble	1.00	Ud		
7.3	Salida interruptores sencillo	2.00	Ud		
7.4	Centro de Cargas 42 Circuitos (Panel de Breakers), para taller electromecanico.	1.00	Ud		
7.5	Centro de Cargas 16/32 Circuitos (Panel de Breakers), para taller electromecanico.	1.00	Ud		
SUB-TOTAL FASE C-1					
C-2	ALMACÉN				
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN OFICINA PROVINCIAL				
1.1	Salidas luz cenital lamparas LEE de plafon, 2 x 2, 40 W, 120 V	8.00	Ud		
1.2	Salida tomacorrientes 120V en doble	14.00	Ud		
1.3	Salidas tomacorrientes 240V para A/A en altura, 2.40 M	4.00	Ud		
1.4	Salida interruptores sencillo	7.00	Ud		
1.5	Salida para data y telefono	5.00	Ud		
1.6	Centro de Cargas 8/16 Circuitos (Panel de Breakers).	1.00	Ud		
1.7	Suministro e instalacion de Aire Acondicionado tipo SPLIT de 12, 000 BTU (inverter)	4.00	Ud		
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN OFICINA ENC. REGIONAL DE OPERACIONES, CALIDAD Y TRATAMIENTO				
2.1	Salidas luz cenital lamparas LEE de plafon, 2 x 2, 40 W, 120 V	8.00	Ud		
2.2	Salida tomacorrientes 120V en doble	13.00	Ud		
2.3	Salidas tomacorrientes 240V para A/A en altura, 2.40 M	3.00	Ud		
2.4	Salida interruptores sencillo	5.00	Ud		
2.5	Salida para data y telefono	4.00	Ud		
2.6	Centro de Cargas 8/16 Circuitos (Panel de Breakers).	1.00	Ud		
2.7	Suministro e instalacion de Aire Acondicionado tipo SPLIT de 12, 000 BTU (inverter)	3.00	Ud		
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SALON DE CONFERENCIAS Y OFICINAS				
3.1	Salidas luz cenital lamparas LEE de plafon, 2 x 2, 40 W, 120 V	19.00	Ud		
3.2	Salida tomacorrientes 120V en doble	19.00	Ud		
3.3	Salidas tomacorrientes 240V para A/A en altura, 2.40 M	3.00	Ud		
3.4	Salida interruptores sencillo	6.00	Ud		
3.5	Salida interruptores doble	1.00	Ud		
3.6	Salida para data y telefono	4.00	Ud		
3.7	Centro de Cargas 12/24 Circuitos (Panel de Breakers).	1.00	Ud		
3.8	Suministro e instalacion de Aire Acondicionado tipo SPLIT de 12, 000 BTU (inverter)	3.00	Ud		
4	INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINA PROVINCIAL				
4.1	Salidas luz cenital lamparas LEE de plafon, 2 x 2, 40 W, 120 V	14.00	Ud		
4.2	Salidas para reflector LEED de 100 W, tipo campana	9.00	Ud		
4.3	Salida tomacorrientes 120V en doble	12.00	Ud		
4.4	Salidas tomacorrientes 240V para A/A en altura, 2.40 M	3.00	Ud		
4.5	Salida interruptores sencillo	3.00	Ud		
4.6	Salida interruptores doble	1.00	Ud		
4.7	Salida para data y telefono	1.00	Ud		
4.8	Centro de Cargas 8/16 Circuitos (Panel de Breakers).	1.00	Ud		
4.9	Centro de Cargas 12/24 Circuitos (Panel de Breakers).	1.00	Ud		
4.10	Suministro e instalacion de Aire Acondicionado tipo SPLIT de 12, 000 BTU (inverter)	3.00	Ud		
SUB-TOTAL FASE C					
D	PLAN DE MEDIDAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
1	Desarrollo e implementación del Plan ambiental y de seguridad y salud y prevención	10.00	mes		
SUB-TOTAL FASE D					
Z	VARIOS				

PRESUPUESTO: REMODELACIÓN OFICINA-TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN ALINO, MUNICIPIO DE MAO

IDI Nº.: 042 D/F20/08/2024

Ubicación: PROVINCIA VALVERDE

Region: Noroeste

Partida	Descripción	Cantidad	Ud	P.U. RD\$	Monto RD\$
1	VALLA anunciando obra 16' x 10' impresión full color conteniendo Logo de INAPA, nombre de proyecto y contratista. Estructura en tubos galvanizados 1½"x 1½" y soportes en tubo cuadrado 4" x 4"	1.00	Ud		
2	CAMPAMENTO	10.00	Meses		
	SUB-TOTAL FASE Z				
	SUB-TOTAL GENERAL EN PESOS DOMINICANOS				
	GASTOS INDIRECTOS:				
	Honorarios Profesionales	10.0%			
	Gastos Administrativos, transporte y Seguros	5.00%			
	ITBIS (Ley 07-2007)	18.00%			
	Ley 6-86	1.00%			
	CODIA	0.10%			
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS				
	TOTAL GENERAL RD\$ (INCLUYE IMPUESTOS, GASTOS INDIRECTOS Y CODIA)				
	SUB-TOTAL GENERAL (SIN IMPUESTOS- 18%, LEY 6/86 Y CODIA) RD\$				

Lista de Precios Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS)

El presupuesto incluye un porcentaje de indirectos para cubrir las actividades de MSSS, para MSS1, MSSS2, MSS3, MSS4, MSS7 y MSS8

No. de componente	Descripción	No. Cláusula Especificaciones MSSS	Unidad	Monto sin IVA [indicar moneda]	Monto del IVA
Partida No. 1: Componentes generales – Lista de Precios MSSS					
MSSS 1	Recursos asignados a la gestión MSSS	Cláusula 4	Suma global		
MSSS 2	Elaboración y actualización de documentación MSSS, informes e inspecciones (No Aplica)	Cláusulas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9	Suma global	[El Costo MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los costos de dichas tareas]	
MSSS 3	Implantación del Plan de Seguridad y Salud: Reuniones, centro de atención sanitaria, controles médicos, urgencias y evacuaciones, equipos de protección de seguridad, higiene (No Aplica)	Cláusulas 1, 9, 21 a 25, 27 a 35, 37, 38	Suma global	[El Costo MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los costos de dichas tareas]	
MSSS 4	Alojamiento, agua para beber, comidas y transporte del personal (*) (*): El Ofertante describirá de manera detallada las condiciones económicas para facilitar alojamiento, comidas y transporte al personal: – Alojamiento – Comidas – Transporte	Cláusulas 36, 40, 41	Suma global	[El costo de "movilización del sitio" debería excluir la totalidad o parte de los costos de dichas tareas]	
MSSS 5	Costos de la gestión de contratación de personal local y formación	Cláusulas 8, 39	Suma global	[El Costo MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los precios asociados a dichas tareas]	

No. de componente	Descripción	No. Clausula Especificaciones MSSS	Unidad	Monto sin IVA [indicar moneda]	Monto del IVA
MSSS 6	Protección de las zonas colindantes, biodiversidad, lucha contra la erosión y gestión de aguas residuales (No Aplica)	Cláusulas 10, 11, 12, 17, 18	Suma global		
MSSS 7	Gestión de emisiones atmosféricas, ruidos y tráfico, ocupación de terrenos	Cláusulas 13, 14, 42, 43, 44	Suma global		
MSSS 8	Gestión de materias peligrosas y residuos	Cláusulas 15, 26	Suma global		
MSSS 9	Desbroce de la vegetación y rehabilitación del sitio (No Aplica)	Cláusulas 16, 19, 20	Suma global	[El costo de "movilización del sitio" debería excluir la totalidad o parte de los costos asociados a dichas tareas]	
Total de la Lista MSSS				_____	_____
<p>Se considera que los costos MSSS abarcan las operaciones de todos los Lugares de las Obras (definidas en la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS).</p> <p>Los certificados de pagos provisionales incluirán la parte de cada costo MSSS que ascienda al porcentaje de avance real conseguido durante la ejecución de las medidas MSSS en cumplimiento de las Especificaciones MSSS y aprobadas por el Ingeniero.</p> <p>Si no se incluyen Especificaciones MSSS en los Documentos de Licitación, esta Lista de Costos no es aplicable.</p>					

Propuesta Técnica

El Contratante indicará, para cada elemento de la propuesta técnica a continuación, la información y los detalles que el Oferente debe proporcionar en su Oferta.

- a) Soluciones técnicas alternativas- **(NO APLICA)**
- b) Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y de Salud (MSSS)-**(SI)**
- c) Lista de Subcontratistas- **(NO APLICA)**
- d) Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción **(SI)**
- e) Cronograma de Construcción- **(SI)**
- f) Personal propuesto (formularios PER-1 y PER-2) **(SI)**
- g) Equipos propuestos (formulario EQU) **(SI)**
- h) Análisis de Costos Unitarios para las partidas de la lista de cantidades² **(SI)**

² El Oferente presentará los análisis de costos incluyendo los recursos humanos, equipos y de materiales que requiere la entrega de la obra conforme a lo indicado en los planos del proceso.

Metodología Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)

El Oferente propondrá una Metodología MSSS que facilite información sobre la forma en que cumplirá los requisitos y objetivos que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras – Especificaciones MSSS.

La Metodología MSSS presentada tendrá la forma de una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras (PGAS-Obras), cuyo contenido se describe detalladamente en el Anexo 1 de las Especificaciones MSSS.

Para abordar los aspectos MSSS más delicados puestos de relieve durante la evaluación del impacto ambiental y social del proyecto, la Metodología MSSS aportará información detallada sobre la gestión de los puntos enumerados en la tabla en el parágrafo 1. "Retos MSSS esenciales de la gestión del Lugar de las Obras" de la Sección VII - Requisitos de las Obras. Detallar de manera concreta y contextualizar la metodología de gestión de los riesgos ambientales, sociales, de salud y de seguridad que se utilizará en el sitio objeto del presente Contrato.

Una Oferta cuya Metodología MSSS, según la evaluación, no se ajuste sustancialmente a las Especificaciones MSSS (es decir, que presente una Desviación, Reserva u Omisión importante) será rechazada.

Lista de Subcontratistas- (No Aplica)**Subcontratistas propuestos para las actividades principales/sub-actividades**

Los subcontratistas y/o fabricantes siguientes son propuestos para llevar a cabo la actividad principal/sub-actividad indicada.

Actividad Principal/Sub-actividad	Subcontratistas Propuestos	Nacionalidad

Los Oferentes tendrán que proporcionar, para cada subcontratista propuesto, el compromiso de que este último leyó, entendió y cumplirá los requisitos MSSS, utilizando el formulario adjunto.

Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción

Cada uno de los Oferentes expondrá los detalles de la Organización del Lugar de las Obras y Declaración del Método de las Obras a fin de demostrar la manera en la que cumplirá los requisitos y el objetivo del Contratante. Como mínimo, la Declaración del Método abordará lo siguiente:

- a) Los detalles de los acuerdos y métodos que propone implantar el Oferente para la construcción de las Obras, de manera suficientemente detallada para demostrar que son suficientes para cumplir los requisitos del Contrato, por ejemplo, terminar dentro del Plazo de Terminación indicado en las Condiciones Especiales del Contrato;
- b) Señalar los planes del Oferente para gestionar la coordinación de acceso al Lugar de las Obras;
- c) Comentarios sobre los aspectos geotécnicos y subterráneos de las Obras, incluidos los materiales, las fuentes de materiales y cualquier limitación;
- d) Señalar los planes y la organización del Oferente para garantizar que se cumplan los Requisitos de las Obras;
- e) Señalar los planes del Oferente para realizar pruebas después de haber terminado, según las especificaciones que constan en los Requisitos de las Obras;

Cronograma de Construcción

Cada Oferente definirá un Programa y un Cronograma detallados relativos a la movilización y construcción de las Obras que se han de realizar, lo que incluye las fechas de inicio y finalización estimadas relativas a los componentes individuales y la identificación de objetivos principales y de una trayectoria crítica. El Programa y el Cronograma propuestos se elaborarán de acuerdo a los Requisitos de las Obras y abordarán lo siguiente:

- a) Los detalles del calendario propuesto para la obtención de los permisos que puedan resultar necesarios para comenzar a las Obras, incluida la preparación de los estudios necesarios, la información de apoyo y las solicitudes;
- b) Los detalles del calendario propuesto para realizar las Obras en el Plazo de Terminación, en forma de gráfico de barras en el que aparezca de forma destacada la trayectoria crítica;
- c) Los detalles del calendario propuesto para realizar las pruebas, la puesta en funcionamiento y la entrega de las Obras terminadas.

Personal

Formulario PER-1: Personal propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo (*)
	Nombre
2.	Cargo (*)
	Nombre
3.	Cargo (*)
	Nombre
4.	Cargo (*)
	Nombre

(*): Según se especifica en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación

Formulario PER-2: Curriculum Vitae del personal propuesto

Nombre del Oferente: _____		
Cargo: _____		
Información personal	Nombre: _____	Fecha de nacimiento: _____
	Nacionalidad: _____	
Calificaciones profesionales: _____ _____		
Empleo actual	Nombre del empleador: _____	
	Dirección del empleador: _____ _____	
	Teléfono: _____	Persona de contacto (gerente / oficial de personal): _____
	Fax: _____	Dirección electrónica: _____
	Cargo actual: _____	Años con el empleador actual: _____

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía/Proyecto/Contrato/Cargo/Experiencia técnica y gerencial relevante

Formulario EQU: Equipos

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente.

Equipo			
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: _____ _____	Modelo y potencia nominal: _____ _____	
	Capacidad: _____ _____	Año de fabricación: _____ _____	
Situación actual	Ubicación actual: _____ _____		
	Información sobre compromisos actuales: _____ _____		

Fuente	Indique la fuente del equipo:		
	<input type="checkbox"/> propio	<input type="checkbox"/> arrendamiento financiero	
	<input type="checkbox"/> alquilado	<input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario: _____	
	Dirección del propietario: _____ _____	
	Teléfono: _____	Nombre y cargo de la persona de contacto: _____
	Fax: _____	Dirección electrónica: _____
	Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto: _____ _____

Formularios de Calificación de los Oferentes

El Ofertante deberá proveer la información solicitada en las siguientes hojas de información para demostrar que esté calificado para ejecutar el Contrato según lo estipulado en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

Formulario ELE-1.1: Información del Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

ACI No. y título: *[Insertar el número de ACI y el título]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

<p>Nombre jurídico del Oferente _____ <i>[Insertar el nombre jurídico completo]</i></p>
<p>Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) el nombre jurídico de cada miembro: _____ <i>[Insertar el nombre jurídico completo de cada miembro]</i></p>
<p>En caso de APCA, País actual de constitución o propuesto del Oferente: _____ <i>[Insertar el país de constitución]</i></p>
<p>Año actual de constitución o propuesto del Oferente: _____ <i>[Insertar el año de constitución]</i></p>
<p>Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: _____ <i>[Insertar la calle / número / ciudad / país]</i></p>
<p>Información del representante autorizado del Oferente:</p> <p>Nombre: _____ <i>[Insertar el nombre legal completo]</i></p> <p>Dirección: _____ <i>[Insertar la calle / número / ciudad / país]</i></p> <p>Número de Teléfono / Fax: _____ <i>[Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i></p> <p>Dirección electrónica: _____ <i>[Insertar la dirección electrónica]</i></p>
<p>1. Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Documentos de Constitución (o Documentos equivalentes de constitución o asociación) de la entidad legal indicada anteriormente.<input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de conformar una APCA, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Subcláusula 4.2 de las IAS.<input type="checkbox"/> Si se trata de una entidad estatal, documentación que acredite, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAS:<ul style="list-style-type: none">• Su autonomía jurídica y financiera;• El cumplimiento con las leyes comerciales;• Que el Oferente no depende del Contratante. <p>2. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.</p>

Formulario ELE-1.2:
Información sobre los Miembros de la APCA

[La siguiente información deberá ser completada por cada miembro de una APCA y, si aplica, cada subcontratista especializado, en cuyo caso se debe sustituir el "del miembro de la APCA" por "del subcontratista especializado".]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

ACI No. y título: [Insertar el número de ACI y el título]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

<p>Nombre jurídico de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) Oferente: [Insertar el nombre jurídico completo]</p>
<p>Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ [Insertar el nombre jurídico completo del miembro de la APCA]</p>
<p>País de constitución del miembro de la APCA: _____ [Insertar el país de constitución]</p>
<p>Año de constitución del miembro de la APCA: _____ [Insertar el año de constitución]</p>
<p>Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país de constitución: _____ [Insertar la calle / número / pueblo o ciudad / país]</p>
<p>Información del representante autorizado de la APCA:</p> <p>Nombre: _____ [Insertar el nombre legal completo]</p> <p>Dirección: _____ [Insertar la calle/ número/ ciudad/país]</p> <p>Número de Teléfono / Facsímil: _____ [Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</p> <p>Dirección electrónica: _____ [Insertar la dirección electrónica]</p>
<p>1. Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentos de Constitución (o Documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o documentos constitutivos de la entidad legal antes mencionada. <input type="checkbox"/> Si se trata de una entidad estatal, documentación que acredite, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAS: <ul style="list-style-type: none"> • Su autonomía jurídica y financiera; • El cumplimiento con las leyes comerciales; • Que el Oferente no depende del Contratante. <p>2. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.</p>

Formulario CON-2:
Historial de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes e Historial de Litigios

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA]

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APC: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Incumplimiento de Contratos de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación			
Año	Porción del Contrato Incumplida	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual equivalente en US\$)
<i>[Insertar el año]</i>	<i>[Insertar el monto en monedas originales y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación]</i> Nombre del Contratante: <i>[Insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[Insertar calle/ciudad/país]</i> Motivo(s) del incumplimiento: <i>[Insertar el(los) motivo(s) principal(es)]</i>	<i>[Insertar monto]</i>

Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 2.3.			
Año	Monto de la controversia (moneda)	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual equivalente en US\$)
[Insertar el año]	[Insertar el monto]	Identificación del Contrato: [Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación] Nombre del Contratante: [Insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [Insertar calle/ciudad/país] Controversia en cuestión: [Insertar las cuestiones principales en disputa] La Parte del Contrato que inició el litigio: [Insertar "Contratista" o "Contratante"] Organismo de resolución del litigio: [Insertar en que instancia está el litigio - conciliador, arbitraje o poder judicial] Situación actual del litigio: [indicar "en curso", o "resuelto", etc.]	[Insertar monto]
[Insertar el año]	[Insertar el monto]	...	[Insertar monto]
...

Formulario FIN-3.1: Situación Financiera y Rendimiento

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APC]

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APC: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

1. Datos Financieros

Tipo de información financiera en <i>[insertar la moneda]</i>	Información Financiera de los <i>[indicar numero]</i> años anteriores <i>[indicar en palabras]</i> <i>(monto en moneda, moneda, tasa de cambio equivalente en US\$)</i>		
	Año 1	Año 2	Año 3
Informe de la situación financiera (información del balance general)			
Activo Total (AT)			
Deudas financieras totales ¹			
Patrimonio total/Patrimonio neto (PN)			
Activo corriente			
Pasivo corriente			
Necesidades de capital circulante			
Información del estado de ingresos			
Facturación			
Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (el EBIDTA) ²			
Utilidades antes de Impuestos			
Información sobre la capacidad de financiamiento			
Capacidad de financiamiento generada por las actividades operacionales			

¹ Significan cualquier deuda financiera en relación con:

- a) los fondos prestados a corto, mediano o largo plazo;
- b) los descubiertos bancarios;
- c) los montos recaudados en virtud de cualquier letra de cambio emitida a un tercero (o cualquier forma desmaterializada equivalente de instrumento);
- d) los montos recaudados en virtud de la compra de pagarés a la orden o mediante una emisión de bonos, pagarés bancarios, papel comercial u otros títulos similares;
- e) las obligaciones por contratos de arrendamientos calificados como arrendamientos financieros o de capital;
- f) el descuento o la cesión de créditos por cobrar (salvo si sin posibilidad de recurso).

² Significa, para un periodo de doce meses determinado, la suma de los siguientes elementos:

- (+) resultado neto
- (+) impuesto
- (+/-) ingresos y gastos extraordinarios
- (+/-) resultado financiero
- (+) cargos por amortización, netos de reversiones, de los activos materiales e inmateriales
- (+) cargos por provisiones, netos de reversiones, sobre los activos y para riesgos y gastos.

2. Documentos financieros

El Oferente y sus partes asociadas deberán presentar copias de los estados financieros por los tres (3) últimos años, de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 3.1, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Reflejar la situación financiera del Oferente o miembro de una APCA, y no la de las empresas afiliadas (como la empresa matriz o miembro del grupo);
 - b) Estar auditados por un contador certificado de conformidad con la normativa local;
 - c) Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
 - d) Corresponden a períodos contables ya cerrados y auditados.
- Se adjunta copia de los estados financieros³ para los por los tres (3) últimos años, arriba estipulados, los cuales cumplen con los requisitos

La información suministrada debe permitir realizar los cálculos correspondiente a la siguiente tabla:

Detalle	AÑO 1 (Presentar para cada año presentado)			AÑO 2 (Presentar para cada año presentado)			AÑO 3 (Presentar para cada año presentado)		
	Moneda de presentación Estados Financieros (MOPEF)	USD	Tasa conversion MOPEF a USD	Moneda de presentación Estados Financieros (MOPEF)	USD	Tasa conversion MOPEF a USD	Moneda de presentación Estados Financieros (MOPEF)	USD	Tasa conversion MOPEF a USD
a) Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (el EBITDA) promedio en los últimos tres (3) años > 0;									
Beneficio antes de impuestos									
+ Impuestos									
+/- Ingresos y gastos extraordinarios									
+/- Resultado financiero									
+ Depreciación									
+ Provisiónes									
Total									
b) Patrimonio total (patrimonio neto) en los últimos tres (3) años > 0;									
Capital Neto									
c) Índice de liquidez promedio en los últimos tres (3) años > 1 ((Activo corriente) / (Pasivo corriente) > 1);									
Activo Corriente									
Pasivo Corriente									
Total									
d) Índice de endeudamiento promedio en los últimos tres (3) años < 6 ((Deudas financieras totales) / (el EBITDA) < 6).									
Deudas financieras totales									
EBITDA									
Total									

*Incluir fuente de conversión de tasas.

³ Si los estados financieros más recientes corresponden a un periodo inferior a 12 meses desde la fecha de la Oferta, la razón de esto se debe justificar.

Formulario FIN-3.2:
Facturación Anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA]

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Año	Facturación Anual		
	Monto y Moneda ¹	Tasa de Cambio	Equivalente en US\$
<i>[Indicar el año]</i>	<i>[Indicar el monto y la moneda]</i>	<i>[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en US\$]</i>	<i>[Insertar los montos equivalentes en US\$]</i>
Facturación promedio anual²			

¹ Los montos de la facturación mencionados deben corresponder a los montos que aparecen en los estados financieros.

² Ver la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 3.2.

**Formulario FIN-3.3:
Fuentes de financiamiento**

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y todos los miembros combinados en caso de una APCA]

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

Recursos Financieros		
No.	Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en US\$)
1		
2		
3		
...		

**Formulario FIN-3.4:
Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución**

Los Oferentes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales					
No.	Nombre del Contrato	Contratante Dirección / tel. / fax	Valor de la obra por ejecutar (actual equivalente en US\$)	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en los últimos 6 meses (US\$/mes)
1					
2					
3					
4					
5					
...					

Formulario EXP-4.1:
Experiencia General en Construcción

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA]

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

[Identificar los contratos que demuestren trabajo continuo de construcción de obras durante los últimos [insertar el número] años, de conformidad con la Sección III, Criterios de Calificación, criterio 4.1. Enumerar los contratos cronológicamente de acuerdo a las fechas de inicio.]

Mes/Año de Inicio	Mes/Año de Terminación	Identificación del Contrato	Cargo del Oferente
<i>[Insertar el mes /año]</i>	<i>[Insertar el mes /año]</i>	Nombre del Contrato: _____ <i>[Insertar el nombre completo]</i> Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: _____ <i>[Describir brevemente las obras realizadas]</i> Monto del contrato: _____ <i>[Insertar monto total en moneda local, insertar la moneda utilizada, la tasa de cambio y el monto equivalente en US\$]</i> Nombre del Contratante: _____ <i>[Insertar el nombre completo]</i> Dirección: _____ <i>[Insertar la calle, número, ciudad, país]</i>	<i>[Insertar "Contratista principal" o "Miembro de una APCA" o "Subcontratista" o "Contratista Administrador"]</i> _____
...

Formulario EXP-4.2(a):
Experiencia en Construcción de Obras Similares

[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Oferente, por cada uno de los miembros de la APCA y por subcontratistas especializados]

Nombre jurídico del Oferente: [insertar el nombre completo]

Fecha: [insertar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: [insertar el nombre completo]

ACI No. y título: [insertar el número y título de la ACI]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Contrato Similar No. [insertar el número] de [insertar el número de contratos similares requeridos]	Información			
Identificación del contrato:	_____ [Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]			
Fecha de adjudicación:	_____ [Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]			
Fecha de conclusión:	_____ [Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]			
Función en el contrato: [marcar una cruz en la casilla correspondiente]	<input type="checkbox"/> Contratista Principal	<input type="checkbox"/> Miembro de una APCA	<input type="checkbox"/> Contratista Administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del contrato:	_____ [Indicar el monto total del contrato en la moneda local]			_____ [Indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en US\$]
En caso de ser miembro de una APCA, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato:	_____ % [Indicar el porcentaje del monto]	_____ [Indicar el monto total del contrato en moneda local]	_____ [Indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en US\$]	
Nombre del Contratante:	_____ [Indicar el nombre completo]			
Dirección:	_____ [Indicar la calle/ número/ ciudad o pueblo/ país]			
Número de teléfono / fax:	_____ [Indicar los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]			
Dirección electrónica:	_____ [Indicar la dirección electrónica, si hay]			

Formulario EXP-4.2(a) (cont.):
Experiencia en Construcción de Obras Similares (cont.)

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*
 Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

Contrato Similar No. <i>[insertar el número]</i> de <i>[insertar el número de contratos similares requeridos]</i>	Información
Descripción de la similitud de conformidad con el criterio 4.2(a) de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación	
1. Monto	<i>[Indicar monto en moneda local, la tasa de cambio y el monto equivalente en US\$, en palabras y en cifras]</i>
2. Tamaño físico de las Obras	<i>[Indicar el tamaño físico de las Obras]</i>
3. Complejidad	<i>[Insertar una descripción de la complejidad]</i>
4. Metodología/ tecnología	<i>[Indicar aspectos específicos de la metodología / tecnologías pertinentes al contrato]</i>
5. Índice de construcción de actividades clave	<i>[Indicar índices y rubros]</i>
6. Otras características	<i>[Indicar otras características según se describen en la Sección VII - Requisitos de las Obras]</i>

Formulario EXP-4.2(b):
Experiencia Específica en Actividades Clave

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

Nombre jurídico del subcontratista asignado¹ (según la IAS 24.3): *[Insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[Insertar el número y nombre de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

1. **Actividad clave No. 1:** *[Insertar una descripción breve de la actividad, enfatizando su especificidad]*

Información				
Identificación del contrato:	<i>[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]</i>			
Fecha de Adjudicación:	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]</i>			
Fecha de Terminación:	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3de octubre de 2017]</i>			
Función en el contrato: <i>[marcar una cruz en la casilla correspondiente]</i>	<input type="checkbox"/> Contratista Principal	<input type="checkbox"/> Miembro de una APCA	<input type="checkbox"/> Contratante Administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto Total del contrato:	<i>[Indicar el monto total del contrato en la(s) moneda(s) del contrato]</i>			<i>[Indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en US\$]</i>
Cantidad (volumen, número o índice de producción, según sea aplicable) ejecutada en virtud del contrato por año o parte del año:	Cantidad total del contrato (i)	Porcentaje participación (ii)	Cantidad real ejecutada (i) x (ii)	
Año 1				
Año 2				
Año 3				
Año 4				
Nombre del Contratante:	<i>[Indicar el nombre completo]</i>			
Dirección:	<i>[Indicar la calle/ número/ ciudad / país]</i>			
Teléfono/Fax:	<i>[Indicar los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i>			
Correo Electrónico:	<i>[Indicar la dirección electrónica, si hay]</i>			

¹ Si el Contratante lo permite en el criterio 4.2(b) "trabajos especializados" de la tabla de Calificación de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

**Formulario EXP-4.2(b) (cont.):
Experiencia Específica en Actividades Clave (cont.)**

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*
Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

Descripción de las actividades clave, de conformidad con el criterio 4.2(a) de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación	
	<i>[Insertar la respuesta a la solicitud que se indica en la columna izquierda]</i>

2. **Actividad clave No. 2:** *[Insertar una descripción breve de la actividad, enfatizando su especificidad]*
3. **Actividad clave No. 3:** *[Insertar una descripción breve de la actividad, enfatizando su especificidad]*

Formulario CER:
Certificación Calidad / Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Certificación *[Calidad / Medioambiente / Salud y Seguridad]*
[tachar lo que no proceda]

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Identificación del Certificado:	<i>[Indicar el nombre completo del certificado]</i>
Fecha de obtención:	<i>[Indicar el día, mes y año del primer certificado]</i>
Áreas cubiertas por la certificación:	<i>[Indicar actividades e ubicación]</i>
Fecha de expiración:	<i>[Indicar el día, mes y año]</i>
Nombre del emisor:	<i>[Indicar el nombre completo del emisor]</i>
Dirección:	<i>[Indicar la calle, el número, el código postal, la ciudad, el país]</i>
Teléfono/Fax:	<i>[Indicar los números de teléfono/fax indicando el código del país en su caso]</i>
Correo Electrónico:	<i>[Indicar la dirección electrónica, si hay]</i>
Conformidad con las normas internacionales:	El certificado es <i>[ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001]</i> <i>[tachar lo que no proceda]</i> <div style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No </div>
En otro caso, prueba de conformidad con la norma ISO aportada por el Oferente:	El Oferente tendrá que suministrar un certificado de homologación expedido por un organismo de certificación acreditado y con reconocimiento internacional

El Oferente complementará este formulario para cada uno de los certificados solicitados en el criterio 5.1 de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

Formulario EXP-MSSS:
Experiencia Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APC: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Contrato n° [número del contrato similar] de [número total de contratos requeridos] Contratos exigidos	Información							
Identificación del contrato:	<i>[Indicar el nombre del contrato, si corresponde]</i>							
Descripción breve del alcance y aspectos claves del proyecto:	<i>[Indicar una descripción breve de las tareas del contrato]</i>							
Fecha de adjudicación:	<i>[Indicar el día, mes y año]</i>							
Fecha de terminación:	<i>[Indicar el día, mes y año]</i>							
Función en el contrato: <i>[marcar una cruz en la casilla correspondiente]</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Contratista Principal	Miembro de una APC	Contratante Administrador	Subcontratista
Monto total del contrato:	<i>[Indicar el monto total del contrato en moneda local]</i>			<i>[Indicar el monto total del contrato en su equivalente US\$]</i>				
En caso de ser miembro de una APC, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato:	<i>[Indicar el porcentaje]</i>	<i>[Indicar el monto total del contrato en moneda local]</i>	<i>[Indicar el monto total del contrato en su equivalente US\$]</i>					
Nombre del Contratante:	<i>[Indicar el nombre completo]</i>							
Dirección:	<i>[Indicar la calle, el número, el código postal, la ciudad, el país]</i>							
Teléfono/Fax:	<i>[Indicar el número de teléfono/fax, indicando el código del país y de la localidad]</i>							
Correo electrónico:	<i>[Indicar el correo electrónico, si corresponde]</i>							

Contrato n° [número del contrato similar] de [número total de contratos requeridos] Contratos exigidos	Información
<p>Descripción de los retos MSSS y de las medidas aplicadas bajo el Contrato:</p> <p>a) Retos MSSS</p> <p>b) Nivel de impacto MSSS</p> <p>c) Medidas de gestión MSSS aplicadas (criterio 5.3 de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación)</p> <p>d) Transferencia de competencias o formación de la mano de obra local sobre la gestión MSSS (criterio 5.4 de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, si lo hubiere)</p>	<p>[Insertar la descripción]</p> <p>[Insertar el nivel de impacto, según la clasificación de los bancos de desarrollo, si corresponde]</p> <p>[Suministrar un documento justificativo, considerado aceptable por el Contratante, de la implementación del Plan de Gestión MSSS¹]</p> <p>[Suministrar la prueba de haber realizado satisfactoriamente²:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Una transferencia de conocimientos MSSS a socios locales o subcontratistas; o – Una formación MSSS de la mano de obra local en el marco del Contrato.]

¹ Por ejemplo, informes de actividad MSSS, informes finales MSSS, informes de inspección MSSS, informes de supervisión del Ingeniero, etc. Cualquier documento que no justifique la implementación de las medidas de gestión MSSS no se considerará aceptable.

² Por ejemplo, informes de actividad MSSS presentando actividades de capacitación, materiales de capacitación con fichas de presencia, etc. Cualquier documento que no justifique la transferencia de competencias o formación de la mano de obra local sobre la gestión MSSS no se considerará aceptable.

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Garantía bancaria

Beneficiario: _____

Llamado a Licitación No: _____

Fecha: _____

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: _____

Garante: _____

Se nos ha informado que _____ (en adelante denominado "**el Oferente**") ha presentado o presentara al Beneficiario su Oferta _____ (en adelante denominada "**la Oferta**") para la ejecución de _____ bajo el Llamado a Licitación número _____.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros, el Garante, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ [*Indicar el monto en cifras*] (_____) [*Indicar el monto en palabras*], al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Oferente:

- a) Ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta ("Período de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho período aceptado por el Oferente; o
- b) Habiéndole notificado el Beneficiario de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, i) no ha firmado el Contrato, o ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO) de los Documentos de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará:

- a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con este Contrato; o
- b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de la comunicación del Beneficiario al Oferente sobre el resultado del proceso de Licitación; o ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración del período de validez de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional No.758.

Firma: _____

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta**No Aplica**

Fecha: _____

Licitación No.: _____

Alternativa No.: _____

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[Indicar el período]* _____ contado a partir de *[Indicar la fecha]* _____, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta si:

- a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta o durante cualquier otra extensión del período de validez que se haya acordado; o
- b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta por el Beneficiario durante el período de validez de la misma o durante cualquier otra extensión del período de validez que se haya acordado, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- a) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- b) han transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente¹: _____Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del Oferente²: _____

Título de la persona firmando esta Oferta: _____

Firma de la persona mencionada arriba: _____

Fechada el _____ día de _____ de 20_____

[Nota: En caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta.]

¹ En el caso de una Oferta presentada por una APCA, indicar el nombre de la APCA como Oferante.

² La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente.

Sección V – Criterios de Elegibilidad

Elegibilidad para contratos financiados por la AFD

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no son atados desde el 1º de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tomar en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. No pueden ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD las Personas¹ (incluyendo todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) y cualquiera de sus subcontratistas) que en la fecha de la entrega de una solicitud (para precalificar o expresar interés), oferta o propuesta o en la fecha de la adjudicación del contrato:
 - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2 Hayan sido objeto:
 - a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país de realización donde el contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del contrato;
 - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años por la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde están constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del contrato;
 - c) de una condena pronunciada por una corte hace menos de cinco años que se considere una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3 Figuran en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular por concepto de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;
 - 2.4 Hayan sido objeto de una rescisión por causales atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.5 No hayan cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde están constituidos o con las mismas del país de la Autoridad Contratante;

¹ Se refiere a cualquier Persona ya sea natural o legal, compañía, corporación, gobierno, estado o agencia de un estado o cualquier asociación o grupo de dos o más de las anteriores (tengan o no estado legal separado).

- 2.6 Estén bajo el peso de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figuren en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD;
- 2.7 Hayan producido falsos documentos o sean culpables de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Las entidades de propiedad estatal podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades de propiedad estatal tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.

Sección VI – Política de la AFD – Prácticas prohibidas – responsabilidad ambiental y social

1. Prácticas fraudulentas y corruptas

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) "no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva" y que (ii) "el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude".

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
 - El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra Persona² o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra Persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- b) Funcionario Público se interpretará como:
 - Cualquier Persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la Persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa Persona natural ejerce;
 - Cualquier otra Persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;

² Se refiere a cualquier Persona ya sea natural o legal, compañía, corporación, gobierno, estado o agencia de un estado o cualquier asociación o grupo de dos o más de las anteriores (tengan o no estado legal separado).

- Cualquier otra Persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona Privada³ se interpretará como:
- El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo a él o cualquier Persona o entidad, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - El acto por el cual cualquier Persona Privada, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra Persona o entidad, para que esa Persona Privada realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo.
- e) Práctica Anticompetitiva se interpretará como:
- Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: (i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras Personas; (ii) obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; (iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o (iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
 - Cualquier explotación abusiva por parte de una Persona o de un grupo de Personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
 - Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una Persona o cualquiera de sus productos.

2. Responsabilidad ambiental y social

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.

³ Se refiere a cualquier Persona natural que no sea un Funcionario Público.

PARTE 2 – Requisitos de las Obras

Sección VII – Requisitos de las Obras

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

2.1 Descripción de las Obras.

1.- Antecedentes

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) ejecuta el Programa “Aumento de la eficiencia de la gestión del sector del agua y saneamiento” financiado por la AFD y Unión Europea. Actualmente se encuentra en ejecución el monto de donación de 10.0 millones de Euros procedente de la Facilidad de Inversiones para el Caribe (CIF) de la Unión Europea (UE), y la Agencia Francesa de Desarrollado realiza la Supervisión a la administración de la ejecución técnica y financiera de este Proyecto denominado “La Acción”.

El Subprograma denominado “La Acción” (Subvención UE/CIF: EUR 10 000 000.00) que corresponde a una donación proveniente de la Unión Europea (UE), fue firmado el 03 de octubre del 2015 mediante el Convenio de Implementación No. FED/2015/366-404 entre el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM) y transferido al instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.

El SNIP de este Proyecto es el 13913 y el Proyecto es denominado en el Sistema de Inversión Pública como Fortalecimiento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento en las provincias Montecristi, Valverde, Dajabón y Santiago Rodriguez en la República Dominicana.

El objetivo general del Programa Marco que es el Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento es mejorar la gestión de dos de los principales operadores del sector del agua y saneamiento en República Dominicana, el INAPA y la CORAASAN. Más específicamente, el Programa tiene como objetivos específicos:

- Aumentar la eficiencia de los servicios de agua;
- Reducir los vertidos de aguas residuales en el medio ambiente; y
- Mejorar la sostenibilidad técnica y financiera del INAPA y de la CORAASAN.

Esta donación está dirigida a apoyar al INAPA en su proceso de fortalecimiento institucional a nivel local (específicamente para la Región Noroeste) y a eficientizar la gestión de servicios a nivel central. La administración del sub-componente UE-AFD del programa, es decir, los procesos de adquisiciones, contrataciones, seguimiento y control de la ejecución técnica y financiera, estará a cargo del INAPA por una Unidad Ejecutora del Proyecto designada por el director ejecutivo, la que reunirá a distintos responsables de las distintas Direcciones, de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) y la Dirección de Programas y Proyectos Especiales (DPPE), entre otros.

Componente UE-AFD (“La Acción”)

A.- Subcomponentes:

Los subcomponentes de la UE-AFD (*La Acción*) se incluyeron en el Componente 1: Inversión y fortalecimiento de capacidades del INAPA, y se identifican como 1.2, 1.3 y 1.4, estos son:

Componente 1.2. Fortalecimiento institucional del INAPA:

1.2.1 Asistencia técnica a la UEP y a la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) con asesoría que incidan en la mejora de la gestión del INAPA Central y Región Noroeste.

Esta consultoría realizará servicios de consultoría en la implementación y evaluación de los procesos técnicos, operativos, administrativos y comerciales en la Región Noroeste que agrupa a 4 provincias (Montecristi, Valverde, Dajabón y Santiago Rodríguez);

1.2.2 Capacitación de INAPA; Implementación de un plan de formación del personal del INAPA.

1.2.3 Acciones de sensibilización en tema del recurso agua, y

1.2.4 Estudios.

Componente 1.3. Apoyo a la mejora de los servicios técnicos, administrativos y operacionales en los Departamentos provinciales que conforman la Región Noroeste:

- **Proyectos integrados en comunidades de la Zona I¹** definidos como aquellos que estarán orientado a las acciones y medios asociados para mejorar la distribución en las ciudades y comunidades, e integrar los diversos elementos de gestión técnicos, tales como: sectorización, regulación de los usuarios existentes, compra de piezas y equipos, pequeñas obras, capacitación en el terreno, entre otros.
- **Inversiones en mejora del servicio** mediante inversiones dirigidas, entre otros, a la construcción de nuevos reservorios con su línea matriz, de conexión a las redes de distribución, para la regulación del servicio, y alcanzar metas de incremento de la regulación de usuarios existentes e integración de nuevos usuarios en el catastro de INAPA de la Región Noroeste. A ser definidos más específicamente por el diagnóstico que se realizará con esta prestación de servicios de consultoría.

Componente 1.4. Comunicación para una buena visibilidad, evaluación y auditorías institucional del INAPA:

Este subcomponente se refiere a la definición e implementación de un plan de comunicación para una buena visibilidad de la Acción, las evaluaciones y auditorías relativas al proyecto.

El presente proceso se enmarca en la realización de inversiones que impacten la mejora del servicio (Componente 1.3), la rehabilitación de las oficinas y la construcción de un Taller para equiparlo de herramientas y equipos permitirá que los técnicos y profesionales cuenten con los espacios apropiados para realizar la gestión de mantenimiento, reparaciones y rehabilitaciones de los diferentes componentes del Sistema de Acueducto de Línea Noroeste y en cada una de las provincias de la Región.

El objetivo principal de las actividades es lograr el aumento de la calidad del servicio de suministro de agua potable a las poblaciones que se abastecen del sistema Acueducto de la Línea Noroeste (ALINO), así como mejorar la gestión de los servicios técnicos y operativos de la Región Noroeste en general.

La rehabilitación del espacio facilitará el almacenamiento adecuado y apropiado de las herramientas, materiales y equipos para que el Personal técnico pueda encargarse de realizar las tareas diarias para el mantenimiento preventivo/correctivo - programado de los equipos y aditamentos mecánicos tanto para el Acueducto como para los alcantarillados de la Región.

A finales del año 2023, con el acompañamiento de la Asistencia Técnica contratada por el Proyecto, se realizó un primer levantamiento de las infraestructuras, se definieron los usos de los espacios conforme a las normativas y estándares requeridos para este tipo de infraestructura, para preparar un Plan de Inversiones del Proyecto.

¹ Según el Manual de Funciones de INAPA las cuatro (4) provincias se unen en el Departamento Regional ALINO, pág. 536.

El objetivo es que el INAPA a nivel de la Región Noroeste quede equipada con una área de recibimiento de los equipos y piezas a reparar o realizar mantenimiento, lugares para almacenamiento de las herramientas de trabajo y material gastable o a utilizar por los técnicos, conjuntamente con dos oficinas para los encargados de cada área, los cuales deben coordinar y asignar las órdenes de trabajo de acuerdo a las necesidades y tareas programadas (para tales fines se acondicionará una estructura existente), se asignará un área para soldadura/oxicorte y pintura, la cual que debe tener los niveles de seguridad requeridos para tales fines.

Se rehabilitarán los baños y lockers para el personal técnico y administrativo que laborará en dicho taller. Se espera contar con espacios modernos para que el personal pueda realizar las labores de reparaciones de distintos elementos del Acueducto, y realizar trabajos de cortes, soldaduras, reconstrucciones de piezas, entre otros.



Los trabajos incluyen una electrificación para la conexión de los equipos, los cuales tienen características y un tipo de funcionamiento no convencional, por lo que su modo de alimentación eléctrica / conexión no corresponde con el tipo de energía disponible en el lugar donde se va a desarrollar el mismo (hay disponible un sistema de alimentación monofásica, a través de circuito de mediana tensión que energiza un transformador de 50 Kva, tipo poste, monofásico, sumergido en aceite, 7200/120-240 voltios, el cual suministra energía a otra nave industrial contigua al proyecto).

En ese orden se realizó un levantamiento previo para proponer el diseño eléctrico, mediante el cual se modifique dicho circuito, debido que algunos de los equipos a instalar son trifásicos, 208 voltios y las instalaciones eléctricas secundarias donde se implementara dicho taller se encuentran deterioradas.

Objetivo General de la Adquisición

Rehabilitar un espacio adecuado conforme a las normativas y estándares requeridos para el almacenamiento de herramientas, maquinarias y que el personal técnico pueda realizar las labores diarias para el mantenimiento preventivo/correctivo - programado de los equipos y aditamentos mecánicos de los sistemas de la Región Noroeste.

En ese orden los trabajos a realizar consisten en:

- i) Área de recibimiento de los equipos y piezas a reparar o realizar el mantenimiento
- ii) Almacén para herramientas de trabajo, material gastable, piezas de reemplazo,
- iii) Dos (2) Oficinas de Encargados de áreas para la coordinación y la asignación de las órdenes de trabajo
- iv) Un área de soldadura/oxicorte y pintura cumpliendo con los Estándares de seguridad Internacionales.
- v) Edificación existente para rehabilitar con baños, duchas y lockers del personal técnico y administrativo del Taller.
- ix) Instalación eléctrica con la capacidad y potencia necesaria para operar los equipos.

3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas² de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa–: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

Este Proceso se realiza bajo la normativa de la AFD, no está regido por la Ley 340-06, en términos de desarrollo de los procesos de Adquisiciones.

Las Especificaciones Técnicas, lista de partidas y planos se encuentran en el Documento complementario a este documento.

4. Proyecto constructivo o anteproyecto

La ejecución de la obra y el suministro de materiales objeto de este proceso de contratación en general deberán ajustarse a las normas vigentes de diseño de construcción de obras civiles, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en edificaciones, las especificaciones técnicas, planos y lista de partidas anexo a este pliego de condiciones (**Sección VII: Requisitos de la Obra**)

5. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es:

La construcción será realizada en el Campamento de Mao, Provincia Valverde y la ubicación de referencia es Coordenadas : 19.5625290550701, -71.11742385582238, que además se encuentra en los Planos.

6. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante, no debe exceder los **diez (10) meses** de ejecución a partir de la emisión del Acta de Inicio del Contrato.

El Contratista presentará un cronograma de trabajo en Microsoft Project y uno reducido en Microsoft Excel, este debe incluir los hitos de manera detallada.

La información y los detalles que el Oferente debe proporcionar en su Oferta son los siguientes:

- i) Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y de Salud (MSSS) que el oferente aplicará durante la ejecución de las obras acorde al tipo de infraestructura civil y eléctrica a construir.
- j) Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción
- k) Cronograma de Construcción
- l) Personal propuesto (formularios PER-1 y PER-2)
- m) Equipos propuestos (formulario EQU)

² En las especificaciones técnicas se podrá establecer criterios de sostenibilidad para la ejecución del contrato, mediante los cuales mediante pueda requerir a las oferentes la implementación en el proyecto de obras de uso de materiales, insumos y productos que permitan un menor impacto medioambiental, un uso más eficiente de los fondos considerando los costos asociados a lo que se va a contratar y la incorporación de prácticas laborales que reducir desigualdades sociales incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

ANEXOS:

- 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS OBRAS**
- 2. PLANOS DE LAS OBRAS**



Unión Europea

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES**

Programa INAPA-UE-AFD “Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento”

REQUERIMIENTOS MINIMO DEL CONTRATANTE

LPN-O-001-2025/INAPA-AFD-UE: Remodelar oficina-Dpto. ANF Regional y Rehabilitación de Almacén y Construcción de Taller.

Contenido

INTRODUCCION	5
DEFINICIONES:	5
A.- TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN	6
I.- TRABAJOS PRELIMINARES	6
Replanteo General	7
Demolición de Estructura Existente.	7
II.- MOVIMIENTO DE TIERRA.....	8
Excavación material compactado	8
Bote de Material.....	9
Relleno de Reposición	10
Relleno de Granulado Compactado.....	10
III.- HORMIGON ARMADO EN INFRAESTRUCTURAS CIVILES.....	11
Hormigón de limpieza en fundaciones	11
Acero de refuerzo en varillas	12
Zapata de muros de bloques 0.20 m (Dimensiones de 0.60 x 0.25).....	13
Zapatas de columnas de Amarre o aisladas	14
Columnas de amarre y de cargas	14
Dinteles 0.20m x 0.20m.....	14
Viga de Amarre y estructural	15
Losa de Techo (h= 0.15 m)	15
Piso de HA (con malla electrosoldada).	16
Resane de piso en Almacén (existente).	16
Polipropileno expandido de alta densidad para unión columnas existentes	16
Aplicación de SandBlasting	17
Pintura Anticorrosiva Tipo Amerlok 400	17
Bloques de hormigón - B.N.P – o SNP	18

Bloques de hormigón en antepecho 0.20m altura	19
Fraguache columnas y vigas.....	20
Fraguache de Losa de techo o entrepiso	20
Pañete columnas	20
Pañete Muros interiores	21
Pañete muros exteriores.....	21
Mochetas	21
Cantos	22
Contén en frente	22
Acera Perimetral de HS	22
Fino en losa de techo	23
Zabaletas de fino	23
Impermeabilizante de techo membrana asfáltica granulada de 4mm	23
Desagüe de techo 3”	24
Pintura semigloss en muros interiores.....	24
Pintura semigloss en muro de sheetrock	25
Pintura acrílica en muros exteriores y techo	25
Plafón PVC en Baños de 2 x 2, machiembrado.....	26
Puerta enrollable Metálica	26
Puerta Abatible de dos hojas metálica de dos hojas apertura Exterior o Interior	26
Puerta de Acero Inoxidable	27
Puerta de Caoba.....	27
Puertas Polimetal	27
Verja y Puerta de Malla ciclónica	28
Bloques Calados de Hormigón Simple.....	28
Pintura Tráfico señalización- amarilla en piso	29
B.- BAÑOS Y REHABILITACIÓN	29
Preliminares.....	29
Ventana en Baños	29
Ventanas de aluminio y vidrios	29
Piso de Cerámica en piso de baño	30
Cerámica en pared de baño	30
Tope de Meseta en Baño	31
Suministro e Instalación de aparatos sanitarios (inodoros y lavamanos)	31
Urinal	31
Instalación de tuberías y piezas (agua potable y agua residual).....	32
Salida de agua fría	32
Registro de columna de agua fría	33
Cajas de inspección	33
Tubería de arrastre 4" SDR-32.5	33
Tubería de arrastre de 2" SDR-41	33
Limpieza General.....	34
Logos y letreros en oficina	34
Accesorios para Baños	34

C.- CONSTRUCCIÓN CASETA DE GENERADOR	35
Canaleta de hormigón armado	35
Rejillas en canaletas	35
Muro de sheetrock	35
F.- ELECTRIFICACIÓN GENERAL (TALLER Y ALMACEN)	36
Salida toma corriente 120 V y 240 V	37
Salida de teléfono	37
Salida data	37
Salida de interruptores sencillos	38
Salida de interruptores dobles	38
Salida de interruptores triples	38
Salidas luz cenital	39
Lámparas LED de 150W, Tipo campana	39
Lámparas LED de Plafond 2' X 2' 120 V /40W	39
Aire Acondicionador Tipo SPLIT de 12,000 BTU	40
Panel eléctrico de 12/24 – 8/16 breaker, General Electric.....	40
Registros eléctricos en exterior de block de 0.5m x 0.50m, Inc. tapa de hormigón.....	40
Alimentadores eléctricos	41
G.- VALLA ANUNCIO DE OBRA	41
Letrero de Obra	41
H.- CAMPAMENTO DE OBRA Y DELIMITACIÓN ÁREA DE TRABAJO.	42
Campamento de Obra y Delimitación Provisional del Área de Construcción.	42
Limpieza del área.	42
I.- MEDIDAS AMBIENTALES, DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA.	43
Señalización De Seguridad	43
Casco de Seguridad.	43
Chaleco Reflector	43
Guantes de Manos (PVC)	44
Botas de Goma de Obreros.....	44
Higiene	44

Descripción de Normas y Reglamentos	Identificación
Reglamento para Diseño y Construcción de Estructuras en Hormigón Armado R-033	https://www.mopc.gob.do/media/1972/r-033.pdf
Recomendaciones Provisionales para Ventilaciones en Edificaciones	No.16/86
Reglamentaciones para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones M-003 – Parte I	https://www.mopc.gob.do/media/1055/r-003.pdf
Reglamentaciones para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones	M-006
Reglamentaciones para Instalaciones Sanitarias en Edificaciones R-008	https://www.mopc.gob.do/media/1951/r-008.pdf
Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones R-009	https://www.mopc.gob.do/media/1953/r-009.pdf
Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones M-010	https://www.mopc.gob.do/media/6116/r-010.pdf
Reglamento para Diseño y Construcción de Edificaciones en Madera Estructural R-029	https://www.mopc.gob.do/media/1971/r-029.pdf
American Concrete Institute	ACI
American Cast Iron Flange Standards	ACIFS
American Institute of Steel Construction	AISC
American Iron and Steel Institute	AISI
American Society of Civil Engineers	ASCE
American Society of Mechanical Engineers	ASME
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Welding Society	AWS
American Water Works Association	AWWA
Concrete Reinforcing Steel Institute	CRSI
Ductile Iron Pipe Research Association	DIPRA
Institute of Electrical and Electronic Engineers	IEEE
Illuminating Engineering Society	IES
Insulated Power Cable Engineers Association	IPCEA
International Organization for Standardization	ISO
National Bureau Standards	NBS
National Electric Code	NEC
National Electrical Manufacturers Association	NEMA
Occupational Safety and Health Administration	OSHA
Portland Cement Institute	PCI
Steel Structures Painting Council	SSPC
Organización Internacional del Trabajo	OIT
Occupational Safety and Health Administration	OSHA
National Institute for Occupational Safety & Health	NIOSH

INTRODUCCION

Las especificaciones técnicas constituyen una guía de los requerimientos mínimos que debe ser considerados por el oferente para la preparación y presentación de una oferta e incluyen la descripción de los diferentes elementos para la elaboración de los costos unitarios de las partidas que incluye el presupuesto de la obra. En el caso de que no exista correspondencia entre esta guía, el presupuesto y los planos de las obras prevalecerá el plano de la obra, primeramente, y luego el presupuesto que tiene la lista de cantidades, si la descripción de la partida no indica lo contrario.

Durante la ejecución de las obras, las indicaciones de esta guía pueden ser modificadas por el Supervisor de la obra, en particular porque son instrucciones generales, y la situación en el lugar de las obras puede requerir que se realicen ajustes a algunos de los elementos incluido en este documento.

El Oferente también ha de considerar los requerimientos normativos de calidad, seguridad, salud, ambiental y social del proyecto de referencia bajo el cual se desarrollan las infraestructuras a construir y que se indican en el Pliego de condiciones del proceso.

El objetivo principal de estas especificaciones técnicas es que el oferente encuentre los elementos mínimos para elaborar los análisis de costos unitarios considerando los equipos, materiales, herramientas y/o instrumentos para presentar montos ajustados a las actividades a realizar con la calidad suficiente que cumpla con las normas de construcción nacional y/o internacional según corresponda.

El Oferente deberá considerar que en cualquier momento el Supervisor puede solicitar la realización de pruebas de calidad, si a su juicio una estructura no ha cumplido con las normas de resistencia indicada en los planos de la obra o no se ha efectuado el proceso constructivo conforme a los estándares de calidad de la ingeniería.

Las medidas ambientales, de seguridad, salud y social incluyen todas las acciones necesarias para resguardar de peligro a los trabajadores, personal de INAPA y cualquier visitante que se encuentre en la obra durante la ejecución de los trabajos y el costo de estas acciones quedaran incluida en el Plan de Seguridad, Salud y Ambiental que presenta el Oferente en la metodología o proceso constructivo de las obras.

DEFINICIONES:

OBRA¹. Es la materialización de un proyecto ejecutado por profesionales especializados, multidisciplinarios y capacitados, ejecutado conforme a lo planificado. La Obra esta constituido por una serie de trabajo de ingeniería (directo e indirecto) que sumados constituyen una infraestructura propia y muy diferente a los insumos que le dieron origen, de acuerdo con los términos del contrato. Se refiere a todo trabajo de ingeniería, tales como: construcción, ampliación, mejoramiento, demolición, excavaciones, transformaciones estructurales, montaje y desmontaje de estructura, entre otros. Esta debe ser ejecutada siguiendo la normativa de construcción aprobada en los planos y documentos para la ejecución.

TRABAJOS DE INGENIERIA. Es la coordinación o dirección técnica de las actividades de planificación, organización, provisión, ejecución y control de todos los recursos e insumos necesarios o requeridos

¹ Dirección General de Reglamento y Sistemas, 2004.

tales como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, para la ejecución y terminación satisfactoria de una obra, cumpliendo con lo indicado en los planos y las especificaciones técnicas contenida en las normas y reglamentos nacionales e internacionales, y el fiel desempeño de las cláusulas contractuales, según corresponda.

CONTRATO. Es el documento suscrito entre las partes donde se establecen las obligaciones respectivas entre las partes involucradas para realizar la obra o proyecto, el cual incluye todos los documentos tales como: formularios, planos, presupuesto, programa de obra, pliego de condiciones (generales, complementarias y especiales), así como cualquier otro documento que ayude a definir los trabajos y los exigidos por las leyes, reglamentaciones, normas y disposiciones, entre otros.

CONTRATISTA. Es toda persona física, jurídica o moral debidamente calificada y con la experiencia probada, que por acuerdo escrito, entre las partes, en el que se establece un presupuesto, plazo de ejecución y una calidad convenida, se responsabiliza por la ejecución de la totalidad o una parte de la obra aportando medios humanos y materiales propios o en alquiler, conforme a un proyecto determinado.

SUPERVISOR. Es la persona física o jurídica debidamente calificada en la materia, ingeniero o arquitecto, profesional especializado en el sector construcción, con la experiencia, discreción y sentido común requerido seleccionado por la Entidad Ejecutora del Proyecto para realizar los trabajos de consultoría o asesoría, correspondiente a todo o parte de la obra, antes, durante o después de la ejecución de los trabajos, que realiza el contratista, su función básica es velar por los intereses de la Entidad Contratante. Es el Encargado de verificar que la construcción de la obra se ejecute de acuerdo a lo especificado en los planos, el contrato y de acuerdo a lo establecido en los reglamentos y normativa de la ingeniería. El Supervisor actuara como enlace entre la Entidad Ejecutora y el contratista o Director de la Obra designado por el Contratista, con la finalidad de llevar a su fin o facilitar, de forma ágil, transparente, disciplinada y organizada, la materialización del proyecto.

ESPECIFICACIONES. Se refiere a la parte escrita del proyecto que establecen los requisitos técnicos generales, especiales o complementarios de los planos del proyecto. Define las condiciones en que debe ejecutarse una obra determinada, requisitos generales mínimos, los tipos y calidad de los materiales a utilizar, sus proporciones, el procedimiento constructivo a seguir y otros aspectos que servirán como base para establecer el costo del proyecto, por lo que en todo momento el Director de la Obra y/o el Contratista, deberán cumplir con esta durante la ejecución de la obra.

PA. Es la identificación de un costo que no puede ser expresado en una unidad de medida particular o específica en el presupuesto de una obra este indica que el precio unitario ha sido ajustado, alzado o acordado, o aproximado, el valor de esta debe ser un acuerdo entre las partes. Este puede representar también, por otra parte, el precio de un lote o conjunto de partidas variadas, cuyas unidades son múltiples.

A.- TALLER ELECTROMECÁNICO Y ALMACÉN

I.- TRABAJOS PRELIMINARES

DEFINICIÓN:

Los trabajos preliminares son todos aquellos que se realizan previo a la construcción de una obra, pero que ya forman parte del proceso constructivo.

TIPOS:

Los trabajos preliminares de una obra comprenderán todas las operaciones relacionadas con las siguientes actividades: licencias y permisos, limpieza del área de trabajo, tala de árboles, trazo y nivelación, demolición, desmonte de estructuras existentes, entre otros.

Ejecución:

En el caso de que sea necesario obtener permisos para conexiones de servicios los mismos serán gestionado a través de las instituciones ejecutoras del Proyecto. Los trabajos de desmonte de estructuras existentes deben considerar el traslado de los materiales hacia los lugares de acopio, donde finalmente será realizado el bote del material inservible.

Forma de pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto.

Replanteo General**Definición:**

El Replanteo es la operación que tiene por objeto trasladar fielmente al terreno las dimensiones y formas indicadas en los planos que integran la documentación técnica de la obra.

Ejecución:

La localización general, alineamientos y niveles de trabajo serán marcados en el campo por el contratista de acuerdo con los planos del proyecto, asumiendo la responsabilidad total de las dimensiones y elevaciones fijadas para la iniciación y desarrollo de la obra.

Para las referencias de los trazos y niveles, el contratista deberá construir los bancos a nivel y los mojones de concreto necesarios para la correcta localización de la obra evitando cualquier tipo de desplazamiento. El trazo deberá ejecutarse con teodolito cuya aproximación angular sea un décimo de minuto y con cinta metálica; la nivelación se ejecutará al nivel especificado en los planos de la obra.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) ó el Precio Unitario (PU) indicado en el presupuesto, o según lo estipulado en el presupuesto.

Demolición de Estructura Existente.**Definición:**

Se refiere al derribo parcial o total de casas o edificaciones existentes, incluyendo cimientos y otros bienes que sean necesarios eliminar para el desarrollo de los trabajos del proyecto, de acuerdo con lo que indiquen los planos o la supervisión del proyecto.

Ejecución:

Procederá a la destrucción de la edificación o parte de la misma y al traslado de material inservible hacia la zona de acopio desde donde se realizará la disposición final del mismo. Antes de iniciar las demoliciones se debe haber concluido con realizar el desmonte de materiales que puedan ser útiles respectivos. Además, se deberá tomar todas las medidas de seguridad a fin de que no afecten a las instalaciones colindantes y las vidas del personal.

Es necesario cercar los lugares de demolición para salvaguardar la vida de las personas y no retrasar las obras.

El Contratista deberá proteger las edificaciones y estructuras vecinas a las que se han de demoler y construirá las defensas necesarias para su estabilidad y protección; tomará las medidas indispensables para la seguridad de personas y especies animales y vegetales que puedan ser afectadas por los trabajos.

Los cimientos de las edificaciones que se vayan a demoler se deberán romper y remover, hasta una profundidad mínima de treinta centímetros (30 cm) por debajo de los niveles en que hayan de operar los equipos de compactación en los trabajos de explanación o construcción de bases y estructuras del proyecto. En los sótanos o cisternas, deberá retirarse todo escombro o material objetable, eliminando también los tabiques interiores u otros elementos de la edificación, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor y/o lo indicado en los planos de construcción.

Si la edificación tiene conexiones de alcantarillado o pozos sépticos u obras similares, dichas conexiones deberán ser removidos y las zanjas resultantes se llenarán con material adecuado. Este trabajo se ejecutará previamente aprobado por el Supervisor, debido a que estas conexiones pueden servir de manera provisional al proyecto en construcción.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M²) ó el Precio Unitario (PU) indicado en el presupuesto, o según lo estipulado en el presupuesto de conformidad a las dimensiones de la estructura a demoler.

II.- MOVIMIENTO DE TIERRA

Excavación material compactado

Definición:

Este ítem comprende todos los trabajos de excavación para fundaciones de estructuras (zapatas columnas y otras) sean estas corridas o aisladas, a mano o con máquina, ejecutados en material compacto y hasta las profundidades establecidas en los planos y de acuerdo con lo señalado en el formulario de presentación de la oferta.

Asimismo, comprende las excavaciones para la construcción de diferentes obras, estructuras, construcción de cámaras de inspección, cámaras sépticas, pozos de infiltración y otros, cuando estas estuvieran especificadas dentro de los ítems correspondientes.

Ejecución:

El contratista realizará los trabajos descritos empleando herramientas, maquinaria y equipos apropiados, según lo indicado en su oferta y con la previa aprobación del Supervisor de Obra.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M³) por el Precio Unitario (PU).

Bote de Material**Definición:**

Este ítem comprende todos los trabajos de bote de excedente de material productos de las excavaciones, rellenos, demoliciones, entre otros, de acuerdo con lo señalado en el presupuesto de la propuesta y/o instrucciones del Supervisor de Obra.

Ejecución:

El contratista realizará los trabajos descritos empleando herramientas. Maquinaria y Equipos apropiados para realizar esta actividad.

El contratista se encargará de deshacer, o bote de cualquier tipo de construcción de acuerdo con lo que expresamente le ordene el Supervisor de Obra. Será este último quien fije el destino del cascajo o material producto de las demoliciones de concreto, mampostería, recubrimientos y acabados. Que pueden ser utilizados en otras partidas de ejecución.

A juicio del Supervisor y de acuerdo con sus instrucciones al respecto, los materiales de las edificaciones o estructuras demolidas, que sean aptos y necesarios para llenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales del proyecto, se deberán utilizar para ese fin. Todos los demás materiales provenientes de estructuras demolidas o de excavaciones de zanjas, deberán ser trasladarlos o disponerlos fuera de la zona de la vía, con procedimientos adecuados y en los sitios aprobados por el Supervisor.

Para el traslado de estos materiales se debe humedecer adecuadamente los materiales y cubrirlos con una lona para evitar emisiones de material particulado por efecto de los factores atmosféricos, y evitar afectar a los trabajadores y poblaciones aledañas de males alérgicos, respiratorios y oculares.

Los elementos productos del desmantelamiento que deban ser almacenados según lo establezcan los planos o las especificaciones particulares, se trasladarán al sitio establecido en ellos y se dispondrán de la manera que resulte apropiada para el propietario.

Todas las labores de disposición de materiales se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en los estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Es responsabilidad del contratista buscar los lugares en que deberá depositar el material de bote. Asimismo, deberá contar con la aprobación del Ministerio de Medio ambiente del área del Proyecto para realizar dicho bote, o de las autoridades locales.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M^3) por el Precio Unitario (PU), o según lo estipulado en el presupuesto de la obra.

Nota: todos los camiones de botes de escombros deberán ser cubiertos con lonas, antes de la salida del proyecto, y posterior a la verificación de los supervisores.

Relleno de Reposición

Definición:

Este ítem comprende todos los trabajos de relleno de reposición: La ejecución del conjunto de operaciones necesarias para llenar, hasta completar las secciones que fije el proyecto, los vacíos existentes entre las estructuras y las secciones de las excavaciones hechas para alojarlas; o bien entre las estructuras y el terreno natural.

Ejecución:

El contratista realizará los trabajos descritos empleando herramientas, maquinaria y equipos apropiados conforme a lo indicado en su oferta, previa aprobación del Supervisor de Obra.

El contratista se encargará de realizar el relleno necesario, con el tipo de material de construcción apropiado cumpliendo con las Normas ASTM correspondiente y de acuerdo con lo que expresamente sea aprobado por el Supervisor de Obra. Será este último quien revise si los materiales utilizados para el relleno cumplen con las normas citadas.

Es responsabilidad del contratista que la primera parte del relleno de zanjas para tuberías se realizará empleando en ella material producto de excavación y/o préstamo y deberá ser cuidadosamente colocado y compactado a los lados de los cimientos de estructuras. En el caso de cimientos y de estructuras, este relleno tendrá un espesor mínimo de 50 (cincuenta) cm., y humedeciendo el material con la humedad óptima, compactada uniformemente en toda su superficie mediante el empleo de pistones de mano o neumático, hasta obtener una compactación del 95%.

No se deberá efectuar ningún relleno de excavación sin antes obtener la aprobación por escrito del Supervisor de Obra, pues en caso contrario, este podrá ordenar la total extracción del material utilizado en rellenos no aprobados por él, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna retribución por ello.

Al efecto, El Supervisor de Obra aprobará previamente los bancos de préstamo o materiales producto de excavación que vaya a ser utilizado para este fin. El Contratista deberá someter una muestra de dichos materiales. A efecto de presentar una oferta de calidad el Oferente debe investigar los lugares de suministro de estos materiales a fin de presentar los costos razonables de esta actividad e indicar en sus análisis unitarios la distancia que ha considerado para el suministro. El oferente debe asegurarse de la existencia de material de calidad desde los puntos que ha indicado en su oferta.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M^3) por el Precio Unitario (PU).

Relleno de Granulado Compactado

Definición:

Este ítem comprende todos los trabajos de relleno de material granulado compactado, para la colocación en las áreas donde sea necesario este tipo de material granular producto de las excavaciones,

extracciones, etc, de acuerdo a lo señalado en el presupuesto, o análisis de costo unitario correspondiente.

Ejecución:

El contratista realizará los trabajos descritos empleando herramientas, maquinaria y equipos apropiados, conforme lo ha indicado en su oferta y con previa aprobación del Supervisor de Obra.

El contratista se encargará de realizar el relleno necesario, con el tipo de material de construcción apropiado cumpliendo con las Normas ASTM y con la aprobación previa del Supervisor de Obra. Será este último quien revise si los materiales utilizados para llenos cumplan con las normas citadas.

Es responsabilidad del contratista que la primera parte del relleno de zanjas para tuberías se harán invariablemente empleando en ella material producto de excavación y/o préstamo y deberá ser cuidadosamente colocada y compactada a los lados de los cimientos de estructuras. En el caso de cimientos y de estructuras, este relleno tendrá un espesor mínimo de 50 (cincuenta) cm., y humedeciendo el material con la humedad óptima, compactada uniformemente en toda su superficie mediante el empleo de pistones de mano o neumático, hasta obtener una compactación del 95%.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M^3) por el Precio Unitario (PU).

III.- HORMIGÓN ARMADO EN INFRAESTRUCTURAS CIVILES**Hormigón de limpieza en fundaciones****Definición:**

Es el hormigón simple que se utiliza para evitar la contaminación del hormigón estructural durante el vaciado, principalmente en fundaciones. Su contenido de cemento es bajo y el material granular a utilizar puede ser arenas y gravas rodadas o procedentes de rocas machacadas. La dosificación del cemento puede ser como mínimo de 150 Kg/ m^3 , y se recomienda que el tamaño máximo del material granular sea inferior a 30 mm, para facilitar la trabajabilidad del hormigón a colocar.

La finalidad de esta capa es proporcionar una base plana y horizontal para la zapata, y en los casos en que el suelo es permeable, evitar que la lechada del hormigón estructural penetre en el terreno, dejando el material granular de la parte inferior sin recubrimiento, lo cual facilitaría la penetración de agua en el acero y su posterior corrosión a futuro.

Ejecución:

Luego de la preparación del hormigón y de nivelar la superficie; se colocará una capa de hormigón en el fondo de la excavación o superficie a trabajar. Los hormigones de nivelación no están sujetos a requisitos de resistencia mínima. Sin embargo, el constructor debe considerar que la construcción de las fundaciones requiere de 70 mm de hormigón de resistencia de recubrimiento mínimo entre el acero y la base de la zapata. El espesor por considerar para el hormigón de limpieza será de 5 cm.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M3) por el Precio Unitario (PU).

Acero de refuerzo en varillas**Definición:**

Se refiere a las barras de refuerzo en las losas, vigas y columnas para el armado del concreto, estas serán de acero cumpliendo con los requerimientos de la ASTM A-615 "Especificación Normalizada para Barras de Acero al Carbono Lisas y Corrugadas para Refuerzo de Concreto".

El Grado del acero utilizado en la obra deberá corresponder a lo considerado en los calculos de resistencia del diseñador de la estructura.

Propiedades y resistencia del acero

Propiedades	GRADO 40		GRADO 60	
	LBS/PULG ²	KG/CM ²	LBS/PULG ²	KG/CM ²
Limite elástico	40,000	2,800	60,000	4,200
Carga de rotura	70,000	4,900	90,000	6,300
Alargamiento	16%		10%	

La recomendación de uso del refuerzo de acero es de Grado 40 para las fundaciones y de Grado 60 para las estructuras de losas, vigas y columnas; o conforme a las indicaciones de los planos de construcción de la obra.

Las barras de acero de refuerzo no tendrán deformaciones fuera de los límites aceptados en la norma y estarán libres de defectos, dobleces y de curvas que no puedan ser rápida y completamente enderezadas en el campo.

Diámetro mínimo de doblado

Diámetro de la varilla	Diámetro mínimo
3/8" a 1"	6 d" (6 x d"-diámetro de varilla)
1-1/8", 1-1/4", 1-3/8",	8 d"
1-3/4" y 2-1/4"	10 d"

Las barras estarán en longitudes que permitan ser colocadas convenientemente y provean suficiente empalme en las uniones. El acero de refuerzo estará sin más oxidación que aquella que pueda haber acumulado durante su transporte.

En todo momento será protegido completamente de humedad, grasa, suciedad, mortero o concreto. Antes de ser colocado en su posición final, será limpiado de toda escama y óxido suelto y de cualquier suciedad, recubrimiento u otro material que pueda reducir la adherencia.

Forma de Pago:

El refuerzo de barras de acero en el hormigón armado será pagado con el volumen de hormigón que corresponda, el presupuesto indica la relación de cuantía por metro cúbico del hormigón del elemento a considerar. El Oferecedor debe considerar el suministro del material puesto en obra y el traslado que sea necesario desde los sitios de acopio hasta el lugar de su instalación.

"VARILLAS O ACEROS DE REFUERZOS EN QUINTALES POR ATADO Y VARILLAS POR ATADO".																
VARILLAS	DIÁMETRO Ø		QUINTALES (Q.Q.) POR ATADO							ÁREA SECCIÓN TRANSVERSAL	PESO POR LONGITUD			VARILLAS		
			NÚMERO DE VARILLAS POR ATADO								Pulg ²	Cms ²	q.q./Pulg	q.q./Mts.	Kgs./Mts.	
Id.	Pulgas.	Cms.	Mms.	20'	25'	30'	35'	40'	45'	50'					Id.	
3	3/8" (0.375)	0.953	9.525	22.25000	22.28000	22.11000	22.10880	22.26000	22.16520	22.18400	0.110	0.713	0.00376	0.01234	0.55955	3
				296	237	198	168	148	131	118						
4	1/2" (0.500)	1.270	12.700	20.04000	22.21000	22.24000	22.21000	22.18000	22.24440	22.04400	0.196	1.267	0.00668	0.02192	0.99409	4
				150	133	111	95	83	74	66						
6	3/4" (0.750)	1.905	19.050	21.02800	22.53000	22.53000	22.08000	22.23000	22.30000	22.53000	0.442	2.850	0.01502	0.04928	2.23522	6
				70	60	50	42	37	33	30						
8	1" (1.000)	2.540	25.400	22.43000	22.70000	22.43000	22.42800	22.43000	22.83000	22.69500	0.785	5.067	0.02670	0.08760	3.97339	8
				42	34	28	24	21	19	17						
"TABLA REALIZADA Y CALCULADA POR ING. ALVARO J. SÁNCHEZ COLUMNA Y ARQ. JOSE E. RICOURT MEDINA"																

Zapata de muros de bloques 0.20 m (Dimensiones de 0.60 x 0.25)

Definición:

Es el conjunto de elementos resistentes, construidos a base de concreto, de $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ o $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ (conforme lo indica el presupuesto o los planos correspondiente) y acero de refuerzo, que trabajando en conjunto proporcionan estabilidad a una construcción, generalmente de forma horizontal y que servirá de base para la colocación de los muros de block.

Ejecución:

La forma, dimensiones, armados, esfuerzos de diseño de los materiales y demás características de resistencia y rigidez de los elementos que integran la estructura, estarán dados por el proyecto. El precio final incluye todas las actividades necesarias para la terminación del elemento estructural incluyendo andamios, encofrados, hormigón estructural, otros materiales, herramientas, personal y equipos.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M3) por el Precio Unitario (PU).

Zapatas de columnas de Amarre o aisladas

Definición:

Es el conjunto de elementos resistentes, construidos a base de concreto de $f'c= 280$ Kg/cm² o $f'c= 210$ Kg/cm² (conforme lo indica el presupuesto o los planos correspondiente) y acero de refuerzo, que trabajando en conjunto proporcionan estabilidad a una construcción, generalmente de forma rectangular o cuadrada y que servirá de base para la colocación de las columnas.

Ejecución:

La forma, dimensiones, armados, esfuerzos de diseño de los materiales y demás características de resistencia y rigidez de los elementos que integran la estructura, estarán dados por el proyecto. Las dimensiones (espesor, largo y ancho) serán conforme a las dimensiones especificadas en los planos de la edificación. El precio final incluye todas las actividades necesarias para la terminación del elemento estructural incluyendo andamios, encofrados, hormigón estructural, otros materiales, herramientas, personal y equipos.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M³) por el Precio Unitario (PU).

Columnas de amarre y de cargas

Definición:

Es el conjunto de elementos resistentes, construidos a base de concreto de $f'c= 280$ Kg/cm² o $f'c= 210$ Kg/cm² (conforme lo indica el presupuesto o los planos correspondiente) y acero de refuerzo; estructura arquitectónica de soporte, rígido, más alto que ancho y normalmente de sección cilíndrica o poligonal, que sirve para soportar la estructura horizontal de un edificio.

Ejecución:

La forma, dimensiones, armados, esfuerzos de diseño de los materiales y demás características de resistencia y rigidez de los elementos que integran la estructura, estarán dados por el proyecto. Serán de dimensiones conforme especifican los planos estructurales de la edificación, con acero de refuerzo. El precio final incluye todas las actividades necesarias para la terminación del elemento estructural incluyendo andamios, encofrados, hormigón estructural, otros materiales, herramientas, personal y equipos.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M³) por el Precio Unitario (PU).

Dinteles 0.20m x 0.20m

Definición:

Es un elemento estructural horizontal que salva a un espacio entre dos apoyos.

Ejecución:

La forma, dimensiones, armados, esfuerzos de diseño de los materiales y demás características de resistencia y rigidez de los elementos que integran la estructura, estarán dados por el proyecto. Serán de dimensión de 0.20m x 0.20m con 4 varillas de $\frac{1}{2}$ " y estribos de 3/8" espaciados a 0.25m o conforme a las indicaciones de los planos de obra; de $f'c= 280 \text{ Kg/cm}^2$ o $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$ (conforme lo indica el presupuesto o los planos correspondiente) y acero de refuerzo. El precio final incluye todas las actividades necesarias para la terminación del elemento estructural incluyendo andamios, encofrados, hormigón estructural, otros materiales, herramientas, personal y equipos.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M3) por el Precio Unitario (PU).

Viga de Amarre y estructural**Definición:**

Es el conjunto de elementos resistentes, construidos a base de $f'c= 280 \text{ Kg/cm}^2$ o $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$ (conforme lo indica el presupuesto o los planos correspondiente) y acero de refuerzo; se refiere a miembros estructurales diseñados para soportar cargas aplicadas perpendicularmente a sus ejes.

Ejecución:

La forma, dimensiones, armados, esfuerzos de diseño de los materiales y demás características de resistencia y rigidez de los elementos que integran la estructura, estarán dados por el proyecto. El precio final incluye todas las actividades necesarias para la terminación del elemento estructural incluyendo andamios, encofrados, hormigón estructural, otros materiales, herramientas, personal y equipos.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M3) por el Precio Unitario (PU).

Losa de Techo (h= 0.15 m)**Definición:**

Elemento estructural o Placa de hormigón apoyada sobre vigas y/o muros.

Ejecución:

La forma, dimensiones, armados, esfuerzos de diseño de los materiales y demás características de resistencia y rigidez de los elementos que integran la estructura, estarán dados por el proyecto. Sera de 0.12m o 0.15 de espesor de $f'c= 280 \text{ Kg/cm}^2$ o $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$ (conforme lo indica el presupuesto o los planos correspondiente) y acero de refuerzo. El precio final incluye todas las actividades necesarias para la terminación del elemento estructural incluyendo andamios, encofrados, hormigón estructural, otros materiales, herramientas, personal y equipos.

Forma De Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M3) por el Precio Unitario (PU).

Piso de HA (con malla electrosoldada).**Definición:**

Superficie inferior horizontal de un espacio determinado de la edificación.

Ejecución:

La forma, dimensiones, armados, esfuerzos de diseño de los materiales y demás características de resistencia y rigidez de los elementos que integran la estructura, estarán dados por el proyecto. Incluye malla electrosoldada de D2.3 x D2.3 x 20 x 20; elaborada conforme a los requerimientos de la norma ASTM A-185 Refuerzo Electrosoldado de Alambre de Acero Liso, para Concreto y ASTM A-497 Refuerzo Electrosoldado de Alambre de Acero Corrugado, para Concreto. Cuando se utilicen mallas electrosoldadas, estas serán conforme a las normas vigentes. Se aplicarán los mismos requisitos de calidad, deformación, almacenamiento y limpieza que para los aceros de refuerzo en varillas. El precio final incluye todas las actividades necesarias para la terminación del elemento estructural incluyendo andamios, encofrados, hormigón estructural, otros materiales, herramientas, personal y equipos.

Forma De Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cúbicos (M3) por el Precio Unitario (PU).

Resane de piso en Almacén (existente).**Definición:**

Se refiere a restaurar una superficie deteriorada con una capa de concreto simple de recubrimiento.

Ejecución:

El contratista realizará la verificación de nivelación correspondiente, cortar, demoler o limpiar bien el área de cualquier residuo o material agrietado, de manera manual o de manera mecánica. La remoción deberá tener un espesor de 1 cm o menos, para aplicar el mortero de reparación.

Forma De Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto y el análisis unitario presentado por el Contratista. Conforme al precio analizado (PA) por el Precio Unitario (PU).

IV.- UNIÓN COLUMNAS DE HORMIGON Y METALICAS (EXISTENTES)**Polipropileno expandido de alta densidad para unión columnas existentes****Definición:**

El polipropileno Expandido (EPP), es una espuma de celdas cerradas que proporciona propiedades a la estructura tales como: absorción de energía, resistencia a múltiples impactos y a productos químicos y aislamiento térmico.

Ejecución:

El contratista utilizará este material entre las columnas a construir que estén adosadas a las columnas metálicas existentes, este se instalará con el encofrado correspondiente, la instalación debe incluir los equipos, personal y herramientas necesarias.

Forma De Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

V.- TERMINACIONE DE SUPERFICIES Y APLICACIONES**Aplicación de SandBlasting****Definición:**

El sandblasting se realizará con arena a presión sobre la estructura metálica para remover el óxido o cualquier tipo de cobertura de superficies para prepararla para su recubrimiento con pintura.

Ejecución:

Esta actividad se realizará en las columnas y vigas de las estructuras del almacén y oficinas. A tales fines, se prepara la superficie antes de la aplicación del sandblasting, realizando las reparaciones que sean necesarias previamente.

Forma De Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) de superficie aplicado por el Precio Unitario (PU).

Pintura Anticorrosiva Tipo Amerlok 400**Definición:**

La pintura epoxi es la utilizada para el recubrimiento de estructura metálica por su buena resistencia a partículas corrosivas de los metales, su resistencia a la abrasión permite la protección de elementos metálicos.

Ejecución:

Para la aplicación de este revestimiento se debe eliminar la pintura existente, el óxido o cualquier otro recubrimiento del elemento metálico. La superficie debe estar seca, limpia y libre de grasa, aceite y cualquier otra sustancia similar. La imprimación del producto a la superficie debe aplicarse luego de agitarse bien, preferiblemente mediante un mezclador mecánico, hasta asegurar la homogeneidad. Añadir el endurecedor a la base con agitación continua hasta homogenizar. Examinar cuidadosamente las instrucciones del fabricante previo a su aplicación. El Oferente debe considerar todos los elementos necesarios para la aplicación incluyendo los andamios para aquellos casos que lo requieran.

Forma De Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) de superficie aplicado por el Precio Unitario (PU).

VI.- ANDAMIOS

Definición:

Un andamio es una estructura que se conforma con plataformas y perfiles ya sean estos metálicos o de madera para realizar un trabajo en la construcción de forma segura para el personal en lugares altos, para que pueda moverse con tranquilidad y facilitar el acceso.

Hay tres (3) categorías de andamios, estos son los de soportes, los andamios suspendidos y las plataformas elevadoras. Para la construcción de este proceso se requieren los andamios de soporte para la construcción de columnas, vigas y losas de techos (Andamios tipo plataformas provisionales).

Ejecución:

El contratista debe diseñar los andamios necesarios conforme al trabajo a realizar y la carga del personal que se movilizará sobre el mismo, tanto para las actividades de construcción de elementos estructurales como para la realización de trabajos externos, tales como: pintura, pañete, entre otros. Seleccionará andamios metálicos o de maderas conforme al tipo de trabajo a realizar, e incluirá su confección, instalación y desmonte.

Forma De Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Si se trata de andamios de soportes en elementos estructurales, este debe ser considerado en el análisis unitario de la partida correspondiente. Para la partida indicada como Andamio en el presupuesto será calculado por superficie en altura y longitud conforme a la cobertura de instalación. Cantidad en metros cuadrados (M²) de superficie por el Precio Unitario (PU).

VII.- MUROS DE BLOQUES

Bloques de hormigón - B.N.P – o SNP

Definición:

Muro, pared o delimitación elaborado con block de hormigón, los cuales están entramados entre sí para definir una determinada área, debajo del nivel de piso (BNP) o por encima del nivel de piso. El bloque de hormigón simple debe tener una resistencia superior a los 70 Kg/cm². Y la partida incluye el mortero de relleno para los bloques conforme se especifica, si el acero se instala a 60, 40 o 20 cm, el hueco debe ser rellenado en hormigón simple de resistencia al menos de 140 Kg/cm², y cada block se unirá mediante un mortero simple que, elaborado conforme a la normativa correspondiente, debe ser colocado y alineado según a lo indicado en los planos de la obra. Se especifica también que en las esquinas y cambios de direcciones se incluya el mortero y barras de acero en los huecos comunes entre ambos bloques.

Ejecución:

Los materiales que se utilizarán en la construcción de muros de block deberán cumplir con los siguientes requisitos:

En ningún caso se aceptarán blocks con resistencia a la compresión inferior a los valores 70Kg/cm², los bloques serán obtenido en el mercado dominicano de fabricante de bloques de hormigón reconocidos de los fabricantes como: Khoury Industrial, Aguayo, Tavárez, Bisonó o similar.

Restitución o reparación por cuenta del Contratista de la obra o partes de la obra mal ejecutada, a juicio del Supervisor. Las paredes replanteadas deben cumplir con las tolerancias de construcción especificadas, con hiladas espaciadas de manera exacta y coordinada con otros trabajos. La separación del acero horizontal y/o vertical vendrá dada por el proyecto.

Para los bloques debajo del nivel de piso el contratista realizará el relleno de los huecos de los muros con hormigón simple cumpliendo la normativa de construcción y para los bloques colocados sobre el nivel de piso realizará el relleno conforme indica el espaciamiento de colocación de las barras de acero.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Bloques de hormigón en antepecho 0.20m altura

Definición:

Pared o delimitación a base block de hormigón, las cuales están entramados entre sí que definen una determinada área, debajo del nivel de piso.

Ejecución:

Los materiales que se utilizarán en la construcción de muros de block deberán cumplir con los siguientes requisitos:

En ningún caso se aceptarán blocks con resistencia a la compresión inferior a los valores 60Kg/cm², los bloques serán obtenido en el mercado dominicano de fabricante de bloques de hormigón reconocidos como Khoury industrial, Aguayo, Tavárez, Bisonó o similar.

Restitución o reparación por cuenta del Contratista de la obra o partes de la obra mal ejecutada, a juicio del Supervisor.

Las paredes replanteadas deben cumplir con las tolerancias de construcción especificadas, con hiladas espaciadas de manera exacta y coordinada con otros trabajos.

Para los bloques en antepecho, el contratista realizará el relleno de los huecos de los muros con hormigón simple cumpliendo la normativa de construcción. En esta partida incluirá el pañete de los muros del antepecho tanto en la parte superior como en los laterales.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) de muro construido por el Precio Unitario (PU).

VIII.-TERMINACIÓN DE SUPERFICIES

Fraguache columnas y vigas

Definición:

Es una mezcla utilizada en paredes, muros de blocks o de hormigón, vigas, losas, columnas, para crear una superficie de agarre al pañete para así garantizar una excelente terminación. Está compuesta de cemento gris, áridos de granulometría controlada y aditivos químicos que garantizan una máxima adherencia.

Ejecución:

Se aplicará sobre toda la superficie libre de polvos, grasas u otro material que impida su agarre. La partida incluirá los materiales, la preparación del mortero, herramientas, su aplicación y el uso de andamio en los casos que sea necesario.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) por el Precio Unitario (PU).

Fraguache de Losa de techo o entrepiso

Definición:

Es una mezcla utilizada en paredes, muros de blocks o de hormigón, vigas, losas, columnas, para crear una superficie de agarre al pañete para así garantizar una excelente terminación. Está compuesta de cemento gris, áridos de granulometría controlada y aditivos químicos que garantizan una máxima adherencia.

Ejecución:

Se aplicará sobre toda la superficie libre de polvos, grasas u otro material que impida su agarre, con mortero de máxima calidad. La partida incluirá los materiales, la preparación del mortero, herramientas, su aplicación y el uso de andamio en los casos que sea necesario.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Pañete columnas

Definición:

La mezcla de varios materiales como la cal hidratada, cemento, arena y agua, o materiales ya preparados para tales fines, siempre que cumplan con la normativa de construcción, la finalidad es cubrir una superficie de tal forma que esta tenga la terminación adecuada para darle la terminación final con la pintura correspondiente.

Ejecución:

La preparación puede realizarse a mano mediante palas, una vez preparada la mezcla del mortero, se va al siguiente paso que es la preparación del taller, la cual consiste en colocar los hilos de maestreado a plomo o nivel a las distancias requeridas y luego se maestrea dependiendo el tipo de pañete exigido. Es

conveniente humedecer el área de trabajo para que la mezcla no seque muy rápido impidiendo el correcto fraguado del mortero. Será de espesor de 1.50 a 2.50cms. La partida incluirá los materiales, la preparación del mortero, herramientas, su aplicación y el uso de andamio en los casos que sea necesario.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Pañete Muros interiores**Definición:**

La mezcla de varios materiales como la cal hidratada, cemento, arena y agua, donde tiene la finalidad de cubrir una superficie de tal forma que esta tenga la terminación adecuada para darle la terminación final. Sera de espesor de 1.50 a 2.50cms.

Ejecución:

Este pañete va a plomo y a escuadra con buena terminación, y buen mortero para asegurar la calidad del mismo. La partida incluirá los materiales, la preparación del mortero, herramientas, su aplicación y el uso de andamio en los casos que sea necesario.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Pañete muros exteriores**Definición:**

La mezcla de varios materiales como la cal hidratada, cemento, arena y agua, donde tiene la finalidad de cubrir una superficie de tal forma que esta tenga la terminación adecuada para darle la terminación final. Será de espesor de 1.50 a 2.50cms.

Ejecución:

Este pañete va a plomo y a escuadra con buena terminación, y buen mortero para asegurar la calidad de la obra. La partida incluirá los materiales, la preparación del mortero, herramientas, su aplicación y el uso de andamio en los casos que sea necesario.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU). La partida incluirá los materiales, la preparación del mortero, herramientas, su aplicación y el uso de andamio en los casos que sea necesario.

Mochetas**Definición:**

Es un elemento sobresaliente en el ángulo superior de una puerta en donde se apoya un dintel o viga de amarre.

Ejecución:

Este pañete va a plomo y a escuadra con buena terminación, y buen mortero para asegurar la calidad de la terminación. Sera de espesor de 1.50 a 2.50cms.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida estará incluida en el análisis de costo unitario de los cantos indicados en el presupuesto de la obra. Cantidad en metros cuadrado (M²) por el Precio Unitario (PU).

Cantos**Definición:**

Línea horizontal y/o vertical que se origina con un cambio de sección y o dirección, y que delimita un área determinada.

Ejecución:

Se usará mortero de máxima calidad, los cantos serán elaborados a plomo, maestreado y sin torceduras.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros lineal (M) por el Precio Unitario (PU).

Contén en frente**Definición:**

Es el lugar de unión entre la acera transitable por peatones y la calzada transitable por vehículos. Suele implicar un pequeño escalón de unos cinco o diez centímetros entre ambas superficies. Esto evita que tanto el agua como los vehículos invadan la acera.

Ejecución:

Se refiere a la confección de un contén en el frente del solar, será de hormigón, y deberá ser aprobado por la supervisión, el diseño forma secciones vendrán dada por el proyecto. La partida incluirá el hormigón, el acero de refuerzo, la preparación del mortero, herramientas, su aplicación.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros lineales (M) por el Precio Unitario (PU).

Acera Perimetral de HS**Definición:**

Estructura construida en hormigón simple ligeramente más elevada que la calzada, destinada al paso de peatones o del personal operativo

Ejecución:

Se refiere a la construcción de la acera, será de hormigón con malla electrosoldada W d 2.7 15 x 15. El espesor de la acera será de 0.10m. La partida incluirá el hormigón, el acero de refuerzo, la preparación del mortero, herramientas, su aplicación.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Fino en losa de techo**Definición:**

El fino de techo es de gran importancia en la terminación de techo ya que la función que este ejerce es evitar que el agua penetre sobre la losa de hormigón. Y crear una pendiente para el desagüe de las aguas pluviales.

Ejecución:

Si el techo es plano este tendrá un espesor 5 centímetros y si el techo es inclinado este tendrá un espesor de 2 centímetros. Donde la mezcla para realizar los finos es una mezcla 1:3 y en los techos planos la pendiente mínima que se le debe dar para desaguar el agua pluvial es de un 2 por ciento. Antes de aplicar el fino es imprescindible que se limpie toda la superficie. El oferente incluirá en la partida el costo unitario la elaboración del mortero, las herramientas, personal y equipo necesario incluyendo subir el mortero y otros materiales que requiere para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Zabaletas de fino**Definición:**

La pieza que se pone a modo de rodapié en las cubiertas de los muros, o azoteas, que se pone ligeramente inclinada, y se coloca para evitar la acumulación y penetración de agua de lluvia.

Ejecución:

Zabaleta este tipo de terminación se realiza con una mezcla 1:3. Donde esta terminación se realizar en los borde o perímetro de la losa. Donde la función de esta terminación es impedir el acumulamiento de las aguas pluviales en el borde y llevar el agua pluvial al desagüe. A la hora de la construcción de la Zabaleta se debe de limpiar la superficie y una vez colocada la mezcla en la unión muro-losa, se deberá aplicar una lechada de cemento con agua para conseguir una superficie lisa. El oferente incluirá en la partida el costo unitario la elaboración del mortero, las herramientas, personal, equipo necesario incluyendo subir el mortero y otros materiales que requiere para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros lineal (M) por el Precio Unitario (PU).

Impermeabilizante de techo membrana asfáltica granulada de 4mm**Definición:**

La membrana asfáltica es una lámina pre-elaborada, impermeable y flexible, fabricada con asfaltos modificados y reforzados con una malla central de polietileno. Están recubiertas por láminas de polietileno termofusible. Para impermeabilizar con membrana asfáltica, se colocan los rollos en sentido perpendicular a la corriente del agua.

Ejecución:

La superficie debe estar limpia, seca, sin fisuras grietas, rugosidades, de modo que apoye completamente sobre la superficie, y no puedan producirse corte en ella. Se aplica imprimación en las zonas de desagües, bordes, etc.

Colocación, se extienden los rollos desde la parte más baja a la más alta, en sentido perpendicular a la corriente de agua. Las uniones se sueldan con soplete a gas, derritiendo la cubierta de polietileno, hasta el asfalto superficialmente. Luego se ensamblan las partes y se presionan con plana de albañil. Y se recubre con aluminio asfáltico, serán del tipo italiana de 4mm de espesor y de máxima calidad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Desagüe de techo 3"**Definición:**

Conducto diseñado para drenar las aguas pluviales y conducirla hasta su disposición final.

Ejecución:

Serán colocadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas de instalaciones sanitarias nacionales. Incluye suministro y colocación de tuberías de 3" SDR-41 y longitud aproximada de 7m, incluyendo el suministro e instalación de rejilla y piezas especiales.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de metro lineal (ml) de tubería instalada por el Precio Unitario (PU).

Pintura semigloss en muros interiores**Definición:**

Es una clase de pintura que contiene un material plastificado, a base de látex acrílico.

Ejecución:

Las pinturas por utilizar serán de máxima calidad y se aplicarán según recomendaciones del fabricante, mediante aprobación de la supervisión, esto incluye:

- Limpiar y preparar superficie a pintar, liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas.
- Aplicar de dos manos de pintura según recubrimiento, solución usada y equipo de aplicación.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ejecutar y conservar dilataciones exigidas por la supervisión
- Verificar acabados para aceptación.

El color antes de ser aplicado deberá ser presentado a la supervisión para su aprobación.

Incluir los elementos de andamios y seguridad del personal.

El estimado de Costo debe incluir la pintura blanca de la base.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) por el Precio Unitario (PU).

Pintura semigloss en muro de sheetrock**Definición:**

Es una clase de pintura que contiene un material plastificado, pintura de secado rápido, en la que los pigmentos están contenidos en una emulsión de un latex acrílico. Aunque son solubles en agua, una vez secas son resistentes a la misma. Destaca especialmente por la rapidez del secado. Asimismo, al secar se modifica ligeramente el tono.

Ejecución:

Las pinturas por utilizar serán de máxima calidad y se aplicarán según recomendaciones del fabricante, mediante aprobación de la supervisión, esto incluye:

- Limpiar superficie a pintar, liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas.
- Aplicar de dos manos de pintura según recubrimiento, solución usada y equipo de aplicación.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ejecutar y conservar dilataciones exigidas por la supervisión.
- Verificar acabados para aceptación.

Será de color blanco 00 acrílico, El color antes de ser aplicado deberá ser presentado a la supervisión para su aprobación.

Incluir los elementos de andamios y seguridad del personal.

El estimado de Costo debe incluir la pintura blanca de la base.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) por el Precio Unitario (PU).

Pintura acrílica en muros exteriores y techo**Definición:**

Es una clase de pintura que contiene un material plastificado, pintura de secado rápido, en la que los pigmentos están contenidos en una emulsión de un polímero acrílico. Aunque son solubles en agua, una vez secas son resistentes a la misma. Destaca especialmente por la rapidez del secado. Asimismo, al secar se modifica ligeramente el tono.

Ejecución:

Las pinturas por utilizar serán de máxima calidad y se aplicarán según recomendaciones del fabricante, mediante aprobación de la supervisión, esto incluye:

- Limpiar superficie a pintar, liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas.
- Humedecer previamente con imprimante, según especificación del fabricante.
- Aplicar de dos manos de pintura según recubrimiento, solución usada y equipo de aplicación.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ejecutar y conservar dilataciones exigidas por la supervisión.
- Verificar acabados para aceptación.

Nota: El color a utilizar deberá ser aprobado por la supervisión.

Incluir los elementos de andamios y seguridad del personal.

El estimado de Costo debe incluir la pintura blanca de la base.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. El estimado de Costo debe incluir la pintura blanca de la base. Cantidad en metros cuadrados (M2) por el Precio Unitario (PU).

Plafón PVC en Baños de 2 x 2, machiembrado

Definición:

Es un sistema de falso techo constituido por soportes de metal y planchas de PVC. Puede ser instalado con un sistema similar al del plafón acústico, con planchas moduladas de 2'x 2'.

Ejecución:

Suministro y colocación de perfiles metálicos de soporte en el techo y planchas de PVC de dimensiones 2' x 2' pies. Preferiblemente color blanco.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) por el Precio Unitario (PU).

IX.- PORTAJES

Puerta enrollable Metálica

Definición:

Es una puerta enrollable fabricado en aluminio galvanizado de alta resistencia, que será fijada lateralmente con estructura de perfiles de acero inoxidable, y cojinetes inferiores de suave funcionamiento mecánico, pintura de fábrica. Cerradura de seguridad. Mecanismo automático si así lo indica el presupuesto o el plano de la obra.

Ejecución:

El contratista instalará la puerta conforme a la recomendación del fabricante, e incluirá en su oferta las especificaciones y foto de la puerta a instalar. Se deberán colocar anclando las mismas a las columnas y/o riostas verticales.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) por el Precio Unitario (PU).

Puerta Abatible de dos hojas metálica de dos hojas apertura Exterior o Interior

Definición:

Es una puerta metálica fabricada en aluminio galvanizado de alta resistencia, que será fijada lateralmente con estructura de perfiles de acero inoxidable, pintura de fábrica y cerradura de seguridad.

Ejecución:

El contratista instalará la puerta conforme a la recomendación del fabricante, e incluirá en su oferta las especificaciones y foto de la puerta a instalar.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) por el Precio Unitario (PU).

Puerta de Acero Inoxidable**Definición:**

Es una puerta metálica fabricada en aluminio galvanizado, que será fijada lateralmente con estructura de perfiles de acero inoxidable, pintura de fábrica y cerradura de seguridad.

Ejecución:

El contratista instalará la puerta conforme a lo especificado en el presupuesto, incluye marco fabricado en perfiles cuadrado de 1 1/2", y barra cuadrada de 1/2", llavín y pestillo, e incluirá en su oferta las especificaciones y foto o detalle de la puerta a instalar.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) por el Precio Unitario (PU).

Puerta de Caoba.**Definición:**

El presupuesto considera la instalación de puertas en caoba en espesor de ¾" en los cubículos de los baños, incluyendo los tiradores.

Ejecución:

El contratista realizará los trabajos necesarios para la instalación de las puertas con su marco y los tiradores metálicos para el cierre.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad por Unidad (Ud) por el Precio Unitario (PU).

Puertas Polimetal**Definición:**

Elemento de complemento en construcción con muy diversas aplicaciones, usos y emplazamientos, que industrialmente se fabrica en materiales metálicos.

Ejecución:

Se refiere al suministro y colocación de puertas de Polimetal, incluyendo el marco, con bisagras de acero inoxidable de 4 pulgadas, llavín de buena calidad, dimensiones de 0.90mts X 2.10m, o de 0.80 x 2.10 conforme a lo indicado en los planos del proyecto.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Verja y Puerta de Malla ciclónica

Definición:

Elemento de división para delimitar el acceso a la zona con el objetivo de restringir el acceso libre de personas no identificadas.

Ejecución:

Se refiere al suministro y colocación de una verja de malla ciclónica que incluye bloques de hormigón simple, zapata para muros, pañete en muros, zabaleta en la base posterior de la verja, incluyendo el marco, tuberías de acero inoxidable de soporte lateral, superior e inferior, conforme a lo especificado en el plano de la obra o el presupuesto del proyecto.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de metro lineal (ml) por el Precio Unitario (PU).

X.- VENTANAS

Bloques Calados de Hormigón Simple

Definición:

Consiste en la instalación de bloques calados en el hueco de las ventanas para cubrir el espacio conforme a lo indicado en el plano de la obra. El bloque de hormigón simple debe tener una resistencia superior a los 70 Kg/cm². La partida incluye el mortero simple de unión entre bloques que debe ser colocado y alineado conforme a lo indicado en los planos de la obra.

Ejecución:

Los materiales por usar en la construcción de muros de block deberán cumplir con los siguientes requisitos:

En ningún caso se aceptarán blocks con resistencia a la compresión inferior a los valores 70Kg/cm², los bloques serán obtenido en el mercado dominicano de fabricante de bloques de hormigón reconocidos como Khoury Industrial, Aguayo, Tavárez, Bisonó o similar.

Restitución o reparación por cuenta del Contratista de la obra o partes de la obra mal ejecutada, a juicio del Supervisor.

Las paredes replanteadas deben cumplir con las tolerancias de construcción especificadas, con hiladas espaciadas de manera exacta y coordinada con otros trabajos.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

XI.- PINTURA EN AREA DE TRABAJO (DEMARCIÓN)

Pintura Tráfico señalización- amarilla en piso

Definición:

Es una clase de pintura epóxica para superficie de asfalto o concreto en lugares que ameriten señalizaciones.

Ejecución:

Las pinturas serán de máxima calidad y se aplicarán según recomendaciones del fabricante, mediante aprobación de la supervisión, esto incluye:

- Limpiar superficie a pintar, liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas.
- Aplicar de dos manos de pintura según recubrimiento, solución usada y equipo de aplicación.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ejecutar y conservar dilataciones exigidas por la supervisión.
- Verificar acabados para aceptación.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. El estimado de Costo debe incluir la pintura blanca de la base. Cantidad en metros cuadrados (M2) por el Precio Unitario (PU).

B.- BAÑOS Y REHABILITACIÓN

Preliminares

Definición:

Los trabajos preliminares son todos aquellos que se realizan previo a la construcción de una obra, pero que ya forman parte del proceso constructivo.

Ejecución:

Los trabajos preliminares en la rehabilitación de los baños comprenderán todas las operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Desmonte de aparatos sanitarios y puertas, panderetas u otros.

Forma de pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto.

Ventana en Baños

Ventanas de aluminio y vidrios

Definición:

Es un elemento arquitectónico que se ubica en un vano o hueco elevado sobre el suelo, que se abre en una pared con la finalidad de proporcionar luz y ventilación a la estancia correspondiente. También se denomina ventana a algún conjunto de dispositivos que se utilizan para cerrar ese vano.

Ejecución:

Se refiere al suministro e instalación de Perfiles de aluminio anodizado P40 color blanco, vidrio 5mm espesor. Incluye cerradura y seguridad. Con palanca.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad por pie cuadrado (P2) de ventana instalada, por el Precio Unitario (PU).

Piso de Cerámica en piso de baño**Definición:**

Son elementos destinados fundamentalmente para revestimientos, constituido por materiales cerámicos sometidos a procesos de moldeo y cocción. Presenta dos capas, una formada por el bizcocho poroso y otra por la cara recubierta de material vítreo, transparente, blanco o de color, decorado o monicolor, cuyo acabado puede ser brillante, mate o semimate.

Ejecución:

Suministro y colocación de revestimiento de cerámica tipo española en paramentos indicados en planos, incluye el mortero de cemento arena sobre los paramentos y la conformación de una superficie perfectamente alineada y a plomada.

- Pisos baños cerámica española crema 0.430m x 0.60m, mate

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Cerámica en pared de baño**Definición:**

Son elementos destinados fundamentalmente para revestimientos, constituido por materiales cerámicos sometidos a procesos de moldeo y cocción. Presenta dos capas, una formada por el bizcocho poroso y otra por la cara recubierta de material vítreo, transparente, blanco o de color, decorado o monicolor, cuyo acabado puede ser brillante, mate o semimate.

Ejecución:

Suministro y colocación de revestimiento de cerámica tipo española en paramentos indicados en planos, incluye el mortero de cemento arena sobre los paramentos y la conformación de una superficie perfectamente alineada y a plomada.

- Pared cerámica española blanca 0.40m x 0.40 m, con brillo.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Tope de Meseta en Baño

Definición:

Elemento para instalar el lavamanos en los baños tipo de tope en mármol brasileño o similar, el espesor mínimo de 2 cm.

Ejecución:

Suministro y colocación de la meseta conforme las indicaciones de los planos, incluye los elementos necesarios para su instalación.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

Suministro e Instalación de aparatos sanitarios (inodoros y lavamanos)

Definición:

Las instalaciones de los aparatos sanitarios incluyen el suministro de inodoros y lavamanos fabricados de cerámica y además los accesorios para el funcionamiento; tales como mezcladora, sifones, codos, tee, mangueras flexibles, válvulas o llaves en acero inoxidable, entre otros. El inodoro será del tipo fluxómetro con tapa. El lavamanos será rectangular, ambos de color blanco.

Ejecución:

El contratista considerará para su instalación la adecuación del área y la instalación sanitaria previa al sistema de alcantarilla principal o interno en el área de almacén, las tuberías, piezas, válvulas, juntas, tornillo etc., y deberán cumplir con lo siguiente:

- Cerámica vitrificada
- Superficie antimicrobrial que inhibe el crecimiento bacteriano y mejora la limpieza
- Bajo consumo (6.0/4.28 lpd; 1.6/ 1.28 gpd)
- Altura del aro de 15"
- Taza de frente redondo
- Sifón de 2" totalmente esmaltado
- Tornillos de goma de 3"
- Cubre falta plásticos
- Color blanco

Forma de pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad por unidad (Ud) por el Precio Unitario (PU).

Urinal

Definición:

Es un accesorio de plomería (por lo general adjunto a la pared) utilizado por los hombres de orinar.

Ejecución:

Se refiere al suministro e instalación de urinal completo con las siguientes especificaciones.

- Cerámica vitrificada
- Orinal de bajo consumo de descarga
- Pieza fácil de instalación
- Conexión de 1" suministro de agua
- Color blanco
- Superficie antimicrobrial que inhibe el crecimiento bacteriano y mejora la limpieza

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Instalación de tuberías y piezas (agua potable y agua residual)**Definición:**

Las instalaciones de las tuberías y piezas externas a los aparatos sanitarios se refieren a los materiales y piezas necesarios tales como tuberías de drenaje o de arrastre y para el abastecimiento de agua potable, se requiere que sean tuberías PVC SDR-26 para el caso de agua potable y/o de hierro galvanizado. Para la tubería de aguas residuales se indica que sean PVC SDR-32.5.

Ejecución:

El contratista considerará para su instalación la adecuación del área y la realización del movimiento de tierra necesario conforme lo indican los planos de la obra, debe proteger la tubería una vez instalada con material de relleno adecuado (caliche o arena). Realizar las pruebas de confinamiento y que no existen fugas. Además, realizará la revisión de las cámaras de inspección sanitarias existentes realizando la limpieza de esta, en caso de ser necesario. El análisis de costo unitario de cada partida debe considerar la longitud de tubería de arrastre o de instalación de agua potable para dejar el sistema completo funcionando.

Forma de pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad por unidad (Ud) por el Precio Unitario (PU).

Salida de agua fría**Definición:**

Conducto que alimenta y distribuye el agua.

Ejecución:

Serán colocadas en los lugares señalados en planos y de acuerdo con la supervisión, deberán cumplir con las normas de instalaciones sanitarias nacionales. Serán de PVC SCH-40 de $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ ". Los detalles vendrán dado por el proyecto.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Registro de columna de agua fría

Definición:

Caja donde se colocan las válvulas y cheque a pie de columna de agua fría para seccionar o cortar el flujo de agua.

Ejecución:

Serán colocadas en los lugares señalados en planos y de acuerdo con la supervisión, deberán cumplir con las normas de instalaciones sanitarias nacionales. Incluye excavación, serán de hormigón armado, con tapa metálica, viga de amarre, de dimensión de 0.60m x 0.60m

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Cajas de inspección

Definición:

Cámara que recoge las aguas residuales de una edificación y cambia la dirección del flujo.

Ejecución:

Serán colocadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas de instalaciones sanitarias nacionales. Serán fabricadas en block de hormigón, las secciones, dimensiones y detalles vendrán dadas por el proyecto.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Tubería de arrastre 4" SDR-32.5

Definición:

Conducto diseñado para drenar las aguas y conducirla hasta su disposición final.

Ejecución:

Serán colocadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas de instalaciones sanitarias nacionales. Incluye excavación colocación y tapado de zanja, suministro e instalación de tuberías de 4" SDR – 32.5.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Metros Lineales (M) por el Precio Unitario (PU).

Tubería de arrastre de 2" SDR-41

Definición:

Conducto diseñado para drenar las aguas y conducirla hasta su disposición final.

Ejecución:

Serán colocadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas de instalaciones sanitarias nacionales. Incluye excavación colocación y tapado de zanja, suministro e instalación de tuberías de 2" SDR – 41.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Metros Lineales (M) por el Precio Unitario (PU).

Limpieza General**Definición:**

Acción de eliminar la suciedad, quitar polvo, sucio, escombros, en un área determinada.

Ejecución:

Se refiere a la eliminación y bote de todo material inservible y inusable, esta limpieza se hará al final de la obra para su inauguración, será ejecutada con previa autorización del supervisor.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metro cuadrado (M²) ó el Precio Unitario (PU) indicado por el contratista en su oferta o conforme a lo indicado en el presupuesto.

Logos y letreros en oficina**Definición:**

Son letreros en acrílico, en alto relieve con la identificación y logos de las áreas dentro de la oficina.

Ejecución:

Las dimensiones, formas, espesor, logos y especificaciones vendrán dados por el proyecto, para fines de cotización se requieren presentar letreros de 5 cm x 15 cm serán ubicados en los lugares señalados por la supervisión.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Accesorios para Baños**Definición:**

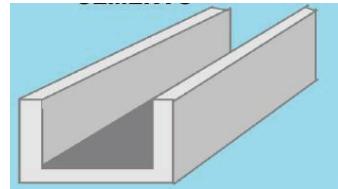
Son los elementos necesarios para el uso de jabón líquido, papel higiénico, entre otros. El Set de accesorios será de dispensador de jabón líquido uno para cada baño, dispensador de papel higiénico tamaño de 3.50 pulgadas, en cada uno de los cubículos de los baños, y un dispensador de gel de alcohol.

Ejecución:

Las dimensiones, formas, espesor estarán conforme a lo indicado o a medidas estándares.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto por el Precio Unitario (PU).

C.- CONSTRUCCIÓN CASETA DE GENERADOR**Canaleta de hormigón armado****Definición:**

Estructura que se utiliza para el drenaje del agua pluvial o derrame de algún otro fluido. Esta será piso de hormigón armado, conforme a lo que indican los planos, espesor de 0.20 m.

Ejecución:

Las dimensiones, formas, espesor, conforme a lo indicado, revestida con mortero y pendiente para el drenaje adecuado del agua u otro fluido.

Forma de Pago:

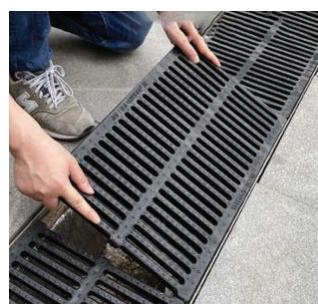
La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto metro cubico (M3) por el Precio Unitario (PU).

Rejillas en canaletas**Definición:**

Elemento necesario para cubrir la parte superior de la canaleta a construir en hormigón simple.

Ejecución:

Las dimensiones, formas, espesor, conforme a lo indicado en los planos de la obra, o según se muestra continuación.

**Forma de Pago:**

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto por Unidad (Ud) por el Precio Unitario (PU).

D.- ALMACÉN Y OFICINA**Muro de sheetrock****Definición:**

Conjunto de materiales utilizados en la fabricación de muros de panderetas a base de perfiles metálicos y cubiertos con un material de yeso.

Ejecución:

Ejecutado sobre una estructura de perfiles de acero galvanizado, compuesta por rieles y parantes. Los rieles superior e inferior, de 65 mm. ó 90 mm de alma, se fijan a las losas, vigas o placas de concreto mediante clavos de fijación de 19 ó 25 mm. O tarugos plásticos y tirafores de 32 mm. Cada 61 cm. La estructura se completa colocando parantes de 64 ó 89 mm. De alma cada 40.67 cm ó 48.80 ó 61.00 cm. a ejes y en forma perpendicular a los rieles superior e inferior. Los perfiles son unidos entre sí con tornillos autorroscantes 6 x 22 mm. Con cabeza Philips (estrella) #2 tipo wafer o pan. Debe verificarse el correcto aplomado y nivelado de la estructura previamente a la colocación de las placas de yeso cartón. Sobre ambas caras de este bastidor se colocará en forma horizontal y trabada, una placa de roca de yeso-cartón (Standard) de 12.7 mm (1/2") de espesor, fijadas a la estructura con tornillos autorroscantes 6 x 32mm. ó 6 x 38 mm. Con cabeza Phillips (estrella) #2 respectivamente. Las uniones entre placas serán rellenadas con pasta para junta y encintadas con cinta de papel especial de celulosa, debiéndose respetar el tiempo de secado mínimo de 6 horas entre capas, para luego aplicar una capa final de masilla, al igual que sobre las hendiduras de los tornillos, quedando de esta manera una superficie totalmente lisa, lista para recibir acabado de pintura, empapelado, u otros.

Para la ejecución de esta partida utilizaremos materiales de excelente calidad:

- Planchas de yeso de 1.22 m de ancho y 2.44 de largo
- Postes metálicos 3.05 m Cal. 26.
- Tornillos para tablero de yeso
- Tornillos para unir metales
- Esquineros Metálicos
- Poste de 11/2" X 11/2"

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrado (M2) por el Precio Unitario (PU).

F.- ELECTRIFICACIÓN GENERAL (TALLER Y ALMACEN)

A continuación, se presenta una descripción de las partidas eléctricas en el interior de la edificación. El oferente debe considerar toda la actividad que sean necesarias para construir las instalaciones.

Cada una de las salidas eléctricas debe considerar la conexión a un panel principal o caja de breakers, e incluir los materiales necesarios para la conexión, conforme a lo que indican los planos eléctricos de la obra, y realizar la revisión previa con el Supervisor previamente a realizar los trabajos.

Las canalizaciones eléctricas deberán hacerse por tuberías, e instalarse protección a las canalizaciones de conductores, alimentadores, se realizarán las conexiones a tierra conforme a lo indicado en los planos.

Las tuberías deben ser de cloruro de polivinilo (PVC) SDR-26, cuando las mismas sean empotradas en hormigón, o serán tuberías flexibles reticuladas (metálicas o plásticas). No se utilizarán tuberías menores a ½", y no serán aceptados tubos deformes o rotos.

Para instalaciones que se dejen a la vista deben ser utilizadas tuberías rígidas, no metálicas.

Salida toma corriente 120 V y 240 V**Definición:**

Dispositivo de corriente eléctrica, generalmente fijado a la pared, donde se conectan los distintos enchufes de los artículos eléctricos.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo Bticino de color blanco. El Oferente debe considerar todos los materiales, herramientas y personal necesario para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Salida de teléfono**Definición:**

Dispositivo de información de voz que permite conectarse a una red y comunicarse a través de un aparato telefónico.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo Bticino de color blanco. En cajas metálicas de 2 x 4 pulgs. Las tuberías serán de PVC o conduflex, del diámetro especificado en los planos. El Oferente debe considerar todos los materiales, herramientas y personal necesario para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Salida data**Definición:**

Salida de información tecnológica que permite la conexión de una computadora a una central tecnológica o servidor central.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo Bticino de color blanco. El Oferente debe considerar todos los materiales, herramientas y personal necesario para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Salida de interruptores sencillos

Definición:

Es un dispositivo que permite desviar o interrumpir el curso de una corriente eléctrica.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo Bticino de color blanco. El Oferente debe considerar todos los materiales, herramientas y personal necesario para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Salida de interruptores dobles

Definición:

Es un dispositivo que permite desviar o interrumpir el curso de una corriente eléctrica.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo Bticino de color blanco.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Salida de interruptores triples

Definición:

Es un dispositivo que permite desviar o interrumpir el curso de una corriente eléctrica, de varios circuitos.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo Bticino de color blanco. En cajas metálicas de 2" x 4" pulgs. Las tuberías serán de PVC o conduflex, del diámetro especificado en los planos. El Oferente debe considerar todos los materiales, herramientas y personal necesario para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Salidas luz cenital**Definición:**

Es una luminaria que cuenta con una lámpara de vapor de mercurio a baja presión y que es utilizada normalmente para la iluminación.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo General Electric o similar.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Lámparas LED de 150W, Tipo campana**Definición:**

Es una luminaria que cuenta con una lámpara de luz blanca y que es utilizada normalmente para la iluminación industrial.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo General Electric o similar. El Oferente debe considerar todos los materiales, herramientas y personal necesario para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Lámparas LED de Plafond 2' X 2' 120 V /40W**Definición:**

Es una luminaria que cuenta con una lámpara de 2 x 2 y que es utilizada normalmente para la iluminación de oficina.

**Ejecución:**

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo General Electric o similar. El Oferente debe considerar todos los materiales, herramientas y personal necesario para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Aire Acondicionador Tipo SPLIT de 12,000 BTU**Definición:**

Sistema de refrigeración de aire que utiliza para refrescar los ambientes.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. El Oferente debe considerar todos los materiales, herramientas y personal necesario para ejecutar la actividad.

De especificaciones Técnicas:

Consumo (kW) 1.5Kw

SPLIT Inverter

Refrigerante R410a

Temporizador 7h,Off

Jet Cool (Enfriamiento Rápido) Sí

Control de la dirección del flujo de aire (izquierda y derecha) Manual

Control de la dirección del flujo de aire (arriba y abajo) Auto

Garantía de 12 meses en piezas y servicios

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Panel eléctrico de 12/24 – 8/16 breaker, General Electric.**Definición:**

Dispositivo de control donde entra la energía y se distribuye en toda la edificación.

Ejecución:

Se dejarán identificadas en los lugares señalados en planos, y deberán cumplir con las normas eléctricas nacionales. Serán de la marca tipo General Electric o similar, con sus circuitos. El Oferente debe considerar todos los materiales, herramientas y personal necesario para ejecutar la actividad.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de Unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Registros eléctricos en exterior de block de 0.5m x 0.50m, Inc. tapa de hormigón**Definición:**

Caja de forma cuadrada, rectangular o circular donde convergen varios ramales eléctricos y se distribuyen.

Ejecución:

Se refiere a la construcción de un registro de block de 4" sobre una losa de hormigón de 0.10m de espesor, con tapa de hormigón armado, pañetado sus muros, incluye excavación y bote.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de unidades (UD) por el Precio Unitario (PU).

Alimentadores eléctricos**Definición:**

Es un conductor que como su nombre lo indica es el encargado de suministrar toda la corriente que un grupo de cargas consume.

Ejecución:

Se refiere al suministro e instalación de los alimentadores que llevarán la energía desde el panel board hasta los distintos puntos de consumo de energía. En caso de incongruencia entre el plano y el presupuesto prevalece este último para los fines de presentar oferta. Previo a la ejecución el contratista confirmara con el supervisor si el tipo de cable corresponde a lo indicado en planos o el presupuesto.

Forma de Pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad de metros lineales (M) por el Precio Unitario (PU).

G.- VALLA ANUNCIO DE OBRA**Letrero de Obra.****Definición:**

Se refiere al suministro y colocación de 1 letreros de obra con las informaciones generales del proyecto.

Ejecución:

Se refiere al suministro, colocación y mantenimiento de 1 letrero de obra. En vinil y ploteado según el modelo entregado por la Supervisión del proyecto. Enmarcado en recuadro metálico (2 m x 3 m dimensiones) con perfiles (2 pulg x 1 pulg). Apoyados en 2 perfiles de 2 pulg x 2 pulg. Con una longitud considerable mínimo de 5. Los rótulos de identificación del proyecto deberán ser erigidos en el momento en que se inicie la construcción física de la obra y en lugares apropiados para informar al público sobre el trabajo en construcción, pero sin que afecten la visibilidad o señalización vertical de la carretera. El mantenimiento de los rótulos de identificación incluyendo sus marcos, deberán ser mantenidos en todo momento en buenas condiciones y mostrarán claramente las informaciones requeridas.

Después que la obra haya sido terminada, deberá remover fuera de los límites del proyecto. Dichos rótulos seguirán siendo propiedad del Oferente adjudicado una vez concluidos los trabajos.

Forma De Pago

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Unidad (1) por el Precio Unitario (PU).

Medida y forma de pago.

La medida y pago para el rótulo de identificación del Proyecto se hará por unidad (u) El pago se hará al contratista a los precios unitarios del contrato.

H.- CAMPAMENTO DE OBRA Y DELIMITACIÓN ÁREA DE TRABAJO.**Campamento de Obra y Delimitación Provisional del Área de Construcción.****Definición:**

El campamento de obra está formado por las construcciones provisionales que servirán para: oficinas y alojamiento del personal del contratista, (ingenieros, técnicos y obreros), almacenes, comedores, baños portátiles, etc. En él se localizan también: las oficinas del contratista y del supervisor y cualquier otra instalación que se requiera en obra para la buena ejecución de los trabajos, tales como: la construcción de un almacén para materiales de construcción y un taller de mantenimiento, así como los equipos y materiales necesarios para el funcionamiento de dicho taller.

Se debe limitar el acceso a la construcción y proteger a los peatones de cualquier riesgo dentro de la obra; al mismo tiempo que se protege la obra y los materiales que en ella se encuentran de los ataques vandálicos de los peatones.

Ejecución:

El Contratista deberá considerar, el tipo de campamento a ejecutar, (oficina, almacenes, área de comedores, 1 baños portátiles, etc.). Instalación de furgón para oficina que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. Los materiales e indicar la clase de estos, así como la mano de obra para cerrar el área de construcción para evitar que personas ajenaas interfieran con el trabajo y lo destruyan o deterioren la zona.

El Contratista someterá a la aprobación del Supervisor un plano de ubicación del campamento para fines de aprobación. Y el tipo de material para el cerramiento, los que no deben de considerarse como sujetos de pago y que serán provisionales y propiedad del contratista.

Forma De Pago

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Unidad por mes Obra por el Precio Unitario (PU)

Nota: Esta partida no contempla el pago de los meses productos del retraso de Obras por parte del Contratista.

Limpieza del área.**Definición:**

Conjunto de trabajos que se realizan en el interior o exterior de un edificio para desalojar los materiales sobrantes ajenos a la construcción y los escombros resultantes de la misma.

Ejecución:

El Contratista deberá limpiar o remover del área de construcción toda la maleza, vegetación, arbustos, basura y cualquier obstáculo que pueda interferir o dificultar la construcción. Los troncos y las raíces de los arbustos deberán ser removidos completamente y deberá eliminarse la capa de tierra vegetal, como mínimo hasta una profundidad de 0.30 metros, en el caso de ser necesario.

Medidas:

La medida se realizará en metros cuadrados (M2) satisfactoriamente chapeadas y limpiadas. Esta área se medirá a lo largo del terreno y debe incluir las áreas limpiadas, chapeadas y destroncadas, del área de construcción o adyacentes; salvo que se indique lo contrario, en los planos o por el Supervisor. Toda el área de la construcción debe mantenerse limpia y libre de obstáculo que puedan ocasionar un accidente.

Forma de pago:

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Cantidad en metros cuadrados (M2) ó el Precio Unitario (PU) indicado en el presupuesto.

I.- MEDIDAS AMBIENTALES, DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

El conjunto de las siguientes actividades está incluido en el presupuesto de obra y se refiere a las acciones que conforman el Plan de Gestión Ambiental y de Riesgos del Proyecto.

Señalización De Seguridad**Definición:**

Se refiere al suministro y colocación de diferentes letreros indicativos de normas seguridad, así como el equipo designado para tales fines, que corresponda al proyecto en ejecución, con el objetivo de orientar y prevenir e informar con anticipación sobre la ocurrencia de enfermedades, accidentes, situaciones y/o lugares de peligro.

Ejecución:

En material resistente al exterior de las zonas de construcción. Debe incluir apoyo y empotramiento, y el equipo que socializa con los trabajadores sobre el cumplimiento de la norma de seguridad.

Forma De Pago

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto.

Casco de Seguridad.**Definición:**

Se refiere al suministro de casco de seguridad para proyectos de obras civiles.

Ejecución:

Se refiere al suministro casco de seguridad para proyectos de obras civiles. Que cumplan con las normas de seguridad OSHA.

Forma De Pago

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Unidad (7) por el Precio Unitario (PU).

Chaleco Reflector**Definición:**

Se refiere al suministro de chaleco reflector para proyectos de obras civiles.

Ejecución:

Se refiere al suministro chaleco reflector para proyectos de obras civiles. Que cumplan con las normas de seguridad OSHA.

Forma De Pago

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Unidad (7) por el Precio Unitario (PU).

Guantes de Manos (PVC)**Definición:**

Se refiere al suministro de guantes de manos de protección para proyectos de obras civiles.

Ejecución:

Se refiere al suministro guantes de manos de protección para proyectos de obras civiles. Que cumplan con las normas de seguridad OSHA.

Forma De Pago

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Unidad par por el Precio Unitario (PU).

Botas de Goma de Obreros**Definición:**

Se refiere al suministro de botas de goma para proyectos de obras civiles.

Ejecución:

Se refiere al suministro botas de goma para proyectos de obras civiles. Para el uso del personal no calificado, para uso personal.

Forma De Pago

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Unidad por el Precio Unitario (PU).

Higiene**Definición:**

Se refiere a las instalaciones y todas las medidas que deben tomarse para garantizar la salubridad durante todo el proceso de construcción cumpliendo con los requerimientos de la OIT, OSHA y NIOSH.

Ejecución:

Se refiere al suministro de baños para los trabajadores o personal que visite el sitio de las obras.

Forma De Pago

La forma de pago de esta partida procederá según lo estipulado en el presupuesto. Unidad por el Precio Unitario (PU).

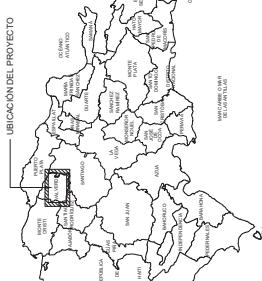


INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

TALLER ELECTROMECÁNICO MAO, ALINO

PROVINCIA VALVERDE

REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA



REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA



1 LOCALIZACIÓN

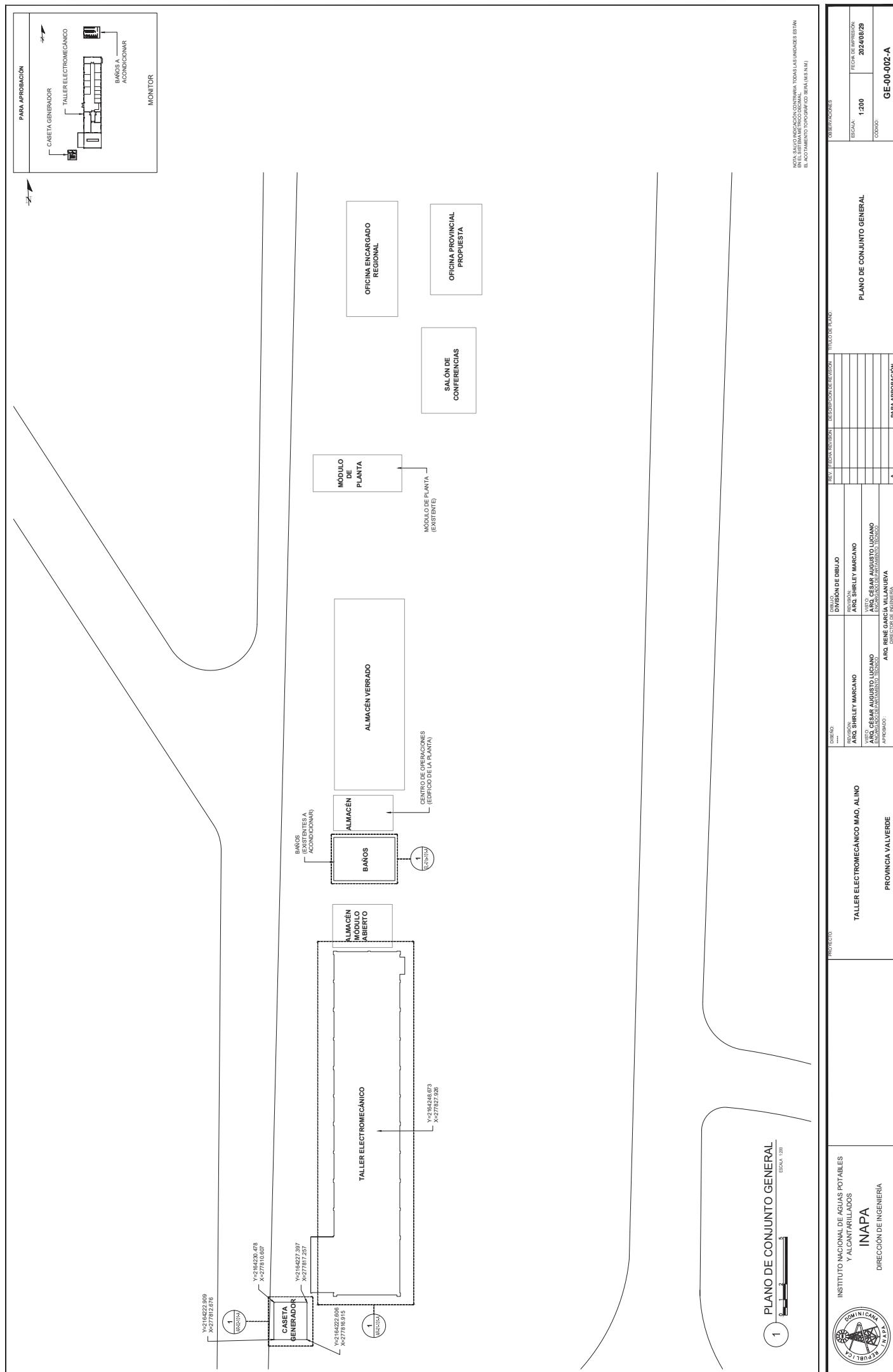
2 UBICACIÓN

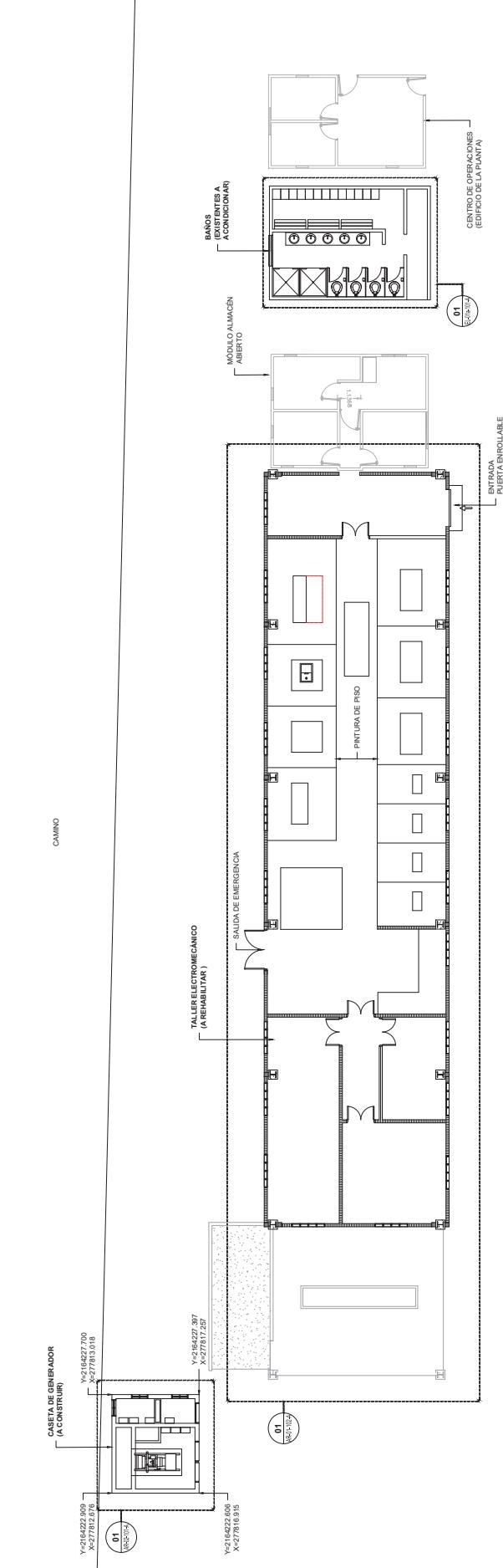
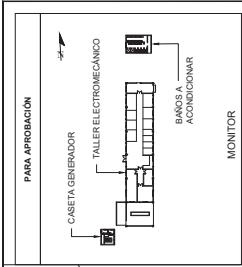
ÍNDICE			
CÓDIGOS	TÍTULO PLANOS (GE) GENERALES	ESCALA	
GE-0000-A	PLANO DE PRESENTACIÓN	INDICADA	
GE-00001-A	UBICACIÓN LOCALIZACIÓN E INDICE	INDICADA	
GE-00002-A	PLANO DE CONJUNTO GENERAL	1:200	
GE-00003-A	PLANO DE CONJUNTO	1:100	
(AR) ARQUITECTÓNICOS	PLANO DE LEVANTAMIENTO TALLER CONSORCIO INAPA	1:100	
AR-01-101-A	PLANTA ARQUITECTÓNICA DIMENSIONADA PROPUESTA	1:100	
AR-01-102-A	ELEVACIONES E-1 Y E-2 TALLER ELECTROMECÁNICO	1:100	
AR-01-201-A	ELEVACIONES E-1 Y E-2 TALLER ELECTROMECÁNICO	1:100	
AR-01-202-A	ELEVACIONES E-1 Y E-2 TALLER ELECTROMECÁNICO	1:100	
AR-01-301-A	SECCIONES S-1 Y S-2 TALLER ELECTROMECÁNICO	1:100	
AR-01-303-A	SECCIONES S-1 Y S-2 TALLER ELECTROMECÁNICO	1:100	
AR-02-101-A	PLANTA DIMENSIONADA DE CASETA GENERADOR	1:50	
AR-02-202-A	ELEVACIONES S-CASETA GENERADOR	1:50	
AR-02-301-A	SECCIONES S-1 Y S-2 DE CASETA GENERADOR	1:50	
(ES) ESTRUCTURALES	PLANTA DE FUNDACIONES: 01 TALLER ELECTROMECÁNICO	INDICADA	
ES-01-101	SECCIONES ESTRUCTURALES S-1, S-2 Y S-3	1:50	
ES-01-301-A	SECCIONES ESTRUCTURALES S-Y-S-2	1:75	
ES-01-302-A	DETALLES ESTRUCTURALES	INDICADA	
ES-01-501-A	PERSPECTIVAS GENERALES	INDICADA	
ES-01-901-A	DETALLES ESTRUCTURALES	INDICADA	
ES-01-502-A	(ES) ESTRUCTURALES: (02) CASETA GENERADOR	INDICADA	
ES-02-101-A	PLANTA ESTRUCTURAL FUNDACIONES DE TECHO	1:25	
ES-02-201-A	DETALLES ESTRUCTURALES CASETA GENERADOR	INDICADA	
(EL) ELÉCTRICOS-ELECTROMECÁNICOS (00) GENERAL	CONJUNTO ELÉCTRICO	1:200	
EL-00-101-A	DETALLES DE REGISTROS Y ZANAH	INDICADA	
EL-00-501-A	PANELES ELÉCTRICOS	1:25	
EL-00-601-A	DIGRAMA UNIFILAR	1:500	
(EL) ELÉCTRICOS-ELECTROMECÁNICOS (01) TALLER ELECTROMECÁNICO	TALLER ELECTROMECÁNICO LUMINARIAS	1:75	
EL-01-101-A	TALLER ELECT. T-1 TOMA CORRIENTE 240V	1:75	
EL-01-102-A	TALLER ELECT. T-1 TOMA CORRIENTE 240V	1:75	
EL-01-103-A	TALLER ELECT. T-1 TOMA CORRIENTE PUNTOS DE RED	1:75	
EL-01-104-A	TALLER ELECT. T-1 TOMA CORRIENTE 240V	1:75	
(EL) ELÉCTRICOS-ELECTROMECÁNICOS (01) TALLER ELECTROMECÁNICO (01a) BAÑOS	PLANO DE LUMINARIAS BAÑOS	1:25	
EL-01-a-01-A	PLANO DE TONACORRIDOS (20) BAÑOS	1:25	
EL-01-a-102-A	(EL) ELÉCTRICOS-ELECTROMECÁNICOS (02) CASETA GENERADOR	1:25	
EL-02-101-A	CASETA DE GENERADOR LUMINARIAS	1:25	
EL-02-102-A	CASETA DE GENERADOR TOMA CORRIENTES 120V	1:25	

COORDENADAS UTM	
① TALLER DE ELECTRÓNICA	219425.57 mN 277826.38 mE
② BANOS TALLER ELECTROMECÁNICA (CONDICIONAR)	2194278.29 mN 277827.37 mE
③ CASETA DE GENERADOR (A CONSTRUIR)	2194236.22 mN 277819.06 mE
④ CASETA DE GENERADOR TOMA CORRIENTES 120V	

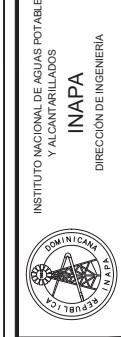
NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIO, TODAS LAS LINEAS SON ESTAN
EN EL SISTEMA UTM COORDINADAS.

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS INAPA	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	PROYECTO		UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN E INDICE	COORDENADAS UTM	ESCALA, INDICADA	FECHA DE IMPRESIÓN: 20/04/2029	CÓDIGO: GE-00-001-A	COMENTARIOS
		DETALLE	REF. PLANOS						
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS INAPA	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	TALLER ELECTROMECÁNICO MAO, ALINO	REF. PLANOS: ARQ. SHIRLEY MARGAÑO VNUO. CÉSAR AUGUSTO LUCIANO ARQ. RENE ORGAÑA Y LLANQUÍN APROBADO:	PROVINCIA VAL VERDE					





PLANO DE CONJUNTO
ESCALA 1:1



PLANO DE CONJUNTO
ESCALA 1:100
CODIGO: GE-00-003-A

NOTA: CONFIRMAR COORDENADAS.
NOTA: SALVO INDICACION CONTRARIO, TODAS LAS UNIDADES SON EN
EL SISTEMA METRICO DECIMAL.
EL ACORDEONADO EN LOS PLANOS SE DICE EN MILIMETROS.

NOTAS	ESCALA	FECHA DE IMPRESION:
	1:100	2024/01/29

PLANO DE CONJUNTO
ESCALA 1:100
CODIGO: GE-00-003-A

NOTAS	ESCALA	FECHA DE IMPRESION:
	1:100	2024/01/29

PLANO DE CONJUNTO
ESCALA 1:100
CODIGO: GE-00-003-A

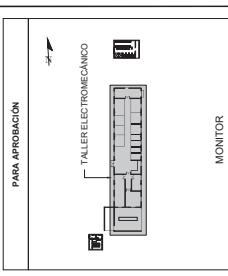
NOTAS	ESCALA	FECHA DE IMPRESION:
	1:100	2024/01/29

PLANO DE CONJUNTO
ESCALA 1:100
CODIGO: GE-00-003-A

NOTAS	ESCALA	FECHA DE IMPRESION:
	1:100	2024/01/29

PLANO DE CONJUNTO
ESCALA 1:100
CODIGO: GE-00-003-A

NOTAS	ESCALA	FECHA DE IMPRESION:
	1:100	2024/01/29

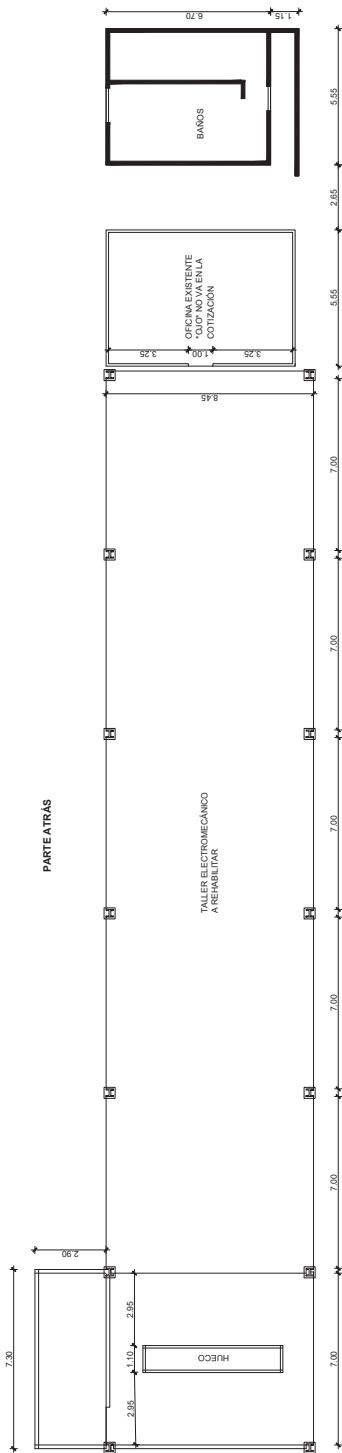


PARA APROBACIÓN

MONITOR

A block diagram showing a central rectangular box labeled "PARALELLEC I HOMECANICO" connected to two smaller boxes, one above and one below it.

PARTE ATRÁS



PLANTA EXISTENTE TALLER CONSORCIO INAPA



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES
Y ALCANTARILLADOS
INAPA

ABIERO, SOLO CUENTA CON LA ESTRUCTURA EN
ACERO, RECOMENDAMOS CERRAR POR LA
FUNCIONALIDAD DEL ESPACIO.

NOTA: SALVO INDICACION CONTRARIA, TODAS LAS UNIDADES ESTAN
EL ACOTAMIENTO TOPOGRAFICO SERA (M.S.N.M.)

1:100	FECHA DE IMPRESIÓN: 2024/06/29	AR-01-101-A
-------	-----------------------------------	-------------

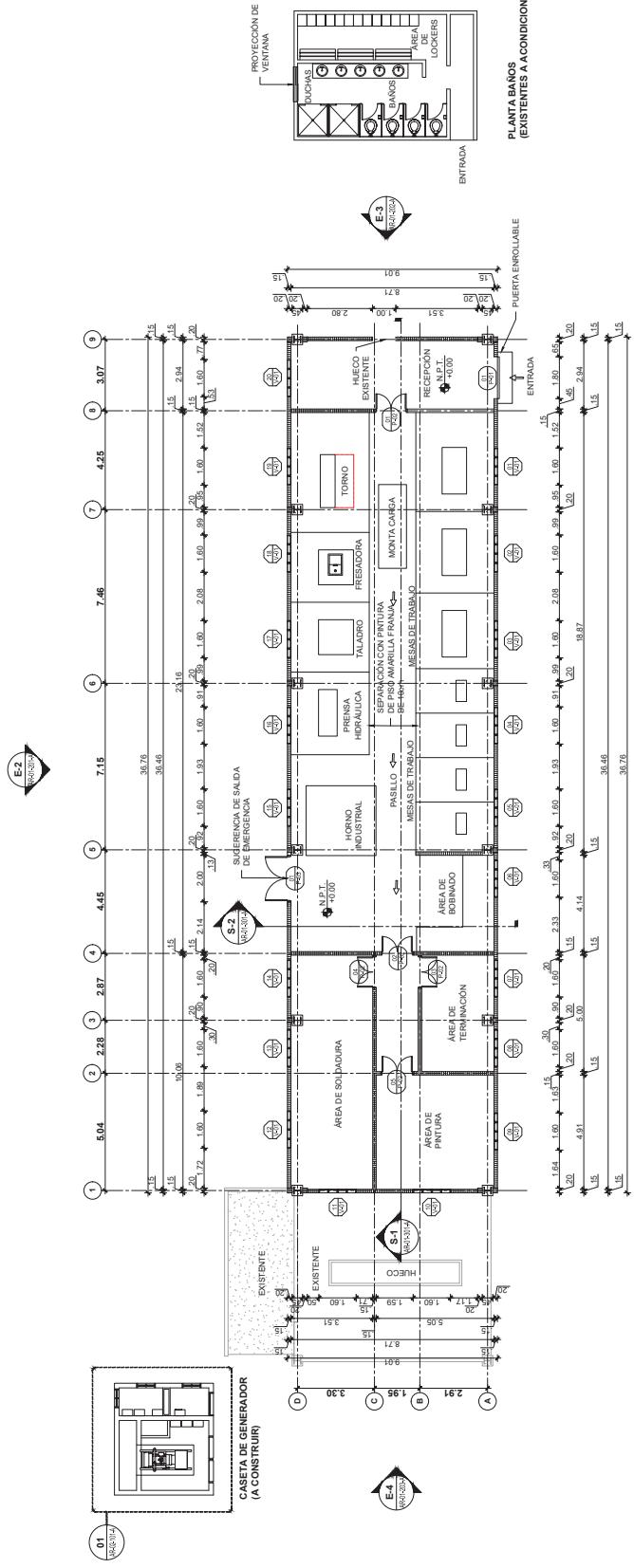
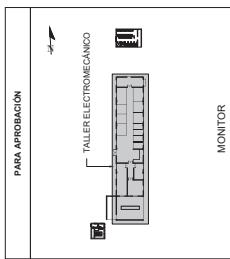


TABLA DE PUERTAS			
TIPO	NO	ALTAURA	ANCHURA
P-01	1	2.30	1.80
P-02	5	2.40	1.40
P-03	1	2.60	2.00

NOTA SALVO INDICACIÓN CONTRARIA, TODAS LAS UNIDADES SON EN MM
EN EL SISTEMA METRICO DECIMAL.
EL ACERO INDICADO COBERTURA SE DARA EN MM.

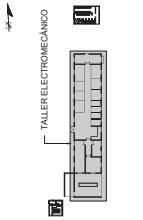
TABLA DE VENTANAS			
TIPO	NO	ALTAURA	ANCHURA
V-01	41	160	160

ESCALA: 1:100

FECHA DE IMPRESIÓN: 20/04/2029

PLANTA ARQUITECTÓNICA DIMENSIONADA PROPUESTA		TABLA DE VENTANAS	
DISEÑO: ----	DIBUJO: ----	TIPO: NO	ALTAURA: ANCHO
REVISIÓN: ARQ. SHIRLEY MARCANO	REVISIÓN: ARQ. CÉSAR AUGUSTO LUCIANO	VISTO: ARQ. CÉSAR AUGUSTO LUCIANO	VENTA: ARQ. CÉSAR AUGUSTO LUCIANO
VISTO: ARQ. CÉSAR AUGUSTO LUCIANO	Aprobado: ARQ. CÉSAR AUGUSTO LUCIANO	Aprobado: ARQ. CÉSAR AUGUSTO LUCIANO	Aprobado: ARQ. CÉSAR AUGUSTO LUCIANO
APROBADO:	APROBADO:	APROBADO:	APROBADO:
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA:	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA:	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA:	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA:
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALANTARILLADOS INAPA			
DOMINICANA REPUBLICA INAPA	DOMINICANA REPUBLICA INAPA	DOMINICANA REPUBLICA INAPA	DOMINICANA REPUBLICA INAPA
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:
1	1	1	1
2	2	2	2

PARA APROBACIÓN



MONITOR

TABLA DE PUERTAS			
TIPO	NO.	ALTAURA	ANCHO
P-01	1	2.30	1.80
P-02	5	2.40	1.40
P-03	1	2.60	2.00

DESCRIPCION

PUERTA ENROLLABLE METALICA

PUERTA ABATIBLE DE 2 HOJAS METALICA

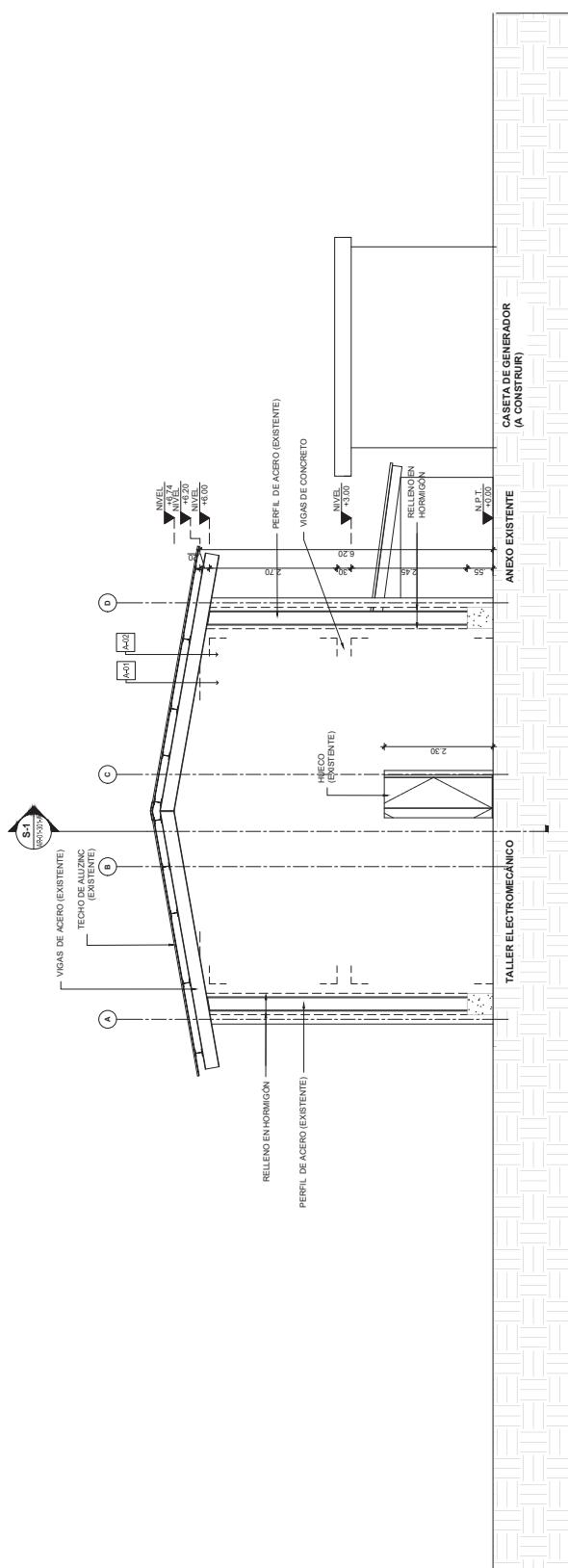
ABERTURA EXTERIOR

PUERTA ABATIBLE DE 2 HOJAS METALICA

ABERTURA INTERIOR

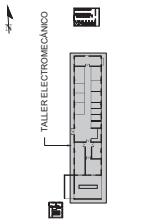
TABLA DE VENTANAS			
Tipo	No	Ancho	Descripción
V-01	41	1.60	VENTANA EN BLOCK CALADO
TABLA DE ACABADOS			
NO			DESCRIPCION
A-01			PANELES LISO
A-02			PINTURA ACRILICA COLOR A.S.D.

NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA TODAS LAS UNIDADES ESTÁN EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.
EL ACOTAMIENTO TOPOGRÁFICO SERÁ (M.S. N.M.)



ELEVACIÓN ESTE

PARA APROBACIÓN



MONITOR

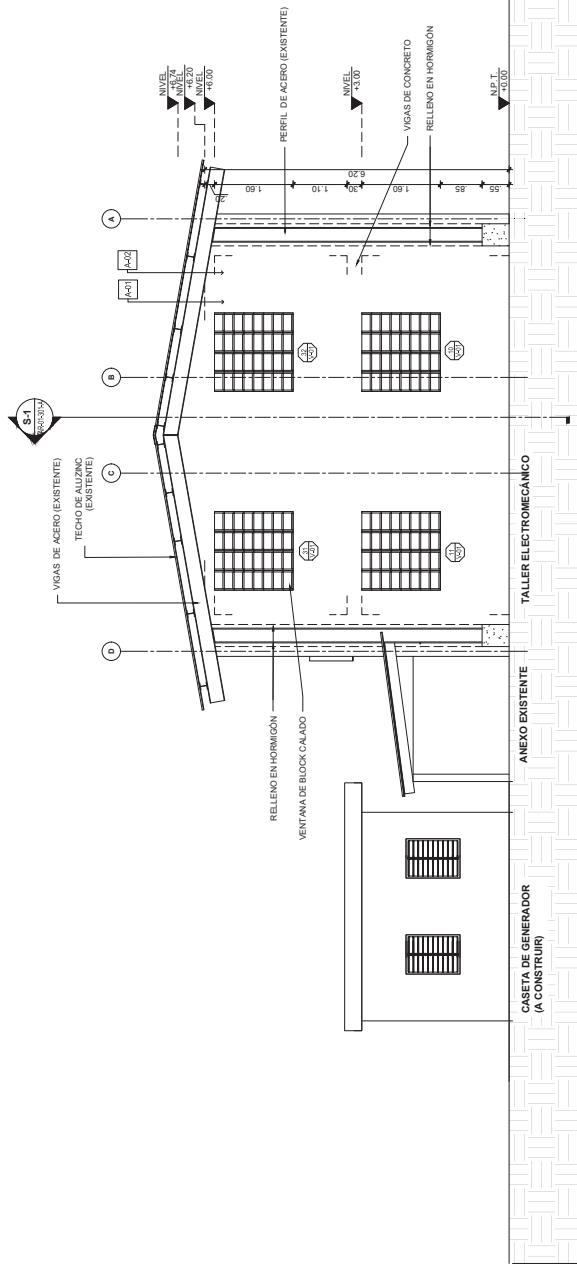


TABLA DE PUERTAS

TIPO	NO	ALTO	ANCHO	DESPRACIÓN
P-01	1	2.30	1.80	PUERTA ENROLLABLE METÁLICA.
P-02	5	2.40	1.40	PUERTA ABATIBLE DE 2 HOJAS METÁLICA.
P-03	1	2.60	2.00	PUERTA ABATIBLE DE 2 HOJAS METÁLICA. APERTURA EXTERIOR

TABLA DE VENTANA

TABLA DE ACABADOS			
NO	TIPO	NO	ALTAURA ANCHO
V-01	41	1.80	1.60 VENTANA EN BLOCK CALADO
A-01			DESPRACION
A-02			PARETE LISO
			DURITAC A CICLICOCADA CO.

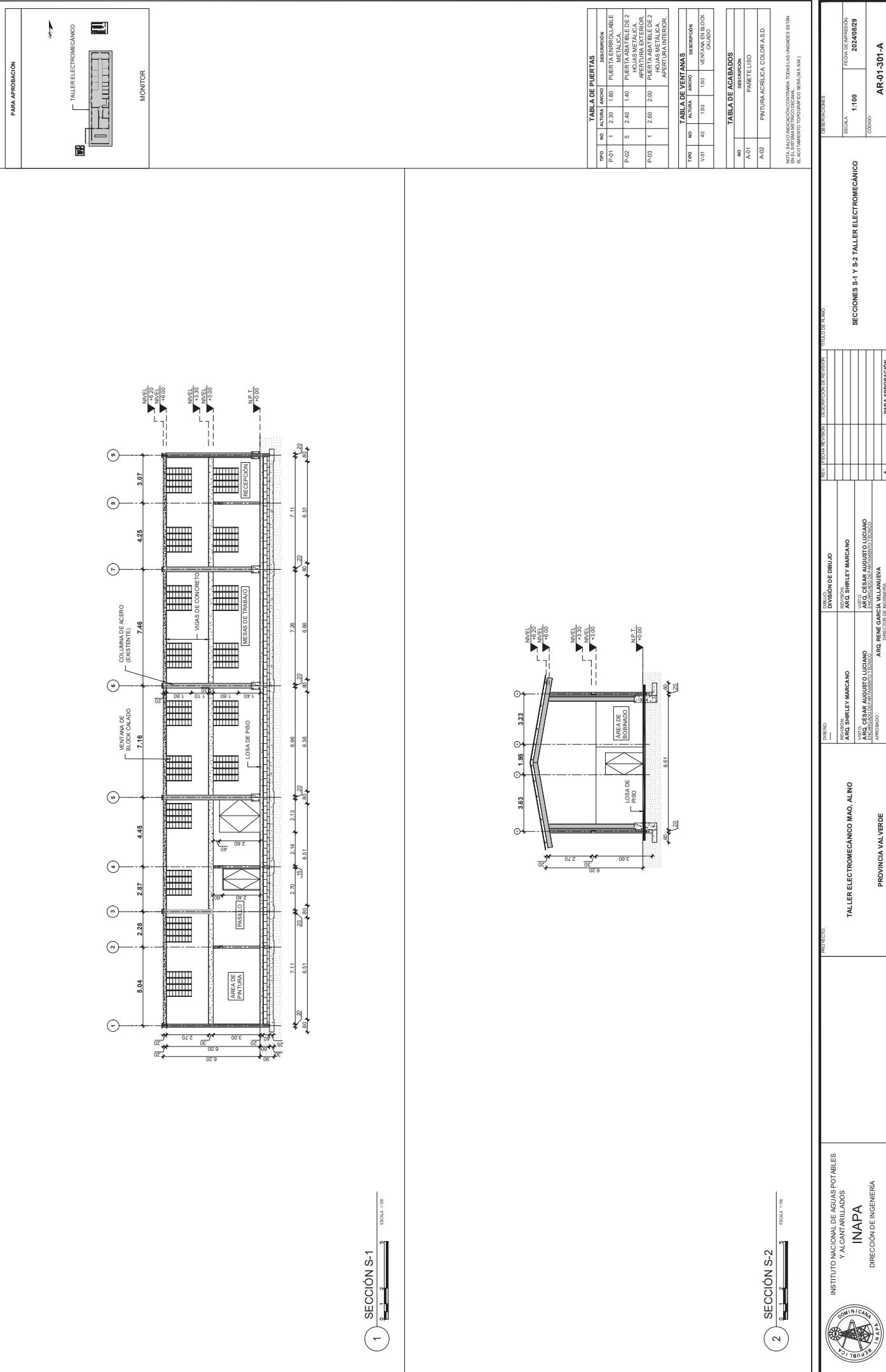
NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA TODAS LAS UNIDADES ESTÁN EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.
EL ACOTAMIENTO TOPOGRÁFICO SERÁ (M.S.N.M.)

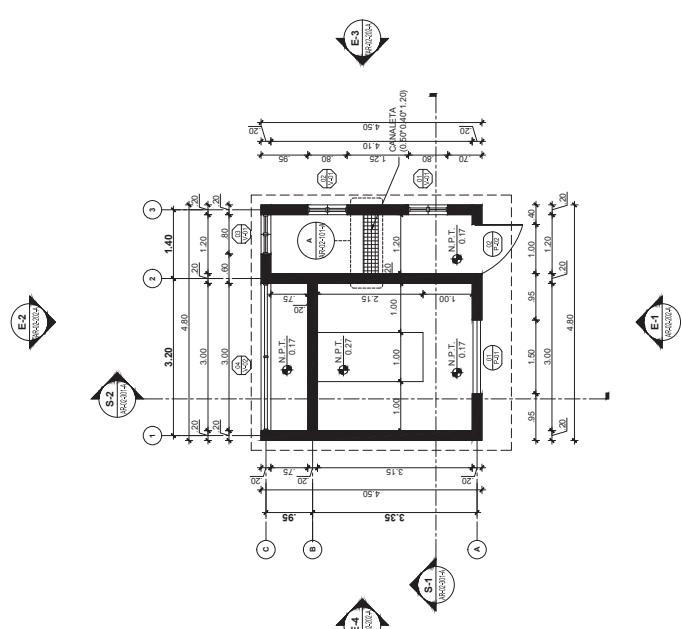
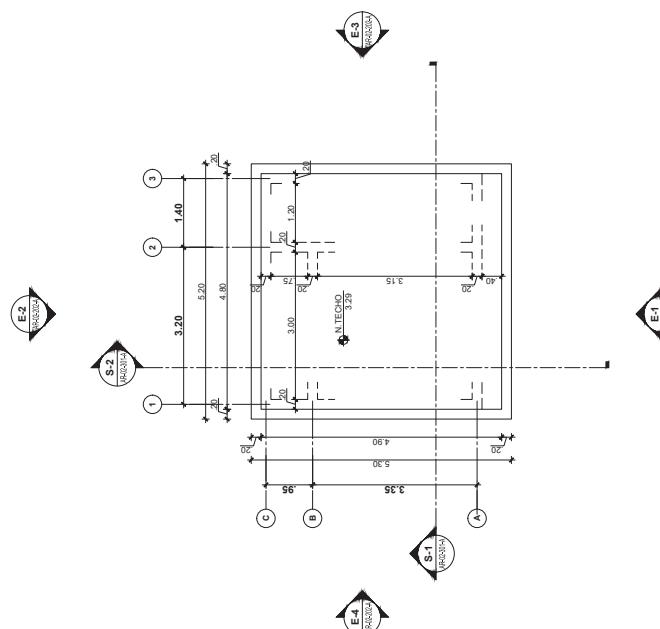
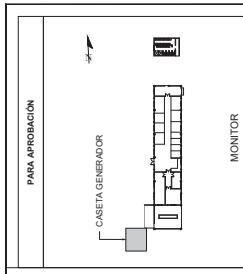
TERVACUNE 3

USO-EQUILIBRIO	ESCALA: 1.50	FECHA DE IMPRESION: 2024/08/29
		CODIGO: AR-01-203-A

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES
Y ALCANTARILLADOS
INAPA







PLANTA DIMENSIONADA DE CASETA

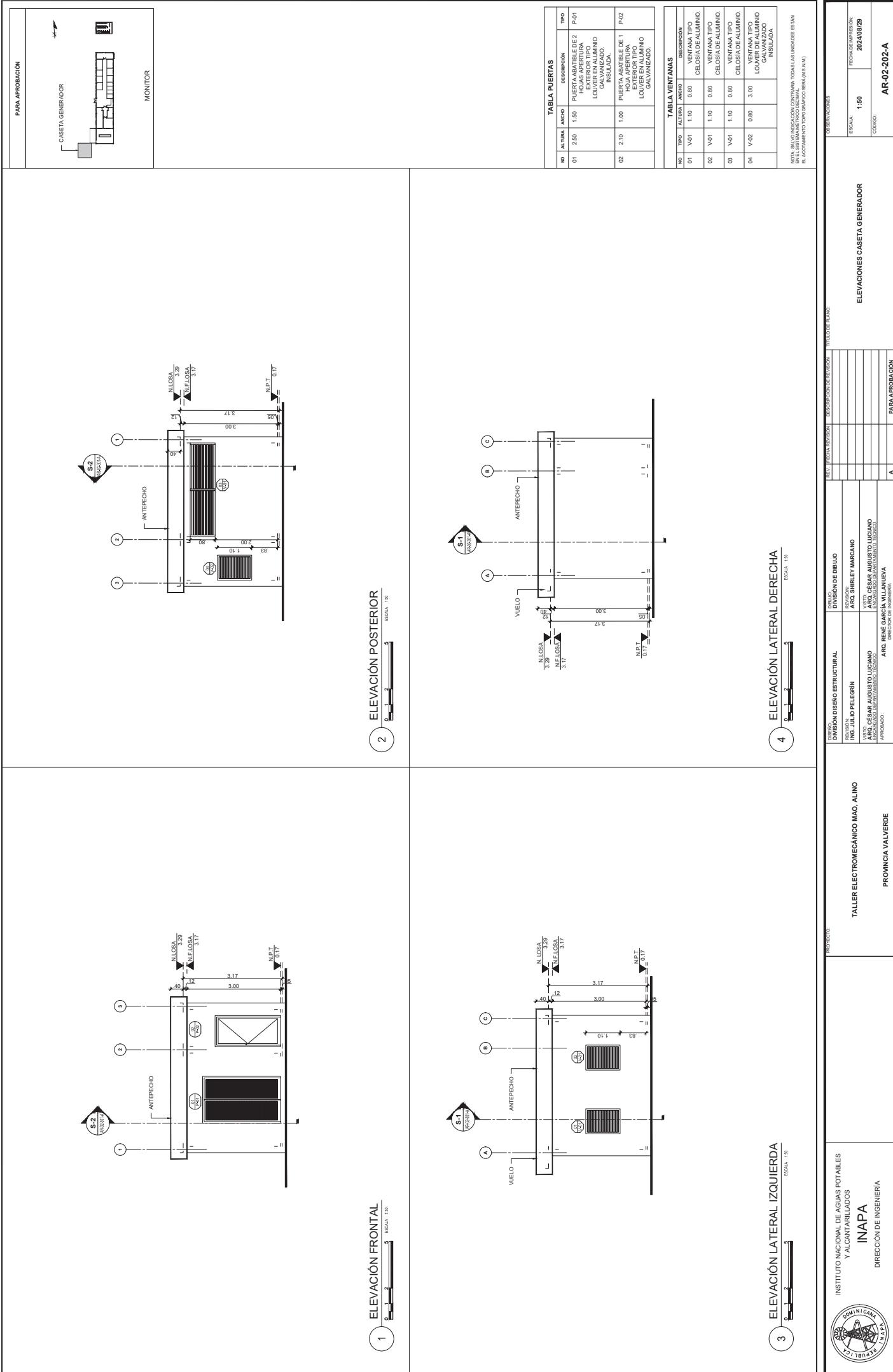
PLANTA DE TECHO Casetta

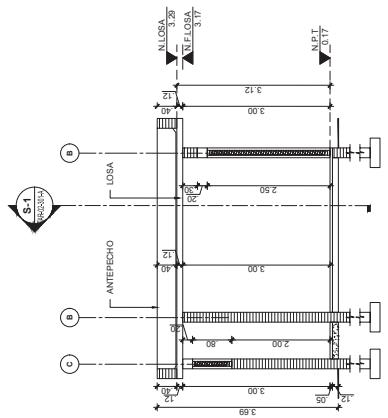
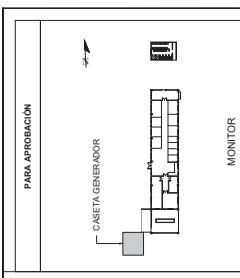
TABLA VENTANAS			
NO.	TIPO	ALTAURA ANCHO	DESCRIPCION
01	V-01	1.10	VENTANA TIPO CELOSIA DE ALUMINIO
02	V-01	1.10	VENTANA TIPO CELOSIA DE ALUMINIO
03	V-01	1.10	VENTANA TIPO CELOSIA DE ALUMINIO
04	V-02	0.80	VENTANA TIPO LOUVER DE ALUMINIO

NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA TODAS LAS UNIDADES ESTÁN EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.
EL ACOTAMIENTO TOPOGRAFICO SERÁ (M.S.N.M.)

OBSEVACIONES		
ESCALA:	1:50	FECHA DE IMPRESIÓN: 2024/08/29
CÓDIGO:	OR	AR-02-101-A







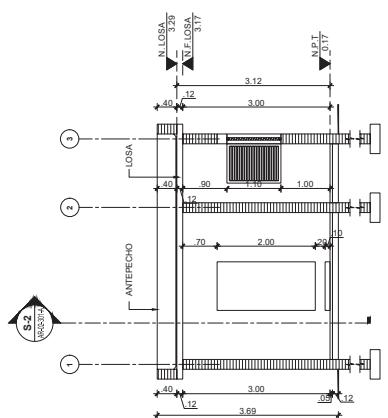
סידור וריאציות

TABLA POLENTA		DESCRIPCION	TIPO
ID	ALTAURA	ANCHO	
11	2.50	1.50	PUERTA ABATIBLE DE 2 HOJAS APERTURA EXTERIOR TIPO LOUVER EN ALUMINIO GALVANIZADO, INSULADA.
12	2.10	1.00	PUEERTA ABATIBLE DE 1 HOJA APERTURA EXTERIOR TIPO LOUVER EN ALUMINIO GALVANIZADO.

AS

O	Tipo	Altura	Ancho	DESCRIPCION
1	V-01	1.10	0.80	VENTANA TIPO C BISAGRA DE ALUMINIO
2	V-01	1.10	0.80	VENTANA TIPO C BISAGRA DE ALUMINIO
3	V-01	1.10	0.80	VENTANA TIPO C BISAGRA DE ALUMINIO
4	V-02	0.80	3.00	LÓTUS TIPO C BISAGRA DE ALUMINIO GALVANIZADO INSULADA

NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA TODAS LAS UNIDADES ESTÁN
EN EL SISTEMA TRÍCICO DECIMAL.
EL ACOTAMIENTO TOPOGRÁFICO SERÁ (M.S.N.M.)



SECCIÓN S-2

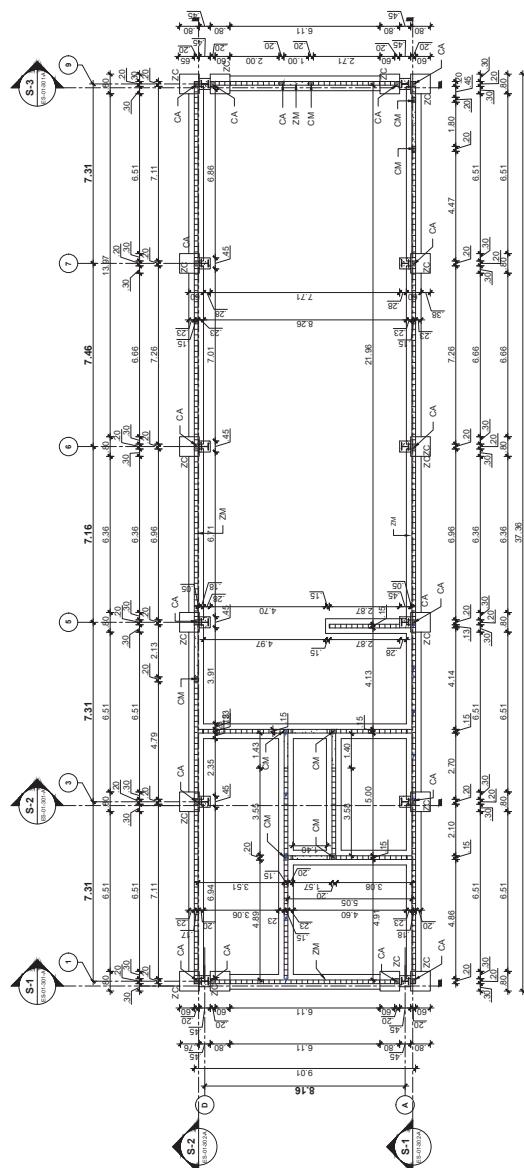
SECCIÓN S-1

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALcantarillados		TALLER ELECTROMECÁNICO MAO, ALINO	
INAPA		PROVINCIA VALVERDE	
DIRECCION DE INGENIERIA			
			
DIVISION DISEÑO ESTRUCTURAL SECCIONES S-1 Y S-2 DE CASETA GENERADOR PARA APROBACION			
DETALLE DE DIBUJO PROYECTO INGENIERO ING. JULIO PELIGRIN VISTO CÉSAR AUGUSTO LUCIANO ENCARGADO DE ESTUDIOS TECNICOS APROBADO: ARQ. RENE GARCIA VILLANUEVA. DIRECTOR DE INGENIERIA		DETALLE DE DIBUJO PROYECTO INGENIERO ARQ. BRUNELLY MARCANO VISTO CÉSAR AUGUSTO LUCIANO ENCARGADO DE ESTUDIOS TECNICOS APROBADO: ARQ. RENE GARCIA VILLANUEVA. DIRECTOR DE INGENIERIA	
FECHA DE APPROBACION 20/04/09/29 CODIGO AR-02-301-A		ESCALA: t:50	
<small>UNIDAD DE PROYECTO: DIRECCION DE INGENIERIA LUGAR DE APPLICACION DE INSTRUMENTO: PROYECTO DE PLANO:</small>			

PARA APROBACIÓN



MONITOR



PLANTA DE FUNDACIONES

LEYENDA DE MUROS Y COLUMNAS	MURO DE MAMPOSTERIA
	COLUMNAS HOR. ARM.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES	
CONCRETO	F _c =280 Kg/cm ²
ACERO	F _y =4200 Kg/cm ²

NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA, TODAS LAS UNIDADES ESTÁN EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.
EL ACOTAMIENTO TOPOGRÁFICO SERÁ (M.S.N.M.)

8

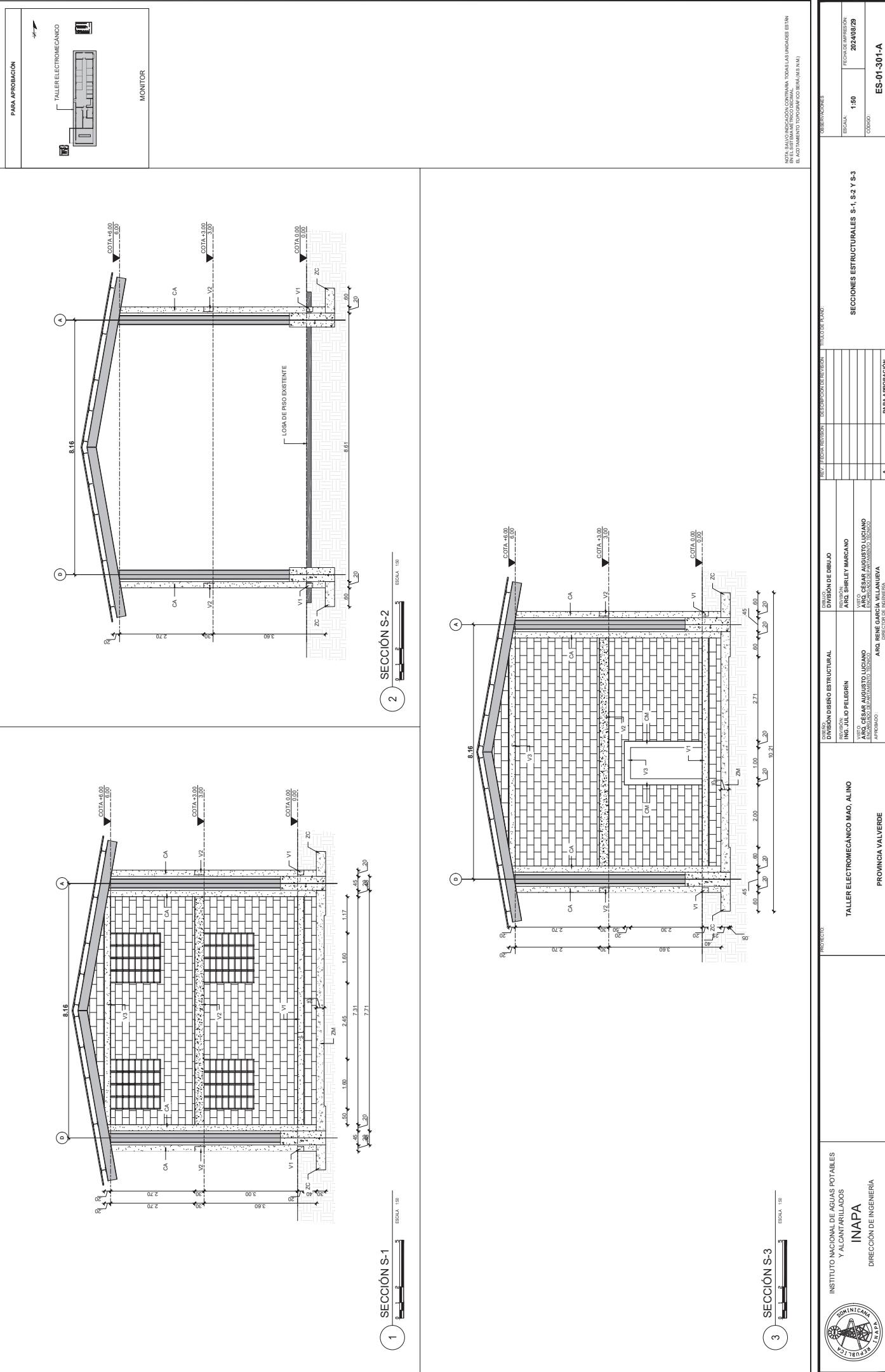
.....

TUTÓ NACIONAL DE AGUAS POTABLES
Y ALIMENTARIOS
INAPA

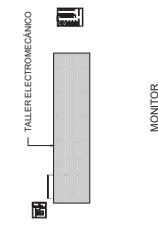
ES-01-101

ES-01-101

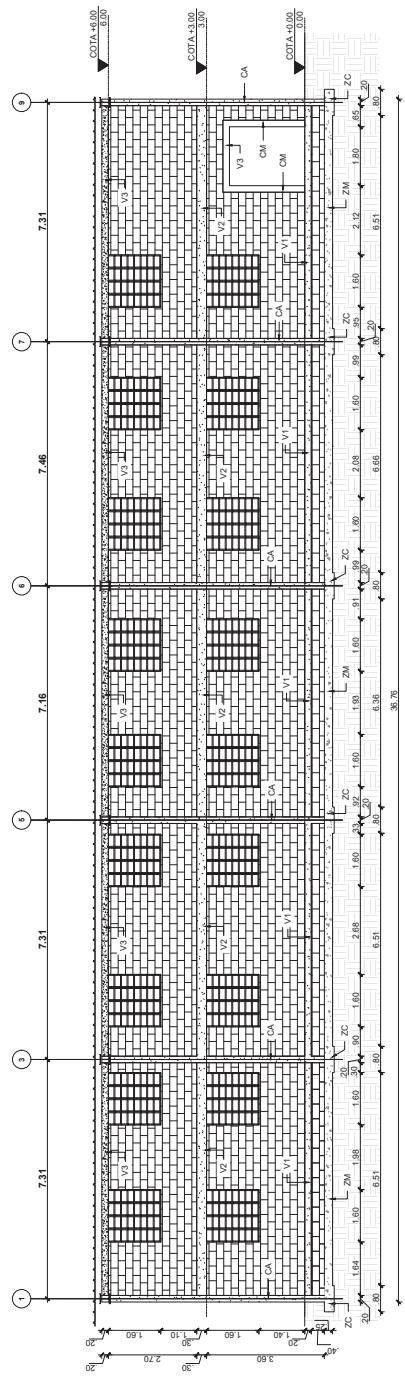
APPS-FS-09 DOCUMENTS DEPARTAMENTO TECNICO-1-CONTROL DE PROCESOS ENGENIERIA VALORES/DEPARTAMENTO ESTRUCTURALES/DEPARTAMENTO DE MATERIALES/27-01-20240730-ES-01-101-ADM-B/29/2024 11:57 a.m.



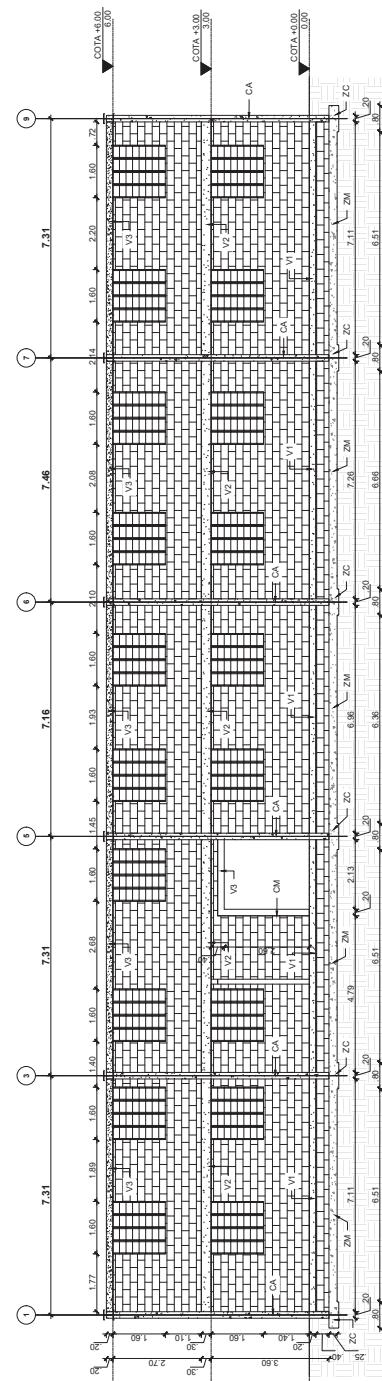
PARA APROBACIÓN



100



SECCIÓN S-1



SECCIÓN S-2

NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA TODAS LAS UNIDADES ESTÁN EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.
EL ACOTAMIENTO DE PÓGRAMA (CO SE SERÁ (M.S.N.M.)

1

116

2024/08/29

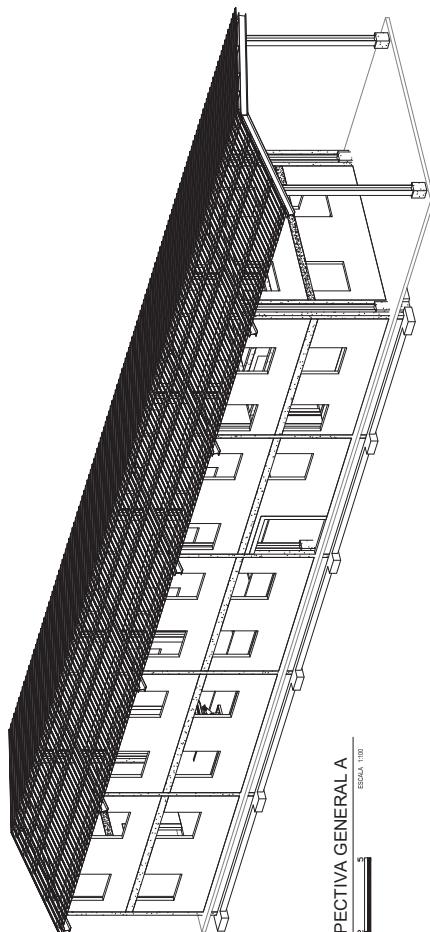
S-01-30

ES-01-302-A

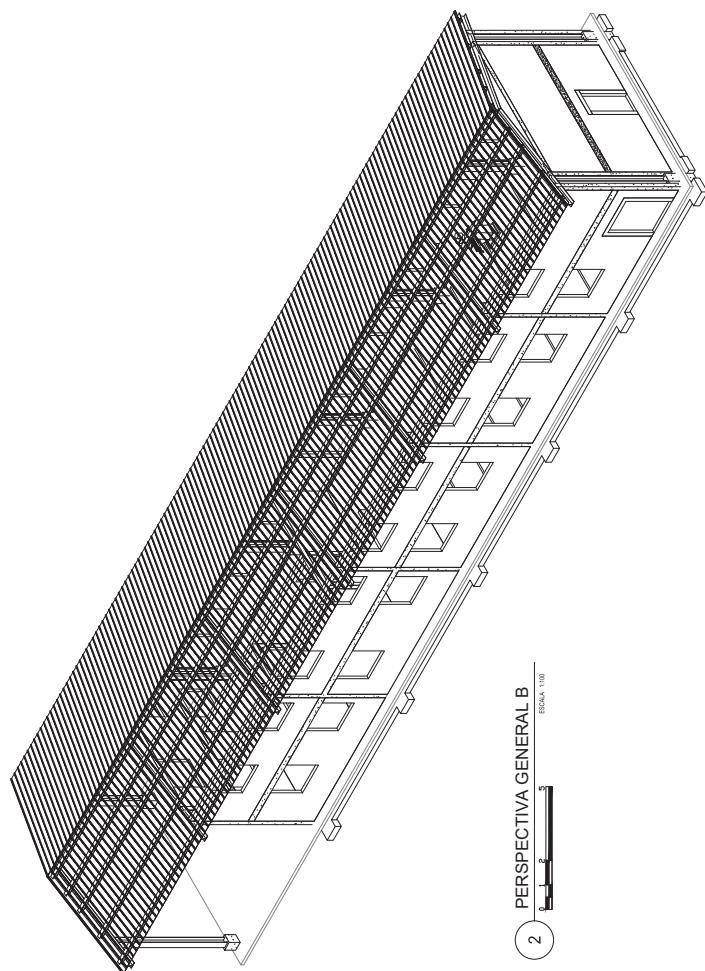
Tasa de Volumen A.			
Tipo	Cantidad	Largo/lat	Volumen
m	0.15 x 0.20	36	238.37
m	0.15 x 0.30	12	85.58
m	0.15 x 0.20 x 0.20	14	48.87
m	0.15 x 0.20 x 0.25	10	441.70
m	0.08 x 0.08 x 0.04	14	78.89

Talla de Mallas		
Tipo	Cantidad	Areas
MAMPRB [®]	S2	485.11 m ²
Tabla de Zonas		
Tipo	Cantidad	Volumen
1000 x 1200 mm 450mm	12	11.66 m ³
Cimentación de muro 60 cm	4	3.16 m ³
25x80x0.8	16	3.07 m ³
000.30		
25x40x0.2	17	16.41 m ³
25x		

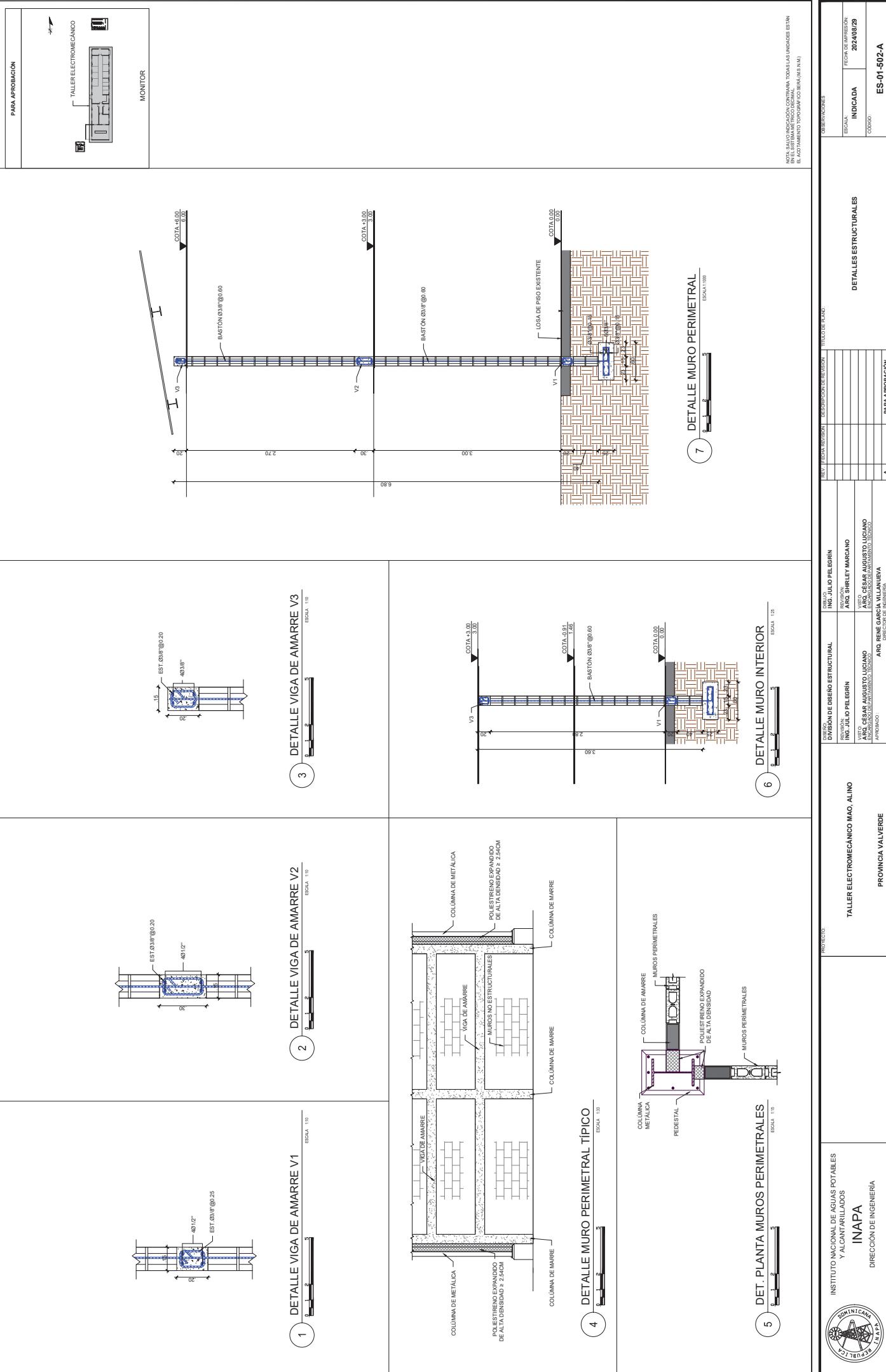
NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA, TODAS LAS UNIDADES ESTÁN EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.
EL ACOTAMIENTO TOPOGRÁFICO SERÁ (M.S.N.M.)

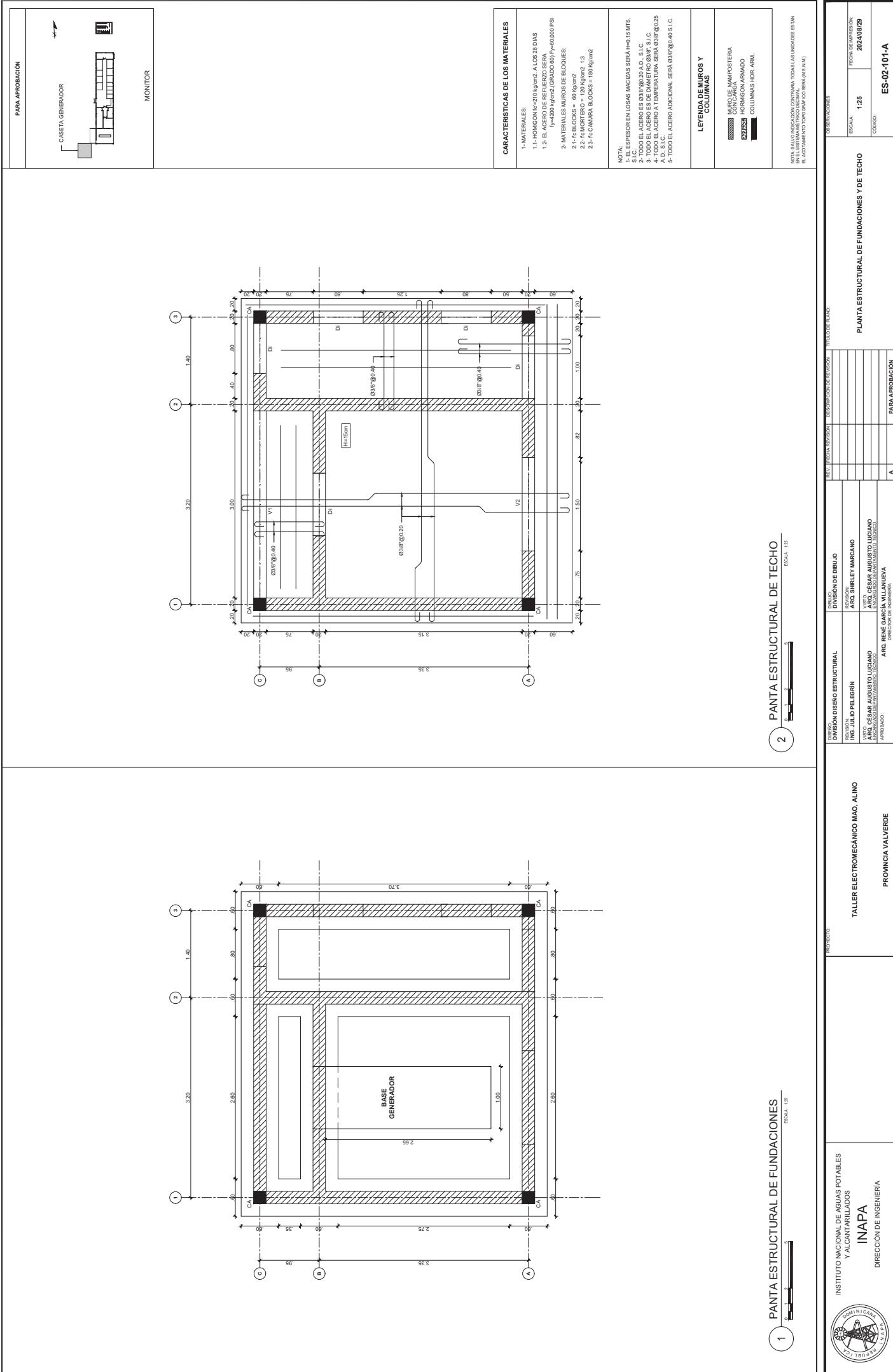


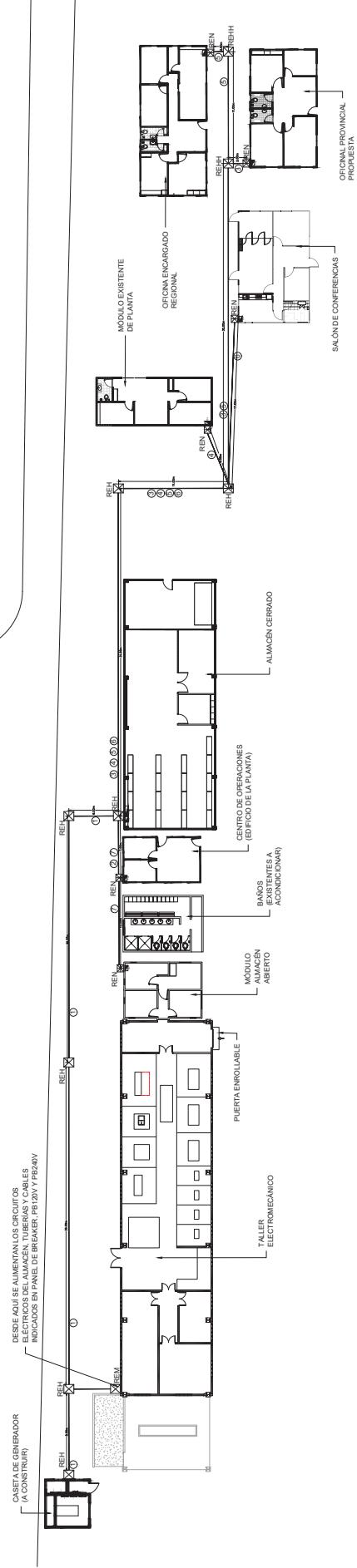
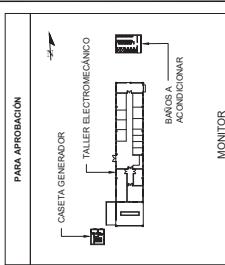
PERSPECTIVA GENERAL A
1 2 3 4 5
ESCALA: 1:100

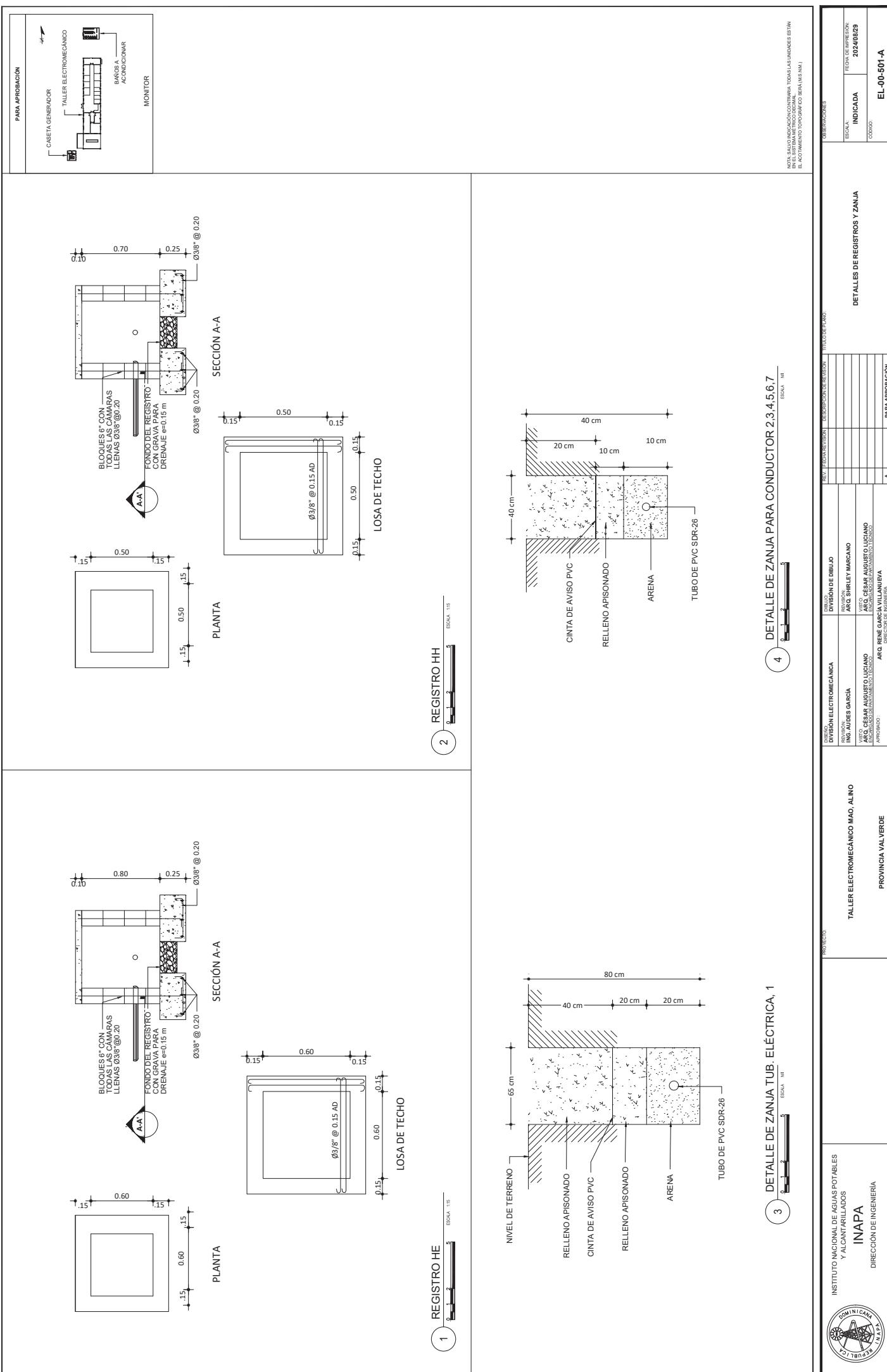


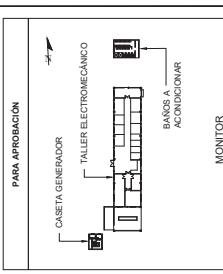
PERSPECTIVA GENERAL B





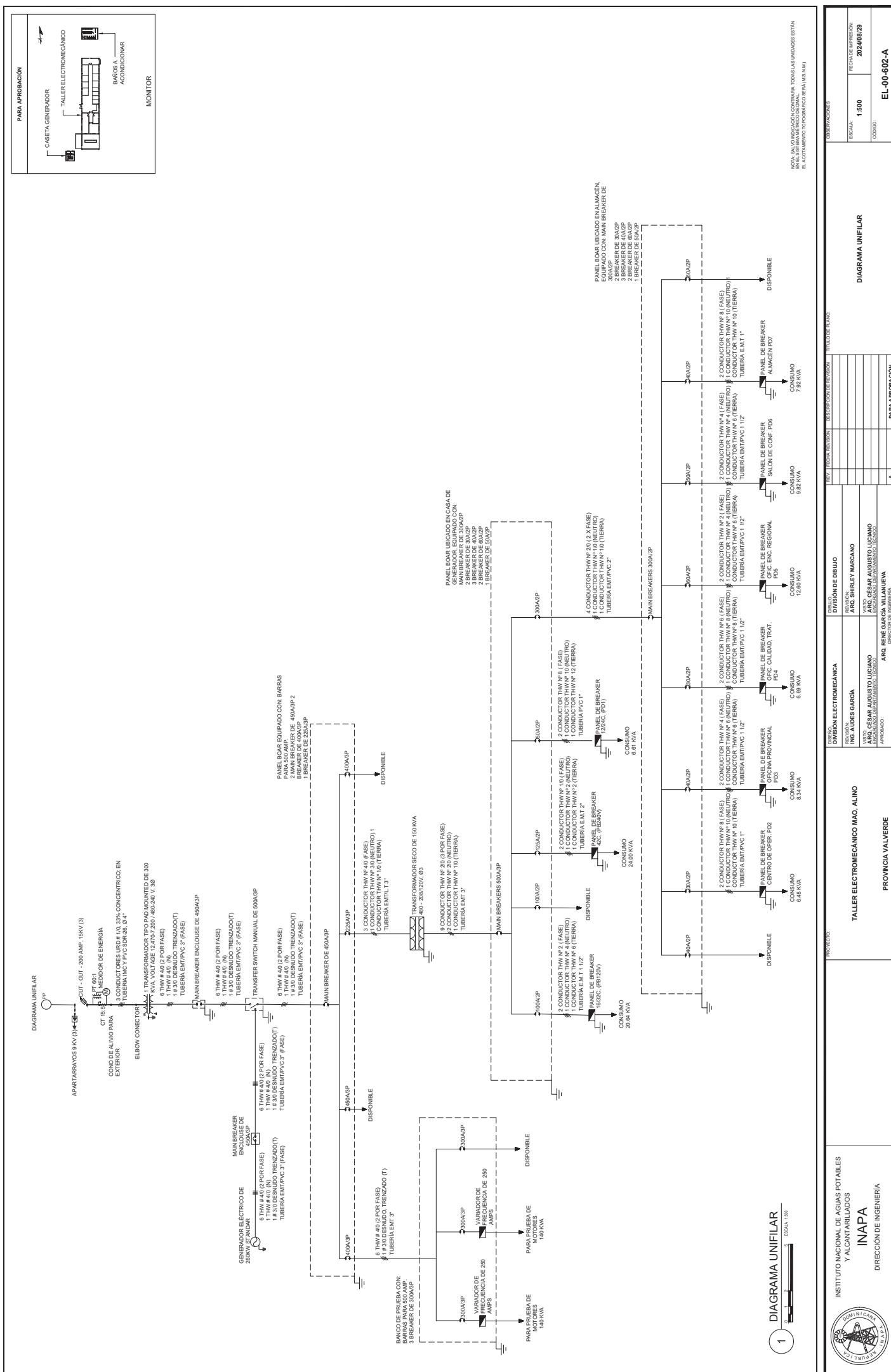


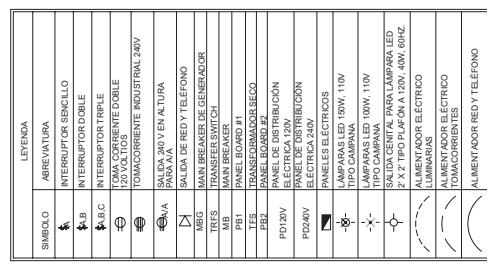
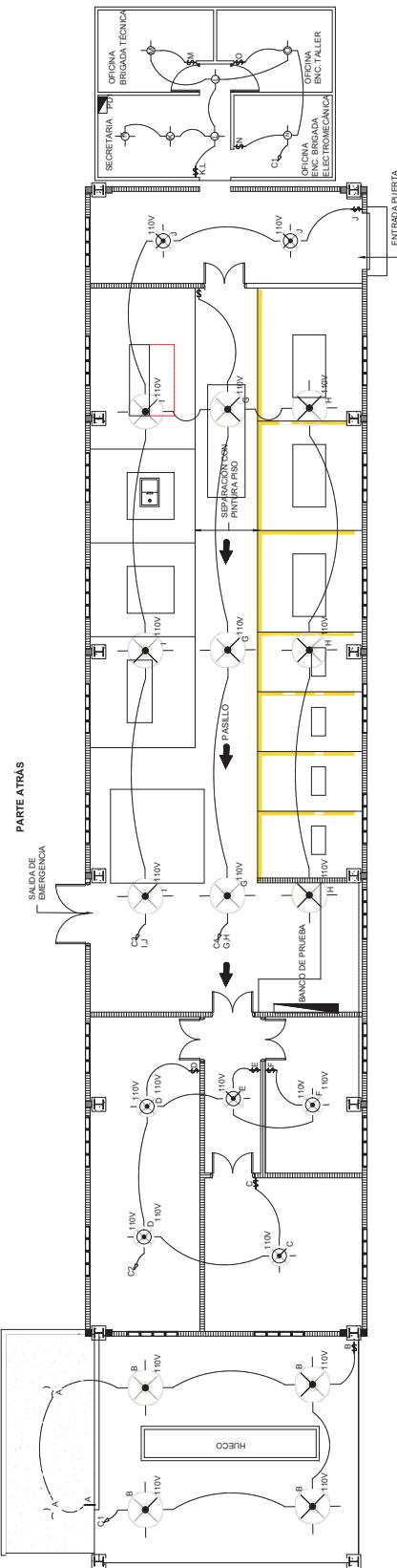
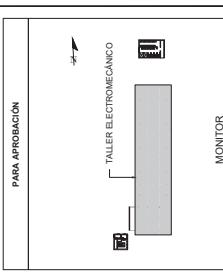




ESCALA 1:25

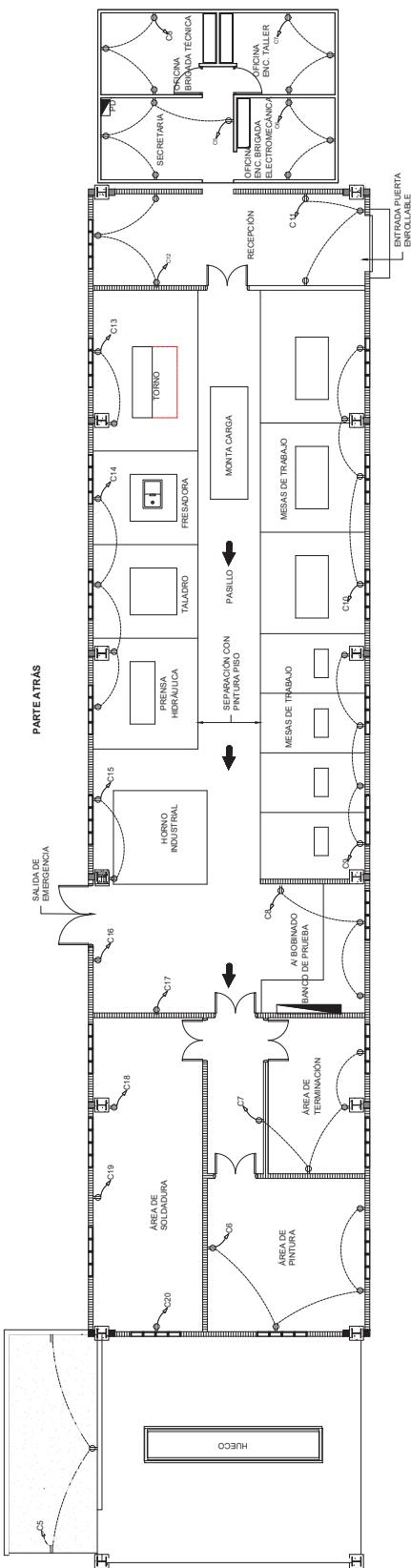
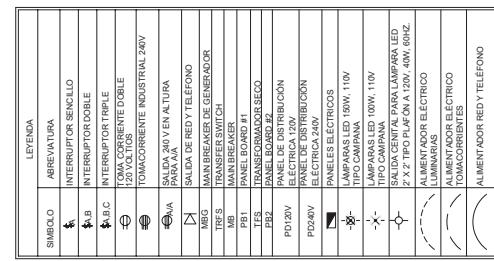
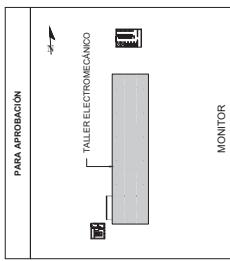
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS PO
Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCIÓN GENERAL
DOMINI CANARIAS





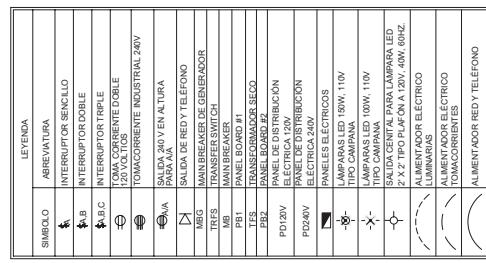
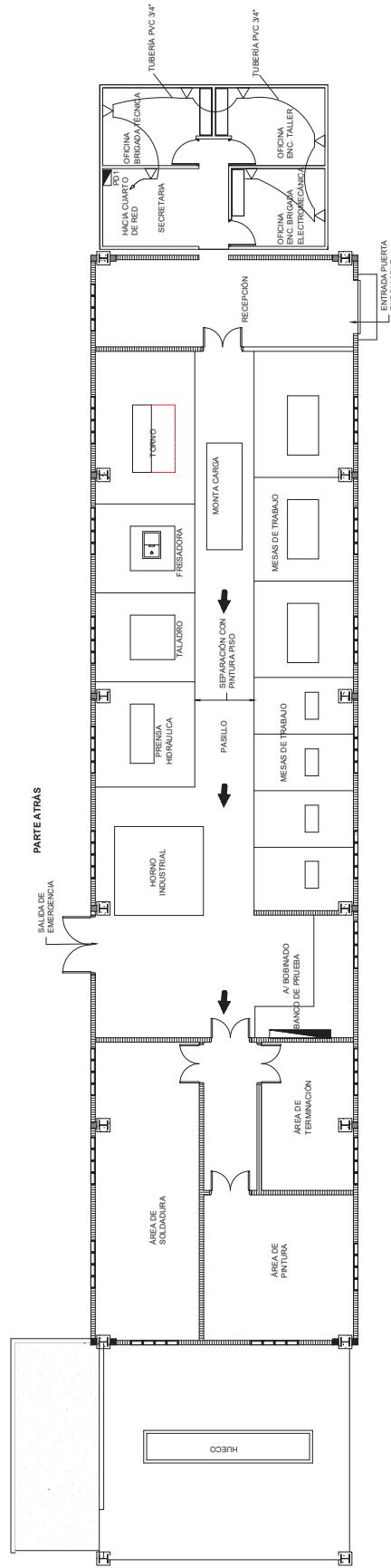
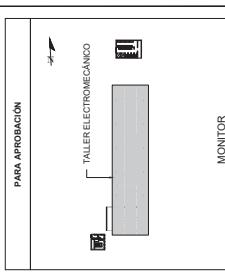
NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA, TODAS LAS UNIDADES ESTÁN EN EL SISTEMA MÉTRICO DE OML

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALcantarillados		PROYECTO	TALLER ELECTROMECÁNICO MAO, ALINO	REVISIÓN INTERNA DE EQUIPO EN SERVICIO	FECHA DE EXPRESIÓN
INAPA		DIRECCION DE INGENIERIA	PROVINCIA VALVERDE	REVISIÓN INTERNA DE EQUIPO EN SERVICIO	17/08/2024
			TALLER ELECTROMECANICO LUMINARIAS	ESCALA:	20/08/2029
				CÓDIGO:	EL-01-101-A

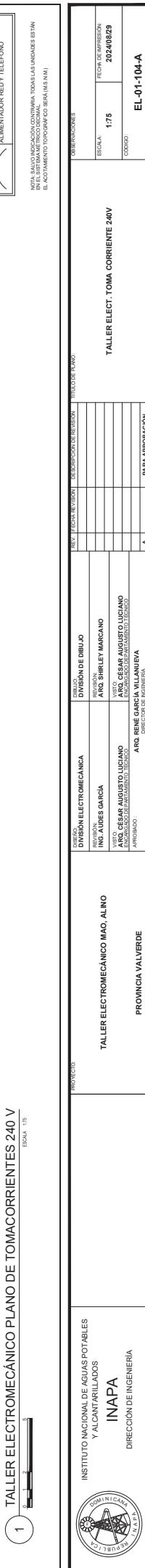
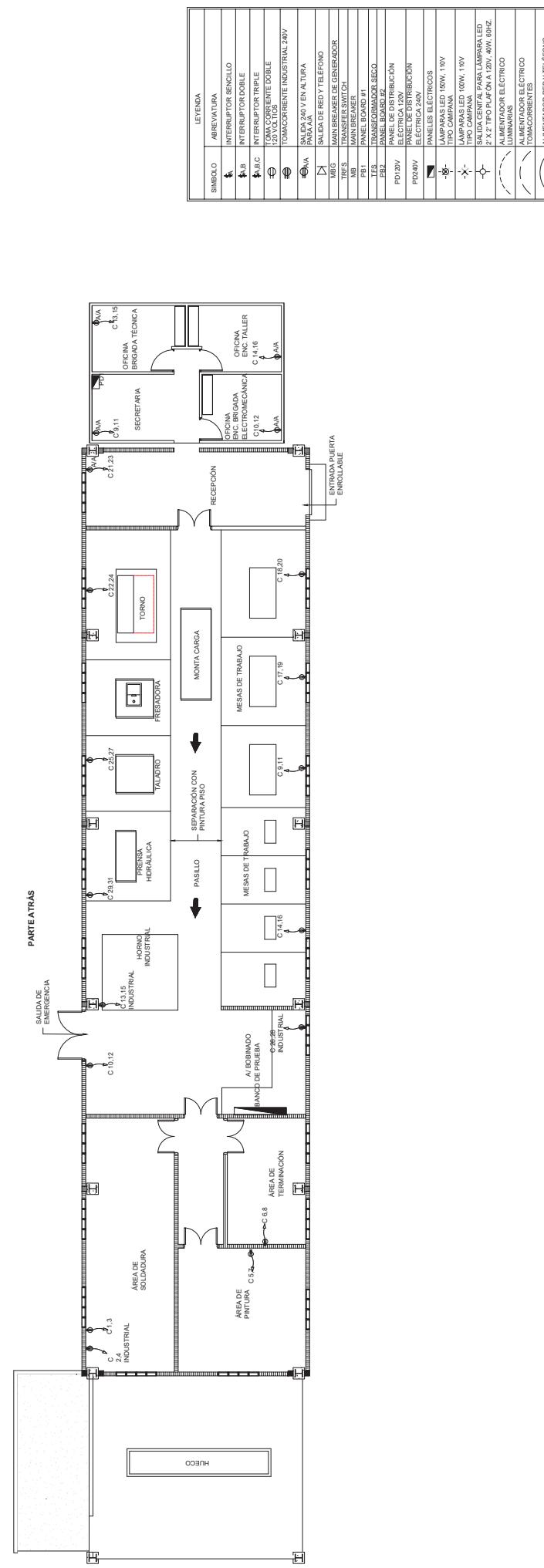
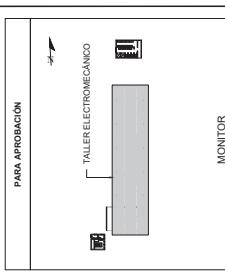


NOTA: SALVO INDICACION CONTRARIA, TODAS LAS UNIDADES ESTAN EN SISTEMA MONOFÁSICO, DIFERENCIAL.
EL ACOTAMIENTO INDICADO SE DICE EN MILIMETROS.

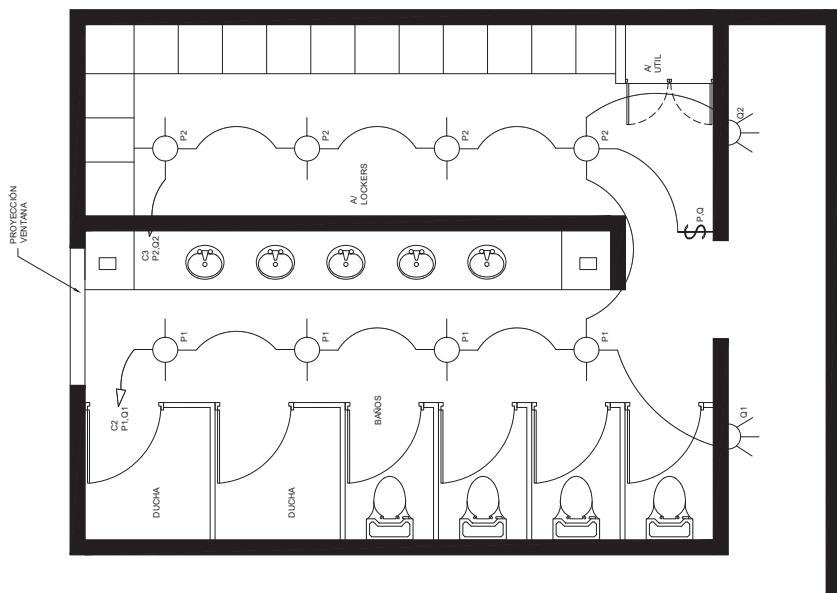
1159.6 m.



NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA TODAS LAS UNIDADES ESTÁN EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL



NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA, TODAS LAS UNIDADES ESTÁN EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL



PLANO DE LUMINARIAS BAÑOS



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALcantarillados		INSTITUTO		DIVISIÓN DE DIBUJO		REVISIÓN / FECHA DE AUTORIZACIÓN		DETALLE DE PLANOS	
INAPA		TALLER ELECTROMECÁNICO MAO, ALINO		INGENIERO ING. ANDRES GARCIA		REVISOR ARQ. SHIRLEY MARCANO		ESTIMACIONES Y OBSERVACIONES	
				ARQ. CESAR AUGUSTO LUCHANO ENCARGADO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO APRUEBADO		TECO. CESAR AUGUSTO LUCHANO ENCARGADO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO APRUEBADO		ESCALA: 125 FECHA DE IMPRESIÓN: 2024/08/29	
DIRECCIÓN DE INGENIERIA		PROVINCIA VALVERDE		PROPIEDAD INGENIERO ARQ. REINI GARCIA VILANUEVA DIRECTOR DE INGENIERIA		CÓDIGO: EL-01a-101-A		PARA APROBACIÓN	
PLANO DE LUMINARIAS BAÑOS									

PARA APROBACIÓN

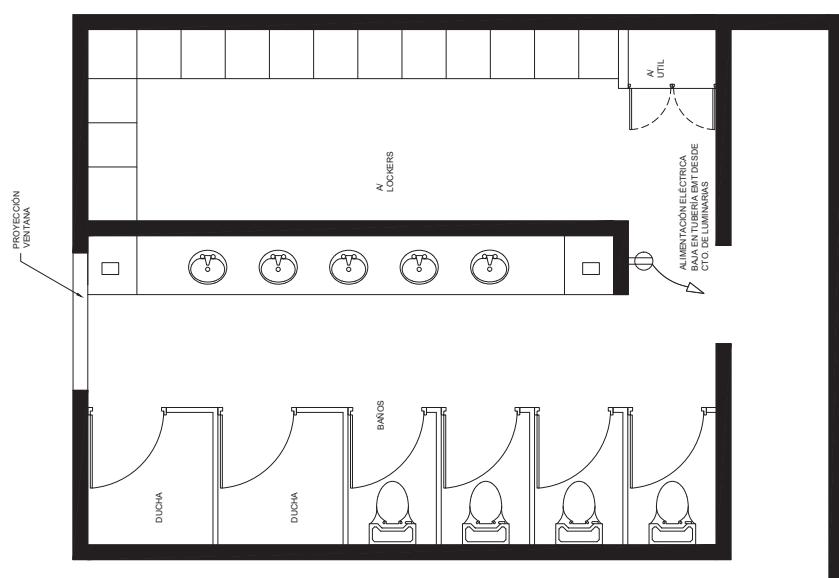


BANOS ACONDICIONAR

MONITOR

LEYENDA	
SÍMBOLO	ABREVIAJURA
	INTERRUPTOR SENCILLO
	INTERRUPTOR DOBLE
	INTERRUPTOR TRIPLE
	TOMACORRIENTE 120V
	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL 240V
	SALIDA DE RED Y AL.DURA
	SALIDA DE RED Y TELÉFONO
	MAN.BREAKER DE GENERADOR
	TRANSFER SWITCH
	MAN.BREAKER
PB1	PANEL BOARD #1
TS1	TRANSFORMADOR SECCO
PB2	PANEL BOARD #2
PD1/20V	PANEL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA 120V P.D. 1/20V
PD2/240V	PANEL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA 240V
	PANELES ELÉCTRICOS
	LAMPARA LED 10W, 11W
	TIPO CAMPANA
	LAMPARA LED 10W, 11W
	TIPO CAMPANA
	SALIDA CENTRAL PARA LAMPARA LED
	2 X TIPO PLAFON 120V, 40W, 60HZ.
	LUMINARIAS
	ALIMENTADOR ELÉCTRICO
	ALIMENTADOR TOMACORRIENTES
	ALIMENTADOR REDY TELÉFONO

NOTA SALVO INDICACIÓN CONTRARIA, TODAS LAS UNIDADES ESTAN
EN SISTEMA MONOFÁSICO, DECIMAL.
EL ACOTAMIENTO INDICADO SE DICE EN MILÍMETROS (MM).



PLANO DE TOMACORRIENTES 120 V BAÑOS

ESCALA 1:50

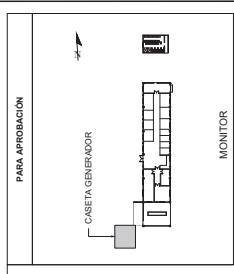
1

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS INAPA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	PROYECTO TALLER ELECTROMECÁNICO MAO, ALINO INAPA PROVINCIA VALVERDE	DIVISIÓN DE DIBUJO RESPONSABLE: ING. JUANES GARCIA VISTO ARQ. SHIRLEY MARCANO ARQ. CÉSAR AUGUSTO LUCIANO ARQ. RENE ORTIZ MELLANERA APROBADO: DIRECTOR DE INGENIERÍA	FECHA DE REVISIÓN 1/04/2010 DESCRIPCIÓN DE REVISIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN 20/01/2010 CODIGO:
------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	---------------------------------------------

PLANO DE TOMACORRIENTES 120 V BAÑOS	
1	PARA APROBACIÓN

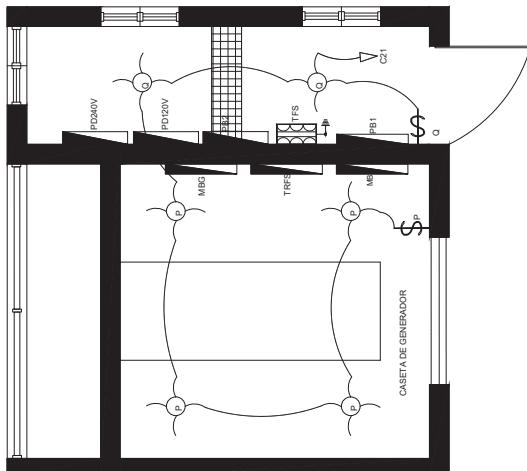
OBSERVACIONES	
ESCALA: 1:25	FECHA DE IMPRESIÓN: 20/01/2010

DOMINICANA REPUBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS INAPA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	EL-01a-102-A
---------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------



LEYENDA	
SÍMBOLO	ABREVIATURA
	INTERRUPTOR SENCILLO
	INTERRUPTOR DOBLE
	INTERRUPTOR TRIPLE
	TOMACORRIENTE DOBLE 120 VOLTS
	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL 240V
	SALIDA DE VEN ALTAURA
	SALIDA DE RED Y TELÉFONO
	MANN BREAKER DE GENERADOR
	TRANSFER SWITCH
	MANN BREAKER
	PANEL BOARD #1
	PANEL BOARD #2
	PANEL DE DISTRIBUCIÓN PD20V
	PIEZA DE PLÁSTICO PD240V
	PANLES ELÉCTRICOS
	LAMPARAS LED 10W 10V TPS CAMPANA
	LAMPARAS LED 10W 10V -K-
	SALIDA CENTRAL PARA LAMPARA LED 2 X TPO PLAFON 10W.
	ALIMENTADOR ELÉCTRICO LUMINARIAS
	ALIMENTADOR ELÉCTRICO TOMACORRIENTES
	ALIMENTADOR RED Y TELÉFONO

NOTA SALVO INDICACIÓN CONTRA, TODAS LAS UNIDADES SÍ ESTAN
EN UN SISTEMA ELÉCTRICO DIFERENCIAL.
EL ACOPLO SE HACERÁ CON LOS MISMOS.



PLANO DE LUMINARIAS CASETA DE GENERADOR

Escala: 1:50

CASETA DE GENERADOR LUMINARIAS

PANEL DE DISTRIBUCIÓN
PIEZA DE PLÁSTICO
PD240V

PANLES ELÉCTRICOS

LAMPARAS LED 10W 10V
TPS CAMPANA

LAMPARAS LED 10W 10V
-K-

SALIDA CENTRAL PARA LAMPARA LED
2 X TPO PLAFON 10W.

ALIMENTADOR ELÉCTRICO
LUMINARIAS

ALIMENTADOR ELÉCTRICO
TOMACORRIENTES

ALIMENTADOR RED Y TELÉFONO

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

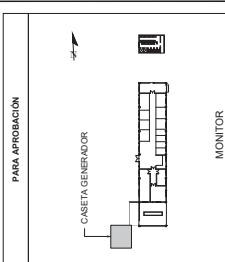
1

1

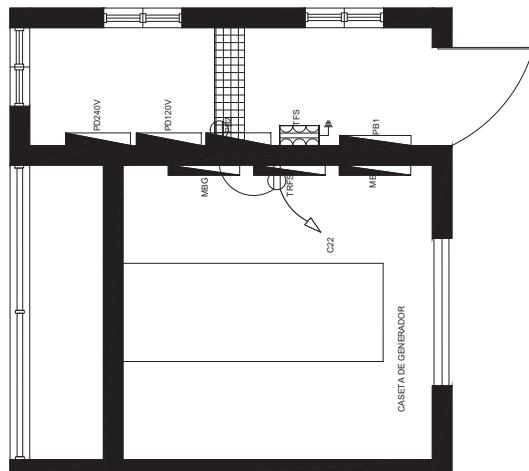
1

1

1



NOTA: SALVO INDICACIÓN CONTRARIA TODAS LAS UNIDADES ESTAN EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL



CASETA DE GENERADOR PLANO DE TOMACORRIENTES 120 V

123

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALcantarillados		PROYECTO	DETALLE DE DIBUJO	REV. FECHA DIBUJO	DESCRIPCION DE DIBUJO	FECHA DE IMPRESION:
INAPA		TALLER ELECTROMECANICO MAO, ALINO	INSTITUCIONES	ING. AURELIO MARCANO	CASETA DE GENERADOR TONA CORRIENTES 120V	2024/08/29
		DIRECCION DE INGENIERIA	PERSONAL	ARQ. SHIRLEY MARCANO		
		PROVINCIA VALVERDE	ENCARGADO DE DIBUJO	ARQ. CESAR AUGUSTO LUCIANO ENGENIERO DE MANTENIMIENTO TECNICO APROBADO		
			ENCARGADO DE DIBUJO	ARQ. JESUS GARCIA VILLANUEVA DIRECTOR DE DIBUJO	A	EL-02-102-A
			ENCARGADO DE DIBUJO	PARA APROBACION		

2.2 Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS) del Lugar de las Obras

1. Retos MSSS esenciales de la gestión del Lugar de las Obras

Los temas MSSS identificados en el Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental y Social del proyecto que presentan un riesgo importante para la gestión del Lugar de las Obras son:

a) Recursos MSSS y organización del seguimiento	Sí
b) Gestión de las Áreas del Proyecto (campamentos base, canteras, áreas ocupadas para las Obras y zonas de almacenamiento)	No
c) Salud y Seguridad en los Lugares de las Obras	Sí
d) Contratación de personal local y formación MSSS de la mano de obra local (reforzamiento de capacidad), de los subcontratistas y de los socios locales (transferencia de conocimientos)	No
e) Relaciones con las partes involucradas, información y consulta de las comunidades y autoridades locales	Sí -Conexión eléctrica
f) Gestión del tráfico	No
g) Sustancias peligrosas	No
h) Vertidos líquidos (efluentes)	No
i) Protección de los recursos hídricos	No
j) Emisiones en la atmósfera, ruido y vibraciones	Sí
k) Gestión de los residuos	Sí
l) Biodiversidad: protección de la fauna y la flora	No
m) Rehabilitación y revegetación de las Áreas del Proyecto	No
n) Erosión y sedimentación	No
o) Lucha contra las enfermedades transmisibles (VIH/SIDA, paludismo, etc.)	No

2. Requisitos MSSS que no se aplican en el marco de este Contrato

Las normas, estándares, y umbrales recomendados en materia de MSSS por las instituciones internacionales especializadas afiliadas a Naciones Unidas se aplican al Contrato:

No X

Las siguientes Cláusulas de las Especificaciones MSSS no se aplicarán en el marco de este Contrato y, por lo tanto, no serán calculados por el Oferente en la lista de precios MSSS:

Número de Cláusula no aplicable	Explicaciones
Cláusula No. 9.2	
Cláusula No. 9.3	El Contratista cumplirá con las normas, estándares y umbrales establecidos por la reglamentación nacional del país donde se realizan las Obras, de conformidad con la Subcláusula 1.6 de las Especificaciones MSSS

En las presentes Especificaciones MSSS (en adelante denominadas "**las Especificaciones MSSS**"), una referencia a las Condiciones del Contrato (CC) significa una referencia tanto a las Condiciones Generales del Contrato como a sus Condiciones Especiales. Los lectores deberían tener extrema precaución al hacer referencia a una Cláusula o Subcláusula específica y:

- Leer primero el texto de la Cláusula o Subcláusula de las Condiciones Generales del Contrato;
- Comprobar posteriormente, si este texto ha sido enmendado por las Condiciones Especiales del Contrato y, de ser así, en qué medida.

Según la Subcláusula 1.5 – Orden de Prioridad de los Documentos de las CC, al interpretar el Contrato, las Condiciones Especiales de este prevalecen sobre aquellas que se encuentran en las Condiciones Generales del mismo.

Todos los términos de estas Especificaciones MSSS que son idénticos a un término de las Condiciones del Contrato tienen el mismo significado que el definido en las Condiciones del Contrato.

Todos los términos escritos con mayúscula en estas Especificaciones MSSS se encuentran definidos en la Subcláusula 1.1 – Definiciones de las CC.

Índice

A. Sistema de Gestión Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad	96
1 Responsabilidades y Obligaciones	96
2 Documento de planificación MSSS.....	97
3 Gestión de las no-conformidades	98
4 Recursos asignados a la gestión medioambiental	99
5 Inspecciones	100
6 Presentación de informes	100
7 Reglamento interno.....	101
8 Formaciones MSSS	102
9 Estándares	103
B. Protección del Medioambiente	104
10 Protección de las zonas colindantes.....	104
11 Selección de las áreas ocupadas, de escombros y de los accesos a las Áreas del Proyecto	105
12 Efluentes	105
13 Emisión en la atmósfera y polvo	106
14 Ruido y vibraciones.....	107
15 Residuos	107
16 Desbroce de la vegetación	111
17 Biodiversidad.....	111
18 Erosión y sedimentación	113
19 Rehabilitación del Lugar de las Obras	114
20 Documentación del estado de las Áreas del Proyectos	115
C. Salud y Seguridad	116
21 Plan de salud y de seguridad.....	116
22 Reuniones semanales y diarias	116
23 Equipos y normas de operación	117
24 Permisos de trabajo	117
25 Equipo de protección individual	117
26 Substancias peligrosas	117
27 Planificación de las situaciones de emergencia	119
28 Aptitud para el trabajo	120
29 Primeros Auxilios	120
30 Centro de atención sanitaria y personal sanitario.....	121
31 Botiquines de primeros auxilios	122
32 Evacuación médica de emergencia	122
33 Acceso a los cuidados	122
34 Seguimiento médico.....	123
35 Repatriación sanitaria	123

36	Higiene	123
37	Abuso de sustancias	125
D.	Mano de obra local y relación con las comunidades locales	125
38	Condiciones laborales	125
39	Contratación local	126
40	Transporte y alojamiento	127
41	Comidas	127
42	Daños a las personas y a los bienes	128
43	Ocupación o adquisición de terrenos	128
44	Tráfico	128
ANEXO 1 – Contenido del PGAS-Obras		131
ANEXO 2 – Propiedades que hacen que producto será peligroso.....		134

A. Sistema de Gestión Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad

- 1 Responsabilidades y Obligaciones**
- 1.1 De conformidad con sus obligaciones definidas bajo el Contrato, el Contratista planificará, ejecutará y documentará las Obras de construcción, de conformidad con las Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS).
 - 1.2 El Contratista será responsable de los daños a los recursos naturales causados por la ejecución de las Obras o por su modo de ejecución, excepto si probase que dicha ejecución o dicho modo fueran una consecuencia necesaria de lo dispuesto en el Contrato o de las prescripciones del Ingeniero.
 - 1.3 Bajo el Contrato y según la introducción por las Especificaciones MSSS el término "Área del Proyecto" significa:
 - (i) Los terrenos sobre los cuales se realizan las Obras; o
 - (ii) Los terrenos necesarios para las instalaciones de obra (campamento, talleres, oficinas, zonas de acopio, producción de hormigón...), incluyendo las vías de acceso especiales; o
 - (iii) Las canteras de agregados, material rocoso y rellenos de piedra; o
 - (iv) Las zonas ocupadas con pozos de arena o de cualquier otro material seleccionado; o
 - (v) Las zonas de acopio de escombros o gravas procedentes de demolición; o
 - (vi) Cualquier otro lugar designado específicamente en el Contrato como Área del Proyecto.
- El término "Área del Proyecto" designa un Área del Proyecto individual o el conjunto de las Áreas del Proyecto.
- Para propósitos de claridad, "Área del Proyecto" es un concepto diferente de Lugar de las Obras según la Subcláusula 1.1.6.7 de las CC.
- Área del proyecto se refiere a una zona dentro de la cual el Contratista ha de cumplir las obligaciones de tipo medioambiental, social, de salud y seguridad que se definen en las Especificaciones MSSS.
- Lugar de las Obras son los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes y donde deben ser enviados los Equipos y Materiales, y sobre los cuales el Contratante ha de otorgar al Contratista derecho de acceso y posesión. El Contratante no tiene ninguna obligación similar respecto de ninguna zona que se encuentre fuera del Lugar de las Obras, ni siquiera dentro del Área del proyecto, en el cual el acceso correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
- En lo que a espacio físico se refiere, según la Subcláusula 1.1.6.7 de las CC, el Lugar de las Obras se encuentra incluido en el Área del proyecto. Por lo tanto, el Área del proyecto tiene una mayor superficie geográfica que el Lugar de las Obras.
- 1.4 Las Especificaciones MSSS se refieren a toda el área de influencia de las Obras:

- a) La protección del medioambiente natural (agua, aire, suelo, vegetación, diversidad biológica) dentro de cualquier Área del proyecto y sus alrededores, es decir, incluyendo por ejemplo accesos, canteras, áreas ocupadas o de acopio, campamentos o zonas de almacenamiento;
- b) Las condiciones de salud y seguridad a cumplir por el Personal del Contratista o por cualquier persona presente en las Áreas del Proyectos o en los accesos;
- c) El ejercicio laboral y la protección de personas y poblaciones que viven fuera de las Áreas del Proyecto pero están expuestas a las molestias generadas por las Obras.

1.5 Subcontratistas:

Las Especificaciones MSSS se aplicarán al Contratista y, salvo aprobación explícita del Ingeniero, a todos los Subcontratistas contratados para ejecutar las Obras. De conformidad con la Subcláusula 4.4 de las CC, el Contratista será plenamente responsable de los actos, fallos y negligencias de los Subcontratistas, sus representantes, empleados o trabajadores tan plenamente como si se tratases de sus propios actos, fallos o negligencias o de los de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

1.6 Normativa vigente:

El Contratista tendrá que identificar todos los textos normativos relacionados con los aspectos de protección del medioambiente (agua, aire, suelos, ruido, vegetación, fauna, flora, residuos, aguas subterráneas) y de conformidad con las Cláusulas 4 y 6 de las CC, la protección de personas (derecho laboral, pueblos autóctonos, normas de exposición laboral, otros). En su Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras (PGAS-Obras) (tal y como se define en la Subcláusula 2.1 de las Especificaciones MSSS), el Contratista establecerá la lista de textos, normas y otros condicionantes normativos y definirá los medios utilizados para cumplirlos.

2 Documento de planificación MSSS

- 2.1 Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras (PGAS-Obras)
 - 2.1.1 El Contratista preparará, hará validar por el Ingeniero, ejecutará y actualizará un Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras (PGAS-Obras).
 - 2.1.2 El PGAS-Obras constituirá el único documento de referencia en el cual el Contratista definirá detalladamente el conjunto de medidas organizativas y técnicas implementadas para cumplir con las obligaciones de las Especificaciones MSSS.
 - 2.1.3 En su PGAS-Obras, el Contratista definirá el número, la localización y el tipo de Área del proyecto tal y como se definen en la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS. Para cada uno de las Áreas del Proyecto identificados, el Contratista establecerá un Plan de Protección Ambiental (PPA), salvo que el Ingeniero indique lo contrario. El o los PPA se adjuntará/n al PGAS-Obras.
 - 2.1.4 El PGAS-Obras cubrirá todo el periodo comprendido entre la firma del Convenio de Contrato y hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra por parte del Ingeniero.

- 2.1.5 Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el PGAS-Obras estará redactado en el idioma definido en la Subcláusula 1.4 de las CC.
 - 2.1.6 El Contratista entregará la primera versión provisional del PGAS-Obras al Ingeniero dentro de los 28 días siguientes a la fecha de formalización del Convenio.
 - 2.1.7 No se iniciará ninguna actividad ni trabajo físico en ninguna Área del Proyecto hasta que el PGAS-Obras y el PPA anexados correspondientes al Área del Proyecto sean aprobados por el Ingeniero.
 - 2.1.8 Durante la ejecución de las Obras, cuando el Ingeniero lo ordene, el Contratista actualizará el PGAS-Obras y se lo volverá a enviar. En la versión revisada se señalarán los nuevos elementos que se han incorporado al documento.
 - 2.1.9 La estructura del PGAS-Obras (y del PPA) es conforme al plan especificado en el Anexo 1 de las Especificaciones MSSS.
- 3 Gestión de las no-conformidades**
- 3.1 En cumplimiento de la Cláusula 5, las no-conformidades detectadas durante las inspecciones realizadas por el Contratista o el Ingeniero serán objeto de un tratamiento adaptado a la gravedad de la situación. Las non-conformidades se definirán como divergencias de los requisitos de la normativa vigente, de las Especificaciones MSSS, del PGAS-Obras. Las no-conformidades se repartirán en 4 categorías:
 - 3.1.1 La Notificación de Observación, para las no-conformidades menores. Este nivel implicará únicamente una notificación del Ingeniero al Representante del Contratista, con la firma de una Notificación de Observación preparada por el Ingeniero. Si las Notificaciones de Observación de un Área del Proyecto se multiplicasen, o si el Contratista no tomase en cuenta la Notificación de Observación, ésta podría elevarse al nivel de no-conformidad de nivel 1.
 - 3.1.2 La no-conformidad de nivel 1: para la no-conformidad que que presenta un riesgo moderado y no inmediato para la salud, el medioambiente, el social o la seguridad; la no-conformidad se notifica por escrito al Contratista y deberá resolverse dentro de un plazo de cinco (5) días. El Contratista mandará al Ingeniero la prueba de resolución del problema. Después de haber efectuado una visita y dado su aprobación, el Ingeniero valida por escrito el cierre de la no-conformidad. En todos los casos, cualquier no-conformidad de nivel 1 no corregida dentro de un plazo de un (1) mes, se elevará al nivel 2.
 - 3.1.3 La no-conformidad de nivel 2: se aplicará a cualquier no-conformidad que presente un riesgo moderado inmediato con consecuencias importantes para la salud y/o medioambientales, sociales o de seguridad. Se aplicará el mismo procedimiento que para las no-conformidades 1; el problema tendrá que resolverse dentro de un plazo de tres (3) días. Cualquier no-conformidad de nivel 2 no corregida dentro de un plazo de un (1) mes se elevará el nivel 3.
 - 3.1.4 La no-conformidad de nivel 3: se aplicará a cualquier no-conformidad que haya provocado un daño para la salud

o el medioambiente o que represente un elevado riesgo para la salud, la seguridad, el medioambiente o social. Se informa de inmediato a los niveles máximos de las jerarquías del Contratista y del Ingeniero presentes en el país del Contratante, y el Contratista dispondrá de veinticuatro (24) horas para controlar la situación. En cumplimiento de la Subcláusula 14.7 de las Condiciones Especiales del Contrato, una no-conformidad de nivel 3 implicará la suspensión de pago de la certificación siguiente hasta la resolución de la no-conformidad. Si la situación lo requiriese, y de conformidad con la Subcláusula 8.8 de las Condiciones Especiales, el Ingeniero podrá ordenar suspender las Obras a la espera de la resolución de la no-conformidad.

- | | |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 Recursos asignados a la gestión medioambiental | <p>4.1 Gestor y supervisores MSSS</p> <p>4.1.1 En cumplimiento de la Subcláusula 4.18 de las CC y además de las disposiciones de la Subcláusula 6.7 de las CC, el Contratista nombrará un (o dos dependiendo del caso) Gestor(es) de Medioambiente, Social, Salud y Seguridad, responsable(s) de la aplicación de las Especificaciones MSSS. Este o estos Gestores serán el personal clave MSSS identificado en la licitación, si procede.</p> <p>4.1.2 El Gestor MSSS residirá de manera permanente en el Área del Proyecto principal mientras duren las Obras, la movilización en el país, y hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra.</p> <p>4.1.3 Dicha persona tendrá un nivel jerárquico suficiente en la organización del Contratista para suspender las Obras si lo juzgase necesario en caso de no-conformidad de nivel 2 o 3, y para movilizar la maquinaria, el personal y los equipos de la Obra para adoptar cualquier medida correctora que juzgase necesaria.</p> <p>4.1.4 El Gestor MSSS hablará corrientemente el idioma del Contrato y el idioma oficial del país del Contratista si el idioma del Contrato no fuese el idioma oficial. Tendrá un título de estudios superiores en una especialidad relacionada con su función en la dirección de las Obras, o una experiencia significativa de, al menos, cinco (5) años en la definición y el seguimiento de planes de gestión de impactos medioambientales y sociales de Obras.</p> <p>4.1.5 Supervisores MSSS serán designados en número suficiente para asegurar el relevo del Gestor MSSS en el seno de los equipos de trabajo. Sus funciones serán velar por que las Obras se ejecuten de conformidad con las Especificaciones MSSS y avisar al Gestor MSSS en caso de no-conformidad.</p> <p>4.2 Responsable de las relaciones con las partes involucradas al exterior</p> <p>4.2.1 El Contratista nombrará a un responsable de las relaciones con los actores externos: comunidades locales, autoridades administrativas y religiosas. Si es necesario, se formará un equipo.</p> <p>4.2.2 Al iniciar las Obras se informará a las administraciones y las autoridades locales sobre la existencia de esta persona y se les dará sus datos de contacto para contactarlo en caso de</p> |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- problemas relacionados con la ejecución de los trabajos o con el comportamiento del Personal del Contratista al interior o exterior del Área del Proyecto.
- 4.3 El equipo, incluyendo el Gestor y los Supervisores MSSS, y el responsable de las relaciones con las partes involucradas al exterior del Área del Proyecto, tendrá recursos suficientes para garantizar su autonomía de acción (viajes, equipamiento de oficina).
- 5 Inspecciones**
- 5.1 Además de sus propias inspecciones, el Gestor MSSS realizará una inspección MSSS de las instalaciones y Área del Proyecto una vez a la semana conjuntamente con el Ingeniero.
- 5.2 Cada inspección semanal dará lugar a un informe, por escrito y en un formato aprobado por el Ingeniero, de las situaciones de no-conformidad con las Especificaciones MSSS observadas sobre el Área del Proyecto.
- 5.3 Cada no-conformidad se ilustrará visualmente con fotografías digitales con una leyenda indicando de forma explícita el lugar, la fecha de la inspección y la no-conformidad.
- 6 Presentación de informes**
- 6.1 De conformidad con el Informe de avance especificado en la Subcláusula 4.21 de las CC, el Contratante entregará mensualmente al Ingeniero un informe de actividades MSSS que resuma las acciones MSSS implementadas en la ejecución de las Obras durante el periodo anterior. Dicho informe de actividades será distinto del PGAS-Obras actualizado con la frecuencia indicada en la Subcláusula 2.1.8 de las Especificaciones MSSS.
- 6.2 El informe de actividades MSSS será redactado exclusivamente en el idioma definido en la Subcláusula 1.4 de las CC.
- 6.3 El cumplimiento de la Subcláusula 4.21 de las CC, el informe de actividades MSSS se presentará a más tardar 7 días laborables después del vencimiento del mes correspondiente. Contendrá las informaciones siguientes.
- 6.3.1 Lista del personal MSSS presente al final del mes.
- 6.3.2 Obras de construcción durante el mes.
- 6.3.3 Inspecciones realizadas (localización y frecuencias).
- 6.3.4 No-conformidades detectadas durante el mes y descripción del análisis de las causas correspondientes y de las medidas correctivas implementadas.
- 6.3.5 Acciones realizadas durante el mes para remediar a las no-conformidades y para manejar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y de seguridad.
- 6.3.6 Acciones emprendidas con las partes involucradas al exterior del Área del proyecto: poblaciones vecinas, autoridades locales, agencias gubernamentales.
- 6.3.7 Resultados del seguimiento de los indicadores siguientes:
- a) Calidad de los efluentes (Subcláusula 12.5 de las Especificaciones MSSS), si aplicable;
- b) Calidad del agua potable, si aplicable;

- c) Producción de residuos peligrosos y no-peligrosos;
 - d) Emisiones atmosféricas y de ruidos, si aplicable;
 - e) Estado de las Áreas del Proyecto (Cláusula 20 de las Especificaciones MSSS);
 - f) Contrataciones, número de puestos y número de horas de trabajo realizadas por el Personal local del Contratista (Subcláusula 39.3 de las Especificaciones MSSS);
 - g) Estadísticas Salud y Seguridad: en cumplimiento de las Cláusulas 4 y 6 de las CC, número de accidentes mortales, número de accidentes con baja laboral, número de accidentes sin baja laboral, enfermedades graves, tasa de frecuencia de los accidentes, faltas graves del Personal del Contratista (ficha adjunta al informe de actividades, de conformidad con la Subcláusula 7.7 de las Especificaciones MSSS), inclusive el análisis de las causas correspondientes y las medidas correctivas implementadas.
- 6.3.8 Si corresponde, quejas formales o informales (atención mediática negativa, huelgas o conflictos laborales, protestas, reclamaciones de comunidades, ONG o de trabajadores o notificación formal de las autoridades...) relativas a los riesgos e impactos medioambientales, sociales, de salud o de seguridad de las Obras; incluyendo el análisis de las causas correspondientes y las medidas correctivas implementadas.
- 6.3.9 Evaluación de las actividades de formación (tema, número y duración de las sesiones, número de participantes).
- 6.3.10 Programa provisional de acciones medioambientales, sociales, de salud y seguridad previstas para el mes siguiente.
- 6.4 Notificación de los acontecimientos MSSS
- 6.4.1 Se informará al Ingeniero, en la hora siguiente al acontecimiento, (i) de cualquier accidente corporal grave de un miembro del personal, un visitante o de cualquier otra tercera persona, causado por la ejecución de las Obras o el comportamiento del personal del Contratante, o (ii) de cualquier daño significativo a la propiedad privada, o (iii) de cualquier daño significativo al medio ambiente.
- 6.4.2 Se informará al Ingeniero tan pronto como sea posible de cualquier accidente relacionado con la ejecución de las Obras que, en condiciones ligeramente diferentes, hubiera podido causar lesiones corporales a las personas, daños a la propiedad privada o al medio ambiente.
- 7 Reglamento interno** 7.1 El Contratista establecerá un reglamento interno para los Áreas del Proyecto que indique las normas de seguridad, las prohibiciones de abuso de substancia (ver la Cláusula 37), los elementos sensibles alrededor de las Áreas del Proyecto, los peligros de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) incluido el VIH/SIDA, las cuestiones de género (en particular el acoso sexual) y el respecto de los usos y costumbres de las poblaciones y de las

- relaciones humanas en general (prestando una atención especial a los riesgos de prostitución y de tráfico humano).
- 7.2 El reglamento quedará expuesto en las distintas Áreas del Proyecto.
- 7.3 Confirmará el compromiso del Contratista de aplicar las disposiciones MSSS previstas en el Contrato.
- 7.4 Se informa al Personal del Contratista, tanto al nuevo como al existente, y este reconoce que comprende el reglamento interno y las disposiciones asociadas. Todo el Personal del Contratista firma el documento del Reglamento interno antes de comenzar cualquier trabajo físico en cualquier Área del Proyecto.
- 7.5 De acuerdo con las Subcláusulas 6.9 y 6.11 de las CC, el reglamento interno incluye una lista de los actos que se consideran falta grave y que deben provocar la expulsión de cualquier Área del Proyecto por el Contratista, o por el Ingeniero si el Contratista no actúa cuando procede, si el Personal del Contratista incurre reiteradamente en una falta grave a pesar de conocer el reglamento interno (sin perjuicio de cualquier acción legal que pueda emprender una autoridad pública por el incumplimiento de la normativa aplicable):
- a) Embriaguez durante las horas de trabajo;
 - b) Consumo de estupefacientes;
 - c) Palabras y actitudes reprensibles, acoso sexual y moral;
 - d) Comportamientos violentos;
 - e) Daños voluntarios a los bienes e intereses de terceras personas o del medioambiente;
 - f) Descuidos o imprudencias repetidas que hayan causado daños o perjuicios al medioambiente, a la población, a los bienes, relacionados sobre todo con las prescripciones de lucha contra la propagación de las ETS incluido el VIH/SIDA;
 - g) Posesión y/o consumo de carne o de cualquier otra parte animal o vegetal proveniente de especies protegidas según el Convenio de Washington (CITES) y la normativa nacional.
- 7.6 Las faltas como proxenetismo, pedofilia, violación, agresión con lesiones, tráfico de estupefacientes, contaminación voluntaria grave, comercio y/o tráfico de todo o parte de especies protegidas, implicarán el despido inmediato en cuanto se compruebe por primera vez la falta, en cumplimiento del reglamento interno y de la legislación laboral vigente.
- 7.7 El Contratista establecerá una ficha para cada falta grave, con copia al Personal del Contratista, con indicación de las disposiciones adoptadas para acabar con los actos punibles realizados por el Personal del Contratista y para llamar la atención de los demás miembros del Personal del Contratista del tipo de falta constatada. Dicha ficha se transmitirá al Ingeniero, anexada al informe de actividades MSSS (ver la Subcláusula 6.3 de las Especificaciones MSSS).
- 8 Formaciones MSSS**
- 8.1 El Contratista preparará un programa de capacitación y reforzamiento de capacidades de su Personal según descripción

- en el PGAS-Obras y documentado cada mes en el informe de actividades MSSS.
- 8.2 El Contratista detallará también en su programa de formación las acciones y formaciones MSSS destinadas a sus Subcontratistas y demás miembros de su APCA si es el caso.
- 8.3 La formación se estructurará en dos grupos: la formación inicial impartida durante la primera actuación en un Área del Proyecto, y la formación técnica requerida para la ejecución de las Obras.
- 8.3.1 La formación inicial se impartirá a cada Personal del Contratista y tendrá que cubrir, al menos, los temas siguientes:
- a) Reglamento interno;
 - b) Normas de seguridad en el Área del Proyecto;
 - c) Protección de las zonas colindantes con las Áreas del Proyecto;
 - d) Riesgos asociados a enfermedad de transmisión sexual (Subcláusula 6.7 de las CC), prostitución, tráfico humano y acoso sexual;
 - e) Salud básica: lucha contra el paludismo (si existe), enfermedades transmitidas por el agua, papel de la higiene;
 - f) Procedimientos de respuesta y evacuación en emergencias.
- 8.3.2 Formaciones técnicas:
- a) Formación en competencias requeridas para las tareas que exijan un permiso de trabajo (Cláusula 24 de las Especificaciones MSSS);
 - b) Formación del personal en primeros auxilios y transporte de heridos para cumplir con el objetivo establecido en la Subcláusula 29.1 de las Especificaciones MSSS relativo al número de socorristas por cada Área del Proyecto y por equipo;
 - c) Aptitud para conducir en terreno accidentado.
- 8.4 El Contratista preparará, si corresponde, un programa de sensibilización para las comunidades locales adaptado a los riesgos principales que les conciernen en relación con las Obras. Este programa se incluirá en el programa de formación descrito en la Subcláusula 8.1 de las Especificaciones MSSS.
- 9 Estándares**
- 9.1 El Contratista cumplirá con las normas, estándares y umbrales establecidos por la reglamentación nacional del país donde se realizan las Obras, de conformidad con la Subcláusula 1.6 de las Especificaciones MSSS.
- 9.2 El Contratista cumplirá también con las normas, estándares, y umbrales recomendados en materia de MSSS por instituciones internacionales especializadas afiliadas a Naciones Unidas, descritas en la Subcláusula 9.3 más adelante de las Especificaciones MSSS. En caso de discrepancias entre la

normativa internacional y la nacional, el Contratista se atendrá a las exigencias más estrictas.

- 9.3 Las instituciones internacionales especializadas afiliadas a Naciones Unidas objeto de la Subcláusula 9.2 de las Especificaciones MSSS son:

- Banco Mundial, incluido la IFC y sus Guías sobre Medioambiente, Salud y Seguridad accesible en la dirección <http://www.ifc.org/ehsguidelines>.

En relación con los aspectos no tratados en el documento de la IFC, se aplicarán las normas, valores guías, estándares, umbrales y concentraciones de vertidos de las instituciones siguientes:

- Organización Mundial de la Salud (OMS);
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (en particular lo establecido en las Subcláusulas 6.20, 6.21, 6.23 y 6.24 de las CC);
- Organización Marítima Internacional (IMO).

B. Protección del Medioambiente

10 Protección de las zonas colindantes

- 10.1 En cumplimiento de la Subcláusula 4.18 de las CC y salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista adoptará las medidas de protección y los métodos de construcción necesarios para evitar o minimizar los efectos adversos sobre la vegetación, los suelos, las aguas subterráneas y superficiales, la diversidad biológica de especies animales y vegetales, el drenaje natural y la calidad de las aguas dentro de cualquier Área del Proyecto y sus alrededores durante todo el periodo de duración de las Obras.
- 10.2 Las zonas húmedas son extensiones de marismas, marjales, turberas o aguas naturales o artificiales, permanentes o temporales, donde el agua está estancada o discurre, dulce, salobre o salada, incluidas las extensiones de agua marina con un calado en bajamar no superior a seis metros. Se prohibirá el relleno de toda o parte de una zona húmeda, salvo si se estableciera que dichas Obras son una consecuencia necesaria de lo dispuesto en el Contrato o de las prescripciones del Ingeniero.
- 10.3 Con excepción de las vías de acceso o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, los límites de las Áreas del Proyecto terrestres de menos de dos (2) hectáreas se materializarán con un vallado, una cinta o una malla en todo el perímetro de las instalaciones. Las Áreas del Proyecto con superficie superior a dos (2) hectáreas se delimitarán físicamente en el suelo por un acceso perimetral, carteles o cualquier otra señal que no deje lugar a interpretaciones sobre la localización del perímetro del Área del Proyecto.
- 10.4 Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista seleccionará el perímetro de las Áreas del Proyecto a una distancia mínima de:
- a) 50 m de cualquier curso de agua permanente y fuera de una zona inundable;
 - b) 300 m de los equipamientos urbanos sensibles y edificios (centro de salud, centro escolar, abastecimiento de agua a las poblaciones);

- c) 200 m de cualquier vivienda; y
 - d) 300 m de cualquier vivienda para el caso específico de trabajos con explosivos.
- 10.5 Si la implantación de las Obras no respeta las distancias mencionadas en las situaciones a) a d) de la Subcláusula 10.4 de las Especificaciones MSSS anteriormente expuesta, el Contratista, salvo que el Ingeniero acorde modalidades diferentes, contratará un oficial del juzgado para levantar una acta de la existencia y la condición de los bienes inmobiliarios situados alrededor de los límites del Área del Proyecto en un radio igual al radio especificado en los párrafos b) a d) de la Subcláusula 10.4 de las Especificaciones MSSS. El acta levantada por el oficial del juzgado se transmitirá al Ingeniero junto con el PPA.
- 11 Selección de las áreas ocupadas, de escombros y de los accesos a las Áreas del Proyecto**
- 11.1 El Contratista someterá a la aprobación previa del Ingeniero, en el marco del o de los PPAs (estipulado en la Subcláusula 2.1.3), la elección de los terrenos que necesite como (i) áreas ocupadas o de excavación de cualquier material necesario para la construcción, (ii) de vertedero de escombros en excedente, o de escombros provenientes de trabajos de demolición.
- 11.2 Los accesos a las Áreas del Proyecto estarán localizados en un plano y aprobados por el Ingeniero antes de iniciar las Obras correspondientes.
- 12 Efluentes**
- 12.1 Los efluentes estarán constituidos por cualquier vertido líquido, incluidas infiltraciones, provenientes de las Áreas del Proyecto que transporten una carga contaminante (disuelta, coloidal o de partículas).
- 12.2 Una carga en un compuesto químico será contaminante cuando supere los umbrales admisibles reconocidos para dicho componente según lo dispuesto en la Cláusula 9 de las Especificaciones MSSS.
- 12.3 Si no existiese ningún umbral reconocido de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las Especificaciones MSSS, el Contratista tendrá que aportar la prueba de su inocuidad.
- 12.4 El Contratista no verterá ningún efluente en cursos de agua, suelos, estanques y aguas marinas sin que un tratamiento previo y las medidas de seguimiento de la eficacia de dicho tratamiento, garanticen la ausencia de carga contaminante.
- 12.5 El Contratista realizará, o mandará realizar el seguimiento de la calidad de los efluentes en cumplimiento de lo dispuesto en la Subcláusula 12.4 de las Especificaciones MSSS. En el primer caso, el Contratista dotará al Gestor MSSS de competencias y equipos para el monitoreo in situ y el análisis en laboratorio de los parámetros de seguimiento. En el segundo caso, el Contratista establecerá un subcontrato con un Subcontratista especializado debidamente acreditado en el país del Contratante para este tipo de actividad.
- 12.6 Los parámetros físico-químicos objeto del seguimiento de la calidad del efluente serán los enumerados en las regulaciones aplicables de acuerdo con las disposiciones de la Subcláusula 9 de estas Especificaciones MSSS. Dichos parámetros estarán validados previamente por el Ingeniero.

12.7 El Contratista establecerá la lista, localización, características (caudal, calidad esperada, frecuencia del vertido) de todas las fuentes de efluentes y de los puntos de evacuación en el medio natural en los Planos de Protección Ambientales.

12.8 Cada mes, el Contratista presentará al Ingeniero un informe de seguimiento de los efluentes en el cual se documentarán, para cada punto de vertido de efluente: (i) los caudales medios vertidos, (ii) la frecuencia y duración del vertido en el mes transcurrido, y (iii) la calidad físico-química del efluente vertido, según los parámetros de conformidad especificados en la Subcláusula 12.1 de las Especificaciones MSSS expuesta anteriormente.

12.9 Caso particular de las escorrentías

12.9.1 Las escorrentías designarán el flujo de aguas de lluvia en la superficie de los suelos y en otras superficies técnicas de las Áreas del Proyecto.

12.9.2 En el marco del Contrato, las escorrentías se considerarán como efluentes y se tratarán de acuerdo con la Subcláusula 12.4, salvo demostración contraria documentada y justificada por el Contratista, y validada por el Ingeniero.

12.9.3 Se prestará especial atención a las plataformas donde se instalarán los grupos electrógenos, los depósitos de carburantes o las estaciones de distribución de hidrocarburos, las plantas de hormigón (cubierta, contención, decantación, neutralización del pH).

13 Emisión en la atmósfera y polvo

13.1 Las emisiones están constituidas por cualquier liberación a la atmósfera de substancias sólidas, aerosoles, o gaseosas, de radiaciones, de energías, de una fuente puntual (por ejemplo, chimenea de una instalación de incineración) o difusa (por ejemplo polvo levantado por los camiones).

13.2 El Contratista utilizará equipos y adoptará métodos de construcción y transporte que no emitan a la atmósfera cargas contaminantes superiores a los umbrales recomendados en las regulaciones aplicables, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 9 de estas Especificaciones MSSS.

13.3 El mantenimiento de la flota de vehículos y de los equipos que emitan gases de combustión se realizará según la frecuencia y el método especificado por el fabricante.

13.4 El Contratista documentará los archivos de mantenimiento de su flota de vehículos, maquinaria y equipos. Estos archivos estarán disponibles en el idioma de comunicación definido en la Subcláusula 1.4 de las CC (o en cualquier otro idioma aprobado por el Ingeniero) y se encontrarán a disposición del Ingeniero.

13.5 En las carreteras no pavimentadas utilizadas por los vehículos y máquinas del Contratista:

13.5.1 El Contratista adoptará medidas de reducción del polvo levantado al paso de sus vehículos o máquinas en la travesía de áreas sensibles y en las vías de circulación interiores a las Áreas del Proyecto.

13.5.2 El Contratista deberá implementar las medidas necesarias, como se describen en el PGAS-Obras, para evitar o limitar

- el levantamiento de polvo: raspado de polvo, riego regular, limitación de velocidad de los vehículos del Contratista, como se especifica en la Subcláusula 44.10 de las Especificaciones MSSS.
- 13.6 Para el almacenamiento, la manipulación y el transporte de materiales sueltos, al aire libre y expuestos al viento, el Contratista adoptará medidas de reducción del polvo, incluyendo una o varias de las técnicas siguientes: enyerbado de la superficie, cubrimiento de la superficie, humidificación de la superficie, cubrimiento de los camiones, etc.
- 14 Ruido y vibraciones**
- 14.1 El Contratista utilizará equipos y adoptará métodos de construcción y transporte que no emitan a la atmósfera contaminación acústica superior a los umbrales recomendados en las regulaciones aplicables, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 9 de estas Especificaciones MSSS.
- 14.2 A menos que se indique lo contrario en el Contrato o salvo exención validada por el Ingeniero, las Obras ruidosas (por ejemplo, hincas de pilotes, detonaciones, roturas de rocas, perforaciones, percusiones) que pueden impactar lugares de recepción, estarán prohibidos por la noche y se realizarán en días laborables (un lugar de recepción es cualquier sitio de ocupación humana nocturna, por ejemplo, campamento, vivienda, hotel o centro de salud).
- 14.3 El tráfico nocturno de vehículos pesados se especificará en la Subcláusula 44.9 de las Especificaciones MSSS.
- 15 Residuos**
- 15.1 El Contratista será responsable de la identificación, recogida, transporte y tratamiento de todos los residuos producidos en las Áreas del Proyecto por su Personal, sus Subcontratistas y los visitantes.
- 15.2 La gestión de residuos debe hacerse según la siguiente jerarquía: prevención de la generación de residuos, reutilización, reciclaje y eliminación. El Contratista seleccionará los suministradores que tengan una política voluntaria y documentada de minimización de volúmenes y pesos de embalajes y de selección de envases reciclables o biodegradables.
- 15.3 El Contratista llevará y pondrá a disposición del Ingeniero un registro del seguimiento de todos sus residuos. Dicho registro de seguimiento indicará el conjunto de operaciones relacionadas con la gestión de los residuos: producción, recogida, transporte, tratamiento. Documentará los aspectos siguientes:
- a) La naturaleza del residuo utilizando la nomenclatura especificada en la Subcláusula 15.7 de las Especificaciones MSSS;
 - b) La cantidad de residuo;
 - c) El nombre y la dirección de la instalación adonde se llevará el residuo o de la persona que haya tomado posesión de las substancias que hayan dejado de ser residuos;
 - d) El nombre y la dirección del o de los transportista/s;
 - e) El tipo de tratamiento que se vaya a efectuar.

- 15.4 El Contratista conservará y mantendrá a disposición del Ingeniero los albaranes de recogida, recepción, tratamiento y/o eliminación de residuos.
- 15.5 El registro de seguimiento de los residuos estará disponible desde la movilización del Contratante en cualquier Área del Proyecto. Se conservará durante al menos un (1) año después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra.
- 15.6 El Contratista realizará una gestión diferente de sus residuos, en función de su peligrosidad para la salud humana o el medio natural. En las Áreas del Proyecto y en los documentos de seguimiento, el Contratista distinguirá tres categorías de residuos:
- a) Los residuos peligrosos: cualquier residuo que presente una o varias propiedades de peligro enumeradas en el Anexo 2 de las Especificaciones MSSS;
 - b) Los residuos no peligrosos: cualquier residuo que no presente ninguna de las propiedades que hacen que un residuo sea peligroso. Un residuo no peligroso contaminado por un producto peligroso será considerado como un residuo peligroso, salvo que el Ingeniero indique lo contrario;
 - c) Los residuos inertes: cualquier residuo que no sufra ninguna modificación física, química ni biológica importante, que no se descomponga, no arda, no produzca ninguna reacción física o química, no sea biodegradable y no deteriore las materias con las que entre en contacto de una manera susceptible de implicar daños al medioambiente o a la salud humana.
- 15.7 El Contratista examinará, documentará e utilizará de manera efectiva las alternativas locales de reciclaje o de reutilización de sus residuos.
- 15.8 Los residuos se clasificarán por categorías y almacenarán por separado antes de llevarlos fuera de las Áreas del Proyecto, según su peligrosidad, su estado (líquido, sólido, gaseoso), el proceso de tratamiento, y según su potencial reciclaje o reutilización.
- 15.9 En cada Área del Proyecto, se recogerán los residuos a medida que se produzcan y se depositarán transitoriamente en lugares que cumplan los criterios siguientes:
- a) Distantes de más de 100 m de cualquier zona sensible natural o de más de 500 m de cualquier zona sensible humana (escuela, mercado, centro de salud, pozo de agua o captación), con excepción de los contenedores de residuos en los campamentos;
 - b) Protegidos del paso de máquinas o vehículos, pero fácilmente accesibles para su recogida regular;
 - c) Ubicados un terreno llano, impermeable a las infiltraciones;
 - d) Bajo techo cuando el residuo no sea inerte;
 - e) Equipados con contenedores adaptados en capacidad, estanqueidad y resistencia a la peligrosidad y al estado (sólido, líquido, gaseoso) del residuo;
 - f) Para los residuos líquidos, tener alrededor un elemento de retención secundaria con una capacidad al menos igual a la mayor de los siguientes dos valores (i) 100% de la capacidad

- del tanque más grande y (ii) 50% de la capacidad total de los tanques asociados;
- g) Para los residuos peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 26.8 de las Especificaciones MSSS.
- 15.10 La recogida de los residuos desde las Áreas del Proyecto hasta los sitios de reciclaje, tratamiento o almacenamiento se realizará regularmente. La frecuencia de la recogida aprobada por el Ingeniero, tendrá que garantizar:
- La ausencia de desbordamiento de los contenedores;
 - La ausencia de contaminación olfativa o de emisiones peligrosas para la salud humana;
 - La ausencia de proliferación de insectos, roedores, perros y otros animales nocivos o peligrosos para la salud humana;
 - Una limpieza regular de los contenedores y plataformas sobre las cuales se coloquen los contenedores.
- 15.11 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, se prohibirá la incineración de residuos en las Áreas del Proyecto, con excepción de los residuos médicos o forestales de conformidad con las Subcláusulas 15.15.1 y 16.1.3 de las Especificaciones MSSS, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario.
- La gestión de los residuos por un proveedor de servicios externo tendrá que ir precedida por una inspección documentada de sus instalaciones de tratamiento, reciclaje o almacenamiento, por parte del Contratista, para garantizar la aplicación de lo dispuesto en materia de residuos en las Especificaciones MSSS.
- 15.12 En cumplimiento de la Subcláusula 1.5 de las Especificaciones MSSS, cualquier gestión del tratamiento o de la evacuación de los residuos por un proveedor de servicios externo estará sometida a las mismas disposiciones que las aplicables al Contratista. El Ingeniero se reservará el derecho de visitar las instalaciones del proveedor de servicios externo y de prohibir al Contratista su utilización si juzgase que las condiciones de tratamiento no son aceptables.
- 15.13 El tratamiento de residuos no peligrosos fuera de las Áreas del Proyecto tendrá que cumplir con las condiciones siguientes:
- 15.13.1 Los residuos inertes serán evacuados o tratados in situ y podrán ser objeto de vertederos permanentes o temporales constituidos por los escombros no utilizados. El sitio, la capacidad y las medidas de protección del medioambiente, en particular de los cursos de agua, adoptadas por el Contratista o cualquier Subcontratista, serán descritos en el PPA y validados por el Ingeniero.
 - 15.13.2 Los residuos no peligrosos no reciclados serán evacuados por un canal existente o enterrados. En caso de enterramiento, el sitio debe cumplir con los siguientes criterios:
 - a) Estanqueidad de las paredes y del fondo con la colocación de una geomembrana o de una capa de

- arcilla compactada con permeabilidad inferior a 10^{-7} cm/s ;
- b) Drenaje para la recuperación de los lixiviados que se llevarán a una laguna para su tratamiento aeróbico/anaeróbico antes de su vertido en el ambiente natural, o se almacenarán temporalmente para su recogida regular y transporte a una planta de tratamiento (fosa séptica o depuradora);
 - c) Compactación periódica y recubrimiento de tierra para limitar los olores y la proliferación de insectos;
 - d) Cuando el vertedero esté lleno, instalación de respiraderos para la evacuación de gases, recubrimiento con una geomembrana de un espesor mínimo de 1 mm o con una capa de arcilla compactada antes del recubrimiento final con 1,5 m de tierra vegetal para su revegetación.

Cualquier otra propuesta debe ser validada primero por el Ingeniero.

15.14 Los residuos peligrosos del Contratista estarán gestionados por un Subcontratista especializado que disponga de la acreditación reglamentaria, actualizada, para ejercer este tipo de actividad, expedida por las autoridades del país del Beneficiario.

15.15 En ausencia de una planta para residuos peligrosos cumpliendo con lo dispuesto en la Subcláusula 15.14 de las Especificaciones MSSS, el Contratista adoptará las medidas siguientes:

- 15.15.1** Los residuos médicos se incinerarán en una instalación específicamente fabricada y aprobada a estos efectos. El Contratista presentará las especificaciones técnicas de la instalación al Ingeniero antes de importar o adquirir dicho equipo.
- 15.15.2** Los hidrocarburos, lubricantes, pinturas, disolventes, baterías se acondicionarán en barriles y se transportarán para su tratamiento a la capital, o a cualquier otra ciudad que tenga instalaciones adaptadas a su tratamiento. El mismo tratamiento se efectuará para los lodos de limpieza de las balsas de decantación, las fosas sépticas o los separadores de grasa.
- 15.15.3** Los suelos contaminados durante la construcción o la demolición, y los lodos de perforación serán tratados, estabilizados y enterrados según un método y en un sitio sometidos a la autorización previa del Ingeniero. Antes de cualquier acción de enterramiento, el Contratista obtendrá la aprobación de las autoridades locales competentes.
- 15.15.4** Antes de aplicar soluciones de gestión de residuos a cualquier otro material peligroso, el Ingeniero deberá dar su aprobación.
- 15.15.5** Antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, el Contratista documentará las condiciones de tratamiento de los residuos peligrosos enterrados en un sitio distinto al del proveedor de servicios autorizado, incluyendo un plano de localización de las instalaciones. Dicho documento se

- transmitirá a las autoridades locales competentes de donde esté localizado el vertedero controlado.
- 16 Desbroce de la vegetación**
- 16.1 El Contratista describirá en el PGAS-Obras los métodos y el calendario previstos para el desbroce de la vegetación. Será necesaria la aprobación específica del Ingeniero antes de iniciar cualquier trabajo de desbroce.
- 16.1.1 Se prohibirá el desbroce de tipo químico.
- 16.1.2 No se aceptará el desbroce con excavadora a menos de 30 m de las zonas notificadas como sensibles por el Ingeniero; sólo se autorizará el desbroce manual en estas zonas.
- 16.1.3 Salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, no se autorizará el desbroce por fuego, excepto para la quema de desechos forestales en los sitios, según el método y el calendario previamente aprobados por el Ingeniero.
- 16.2 Las zonas desbrozadas antes de los movimientos de tierra se cartografiarán en un plano a una escala mínima de 1/10000. Los planos se presentarán al Ingeniero para que los valide previamente al inicio del desbroce.
- 16.3 El Contratista delimitará físicamente sobre el terreno los límites de cada zona a desbrozar, según un método aprobado por el Ingeniero.
- 16.4 Los árboles que no deban ser cortados estarán identificados en relación con el Ingeniero. Los árboles se marcarán entonces con pintura y se protegerán contra las máquinas de desbroce según un método aprobado por el Ingeniero.
- 16.5 Las operaciones de desbroce se realizarán sin dañar las zonas colindantes no desbrozadas: la tierra vegetal se acopiará en el perímetro desbrozado junto al borde de la zona de desbroce. Los árboles se talarán hacia el interior de la zona.
- 16.6 Madera con valor comercial
- 16.6.1 Durante el desbroce, el Contratista separará y almacenará, (i) por un lado los troncos con un diámetro a la altura del pecho superior al tamaño establecido por el Ingeniero, y (ii) por otro lado los troncos con diámetro inferior, las ramas, hojas, tocones y raíces.
- 16.6.2 Salvo que el Ingeniero indique lo contrario en el momento de validar los planos de la Subcláusula 16.2 de las Especificaciones MSSS o salvo normativa del país del Contratante en contra, los troncos de árboles con un diámetro superior al establecido por el Ingeniero se pondrán a disposición de las comunidades locales según las modalidades definidas con el Ingeniero.
- 17 Biodiversidad**
- 17.1 El Contratista se asegurará de que todo su personal esté informado sobre la importancia de proteger la fauna y la flora. Se documentarán las sesiones de información y sensibilización.
- 17.2 El Contratista se asegurará de que todo su personal esté al tanto de los procedimientos en caso de encuentros con la fauna silvestre. Se documentarán las sesiones de información y sensibilización.

- 17.3 El Contratista definirá en el PGAS-Obras el método con respecto a la gestión de la fauna y la flora antes de las actividades de desbroce/movimiento de tierras. Este método deberá abordar especialmente el calendario de las Obras, que a veces podrá ajustarse para limitar los impactos sobre la fauna y la flora.
- 17.4 Siempre que sea posible, las áreas se despejarán de un lado a otro, o desde el centro hacia afuera, para evitar que los animales queden atrapados.
- 17.5 Para todo el personal que labore con el Contratista, está prohibido acercarse, lesionar, capturar, poseer, alimentar, transportar, criar o comerciar con animales salvajes, o recolectar huevos mientras se trabaja en las Áreas del proyecto.
- 17.6 El Contratista y sus empleados no recogerán especies de flora mientras estén en el sitio del Proyecto.
- 17.7 El Contratista reportará de inmediato cualquier avistamiento o hallazgo de animales silvestres heridos o muertos al Ingeniero.
- 17.8 El Contratista protegerá las excavaciones para prevenir herir a los animales.
- 17.9 El Contratista deberá liberar inmediatamente a cualquier animal atrapado no herido.
- 17.10 El Contratista no deberá alterar los hábitats naturales fuera de las Áreas del Proyecto.
- 17.11 El Contratista solo utilizará carreteras o caminos designados y aplicará los límites de velocidad.
- 17.12 El Contratista no iniciará incendios forestales.
- 17.13 El Contratista no introducirá especies exóticas invasoras (EEI):
 - 17.13.1 Toda maquinaria de construcción importada de países ajenos deberá ser inspeccionada para detectar EEI de flora, y limpiada antes de su despacho en el Área del Proyecto.
 - 17.13.2 Si se detecta la presencia de suelo superficial contaminado con EEI, ese suelo se almacenará o reutilizará solo en el área donde fue removido.
 - 17.13.3 Cuando se realiza movimiento de tierras en áreas contaminadas con EEI, los vehículos deberán ser limpiados antes de su movilización a otras áreas.
 - 17.13.4 Si el monitoreo indica que se han establecido EEI de flora, se planificarán medidas de control (por ejemplo, segado, arrancado manual, y aplicación manual de herbicidas seleccionados según las instrucciones del fabricante) para eliminar las EEI tan pronto como se identifique una amenaza. Los métodos utilizados para controlar o prevenir estas especies no deberán causar impactos adversos al medio ambiente o a las comunidades.
 - 17.13.5 Para limitar el riesgo de introducción de especies marinas invasoras, el Contratista controlará el agua de lastre y los sistemas anti-incrustantes de los barcos procedentes de otras bio-regiones, en conformidad con los convenios y directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI).

- 18 Erosión y sedimentación**
- 18.1 En todas las Áreas del Proyecto, el Contratista planificará los movimientos de tierra y optimizará la gestión del espacio, de modo que se minimicen las superficies desbrozadas y expuestas a la erosión de los suelos.
- 18.2 Tierra vegetal
- 18.2.1 En ausencia de indicación contraria del Ingeniero, las tierras vegetales estarán constituidas por los 25 primeros centímetros del suelo.
- 18.2.2 Los movimientos de tierra realizados para la ocupación temporal de un Área del Proyecto estarán precedidos por el decapado de la tierra vegetal de la montera y su acopio separado de las tierras estériles subyacentes.
- 18.2.3 El almacenamiento de la tierra vegetal se realizará según las disposiciones aprobadas por el Ingeniero, permitiéndose su reutilización para la rehabilitación del Área del Proyecto.
- 18.2.4 La rehabilitación debe realizarse de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 19.
- 18.3 Drenaje y tratamiento de las aguas de escorrentía
- 18.3.1 La pendiente de las Áreas del Proyecto permitirá el drenaje y la recogida de las aguas de lluvia en toda su superficie hacia uno o varios puntos de vertido, sin puntos de estancamiento.
- 18.3.2 Los sólidos suspendidos en las aguas de lluvia se retirarán utilizando trampas de sedimento / estanques de sedimentación. Las aguas de lluvia de las zonas de aparcamiento de vehículos, zonas de maquinaria y talleres se someterá a un tratamiento con separadores de agua oleosa.
- 18.3.3 El tratamiento de las aguas pluviales se dimensionará, limpiará a fondo y estará accesible para poder cumplir los objetivos de calidad establecidos en la Subcláusula 12.9 de las Especificaciones MSSS y medir su eficacia.
- 18.4 Barrera de sedimentos
- 18.4.1 El Contratista colocará barreras de sedimentos para ralentizar el flujo de las aguas y filtrar los sedimentos en las Áreas del Proyecto en los que (i) las pendientes sean superiores a 20%, y/o en los que (ii) los terrenos afectados por las Obras o por los materiales acopiados son vulnerables a una erosión.
- 18.4.2 Las barreras de sedimentos se colocarán en la pendiente o a la base de ésta, para proteger el drenaje natural de una sedimentación que podría ser superior a la situación previa a las Obras. Cumplirán con los requisitos siguientes:
- a) Elaboradas en geotextil o pacas de paja o de cualquier otra manera aprobada previamente por el Ingeniero;
 - b) Colocadas antes del inicio de las Obras y del decapado de los suelos. Podrán servir a delimitar físicamente las zonas de trabajo;

- c) Instaladas, limpiadas, cuidadas y reemplazadas según las recomendaciones del fabricante;
 - d) La superficie de drenaje no superará 1000 m²/30 m de barrera, la longitud de pendiente detrás de la barrera será inferior a 30 m, salvo para caudales superiores a 30 l/s.
- 18.4.3 Durante las operaciones de dragado de sedimentos marinos, salvo que el Contrato disponga otra cosa o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, en particular si la zona de trabajo estuviese expuesta a las corrientes marinas, el Contratista colocará una malla antidispersante en geotextil u otra técnica aprobada por el Ingeniero y que permita retener las nubes de turbidez.
- 18.5 Escombros y vertedero de materiales**
- 18.5.1 En los PPAs de estos vertederos temporales y permanentes de materiales, el Contratista describirá disposiciones previstas (altura, pendiente, drenaje, revegetación, etc.) para garantizar la estabilidad y la resistencia a la erosión.
 - 18.5.2 Se dará forma a los vertederos permanentes de escombros y se compactarán para asegurar su estabilidad a largo plazo.
 - 18.5.3 Los vertederos temporales de materiales que podrían sufrir una erosión significativa (período de almacenamiento, temporada de lluvias, presencia de problemas posteriores, etc.), serán objeto de una protección por (i) plantación con especies herbáceas de desarrollo rápido, bien por siembra directa, bien por sembrado hidráulico, para proteger el vertedero contra la erosión o, alternativamente, (ii) con cualquier otra técnica de colocación de un acolchado natural antierosión aprobada previamente por el Ingeniero.
- 19 Rehabilitación del Lugar de las Obras**
- 19.1 Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista rehabilitará todas las Áreas del Proyecto afectadas por las Obras antes de su recepción provisional, accesos incluidos.
 - 19.2 Despues de retirar todas las estructuras construidas, edificadas o enterradas (por ejemplo, tubería o fosa séptica) según lo dispuesto en la Subcláusula 4.23 de las CC y de evacuar los residuos o escombros según lo dispuesto en la Cláusula 15 de las Especificaciones MSSS, el Contratista rehabilitará las Áreas del Proyecto a su estado original según las disposiciones siguientes:
 - 19.2.1 Se modelarán los terrenos de tal forma que el drenaje de las aguas de escorrentía se realice sin erosión de los suelos ni estancamiento de las aguas. Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, después de la rehabilitación la pendiente de las Áreas del Proyecto (excepto los rellenos enmarcados en la Subcláusula 18.5 de las Especificaciones MSSS) será igual a la de los terrenos colindantes no afectados.
 - 19.2.2 Las Áreas del Proyecto rehabilitados no tendrán que representar ya una fuente de peligro o de riesgo para las personas. Las inmediaciones de los frentes de excavación estarán señalizadas con señales permanentes de hormigón. Los agujeros se llenarán, los elementos cortantes, hirientes o inestables se convertirán en inofensivos.

- 19.2.3 Salvo que el Contrato disponga otra cosa, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, la revegetación de todas las Áreas del Proyecto afectadas por las Obras estará a cargo y costo del Contratista.
- 19.2.4 La tierra vegetal acopiada durante los movimientos de tierras iniciales de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las Especificaciones MSSS, tendrá que extenderse uniformemente en las zonas despejadas. Los suelos compactados del Área del Proyecto tendrán que removverse superficialmente por escarificación (rastrillado u otros métodos aceptables).
- 19.2.5 En el PGAS-Obras, el Contratista describirá los métodos, especies y origen de los plantones o semillas, calendario de las actividades ajustado a la recepción progresiva de las Áreas del Proyecto, que piense adoptar para la revegetación duradera de las Áreas del Proyecto.
- 19.2.6 El Ingeniero dará previamente la aprobación sobre las especies y el origen de semillas o plantones propuestos por el Contratista. Las especies utilizadas para la revegetación tendrán que estar adaptadas a las condiciones medioambientales locales y seleccionadas en función del objetivo de la rehabilitación: estabilización de los rellenos, rehabilitación paisajista, drenaje, poder de cubrición contra la erosión, otros.
- 19.2.7 La revegetación se realizará durante las Obras y no se limitará a la restauración de las Áreas del Proyecto a la terminación de las Obras.
- 20 Documentación del estado de las Áreas del Proyectos**
- 20.1 El Contratista documentará con fotografías en color, fechadas y georreferenciadas, el estado de todas las Áreas del Proyecto, desde una posición y un ángulo constantes, desde el inicio de las Obras hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento.
- 20.2 El estado de las Áreas del Proyecto se documentará así, al menos en las etapas siguientes:
- a) Antes de la afectación de las Áreas del Proyecto al inicio de las Obras;
 - b) Despues de la terminación de las Obras del Área del Proyecto, pero antes de empezar las actividades de rehabilitación;
 - c) Despues de la terminación de las actividades de rehabilitación y, en su caso, de revegetación antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra;
 - d) Despues del fin del Periodo de Notificación de Defectos y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.
- 20.3 En el PGAS-Obras, el Contratista indicará la lista y la cobertura de las tomas fotográficas, así como el método de toma de imagen y archivo de las fotografías.
- 20.4 Las zonas colindantes (100 m de los límites del Área del Proyecto) se incluirán en las tomas fotográficas.
- 20.5 Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, la construcción de Obras enterradas se documentará con fotografías a intervalo regular hasta su cubrición, al menos dos veces para las Obras de

una duración inferior a 7 días, y al menos una vez a la semana para las Obras de más duración.

- 20.6 Las tomas fotográficas enmarcadas en la presente Cláusula 20 se archivarán en soporte digital y se transmitirán todos los meses al Ingeniero, de conformidad con la Subcláusula 4.21 de las CC - Informes de avance.
- 20.7 La nomenclatura de los archivos electrónicos de las fotografías tendrá que indicar explícitamente el Área del Proyecto, la fecha y la obra documentada.

C. Salud y Seguridad

- | | |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21 Plan de salud y de seguridad | <ol style="list-style-type: none"> 21.1 En cumplimiento de las Clausulas 4 y 6 de las CC, el Contratista describirá su organización de Salud y Seguridad en el PGAS-Obras, en la sección del Plan de Salud y Seguridad (Sección 7 del PGAS-Obras, como se describe en el Anexo 1 de estas Especificaciones MSSS), de conformidad con su sistema de gestión de Higiene, Salud y Seguridad (SG-HSS). 21.2 En cumplimiento de la Cláusula 6 de las CC, el plan identificará y caracterizará: <ol style="list-style-type: none"> a) Todos los riesgos de seguridad y salud relacionados con la ejecución de las Obras, identificando también los riesgos específicos de género; b) Las medidas de prevención y protección contra los riesgos previstos para la ejecución de las Obras, diferenciando, cuando sea necesario, las medidas relativas a la protección de las mujeres y los hombres; c) Los recursos humanos y materiales involucrados; d) Las Obras que necesiten permisos de trabajo; y e) Los planes de emergencia a implementar en caso de accidente. 21.3 Además, este Plan de salud y seguridad describe las modalidades de capacitación de los trabajadores en aspectos de salud y seguridad. 21.4 El Contratista adoptará las medidas de prevención, protección y seguimiento descritas en el Plan de salud y seguridad. |
| 22 Reuniones semanales y diarias | <ol style="list-style-type: none"> 22.1 El Contratista organizará, al menos una vez a la semana (o con otra periodicidad aprobada por el Ingeniero), una reunión de salud y seguridad por Área del Proyecto en el que se realice una obra, con todo el Personal de esta Área del Proyecto. Se describirán los accidentes e incidentes de la semana transcurrida y se valorará la experiencia obtenida. Las acciones de mejora se identificarán, documentarán y evaluarán para establecer acciones correctivas. El Ingeniero estará invitado a participar a cada una de las reuniones de salud y seguridad. Se le mandará los informes correspondientes. 22.2 Antes del inicio de las Obras, el Contratista organizará diariamente (o con otra periodicidad aprobada por el Ingeniero), por equipo, una reunión de salud y seguridad en todas las Áreas del Proyecto donde se realice una obra. La reunión establecerá los riesgos de |

		salud y seguridad relacionados con las tareas y actividades del día, y las medidas de prevención y protección a ser implementadas.
23	Equipos y normas de operación	<p>23.1 Las instalaciones y equipos utilizados por el Contratista se instalarán, mantendrán, revisarán, inspeccionarán y probarán en conformidad con las recomendaciones del fabricante. Dichas recomendaciones estarán disponibles en el idioma definido en la Subcláusula 1.4 de las CC (o en cualquier otro idioma aprobado por el Ingeniero).</p> <p>23.2 En el Plan de salud y seguridad, el Contratista establecerá la lista y describirá los estándares nacionales e internacionales, guías y códigos de prácticas de la industria seguidos durante la ejecución de las Obras.</p>
24	Permisos de trabajo	<p>24.1 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, o a menos que el Ingeniero indique lo contrario, las Obras que requieren permisos de trabajo se definen en el Plan de salud y seguridad. Los permisos serán documentados y registrados.</p> <p>24.2 El Contratista implantará un procedimiento de permisos de trabajo para gestionar riesgos, con la aplicación de medidas de prevención y protección antes de iniciar las Obras. Dicho procedimiento estará sujeto a validación por Ingeniero.</p>
25	Equipo de protección individual	<p>25.1 El Contratista tendrá la obligación de asegurarse de que todo su Personal, visitante u otra persona que entre en un Área del Proyecto esté equipado con equipos de protección individual (EPI) de conformidad con las normas y estándares especificados en la Cláusula 9.</p> <p>25.2 En el Plan de salud y seguridad, el Contratista describirá los EPI's previstos en cada Área del Proyecto y actividad.</p> <p>25.3 El Personal y los visitantes de las Áreas del Proyecto llevarán al menos un casco de seguridad, un calzado de seguridad y un chaleco reflectante.</p> <p>25.4 Los EPI's estarán disponibles en las Áreas del Proyecto, en cantidad suficiente y en condiciones de almacenamiento adaptadas a su uso, para garantizar lo dispuesto en la Subcláusula 23.1 de las Especificaciones MSSS.</p> <p>25.5 El Personal del Contratista estará formado para utilizar y mantener los EPI's, y el Ingeniero deberá poder obtener los informes de capacitación.</p>
26	Substancias peligrosas	<p>26.1 Una substancia será peligrosa cuando posea una o varias propiedades que la hagan peligrosa, tal y como se especifica en el Anexo 2 de las Especificaciones MSSS. El Contratista identificará y gestionará las substancias peligrosas que prevea utilizar en el Área del Proyecto de la forma descrita en la presente Cláusula 26.</p> <p>26.2 Los riesgos, las medidas de prevención de dichos riesgos, y las medidas de protección contra estos riesgos se detallarán en el Plan de salud y seguridad.</p> <p>26.3 Se tendrá en cuenta la evaluación del impacto de la toxicidad de substancias peligrosas sobre las funciones reproductivas de mujeres y hombres.</p>

- 26.4 El transporte de substancias peligrosas al Área del Proyecto y el uso de substancias peligrosas requiere la autorización previa del Ingeniero.
- 26.5 El Contratista obtendrá todos los acuerdos y/o licencias necesarias de las autoridades locales para almacenar y utilizar las substancias peligrosas. Una copia de dichas autorizaciones se transmitirá al Ingeniero.
- 26.6 Para cada substancia peligrosa utilizada en las Áreas del Proyecto, el Contratista seguirá las recomendaciones descritas (i) en las Fichas de Datos de Seguridad de cada producto y (ii) en el Sistema general armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos de Naciones Unidas referido a los productos químicos peligrosos.
- 26.7 Las copias de estas fichas de datos de seguridad se conservarán en el Área del Proyecto, a la disposición del personal. El personal del Contratista tendrá conocimiento de los riesgos de salud y seguridad relacionados con los materiales peligrosos. El Contratista entregará al Ingeniero una copia del conjunto de las Fichas de Datos de Seguridad y de los informes de capacitación.
- 26.8 Almacenamiento de substancias peligrosas x
- 26.8.1 El Contratista diseñará y acondicionará los lugares de almacenamiento, teniendo en cuenta no solamente las propiedades físico-químicas de las substancias sino también los tipos de contenedores en los que estarán almacenados, el número de personas que tengan acceso a ellos, los requisitos de ventilación, las cantidades de la substancia utilizada y la posible reacción química con otras substancias (ver Subcláusula 26.8.5 de las Especificaciones MSSS).
- 26.8.2 De conformidad con la Subcláusula 15.6 de las Especificaciones MSSS, el Contratista anticipará las necesidades relacionadas con el almacenamiento de los residuos peligrosos para su eliminación.
- 26.8.3 La utilización de los lugares de almacenamiento de substancias peligrosas se someterá a unas normas estrictas cuyo cumplimiento controlará regularmente el Gestor MSSS nombrado de conformidad con la Subcláusula 4.1.4 de las Especificaciones MSSS. Dichas normas incluirán al menos:
- a) Limitar el acceso al almacenamiento únicamente a las personas formadas y autorizadas;
 - b) Mantener actualizado el estado del stock;
 - c) Condicionar el almacenamiento de una substancia peligrosa a la existencia de su ficha de datos de seguridad reglamentaria y de su etiquetado;
 - d) Elaborar una clasificación rigurosa y conocida (plan expuesto en un tablón de anuncios, prohibición de almacenar embalajes voluminosos o pesados, de almacenar equipos o herramientas en el local de almacenamiento de substancias peligrosas);

- e) Cumplir las fechas de caducidad de los productos y elaborar un procedimiento de eliminación de productos inútiles o caducados;
 - f) Prohibir obstaculizar las vías de acceso, las salidas y los equipos de emergencia.
- 26.8.4 Los lugares de almacenamientos se indicarán claramente con señales de advertencia a la entrada. Además, el Contratista expondrá en un tablón de anuncios un plano del almacenamiento (localización de los distintos productos, capacidad máxima), un resumen del etiquetado de los productos almacenados y un recordatorio de las incompatibilidades eventuales.
- 26.8.5 Los productos químicos que puedan reaccionar entre sí (provocando explosiones, incendios, proyecciones o emisiones de gas peligroso) tendrán que separarse físicamente.
- 26.8.6 Los productos que reaccionen violentamente con el agua tendrán que almacenarse para prevenir cualquier contacto con el agua, incluso en caso de inundación.
- 26.8.7 Los productos inflamables tendrán que almacenarse aparte en un recinto exclusivo y constantemente ventilado.
- 26.8.8 Los locales de almacenamiento de las substancias peligrosas en cantidades importantes estarán aislados de otros locales, para evitar la propagación de un incendio que se declarara allí. Estarán edificados con materiales duros e incombustibles y tendrán sistemas adecuados de evacuación y de lucha contra el fuego. El acceso al local será fácil y permitirá una evacuación rápida en caso de accidente. La instalación eléctrica se reducirá al mínimo indispensable en el interior del local y un alumbrado suficiente (300 lux) se preverá en los puntos de acceso.
- 26.8.9 Se preverán elementos de retención por todos los lugares de almacenamiento. Cada lugar de almacenamiento de un producto peligroso será en sí mismo un elemento de retención general. Un producto absorbente adecuado para los productos almacenados (neutralizante e incombustible) tendrá que estar disponible en el lugar de almacenamiento, para recuperar fugas y gotas de productos.
- 26.8.10 El Contratista adoptará medidas para mantener la temperatura del lugar de almacenamiento de las substancias peligrosas a un nivel apropiado para evitar cualquier deterioro de los contenedores.
- 27 Planificación de las situaciones de emergencia**
- 27.1 El plan de emergencia requerido en la Subcláusula 21.2 de las Especificaciones MSSS cubrirá, al menos, las situaciones de emergencia siguientes:
- a) Fuego o explosión;
 - b) Fallo estructural;
 - c) Pérdida de confinamiento de una substancia peligrosa;
 - d) Incidencia de seguridad o acto malicioso;

- e) Desastres naturales.
- 27.2 El Contratista describirá su plan de emergencia en el Plan de salud y seguridad.
- 27.3 El Contratista se asegurará de que todo el Personal esté informado y formado para reaccionar en estas situaciones y que las responsabilidades estén definidas. La información y la formación estará documentada por escrito y disponible en todas las Áreas del Proyecto.
- 27.4 El Contratista organizará y documentará unos ejercicios de implementación de planes de emergencia durante los tres (3) primeros meses después de iniciar las Obras, posteriormente una vez cada doce (12) meses hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra El Ingeniero estará invitado a participar en cada uno de dichos ejercicios.
- 27.5 Se instalarán extintores de incendios en cada edificio en lugares claramente indicados.
- 28 Aptitud para el trabajo**
- 28.1 El Contratista organizará chequeos médicos para cada uno de su Personal previamente a su contratación en el Área del Proyecto para verificar su aptitud para la obra. Dicho chequeo médico se adaptará al puesto que se ha de ocupar y se realizará de conformidad con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Se formalizará con un certificado médico por escrito de aptitud del trabajador para el trabajo previsto.
- 28.2 El Personal del Contratista expuesto a riesgos específicos (por ejemplo, niveles sonoros superiores a 80 dB(A), exposición a materiales peligrosos, etc.) realizará previamente pruebas apropiadas para establecer el estado inicial de salud. Se realizarán pruebas anuales para seguir la evolución y detectar una eventual degradación.
- 28.3 El Ingeniero tendrá derecho a pedir, si los considerase necesarios, chequeos médicos complementarios sobre el Personal del Contratista, con cargo a éste último.
- 28.4 Cualquier reincorporación del Personal del Contratista después de una baja relacionada con un accidente de trabajo será objeto de un chequeo médico previo con expedición de un certificado médico por escrito de su aptitud para la reanudación del trabajo en el puesto designado.
- 28.5 A instancia del Ingeniero o de una autoridad competente, el Contratista presentará una copia de los certificados de aptitud para trabajar de su personal.
- 28.6 Se establecerán arreglos específicos para las asignaciones de tareas o los puestos de trabajo para el personal embarazado.
- 29 Primeros Auxilios**
- 29.1 Durante las horas de trabajo, el Contratista garantizará en todo momento la presencia de, al menos, un socorrista por cada Área del Proyecto y por equipo de 10 a 50 trabajadores y de un socorrista suplementario por cada cien trabajadores adicionales.
- 29.2 Los Áreas del Proyecto deberán estar equipados con un sistema de comunicación disponible inmediatamente y prioritariamente con los servicios de primeros auxilios. El modo de comunicarse con los

- servicios de primeros auxilios tendrá que estar claramente señalizado en la proximidad de las instalaciones de dicho sistema.
- 30 Centro de atención sanitaria y personal sanitario**
- 30.1 Para las Áreas del Proyecto en los que, en un momento dado de las Obras, trabajen simultáneamente más de 35 trabajadores y desde los cuales no sea posible llegar a un centro hospitalario, una clínica u otro centro de atención sanitaria del Contratista en un plazo de 45 minutos, por vía terrestre y en condiciones normales:
- 30.1.1 El Contratista acondicionará a su cargo un centro de atención sanitaria que esté:
- a) Disponible y de fácil acceso en cualquier momento;
 - b) Limpio y en buen estado;
 - c) Caldeado o climatizado adecuadamente;
 - d) Equipado con instalaciones sanitarias y agua potable;
 - e) Equipado con instrumentos, material, medicamentos y todo el equipamiento necesario para el chequeo médico y el tratamiento urgente de los trabajadores heridos o enfermos;
 - f) Equipado con material y mobiliario necesarios para que el personal sanitario pueda realizar los primeros auxilios y cumplir con sus demás funciones.
- 30.1.2 Un médico se mantendrá en el Área del Proyecto y atenderá a tiempo completo durante las horas regulares del día. El médico estará de retén fuera de las horas regulares del día cuando trabajen simultáneamente más de 20 trabajadores.
- 30.1.3 El médico tendrá el perfil siguiente:
- a) Experiencia de al menos 5 años en grandes Obras de construcción en una Área del Proyecto alejado de cualquier centro hospitalario;
 - b) Con formación en enfermedades infecciosas, transmitidas por el agua o epidemiológicas en el país del Contratante;
 - c) Capaz de impartir clases de formación en salud laboral y en primeros auxilios;
 - d) Con formación en la gestión y la logística de un centro de atención sanitaria aislado;
 - e) Capaz de expresarse corrientemente en el mismo idioma de trabajo que la mayoría del personal (comunicación en caso de urgencia);
 - f) Y estar en buena forma física para acceder a zonas aisladas de trabajo.
- 30.1.4 El Contratista tendrá junto al puesto de primeros auxilios un vehículo de primeros auxilios, de carretera o aéreo, de conformidad con la norma NF EN 1789/2007.
- 30.1.5 En todo momento, el Contratista garantizará la presencia de, al menos, un enfermero asistiendo al médico por equipo de trabajo de 200 a 800 trabajadores y de un enfermero suplementario por cada 600 trabajadores adicionales

- destinados a dicho equipo de trabajo. Cuando haya más de 500 trabajadores por equipo de trabajo, el Contratista garantizará igualmente la presencia de un médico suplementario por cada 500 trabajadores adicionales destinados a este equipo de trabajo.
- 31 Botiquines de primeros auxilios**
- 31.1 Cada Área del Proyecto deberá estar equipada con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, de modo que el tiempo necesario para que todos los trabajadores accedan a ellos sea aproximadamente de 5 minutos. Los botiquines tendrán que estar disponibles en todo momento.
- 31.2 Cada vehículo estará equipado con un botiquín de primeros auxilios.
- 31.3 Los botiquines de primeros auxilios tendrán que cumplir con las especificaciones correspondientes.
- 32 Evacuación médica de emergencia**
- 32.1 Dentro del mes siguiente al inicio físico de las Obras, el Contratista establecerá y transmitirá al Ingeniero una copia de un acuerdo con una empresa especializada para atender a su personal en caso de accidente grave, que necesite una evacuación médica de emergencia que el vehículo de primeros auxilios especificado en la Subcláusula 30.1.4 de las Especificaciones MSSS no pueda realizar sin poner en peligro la vida del paciente.
- 32.2 El acuerdo incluirá un convenio con un hospital de referencia en donde se atenderá al personal evacuado de emergencia.
- 32.3 El acuerdo incluirá la movilización de medios aéreos que posibiliten la evacuación del o de los heridos estabilizados hacia el hospital de referencia.
- 33 Acceso a los cuidados**
- 33.1 Para cualquier accidente o enfermedad ocurridos durante la ejecución de las Obras, si corresponde, el Contratista garantizará a todo su personal el acceso a los cuidados prestados por el personal sanitario definidos en la Cláusula 30 es decir:
- a) Reconocimientos médicos: iniciales (antes de la contratación), anuales y de reanudación del trabajo después de una baja;
 - b) Detección, inmunización y salud preventiva;
 - c) Cuidados generales durante la ejecución de las Obras;
 - d) Estabilización médica en caso de accidente y asistencia durante la evacuación de emergencia.
- 33.2 En ningún caso, se negarán los cuidados médicos al personal de los Subcontratistas, de otros contratistas, del Contratante o del Ingeniero presente en el Área del Proyecto, con el pretexto de no estar directamente empleado por el Contratista. Sin embargo, el Contratista podrá definir, exponer en el tablón de anuncios del centro de atención sanitaria y transmitir al Ingeniero, una tarifa unitaria por acto médico para el personal que no sea propio.
- 33.3 En caso de accidente o de enfermedad grave, el personal sanitario estará formado, disponible y equipado con material, medicamentos y consumibles para realizar los primeros auxilios al paciente, obtener la estabilización de su estado, hasta que el paciente:
- a) Sea atendido o dado de alta; o

- b) Sea hospitalizado en el campamento o en un hospital más grande; o
 - c) Sea evacuado a un centro médico bien equipado para cuidados intensivos, si fuese necesario.
- 34 Seguimiento médico**
- 34.1 El Contratista no podrá contratar a trabajadores con mala salud.
 - 34.2 El chequeo previo a la contratación deberá certificar que el candidato no sea portador de alguna enfermedad infecciosa y que sea físicamente apto para el puesto de trabajo al cual aspira.
 - 34.3 La detección de un estado de embarazo durante el chequeo médico previamente a la contratación de mujeres, no debe constituir motivo para el rechazo de la contratación, a menos que se demuestre el riesgo médico.
 - 34.4 El Contratista organizará chequeos médicos anuales para su Personal y llevará al día un expediente médico para cada uno de su Personal. La presencia del Personal del Contratista en los chequeos médicos, los tratamientos y las hospitalizaciones se incluirá en la planificación del Contratista.
 - 34.5 El Contratista pondrá a disposición de su Personal una profilaxis y un calendario de vacunas contra los vectores y enfermedades locales. En particular, el Contratista promoverá el uso de los mosquiteros impregnados y, por lo tanto, los distribuirá a su Personal alojado en campamentos o fuera de él.
 - 34.6 El plan de salud y seguridad incluirá una evaluación de los riesgos para la salud del Personal del Contratista expuesto a riesgos específicos (como niveles de ruido superiores a 80 dB(A), exposición a substancias peligrosas, etc.) y describirá el seguimiento médico realizado.
- 35 Repatriación sanitaria**
- 35.1 El Contratista será responsable de la repatriación sanitaria de su Personal en caso de herida grave o de enfermedad. El Contratista contratará los seguros necesarios para cubrir el costo de la repatriación sanitaria de su Personal.
- 36 Higiene**
- 36.1 Agua potable:
 - 36.1.1 De conformidad con la Subcláusula 6.14 de las CC, en todas las Áreas del Proyecto, el Contratista suministrará en los puntos de suministro a su personal agua potable en cantidad y en calidad conforme con las normas de la Organización Mundial de la Salud.
 - 36.1.2 A menos que el suministro de agua potable sea proporcionado por un proveedor certificado, la calidad del agua potable suministrada a los trabajadores se probará al menos al comienzo de las Obras y luego mensualmente. El protocolo de toma y análisis de muestras seguirá las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Los resultados se documentarán y se pondrán a disposición en las Áreas del Proyecto.
 - 36.2 Condiciones de alojamiento:
 - 36.2.1 El alojamiento del Personal no residente, en un campamento o en un alojamiento alternativo al exterior de las Áreas del Proyecto, de tipo hotel o casa alquilada, se realizará en las condiciones de la presente Subcláusula 36.2 de las

- Especificaciones MSSS y de conformidad con la Subcláusula 6.6 de las CC.
- 36.2.2 Salvo que el Contrato disponga otra cosa, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Personal estará alojado en habitaciones. Una habitación alojará un máximo de 4 personas, no tendrá literas y el espacio de armario disponible será de 0.5 m³ por persona.
- 36.2.3 Las habitaciones no deben ser mixtas: se proporcionarán habitaciones separadas para hombres y mujeres.
- 36.2.4 Las habitaciones estarán iluminadas y tendrán una toma de corriente. Las camas y las ventanas estarán equipadas con mosquiteros si fuese necesario, los suelos serán de materiales duros e impermeables.
- 36.2.5 La temperatura en las habitaciones y áreas comunes se mantendrá a un nivel adecuado durante las horas de trabajo.
- 36.2.6 Los niveles de ruido nocturno a los cuales estará expuesto el Personal cumplirán con los límites máximos recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
- 36.2.7 En los sitios donde se aloje su Personal, el Contratista proveerá 1 grifo de agua potable por cada 10 Personas del Contratista, como mínimo una ducha por cada 10 Personas del Contratista, como mínimo un inodoro individual por cada 15 Personas del Contratista y 1 urinario por cada 25 Personas del Contratista. Se proporcionarán instalaciones sanitarias, duchas y vestuarios separados para las mujeres.
- 36.2.8 En cada campamento, el Contratista construirá y mantendrá un espacio común de ocio para su Personal y un terreno de deporte.
- 36.3 Higiene en los espacios comunes:
- 36.3.1 El servicio de limpieza del Contratista limpiará y desinfectará los espacios sanitarios (duchas, lavabos, urinarios, inodoros) al menos una vez cada 24 horas y dicha limpieza se documentará.
- 36.3.2 La cantina, la cocina y los utensilios de cocina se limpiarán después de cada servicio de comida.
- 36.3.3 El número y ubicación de las instalaciones sanitarias en las Áreas del Proyecto se adaptará al número de empleados y a la configuración de dichas áreas (distancia, área aislada, etc.). Se proporcionarán instalaciones sanitarias separadas para las mujeres.
- 36.4 Alimentación:
- 36.4.1 En cumplimiento de la Subcláusula 6.13 de las CC y de la Subcláusula 41.2 de las Especificaciones MSSS, en todas las Áreas del Proyecto el Contratista suministrará a su Personal las comidas a un precio razonable en un espacio de la cantina y según un sistema de suministro que cumpla con lo dispuesto en la presente Subcláusula 36.4 de las Especificaciones MSSS.
- 36.4.2 El Contratista preparará y adoptará medidas encaminadas a garantizar (i) la calidad y la cantidad de las materias primas,

- (ii) el cumplimiento de las normas de higiene durante la preparación de las comidas, (iii) el acondicionamiento y el mantenimiento de los locales y del material, tanto en la cocina como en los recintos de almacenamiento de los alimentos.
- 36.4.3 El Contratista controlará y tomará las medidas correctoras necesarias para la limpieza de los camiones, el cumplimiento de las temperaturas y de la cadena de frío, y las fechas límites de consumo. Las temperaturas de las cámaras frigoríficas se comprobarán regularmente.
- 36.4.4 El Contratista se asegurará de que las condiciones de almacenamiento de los alimentos en la cocina o en los recintos de almacenamiento, las temperaturas y los tiempos de cocción de los alimentos, las condiciones de espera de los productos preparados, obedezcan a normas higiénicas que no presenten riesgos para la salud. Se prohibirá recuperar los alimentos ya servidos.
- 36.4.5 El Contratista contratará a un personal de cantina formado para el puesto y se asegurará de la calidad del control del cumplimiento de las consignas sanitarias. El Contratista se asegurará de que el personal de la cantina tenga los medios necesarios para cumplir las normas de higiene (vestuarios, lavandería, estado del pavimento y de la pintura, y existencia de un plan de limpieza).
- 36.5 El Gestor MSSS realizará una auditoría cada tres (3) meses en todas las Áreas del Proyecto y documentará los resultados, incluyendo las condiciones de higiene en las cuales se preparan las comidas y se conserven los alimentos. El resultado de dicha auditoría se transmitirá al Ingeniero.
- 36.6 El Gestor MSSS informará periódicamente al Personal sobre el comportamiento a tener en materia de higiene en el trabajo. Esta información será documentada y registrada.
- 37 Abuso de sustancias**
- 37.1 De conformidad con la Subcláusula 6.16 de las CC, se prohibirá totalmente cualquier utilización, posesión, distribución o venta de drogas ilegales, sustancias controladas (con arreglo a la legislación local), y alcohol. El Contratista adoptará una política de tolerancia cero en lo que se refiere al abuso de dichas sustancias.
- 37.2 Cuando el Ingeniero sospeche que una persona esté bajo la influencia del alcohol o de sustancias controladas, el Contratista la retirará inmediatamente de su puesto de trabajo a la espera de los resultados médicos.
- D. Mano de obra local y relación con las comunidades locales**
- 38 Condiciones laborales**
- 38.1 El Contratista asegurará a los trabajadores condiciones laborales decentes y conformes a la normativa vigente en el país de implementación del contrato, y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Incluye los derechos de los trabajadores relativos a salarios, horarios de trabajo, descanso y vacaciones, horas extras, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y prestaciones. El Contratista respectará y facilitará los derechos de los trabajadores para organizar y proporcionar un mecanismo de reclamo a destino de los trabajadores directos o indirectos. El Contratista implementará

prácticas de no-discriminación e igualdad de oportunidades, y asegurará la prohibición del trabajo infantil o forzado.

- 39 Contratación local**
- 39.1 Se define la contratación local como el número de puestos efectivamente asignados para las personas que residen en la región de las Obras, que debe ser definida por el Contratista en su oferta de acuerdo con los criterios relevantes, dando prioridad a las poblaciones que viven en la zona de influencia o en las inmediaciones del Área del Proyecto.
 - 39.2 De conformidad con la Subcláusula 6.1 de las CC, el Contratista desarrollará un proceso voluntario de contratación local para su personal mientras duren las Obras e impondrá a sus Subcontratistas que hagan lo mismo.
 - 39.3 El Contratista aportará al Ingeniero la prueba de haber desarrollado dicho proceso voluntario en su informe de actividad mensual indicado en la Subcláusula 6.3 de las Especificaciones MSSS.
 - 39.4 De conformidad con la Cláusula 8 de las Especificaciones MSSS, el Contratista desarrollará un programa de formación. Este programa de formación deberá estar abierto a mujeres y hombres y ajustado a su nivel de educación y a las necesidades de cada grupo para ocupar los puestos propuestos durante las Obras.
 - 39.5 Las necesidades de mano de obra local se estimarán antes del inicio de las Obras y se describirán en el PGAS-Obras, con la información siguiente:
 - a) Identificación de los perfiles de los puestos que pueda ocupar el personal local y los niveles de calificación requeridos;
 - b) Definición del mecanismo previsto para la contratación efectiva de dichos perfiles;
 - c) Establecimiento del mecanismo para garantizar la no discriminación de las mujeres en el acceso a los procedimientos de contratación. Este mecanismo tendrá que cubrir la definición de los puestos, las modalidades de comunicación sobre los puesto vacantes, etc;
 - d) Calendario de empleo para dichos puestos;
 - e) Formación inicial que tenga que dar el Contratista, relacionada con cada perfil de puesto.
 - 39.6 Para evitar que las personas foráneas ingresen a las Áreas del Proyecto, se prohibirá la contratación local en el Área del Proyecto, e incluso a la entrada del mismo.
 - 39.7 Oficina de contratación local:
 - 39.7.1 Antes del inicio de las Obras, el Contratista abrirá una oficina de contratación local en la colectividad local de la cual depende el Área del Proyecto principal, en un lugar previamente aprobado por el Ingeniero.
 - 39.7.2 Un representante del Contratista estará presente en la oficina al menos dos mañanas a la semana, desde el inicio de las Obras hasta una fecha aprobada previamente por el Ingeniero.
 - 39.7.3 El representante asignado a la oficina informará de las ofertas de trabajo presentadas por el Contratista para la

- ejecución de las Obras (calificación requerida, duración, y localización) y de los datos a aportar para registrar un expediente de solicitud.
- 39.7.4 El agente asignado a la oficina establecerá listas de los candidatos locales y las transmitirán semanalmente al responsable de los recursos humanos del Contratista.
- 39.8 El Responsable de los Recursos Humanos del Contratista seleccionará los candidatos listados por la oficina de contratación local, según los requisitos de las Obras y los procedimientos de contratación del Contratista. Un contrato escrito entre el Contratista y su Personal local se establecerá, firmará y archivará por el Contratista.
- 39.9 Si las Áreas del Proyecto estuviesen situadas cerca de varias comunidades diferentes, el Responsable de los Recursos Humanos se asegurará de que haya un reparto equitativo de las contrataciones locales entre las diferentes comunidades, privilegiando a las personas afectadas por el proyecto.
- 39.10 El Responsable de los Recursos Humanos se asegurará de que las campañas de contratación en las comunidades locales se han extendido a las mujeres y que éstas no han sido discriminadas en las contrataciones.
- 39.11 De conformidad con la Subcláusula 6.22 de las CC, el Contratista conservará un expediente por Personal local e indicará para cada persona contratada en las Obras las horas trabajadas, el tipo de trabajo, los salarios abonados y las formaciones seguidas. Dichos expedientes tendrán que estar disponibles en cualquier momento en el Área del Proyecto principal para que los puedan examinar el Ingeniero o los representantes autorizados del Gobierno.
- 40 Transporte y alojamiento**
- 40.1 Salvo que el Contrato disponga otra cosa, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista prestará o facilitará el transporte diario a su Personal que residan a más de quince (15) minutos a pie del Área del Proyecto y a más de una hora de transporte terrestre.
- 40.2 El transporte se realizará en condiciones que cumplan la normativa local y garanticen la seguridad de las personas transportadas.
- 40.3 El Contratista podrá organizar dicho transporte de manera colectiva: en consecuencia, se fijarán horas y puntos de encuentro para la recogida y los servicios se organizan de manera adecuada.
- 40.4 Si el Área del Proyecto fuese desplazada durante el periodo de trabajo y el Contratista conservase la mano de obra local formada al inicio de las Obras, entonces el Contratista se hará cargo del alojamiento de su Personal:
- a) En el campamento itinerante con el otro Personal no local;
 - b) En los pueblos situados cerca del Área del Proyecto itinerante; en este caso, cada Personal local del Contratista recibirá una asignación de alojamiento aparte de su remuneración.
- 41 Comidas**
- 41.1 El suministro de alimentos para las comidas del Personal del Contratista no incluirá la carne proveniente de la caza legal o furtiva, con excepción de los productos de pesca.

- 41.2 El Contratista suministrará a su Personal local al menos dos comidas por día en las condiciones de higiene especificadas en la Cláusula 36 de las Especificaciones MSSS, a precio razonable.
- 42 Daños a las personas y a los bienes**
- 42.1 El Contratista no perturbará ni interferirá con los habitantes de las comunidades locales cerca de o dentro de las Áreas del Proyecto, y respectará sus casas, culturas, animales, propiedades, costumbres y prácticas.
- 42.2 En cumplimiento de la Subcláusulas 4.14 y 17.1 de las CC, el Contratista será responsable de los daños a las personas y a los bienes causados por la ejecución de las Obras o por su modo de ejecución.
- 42.3 El acceso a las Áreas del Proyecto está prohibido a personas no autorizadas. El Contratista es responsable de la seguridad y el control de acceso a las Áreas del Proyecto.
- 42.4 Se informará al Ingeniero de cualquier daño a personas, o a bienes de personas, externas al Personal del Contratista dentro de las 6 horas siguientes al acontecimiento, sea cual sea el valor del perjuicio.
- 42.5 Los bienes inmobiliarios existentes antes del inicio de las Obras situados en un radio mínimo de 800 metros alrededor de los límites de la o de las canteras, y en un radio mínimo 500 metros alrededor de las otras Áreas del Proyecto que utilicen explosivos, serán objeto de un acta levantada por un oficial del juzgado, salvo que el Ingeniero acorde modalidades diferentes.
- 42.6 El o las actas levantadas por el oficial del juzgado se someterán al Ingeniero con el PPA.
- 42.7 En caso de problemas identificados relacionados con la intensidad de las detonaciones, el Ingeniero tendrá derecho a pedir al Contratista que realice, a su cargo, medidas sismográficas de la intensidad de las vibraciones generadas por las detonaciones, a una distancia variable de los puntos de disparo, bajo el control del Ingeniero.
- 43 Ocupación o adquisición de terrenos**
- 43.1 En cumplimiento de la Subcláusula 7.8 de las CC, el Contratista tendrá a su cargo (i) las indemnizaciones de ocupación por extracción o préstamo de materiales de construcción y (ii) el costo de adquisición o de ocupación temporal de los terrenos necesarios para el acopio del relleno sobrante.
- 43.2 El Contratista tendrá que compensar el perjuicio ocasionado a los propietarios y a los usuarios de dichos terrenos si estos usuarios fuesen distintos del propietario.
- 43.3 Corresponderá al Contratista demostrar al Ingeniero (i) quien es el propietario y los usuarios, si fuesen distintos, hayan sido identificados, y (ii) que se haya negociado un acuerdo por escrito en el marco de la adquisición o la ocupación temporal de dichos terrenos, y que las dos partes, si fuesen distintas, hayan sido pagadas.
- 44 Tráfico**
- 44.1 En el PGAS-Obras (Sección 11 del PGAS-Obras, tal como se define en el Anexo 1 de las Especificaciones MSSS), el Contratista definirá un Plan de gestión del tráfico.
- 44.2 Este Plan de gestión del tráfico:

- a) incluirá las características de su flota de vehículos y maquinaria de obra, y
 - b) determinará los itinerarios de forma cartográfica para cada vía que conecte las diferentes Áreas del Proyecto, que tendrán que ser validados por el Ingeniero.
- 44.3 El Contratista pedirá al Ingeniero que obtenga las autorizaciones de las autoridades administrativas competentes. Se implementará cualquier instrucción del Ingeniero para actualizar el Plan de gestión del tráfico.
- 44.4 En el mes siguiente al inicio físico de las Obras, el Contratista informará a las autoridades administrativas cuya jurisdicción estuviese atravesada por vehículos del Contratista, del itinerario y de las características de la flota de vehículos del Contratista (frecuencia de paso, tamaño y pesos de los camiones, materiales transportados).
- 44.5 Salvo que el Ingeniero indique procedimientos diferentes, cuando se utilicen vías públicas, el Contratista mandará levantar por un oficial del juzgado un acta del estado de las vías antes de que estén utilizadas por los vehículos del Contratista. Dicha acta se adjuntará al Plan de gestión del tráfico.
- 44.6 El Contratista describirá en el Plan de gestión del tráfico las previsiones de tráfico de su flota de vehículos (frecuencia de viajes entre Áreas del Proyecto, horarios de trabajo, convoyes).
- 44.7 El Contratista también describirá el número y el posicionamiento de las personas con bandera para regular el tráfico.
- 44.8 Salvo que el Contrato disponga otra cosa, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, se prohibirá a todos los vehículos pesados (por ejemplo, con peso total autorizado en carga superior a 3,5 toneladas) que circulen de noche entre las 22h00 y las 06h00.
- 44.9 Velocidades:
- 44.9.1 El Contratista adoptará medidas de limitación y de control de velocidad para todos los vehículos y máquinas movilizados para la ejecución de las Obras.
 - 44.9.2 La velocidad máxima de todas las máquinas y vehículos del Contratista tendrá que cumplir la norma más restrictiva de las dos normas siguientes: la norma fijada por la normativa del país del Contratante o las especificaciones siguientes.
 - a) 10 km/h en el recinto de las Áreas del Proyecto;
 - b) 30 km/h en los pueblos o aldeas en la ciudad, a partir de los 100 m antes de la primera casa;
 - c) 80 km/h en las carreteras sin pavimentar fuera de la ciudad, del pueblo o de la aldea y de los campamentos.
 - 44.9.3 En cumplimiento de la Subcláusula 4.15 de las CC y en coordinación con las autoridades competentes del país del Contratante, el Contratista suministrará y colocará a lo largo de las vías públicas una señalización destinada a su flota de vehículos, cuando la señalización pública sea deficiente.
 - 44.9.4 Contratista suministrará a cada uno de sus conductores, asegurándose de que la entiendan bien, una cartografía a

una escala adecuada de los viales autorizados para la ejecución de las Obras, en la cual las velocidades máximas autorizadas estén claramente indicadas.

- 44.10 En cualquier vehículo del Contratista, se prohibirá terminantemente el transporte de personas, equipos y productos que no sean necesarios para las Obras y la gestión de las Áreas del Proyecto. Esta prohibición se aplicará también al transporte de animales vivos o de carne proveniente de la caza legal, la pesca o la caza furtiva.
- 44.11 Los remolques y volquetes utilizados para transportar materiales que puedan verterse (arena, todo uno, áridos, materiales seleccionados) se cubrirán con un toldo en todo el itinerario que separe dos Áreas del Proyecto.
- 44.12 A lo largo de las vías de circulación utilizadas por su flota de vehículos, el Contratista efectuará controles regulares para verificar que se cumple con lo dispuesto en las Cláusulas 44.8 a 44.11 de las Especificaciones MSSS. El Contratista documentará dichos controles y sus resultados, y transmitirá mensualmente al Ingeniero un resumen de las actuaciones de control efectuadas durante el mes anterior.

ANEXO 1 – Contenido del PGAS-Obras

1. **Política medioambiental**
 - Declaración de la política de MSSS firmada por el director general del Contratista que defina claramente el compromiso del Contratista en materia (i) de gestión MSSS de sus Obras de construcción y (ii) de cumplimiento de las Especificaciones MSSS del Contrato.
2. **PGAS-Obras**
 - Objetivo del PGAS-Obras y contenido
 - Calendario de preparación y de actualización
 - Aseguramiento de la calidad y validación
3. **Recursos MSSS**
 - Recursos Humanos:
 - Gestor MSSS
 - Supervisores MSSS
 - Responsable de las relaciones con las partes interesadas
 - Personal sanitario
 - Logística y comunicación:
 - Vehículos MSSS
 - Puestos informáticos
 - Equipos de mediciones de agua, aire, ruido in situ
 - Laboratorio de análisis utilizado
 - Presentación de informes:
 - Inspecciones semanales
 - Mensual
 - Accidente / Incidente
4. **Normativa MSSS**
 - Definición de los estándares de la normativa nacional MSSS aplicable y de las recomendaciones MSSS de las instituciones afiliadas a Naciones Unidas (OMS, OIT, IMO, IFC) que se aplicarán en la ejecución de las Obras:
 - Normas de los vertidos
 - Salario mínimo
 - Restricción tráfico diurno y/o nocturno
 - Otros
 - Definición de los estándares MSSS de la industria aplicada
5. **Medios de control operativos MSSS**
 - Procedimiento de seguimiento de los trabajos de la Obra:
 - Frecuencia
 - Personal
 - Criterios de evaluación
 - Procedimiento de detección y de tratamiento de las no-conformidades:
 - Circulación de la información
 - Notificación según los niveles de importancia aplicados a las no-conformidades
 - Seguimiento del cierre de la no-conformidad
 - Gestión de los datos relativos al seguimiento y a las no-conformidades:
 - Archivo
 - Utilización como indicador de eficiencia
6. **Área del Proyecto**
 - Descripción de las Áreas del Proyecto (definición en la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS):
 - Número
 - Localización en el mapa topográfico
 - Actividades
 - Calendario apertura y cierre
 - Accesos
 - Remitirse al Anexo: Plan de Protección Ambiental por cada Área del Proyecto
7. **Plan de Salud y Seguridad**
 - Identificación y caracterización de los peligros para la seguridad, la higiene y la salud, incluida la exposición del personal a productos químicos, peligros biológicos y radiaciones
 - Descripción de los métodos de trabajo para minimizar los peligros y controlar los riesgos
 - Lista de los tipos de trabajo que necesiten un permiso de trabajo

- Equipos de protección individual
 - Presentación del dispositivo sanitario de las Áreas del Proyecto:
 - Centro de atención sanitaria, equipamiento médico y asignación del personal sanitario
 - Actos médicos que puedan efectuarse en el Área del Proyecto
 - Ambulancia, comunicación
 - Hospital de referencia
 - Procedimiento de evacuación médica de emergencia
 - Descripción de la organización interna y acciones a tomar en caso de accidente o incidente
- 8. Plan de formación**
- Formación básica para la mano de obra no calificada
 - Plan Salud y Seguridad
- 9. Condiciones laborales**
- Descripción de la política de recursos humanos para los trabajadores directos o indirectos de la construcción
- 10. Contratación local**
- Necesidades de mano de obra local:
 - Perfiles de los puestos y niveles de calificación requeridos
 - Mecanismo de contratación y calendario de empleo
 - Formación inicial a proporcionar por el Contratista, relacionada con cada perfil del puesto
 - Localización y gestión de la(s) oficina(s) de contratación local
 - Descripción de la flota de vehículos/ maquinaria utilizada para la ejecución de las Obras
 - Despliegue (Área del proyecto y calendario) y lugares de mantenimiento de cada vehículo y máquina
 - Cartografía de los itinerarios, horarios de circulación, zonas de restricción de velocidad
 - Lucha contra el polvo:
 - Cartografía de los tramos de carretera en los cuales se aplicarán medidas de reducción del polvo
 - Puntos de agua identificados o a crear para el abastecimiento de agua de los camiones cisternas
 - Capacidad de los camiones cisterna movilizados y cálculo del número de camiones necesarios
 - Ancho de la pista para determinar si el riego necesita una pasada (pista estrecha) o 2 pasadas (pista ancha)
 - Número de riegos diarios propuestos en función del clima
- 11. Plan de gestión del tráfico**
- Inventario de los Productos peligrosos por Área del Proyecto y por período
 - Condiciones de transporte, almacenamiento e incompatibilidad química
- 12. Productos peligrosos**
- 13. Efluentes**
- Caracterización de los efluentes hacia el medio receptor
 - Instalaciones de pretratamiento y/o de tratamiento de los efluentes
 - Medidas de reducción de los contenidos de sedimentos de las escorrentías de lluvia
 - Medidas de monitoreo para determinar la eficacia y performance de las instalaciones para reducir el contenido de sedimentos de las escorrentías
 - Recursos y métodos de monitoreo de la calidad de los efluentes y de las escorrentías
 - Estimación de la frecuencia, duración, días del calendario y niveles de ruido por Área del Proyecto
- 14. Ruidos y vibraciones**
- 15. Residuos**
- Inventario de los residuos por Área del Proyecto y por período
 - Metodología de recogida, acopio intermedio, gestión o tratamiento de los residuos no peligrosos o inertes
 - Metodología de almacenamiento y gestión de los residuos peligrosos
- 16. Desbroce y revegetación**
- Métodos y calendario del desbroce de la vegetación y de las actividades de movimiento de tierra
 - Métodos, especies y calendario de la revegetación de las Áreas del Proyecto alteradas por las Obras
- 17. Biodiversidad**
- Calendario para una gestión adecuada de la fauna y flora
 - Medidas para reducir el impacto sobre las especies de fauna y flora en base a los procedimientos de la Autoridad Contratante
 - Medidas para monitorear la eficacia y performance del plan implementado
 - Medidas para limitar las EEI

- Medidas para monitorear la eficacia y performance del plan implementado
- 18. Lucha contra la erosión**
 - Localización de las zonas sujetas a la erosión
 - Métodos y calendario de adopción de medidas antierosivas, incluyendo el almacenamiento de las tierras vegetales
- 19. Documentación de la situación de las Áreas del Proyecto**
 - Listado de las tomas de fotos cubiertas
 - Método seguido en las tomas de fotos
 - Archivo de las fotografías
- 20. Rehabilitación de las Áreas del Proyecto**
 - Método y calendario de rehabilitación de las Áreas del Proyecto
- 21. Anexos**
 - Plan(es) de Protección Ambiental (número y lugar especificados en Sección 6 "Áreas del Proyecto" descrita más arriba):
 - Delimitación del perímetro del Área del Proyecto en el mapa
 - Zonificación del desbroce, del acopio de la madera utilizable, de la quema de los residuos forestales
 - Definición de las actividades realizadas en el Área del Proyecto: construcción, almacenamiento, alojamiento, oficinas, talleres, producción hormigón...)
 - Disposición de las zonas de actividad en el Área del Proyecto: Obras de construcción, zonas de operaciones/producción, rehabilitación, y cierre
 - Zonificación del almacenamiento de tierra vegetal, escombros de los movimientos de tierra, materiales
 - Vías de acceso y puntos de control
 - Calendario de ocupación del Área del Proyecto
 - Organización de la preparación del Área del Proyecto
 - Puntos de vertidos líquidos
 - Puntos de toma de muestras propuestos para el seguimiento de la calidad del agua
 - Puntos de emisiones atmosféricas
 - Localización del lugar de almacenamiento de los productos peligrosos
 - Localización y cartografía de las instalaciones de tratamiento de los residuos cuando el servicio sea gestionado por un proveedor externo
 - Cualquier otra información relativa a la gestión medioambiental en el Área del Proyecto
 - Plan de emergencia:
 - Descripción de las instalaciones
 - Caracterización de los peligros
 - Situaciones de emergencia
 - Estructura organizativa - roles y responsabilidades
 - Procedimientos de emergencia
 - Recursos humanos y materiales
 - Inicio del plan
 - Presentación de informes
 - Acta levantada por un oficial para las Áreas del Proyecto en las situaciones descritas en las Subcláusulas 10.5, 40.442.5 y 44.5 de las Especificaciones MSSS.

ANEXO 2 – Propiedades que hacen que producto será peligroso¹

- 1. Explosivo** sustancias y preparaciones que puedan explotar bajo el efecto de una llama o que sean más sensibles a los golpes o al frotamiento que el dinitrobenceno.
- 2. Comburente** sustancias y preparaciones que, en contacto con otras sustancias, sobretodo sustancias inflamables, presenten una reacción fuertemente exotérmica.
- 3. Fácilmente inflamable** sustancias y preparaciones (i) en estado líquido (incluidos los líquidos extremadamente inflamables), cuyo punto de inflamación sea inferior a 21°C, o que pueda calentarse hasta al punto de inflamarse en el aire a temperatura ambiente sin aporte de energía; o (ii) en estado sólido, que puedan inflamarse fácilmente por una breve acción de una fuente de inflamación y que sigan ardiendo o consumiéndose después de alejarse de la fuente de inflamación o (iii) en estado gaseoso, que sean inflamables en el aire a una presión normal; o (iv) que, en contacto con el agua o con el aire húmedo, produzcan gases fácilmente inflamables en cantidades peligrosas.
- 4. Inflamable** sustancias y preparaciones líquidas, cuyo punto de inflamación sea igual o superior a 21°C e inferior o igual a 55°C.
- 5. Irritante** sustancias y preparaciones no corrosivas que, por contacto breve, prolongado o repetido con la piel y las mucosas, puedan provocar una reacción inflamatoria.
- 6. Nocivo** sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan implicar riesgos de gravedad limitada.
- 7. Tóxico** sustancias y preparaciones (incluidas las sustancias y preparaciones muy tóxicas) que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan implicar riesgos graves, agudos, crónicos o incluso la muerte.
- 8. Cancerígeno** sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir cáncer o aumentar su frecuencia.
- 9. Corrosivo** sustancias y preparaciones que, en contacto con los tejidos vivos, puedan ejercer una acción destructora sobre éstos últimos.
- 10. Infeccioso** sustancias con microorganismos viables o sus toxinas, de las cuales se sepa o se tenga motivos fundados para creer que causen enfermedad en el hombre o en otros organismos vivos.
- 11. Tóxico para la reproducción** sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir o aumentar la frecuencia de efectos indeseables no hereditarios en la descendencia o que perjudique las funciones o capacidades reproductivas.
- 12. Mutágeno** sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir defectos genéticos hereditarios o aumentar su frecuencia.
- 13. Reacciona con agua** sustancias y preparaciones que, en contacto con el agua, el aire o un ácido, desprendan un gas tóxico o muy tóxico.
- 14. Sensibilizador** sustancias y preparaciones que, por inhalación o penetración cutánea, puedan dar lugar a una reacción de hipersensibilización de manera que una nueva exposición a la sustancia o a la preparación produzca efectos nefastos característicos. Dicha propiedad sólo se tomará en consideración si los métodos de prueba fuesen disponibles.
- 15. Ecotóxico** sustancias y preparaciones que presenten o puedan presentar riesgos inmediatos o diferidos para uno o varios componentes del medioambiente.
- 16. Peligroso para el medioambiente** después de su eliminación, sustancias y preparaciones susceptibles, de dar origen, por cualquier medio que sea, a cualquier otra sustancia. Por ejemplo, un producto de lixiviación que posea una de las características enumeradas anteriormente.

¹ Fuente: Código del medioambiente / Cláusulas R541-8

PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VIII – Condiciones Generales (CG)

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
[Nombre del Contratante]

[Nombre del Contrato]

Las Condiciones Generales que figuran a continuación corresponden a la edición armonizada de los Bancos de desarrollo de las condiciones del Contrato para construcción, preparadas y registradas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), FIDIC 2010 - Todos los derechos reservados.

Esta publicación es para su uso exclusivo de los Beneficiarios de la AFD y sus agencias ejecutoras de proyectos conforme se estipula en el convenio de concesión de licencia celebrado entre la AFD y la FIDIC. Por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna o por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación u otros medios, sin la previa autorización por escrito de la FIDIC, salvo por el Contratante identificado anteriormente y con el único propósito de elaborar estos documentos estándar de licitación para el Contrato señalado supra.

Índice

1 Disposiciones Generales	142
1.1 Definiciones.....	142
1.2 Interpretación	147
1.3 Comunicaciones.....	147
1.4 Ley e Idioma.....	147
1.5 Orden de Prioridad de los Documentos.....	148
1.6 Convenio	148
1.7 Cesión	148
1.8 Cuidado y Suministro de los Documentos.....	148
1.9 Demoras de los Planos o Instrucciones.....	149
1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante	149
1.11 Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista	150
1.12 Detalles Confidenciales.....	150
1.13 Cumplimiento de la Legislación	150
1.14 Responsabilidad Conjunta y Solidaria	151
1.15 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco	151
2 El Contratante	151
2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	151
2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones	152
2.3 Personal del Contratante	152
2.4 Arreglos Financieros del Contratante	152
2.5 Reclamaciones del Contratante	153
3 El Ingeniero	153
3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero	153
3.2 Delegación por el Ingeniero	155
3.3 Instrucciones del Ingeniero	155
3.4 Reemplazo del Ingeniero	156
3.5 Decisiones.....	156
4 El Contratista.....	156
4.1 Obligaciones Generales del Contratista	156
4.2 Garantía de Cumplimiento	157
4.3 Representante del Contratista	158
4.4 Subcontratistas	159
4.5 Cesión de Beneficio de Subcontrato.....	159
4.6 Cooperación.....	159
4.7 Trazado	160
4.8 Procedimientos de Seguridad.....	160
4.9 Control de Calidad	161
4.10 Datos del Lugar de las Obras	161
4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado	161

4.12	Condiciones Físicas Imprevisibles	162
4.13	Servidumbre de Paso y Dependencias.....	163
4.14	No interferencia.....	163
4.15	Ruta de Acceso.....	163
4.16	Transporte de Bienes.....	163
4.17	Equipos del Contratista	164
4.18	Protección del Medio Ambiente	164
4.19	Electricidad, Agua y Gas.....	164
4.20	Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición	164
4.21	Informes de Avance	165
4.22	Seguridad del Lugar de las Obras	166
4.23	Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras	166
4.24	Fósiles	166
5	Subcontratistas Designados	167
5.1	Definición de "Subcontratista Designado"	167
5.2	Objeciones a las Designaciones	167
5.3	Pagos a Subcontratistas Designados	168
5.4	Comprobantes de Pago	168
6	Personal y Mano de Obra.....	168
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra.....	168
6.2	Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo	168
6.3	Personas al Servicio del Contratante.....	169
6.4	Leyes laborales	169
6.5	Horas de Trabajo	169
6.6	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	169
6.7	Salud y Seguridad.....	169
6.8	Supervisión del Contratista	170
6.9	Personal del Contratista.....	171
6.10	Registro del Personal y los Equipos del Contratista	171
6.11	Alteración del Orden	171
6.12	Personal Extranjero.....	171
6.13	Suministro de Alimentos	171
6.14	Abastecimiento de Agua	171
6.15	Medidas contra Plagas e Insectos	172
6.16	Bebidas Alcohólicas y Drogas	172
6.17	Armas y Municiones.....	172
6.18	Días Festivos y Costumbres Religiosas	172
6.19	Preparativos de Sepelio	172
6.20	Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio	172
6.21	Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial.....	172
6.22	Registro de Historia Laboral de los Trabajadores	172

6.23 Organizaciones de Trabajadores	172
6.24 No Discriminación e Igualdad de Oportunidades	173
7 Equipos, Materiales y Mano de Obra.....	173
7.1 Modo de Ejecución.....	173
7.2 Muestras	173
7.3 Inspección	173
7.4 Pruebas	174
7.5 Rechazo	175
7.6 Medidas Correctivas	175
7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales	175
7.8 Regalías	176
8 Inicio, Demoras y Suspensión.....	176
8.1 Inicio de las Obras	176
8.2 Plazo de Terminación	176
8.3 Programa	176
8.4 Prórroga del Plazo de Terminación	177
8.5 Demoras Ocasionadas por las Autoridades	178
8.6 Avance	178
8.7 Indemnización por Demora	179
8.8 Suspensión de las Obras	179
8.9 Consecuencias de la Suspensión.....	179
8.10 Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión	180
8.11 Suspensión Prolongada	180
8.12 Reanudación de las Obras	180
9 Pruebas a la Terminación.....	180
9.1 Obligaciones del Contratista	180
9.2 Demora en las Pruebas	180
9.3 Repetición de las Pruebas	181
9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación	181
10 Recepción de las Obras por parte del Contratante	181
10.1 Recepción de las Obras y Secciones	181
10.2 Recepción de partes de las Obras.....	182
10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación	183
10.4 Superficies que Requieren Reacondicionamiento.....	183
11 La Responsabilidad por Defectos.....	184
11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos	184
11.2 Costo de Reparación de los Defectos	184
11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos	184
11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos.....	184
11.5 Retiro de Trabajos Defectuosos	185
11.6 Pruebas Adicionales	185

11.7 Derecho de Acceso	185
11.8 Búsqueda por parte del Contratista	185
11.9 Certificado de Cumplimiento	186
11.10 Obligaciones no Cumplidas	186
11.11 Despeje del Lugar de las Obras	186
12 Medición y Evaluación	186
12.1 Trabajos que se Medirán	186
12.2 Método de Medición.....	187
12.3 Evaluación.....	187
12.4 Omisiones	188
13 Variaciones y Ajustes	188
13.1 Derecho a Variar	188
13.2 Ingeniería de Valor	189
13.3 Procedimiento de Variación	190
13.4 Pago en Monedas Aplicables	190
13.5 Montos Provisionales	190
13.6 Trabajos por día	191
13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación	191
13.8 Ajustes por Cambios en el Costo.....	192
14 Precio del Contrato Pago	193
14.1 Precio del Contrato	193
14.2 Pago Anticipado	194
14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	195
14.4 Calendario de Pagos.....	196
14.5 Equipos y Materiales para las Obras	196
14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales	197
14.7 Pagos	198
14.8 Retraso en los Pagos.....	198
14.9 Pago del Monto Retenido	199
14.10 Declaración de Terminación	200
14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final	200
14.12 Finiquito.....	201
14.13 Emisión de Certificado de Pago Final.....	201
14.14 Fin de la Responsabilidad del Contratante	201
14.15 Monedas de Pago	201
15 Terminación por Parte del Contratante	202
15.1 Notificación Para Hacer Correcciones	202
15.2 Terminación por parte del Contratante	202
15.3 Valoración en la Fecha de Terminación	204
15.4 Pagos después de la Terminación.....	204
15.5 Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia	204

15.6 Prácticas Corruptivas o Fraudulentas	204
16 Suspensión y Terminación por parte del Contratista	205
16.1 Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos	205
16.2 Terminación por parte del Contratista.....	206
16.3 Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista.....	207
16.4 Pago a la Terminación	207
17 Riesgos y Responsabilidades	208
17.1 Indemnizaciones	208
17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista	208
17.3 Riesgos del Contratante.....	209
17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante	209
17.5 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial	210
17.6 Limitación de Responsabilidad	211
17.7 Uso del Alojamiento y la Instalaciones del Contratante.....	211
18 Seguros	211
18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros	211
18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista	213
18.3 Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad	214
18.4 Seguro para el Personal del Contratista.....	215
19 Fuerza Mayor	215
19.1 Definición de Fuerza Mayor	215
19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor.....	216
19.3 Obligación de Reducir las Demoras	216
19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor	216
19.5 Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista	217
19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito	217
19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato	218
20 Reclamaciones, Controversias y Arbitraje	218
20.1 Reclamaciones del Contratista	218
20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	219
20.3 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias ..	221
20.4 Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	221
20.5 Transacción Amigable.....	222
20.6 Arbitraje	222
20.7 Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	223
20.8 Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	223
ANEXO A – Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias	224
ANEXO B – Prácticas Prohibidas - responsabilidad ambiental y social.....	231
ANEXO C – Criterios de Elegibilidad.....	233

1 Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

1.1.1 El Contrato

- En las Condiciones del Contrato ("**estas Condiciones**"), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B, y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.
- 1.1.1.1 "**Contrato**" es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.
- 1.1.1.2 "**Convenio**" es el Convenio al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 [*Convenio*].
- 1.1.1.3 "**Carta de Aceptación**" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.
- 1.1.1.4 "**Carta de la Oferta**" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.
- 1.1.1.5 "**Especificaciones**" significan el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.
- 1.1.1.6 "**Planos**" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.
- 1.1.1.7 "**Formularios**" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidadades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.
- 1.1.1.8 "**Oferta**" es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.
- 1.1.1.9 "**Lista de Cantidadades**", "**Listado de Trabajos por Día**" y "**Formulario de Monedas de Pago**" son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Formularios.
- 1.1.1.10 "**Datos del Contrato**" son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.

- 1.1.2 Partes y Personas
- 1.1.2.1 "**Parte**" es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.
- 1.1.2.2 "**Contratante**" es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.3 "**Contratista**" es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.4 "**Ingeniero**" es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la Subcláusula 3.4 [*Reemplazo del Ingeniero*].
- 1.1.2.5 "**Representante del Contratista**" es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la Subcláusula 4.3 [*Representante del Contratista*], para que actúe en nombre del Contratista.
- 1.1.2.6 "**Personal del Contratante**" significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [*Delegación por el Ingeniero*] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.
- 1.1.2.7 "**Personal del Contratista**" significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.
- 1.1.2.8 "**Subcontratista**" es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como Subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.
- 1.1.2.9 "**Comisión para la Resolución de Controversias**" significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 [*Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*] o la Subcláusula 20.3 [*Desacuerdo Sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias*].
- 1.1.2.10 "**FIDIC**" significa la *Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.
- 1.1.2.11 "**Banco**" significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.
- 1.1.2.12 "**Prestatario**" es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato.
- 1.1.3 Fechas, Pruebas, Plazos y Terminación
- 1.1.3.1 "**Fecha Base**" es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.

- 1.1.3.2 **"Fecha de Inicio"** es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 [*Inicio de las Obras*].
- 1.1.3.3 **"Plazo de Terminación"** significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [*Plazo de Terminación*], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.
- 1.1.3.4 **"Pruebas a la Terminación"** son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [*Pruebas a la Terminación*] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.5 **"Certificado de Recepción de Obras"** es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 [*Recepción por Parte del Contratante*].
- 1.1.3.6 **"Pruebas Posteriores a la Terminación"** son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.7 **"Período para la Notificación de Defectos"** significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 [*Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos*], el cual se extiende por doce meses, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 [*Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos*]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 [*Recepción de las Obras y Secciones*].
- 1.1.3.8 **"Certificado de Cumplimiento"** es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 [*Certificado de Cumplimiento*].
- 1.1.3.9 **"Día"** significa un día calendario y **"año"**, 365 días.
- 1.1.4 Moneda y Pagos
- 1.1.4.1 **"Monto Contractual Aceptado"** es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.4.2 **"Precio del Contrato"** es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 [*Precio del Contrato*], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.
- 1.1.4.3 **"Costo"** significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos similares, pero no las utilidades.

- 1.1.4.4 "Certificado de Pago Final" es el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.13 [*Emisión del Certificado de Pago Final*].
- 1.1.4.5 "Declaración Final" es la declaración que se define en la Subcláusula 14.11 [*Solicitud de Certificado de Pago Final*].
- 1.1.4.6 "Moneda Extranjera" es la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.
- 1.1.4.7 "Certificado de Pago Provisional" es un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [*Precio del Contrato y Pago*], que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.4.8 "Moneda Local" significa la moneda del País.
- 1.1.4.9 "Certificado de Pago" significa un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [*Precio Contractual y Pago*].
- 1.1.4.10 "Monto Provisional" significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la Subcláusula 13.5 [*Montos Provisionales*].
- 1.1.4.11 "Monto Retenido" significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*] y pague en virtud de la Subcláusula 14.9 [*Pago del Monto Retenido*].
- 1.1.4.12 "Declaración" es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [*Precio del Contrato y Pago*].
- 1.1.5 Obras y Bienes
- 1.1.5.1 "Equipos del Contratista" es todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.5.2 "Bienes" son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.
- 1.1.5.3 "Materiales" son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.4 "Obras Permanentes" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.5 "Equipos" son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de

- las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.
- 1.1.5.6 "Sección" es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).
- 1.1.5.7 "Obras Temporales" son las Obras temporales del tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.5.8 "Obras" son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.
- 1.1.6 Otras Definiciones
- 1.1.6.1 "Documentos del Contratista" son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.6.2 "País" significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.
- 1.1.6.3 "Equipos del Contratante" son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.
- 1.1.6.4 "Fuerza Mayor" se define en la Cláusula 19 [*Fuerza Mayor*].
- 1.1.6.5 "Leyes" significa toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
- 1.1.6.6 "Garantía de Cumplimiento" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [*Garantía de Cumplimiento*].
- 1.1.6.7 "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.6.8 "Imprevisible" significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.
- 1.1.6.9 "Variación" significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*].
- 1.1.6.10 "Notificación de Inconformidad" significa la notificación dada por cualquier Parte a la otra bajo la Subcláusula 20.4 [*Obtención de Decisión de la Comisión para la*

	<p style="text-align: right;"><i>Resolución de Controversias]</i> indicando su disconformidad y su intención de iniciar el arbitraje.</p>
1.2 Interpretación	<p>En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;b) Las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;c) Las disposiciones que incluyen la palabra "acordar", "acordado" o "acuerdo" exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;d) "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; ye) La palabra "propuesta" es sinónimo de "Oferta"; "proponente" es sinónimo de "Oferente" y "documentos de la Oferta" es sinónimo de "documentos de licitación". <p>Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.</p> <p>En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del Costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato.</p>
1.3 Comunicaciones	<p>En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; yb) Entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,<ul style="list-style-type: none">(i) Cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y(ii) Si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud. <p>Las aprobaciones, certificados, consentimientos y decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.</p>
1.4 Ley e Idioma	<p>El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.</p>

	<p>El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.</p> <p>El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.</p>
1.5	<p>Orden de Prioridad de los Documentos</p> <p>Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El Contrato (si lo hubiere);b) La Carta de Aceptación;c) La Oferta;d) Las Condiciones Especiales – Parte A;e) Las Condiciones Especiales – Parte B;f) Estas Condiciones Generales;g) Las Especificaciones;h) Planos; yi) Los Formularios y cualquier otro documento que forme parte del Contrato. <p>Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.</p>
1.6	<p>Convenio</p> <p>Las partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.</p>
1.7	<p>Cesión</p> <p>Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte; yb) Podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.
1.8	<p>Cuidado y Suministro de los Documentos</p> <p>El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.</p> <p>El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.</p>

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

1.9 Demoras de los Planos o Instrucciones

El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las Obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*; y
- b) El pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Determinaciones]* a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante

En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

- a) Será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras;

- b) Permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras; y
- c) En caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta Subcláusula.

1.11 Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista	<p>En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato.</p> <p>El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.</p>
----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.12 Detalles Confidenciales	<p>El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.</p> <p>Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.</p>
------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.13 Cumplimiento de la Legislación	<p>En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:</p>
-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- a) El Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y
- b) El Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al

	Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.
1.14 Responsabilidad Conjunta y Solidaria	<p>Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; b) Dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y c) El Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.
1.15 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco	El Contratista permitirá al Banco y/o a personas designadas por éste inspeccionar el Lugar de las Obras y las cuentas y registros del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoría por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige.
2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	<p>2 El Contratante</p> <p>El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.</p> <p>De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la Subcláusula 8.3 [<i>Programa</i>].</p> <p>Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [<i>Reclamaciones del Contratista</i>], tendrá derecho a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [<i>Prórroga del Plazo de Terminación</i>]; y b) El pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. <p>Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la Subcláusula 3.5</p>

[Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

- 2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones
- El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:
- Copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y
 - Cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:
 - Que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.13 [*Cumplimiento de la Legislación*];
 - Para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana; y
 - Para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.
- 2.3 Personal del Contratante
- El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:
- Cooperen con el Contratista de conformidad con la Subcláusula 4.6 [*Cooperación*]; y
 - Tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de las Subcláusula 4.8 [*Procedimientos de Seguridad*] y 4.18 [*Protección del Medio Ambiente*].
- 2.4 Arreglos Financieros del Contratante
- El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 [*Precio Contractual y Pago*]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del décimo sexto (60º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar

- en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.
- 2.5 Reclamaciones del Contratante**
- Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la Subcláusula 4.19 [*Electricidad, Agua y Gas*], la Subcláusula 4.20 [*Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición*], o de otros servicios que solicite el Contratista.
- La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.
- La información detallada incluirá la Cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Determinaciones*] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la Subcláusula 11.3 [*Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos*].
- Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta Subcláusula
- 3 El Ingeniero**
- 3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero**
- El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.
- El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.
- El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.
- Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.
- Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- a) Cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;
- b) El Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;
- c) Ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y
- d) Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

- a) Subcláusula 4.12 [*Condiciones Físicas Imprevisibles*]: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional;
- b) Subcláusula 13.1 [*Derecho a Variar*]: Orden de Variación, a excepción de:
 - (i) Situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero; o
 - (ii) El caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales.
- c) Subcláusula 13.3 [*Procedimiento de Variación*]: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la Subcláusula 13.1 [*Derecho a Variar*] o 13.2 [*Ingeniería de Valor*];
- d) Subcláusula 13.4 [*Pago en Monedas Aplicables*]: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica supra, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las Obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo

		dispuesto en la Cláusula 13 [<i>Variaciones y Ajustes</i>], y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.
3.2	Delegación por el Ingeniero	<p>El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrará en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación.</p> <p>Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la Subcláusula 3.5 [<i>Decisiones</i>].</p> <p>Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proveniera del Ingeniero. Sin embargo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales;b) Si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.
3.3	Instrucciones del Ingeniero	<p>El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [<i>Variaciones y Ajustes</i>].</p> <p>El Contratista cumplirá las instrucciones que imparte el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Da una orden verbal;b) Recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción; yc) No responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación; <p>entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).</p>

3.4	Reemplazo del Ingeniero	Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.
3.5	Decisiones	<p>En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta Subcláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.</p> <p>Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula 20 [Quejas, Controversias y Arbitraje].</p>
		<h4 style="text-align: center;">4 El Contratista</h4>
4.1	Obligaciones Generales del Contratista	<p>En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.</p> <p>El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.</p> <p>Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.</p> <p>El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista (i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y (ii) no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.</p> <p>El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.</p>

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

- a) El Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;
- b) Esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [*Ley e Idioma*] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;
- c) El Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y
- d) Antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [*Recepción de las Obras y Secciones*] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados.

4.2 Garantía de Cumplimiento

El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato y en la denominación de la(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre conversión que sea aceptable para el Contratante. Esta Subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos

de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25 por ciento de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

4.3 Representante del Contratista

El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la Subcláusula 6.9 *[Personal del Contratista]*, o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la Subcláusula 3.3 *[Instrucciones del Ingeniero]*.

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 *[Ley e Idioma]*. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

4.4	Subcontratistas	El Contratista no subcontratará la totalidad de las Obras.
		El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:
		<ol style="list-style-type: none">a) El Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;b) Se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que propongan;c) El Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; yd) Cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la Subcláusula 4.5 [<i>Cesión de Beneficio de Subcontrato</i>] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [<i>Terminación por parte del Contratante</i>].
		El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 1.12 [<i>Confidencialidad</i>] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.
		En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas.
4.5	Cesión de Beneficio de Subcontrato	Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.
4.6	Cooperación	<p>El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a:</p> <ol style="list-style-type: none">a) El Personal des Contratante;b) Otros contratistas contratados por el Contratante; yc) El personal de cualquier entidad pública legalmente constituida;
		quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.
		Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y/o a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras

	<p>Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.</p> <p>Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.</p>
4.7 Trazado	<p>El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.</p> <p>El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.</p> <p>Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un Contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la Subcláusula 20.1 <i>[Reclamaciones del Contratista]</i>, tendrá derecho a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 <i>[Prórroga del Plazo de Terminación]</i>; yb) El pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. <p>Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 <i>[Decisiones]</i> con el fin de acordar o decidir i) si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y ii) si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) supra se relacionan con dicha medida.</p>
4.8 Procedimientos de Seguridad	<p>El Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables;b) Velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras;c) Hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas;d) Proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 <i>[Recepción por parte del Contratante]</i>; ye) Proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

- 4.9 Control de Calidad El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.
- Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.
- El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.
- 4.10 Datos del Lugar de las Obras Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.
- En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos (más no de manera exclusiva):
- La forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas;
 - Las condiciones hidrológicas y climáticas;
 - La medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos;
 - La legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País; y
 - Los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.
- 4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado Se considerará que el Contratista:
- Está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia; y
 - Basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la Subcláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

4.12 Condiciones Físicas Imprevisibles

En esta Subcláusula, "condiciones físicas" se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.

Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras y/o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- b) El pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar y/o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver (i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y (ii) si los asuntos que se describen en los incisos (a) y (b) supra guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones

físicas que se encuentren en partes similares de las Obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

4.13 Servidumbre de Paso y Dependencias

Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso al, y posesión del, Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

4.14 No interferencia

El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

- a) La comodidad del público; ni
- b) El acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

4.15 Ruta de Acceso

Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- a) El Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;
- b) El Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;
- c) El Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;
- d) El Contratante no garantiza la idoneidad ni la disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y
- e) Los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

4.16 Transporte de Bienes

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- a) El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras;
 - b) El Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y
 - c) El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.
- 4.17 Equipos del Contratista**
- El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.
- 4.18 Protección del Medio Ambiente**
- El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.
- El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables.
- 4.19 Electricidad, Agua y Gas**
- Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.
- El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas.
- El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*] y 3.5 [*Decisiones*]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.
- 4.20 Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición**
- El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:
- a) El Contratante será responsable de sus Equipos; salvo que
 - b) El Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros

del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.

El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*] y 3.5 [*Decisiones*]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los "materiales de libre disposición" (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual.

4.21 Informes de Avance

Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

- a) Gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [*Subcontratistas Designados*]);
- b) Fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;
- c) En cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los componentes de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para:
 - (i) El inicio de la fabricación;
 - (ii) Las inspecciones del Contratista;
 - (iii) Las pruebas; y
 - (iv) El envío y la llegada al Lugar de las Obras;

- d) La información que se detalla en la Subcláusula 6.10 [*Registros del Personal y Equipos del Contratista*];
 - e) Las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;
 - f) La lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*] y 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*];
 - g) Estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y
 - h) Comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.
- 4.22 Seguridad del Lugar de las Obras
- Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:
- a) El Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas; y
 - b) Las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.
- 4.23 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras
- El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otro sitio adicional que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.
- Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de, los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.
- Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 4.24 Fósiles
- Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y
- b) El pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Determinaciones*] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

5 Subcontratistas Designados

5.1	Definición de "Subcontratista Designado"	En el Contrato se entiende por "Subcontratista designado" "un Subcontratista: <ol style="list-style-type: none">a) Que figure en el Contrato como tal, ob) Que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [<i>Variaciones y Ajustes</i>] y la Subcláusula 5.2 [<i>Objeciones a las Designaciones</i>].
5.2	Objeciones a las Designaciones	<p>El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;b) El Subcontratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; oc) El Subcontratista designado no acepta el contrato de Subcontratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá:<ol style="list-style-type: none">(i) Comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato;(ii) Indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades; y(iii) Ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del Subcontrato referido, de conformidad con lo

indicado en la Subcláusula 5.3 [*Pagos Para los Subcontratistas Designados*].

- | | |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>5.3 Pagos a Subcontratistas Designados</p> | <p>El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de los recibos del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la Subcláusula 13.5 [<i>Montos Provisionales</i>], salvo lo dispuesto en la Subcláusula 5.4 [<i>Comprobantes de Pago</i>].</p> |
| <p>5.4 Comprobantes de Pago</p> | <p>Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o b) (i) Demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos; y (ii) Presente al Ingeniero pruebas razonables que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista; <p>el Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) supra. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.</p> |
| <p>6 Personal y Mano de Obra</p> | |
| <p>6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra</p> | <p>Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.</p> <p>Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.</p> |
| <p>6.2 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo</p> | <p>El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.</p> <p>El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquier otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el</p> |

		Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.
6.3	Personas al Servicio del Contratante	El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.
6.4	Leyes laborales	El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.
		El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.
6.5	Horas de Trabajo	En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que: <ol style="list-style-type: none">En el Contrato se estipule otra cosa;El Ingeniero así lo apruebe; oEl trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.
6.6	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones. El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.
6.7	Salud y Seguridad	El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias. El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esta persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad. El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los

daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

Prevención del VIH/SIDA. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista (i) realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratista o del Contratante, así como a todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente - o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda; y (iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la Subcláusula 8.3 [*Programa*] un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin.

6.8 Supervisión del Contratista

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 [*Ley e Idioma*]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

- 6.9 Personal del Contratista El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien:
- Cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado;
 - Realice sus labores en forma incompetente o negligente;
 - No cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato; o
 - Persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.
- Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.
- 6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de la Obra.
- 6.11 Alteración del Orden El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.
- 6.12 Personal Extranjero En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.
- El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.
- 6.13 Suministro de Alimentos El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.
- 6.14 Abastecimiento de Agua Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.

- 6.15 Medidas contra Plagas e Insectos El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.
- 6.16 Bebidas Alcohólicas y Drogas Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche.
- 6.17 Armas y Municiones El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.
- 6.18 Días Festivos y Costumbres Religiosas El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.
- 6.19 Preparativos de Sepelio El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.
- 6.20 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio El Contratista no empleará ninguna forma de "trabajo forzoso u obligatorio". Por "trabajo forzoso u obligatorio" se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares.
- 6.21 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial El Contratista no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del País del Contratante tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos.
- 6.22 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista].
- 6.23 Organizaciones de Trabajadores En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos descritos anteriormente, y si la legislación laboral pertinente no se pronuncia al respecto, el Contratista no disuadirá a su Personal de constituir organizaciones de trabajadores, de afiliarse a las que deseen ni de negociar

convenios colectivos, y no discriminará ni tomará represalias contra aquellos que participen o soliciten participar en dichas organizaciones y negocien convenios colectivos. El Contratista deberá tratar con esos representantes de los trabajadores. Cabe esperar que las organizaciones de trabajadores representen a estos de manera justa dentro de la plantilla.

6.24 No Discriminación e Igualdad de Oportunidades

El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personas no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de ésta Subcláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

7 Equipos, Materiales y Mano de Obra

7.1 Modo de Ejecución

El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:

- a) De la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato;
- b) De manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas; y
- c) Con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.

7.2 Muestras

El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:

- a) Muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista; y
- b) Muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.

Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

7.3 Inspección

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

- a) Tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y
- b) Durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.

El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior.

7.4 Pruebas

Esta Subcláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Postiores a la Terminación (si las hubiere).

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*] tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y
- b) El pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de llegar a un acuerdo o decidir al respecto.

El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.

7.5 Rechazo

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*], reembolsará dichos costos al Contratante.

7.6 Medidas Correctivas

Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:

- a) Retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato;
- b) Retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato;
- c) Lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:

- a) Cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;
- b) Cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la Subcláusula 8.10 [*Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión*].

7.8 Regalías	Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:
	<ul style="list-style-type: none"> a) Materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras; y b) La eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.
	8 Inicio, Demoras y Suspensión
8.1 Inicio de las Obras	A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la instrucción del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las Obras:
	<ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país; b) Entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos (de conformidad con la Subcláusula 2.4 [<i>Arreglos Financieros del Contratista</i>]); c) Salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, el efectivo acceso y posesión del Sitio de las Obras debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la Subcláusula 1.13 [<i>Cumplimiento de Legislación</i>], tal como se requiere para el Inicio de las Obras; d) Recibo del Adelante de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [<i>Delante de Pago</i>], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista; e) Si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 16.2 [<i>Terminación por el Contratista</i>].
	El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.
8.2 Plazo de Terminación	El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:
	<ul style="list-style-type: none"> a) La aprobación de las Pruebas a la Terminación; y b) La terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [<i>Recepción de las Obras y Secciones</i>].
8.3 Programa	El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la Subcláusula 8.1 [<i>Inicio de las Obras</i>]. El Contratista presentará asimismo un

programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

- a) El orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas;
- b) Cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 [*Subcontratistas Designados*]);
- c) La secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato; y
- d) Un informe de apoyo que incluya:
 - (i) Una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras; y
 - (ii) Detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, y/o una propuesta con arreglo a la Subcláusula 13.3 [*Procedimiento de Variación*].

Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta Subcláusula.

8.4 Prórroga del Plazo de Terminación

De conformidad con la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [*Recepción de las Obras y Secciones*] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [*Procedimiento de Variación*]) o cualquier otro cambio

sustancial en la cantidad de un componente de trabajo incluido en el Contrato;

- b) Una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones;
- c) Condiciones climáticas excepcionalmente adversas;
- d) Escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales; o
- e) Cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros Contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.

8.5 Demoras Ocasionadas por las Autoridades

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

- a) El Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País;
- b) Dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista; y
- c) La demora o interrupción era Imprevisible;

dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*].

8.6 Avance

Si en cualquier momento:

- a) El avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación; y/o
- b) El avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 [*Programa*];

por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 [*Programa*], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y/o en el número de miembros del Personal del Contratista y/o de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 infra.

		<p>Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 [<i>Prórroga del Plazo de Terminación</i>] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.</p>
8.7	Indemnización por Demora	<p>Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 8.2 [<i>Plazo de Terminación</i>], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la Subcláusula 2.5 [<i>Reclamaciones del Contratante</i>]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta Subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).</p> <p>Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la Subcláusula 15.2 [<i>Terminación por parte del Contratante</i>], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.</p>
8.8	Suspensión de las Obras	<p>El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.</p> <p>El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.</p>
8.9	Consecuencias de la Suspensión	<p>Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la Subcláusula 8.8 [<i>Suspensión de las Obras</i>] y/o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [<i>Reclamaciones del Contratista</i>], tendrá derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none">Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [<i>Prórroga del Plazo de Terminación</i>]; yEl pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato. <p>Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [<i>Decisiones</i>] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.</p> <p>El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en</p>

	cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.8 [<i>Suspensión de las Obras</i>].
8.10 Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión	El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y/o los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si: <ol style="list-style-type: none">Se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y/o los Materiales por más de 28 días; yEl Contratista ha marcado los Equipos y/o los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.
8.11 Suspensión Prolongada	Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 [<i>Suspensión de las Obras</i>] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [<i>Variaciones y Ajustes</i>]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [<i>Terminación por parte del Contratista</i>].
8.12 Reanudación de las Obras	Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 [<i>Variaciones y Ajustes</i>].
9.1 Obligaciones del Contratista	<p>9 Pruebas a la Terminación</p> <p>El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 [<i>Pruebas</i>], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 [<i>Obligaciones Generales del Contratista</i>].</p> <p>El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.</p> <p>Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.</p>
9.2 Demora en las Pruebas	Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la Subcláusula 7.4 [<i>Pruebas</i>] (inciso quinto) y/o la Subcláusula 10.3 [<i>Interferencia con las Pruebas a la Terminación</i>].

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos.

9.3 Repetición de las Pruebas

Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la Subcláusula 7.5 [*Rechazo*], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación

Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la Subcláusula 9.3 [*Repetición de las Pruebas*], el Ingeniero tendrá derecho a:

- a) Ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la Subcláusula 9.3 [*Repetición de las Pruebas*];
- b) Si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la Subcláusula 11.4 [*Incumplimiento en cuanto a la Reparación de los Defectos*]; o
- c) Emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: (i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o (ii) decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*] y 3.5 [*Decisiones*].

10 Recepción de las Obras por parte del Contratante

10.1 Recepción de las Obras y Secciones

Salvo en los casos que se contemplan en la Subcláusula 9.4 [*Fracaso de las Pruebas a la Terminación*], el Contratante recibirá las Obras (i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la Subcláusula 8.2 [*Plazo de Terminación*], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) infra; y (ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta Subcláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

- a) Emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o
- b) Rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Subcláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

10.2 Recepción de partes de las Obras

El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

- a) La parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso;
- b) El Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante; y t
- c) El Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista.

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste (i) notificará al Ingeniero; y (ii)

con sujeción a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo, se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la Subcláusula 8.7 [*Indemnización por Demora*] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación

Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y
- b) Un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

10.4 Superficies que Requieren Reacondicionamiento

Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

11 La Responsabilidad por Defectos

<p>11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos</p>	<p>A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero; y b) Realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda). <p>Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista.</p>
<p>11.2 Costo de Reparación de los Defectos</p>	<p>Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la Subcláusula 11.1 [<i>Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos</i>] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista; b) Equipos, Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato; o c) Incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista. <p>Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la Subcláusula 13.3 [<i>Procedimiento de Variación</i>].</p>
<p>11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos</p>	<p>Con sujeción a la Subcláusula 2.5 [<i>Reclamaciones del Contratante</i>], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.</p> <p>Si se suspendiera la entrega y/o el montaje de los Equipos y/o Materiales de conformidad con las Subcláusulas 8.8 [<i>Suspensión de los Trabajos</i>] o 16.1 [<i>Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos</i>], las obligaciones del Contratista en virtud de esta Cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales.</p>
<p>11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos</p>	<p>Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar</p>

una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.

Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la Subcláusula 11.2 [*Costo de Reparación de los Defectos*], el Contratante podrá (a su opción):

- a) Realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;
- b) Exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*]; o
- c) Si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista.

11.5 Retiro de Trabajos Defectuosos

Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.

11.6 Pruebas Adicionales

Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.

Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la Subcláusula 11.2 [*Costo de Reparación de los Defectos*], para el costo del trabajo de reparación.

11.7 Derecho de Acceso

Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.

11.8 Búsqueda por parte del Contratista

El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos

de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la Subcláusula 11.2 [*Costo de Reparación de los Defectos*], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] y se incluirán en el Precio del Contrato.

11.9 Certificado de Cumplimiento

Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.

El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.

Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.

11.10 Obligaciones no Cumplidas

Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.

11.11 Despeje del Lugar de las Obras

Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.

Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.

Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.

12 Medición y Evaluación

12.1 Trabajos que se Medirán

Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*], 14.10 [*Declaración de Terminación*], y 14.11 [*Solicitud de Certificado de Pago Final*] las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

- Rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición; y

- b) Suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados como exactos.

12.2 Método de Medición

Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:

- a) Las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes; y
- b) El método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidad u otros Formularios pertinentes.

12.3 Evaluación

Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada componente de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 supra y la tarifa pertinente o el precio para el componente.

Para cada componente de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el componente en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.

Cualquier componente de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidad sin precio ni tarifa especificados se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidad y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un componente de trabajo si:

- a) (i) La cantidad medida del componente cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este componente que figura en la Lista de Cantidad u otro Formulario;
- (ii) Este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese componente excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado;
- (iii) Este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este componente en más del 1%; y

- (iv) Este componente no se especifica en el Contrato como un "componente de tarifa fija";
- o
- b) (i) El trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*];
- (ii) En el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese componente; y
- (iii) Ningún precio o tarifa especificados es adecuado porque el componente de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros componentes señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.

Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

12.4 Omisiones

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:

- a) El Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;
- b) La omisión del trabajo ocasionará (o ha ocurrido) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; y
- c) Este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;

entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

13 Variaciones y Ajustes

13.1 Derecho a Variar

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

- a) Cambios a las cantidades de cualquier componente de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación);
- b) Cambios a la calidad y otras características de cualquier componente de trabajo;
- c) Cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras;
- d) Omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros;
- e) Cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas; o
- f) Cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

13.2 Ingeniería de Valor

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.

La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los componentes que se enumeran en la Subcláusula 13.3 [*Procedimiento de Variación*].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:

- a) El Contratista diseñará esta parte;
- b) Se aplicarán los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 [*Obligaciones Generales del Contratista*]; y
- c) Si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los siguientes montos:
 - (i) La reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las Subcláusulas 13.7 [*Ajustes por Cambios en la Legislación*] y 13.8 [*Ajustes por Cambios en el Costo*]; y
 - (ii) La reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

	<p>No obstante, si el monto (i) es inferior al monto (ii), no se incluirá ningún pago.</p>
13.3 Procedimiento de Variación	<p>Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto;b) La propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la Subcláusula 8.3 [<i>Programa</i>] y al Plazo de Terminación; yc) La propuesta del Contratista para evaluar la Variación. <p>Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la Subcláusula 13.2 [<i>Ingeniería de Valor</i>] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.</p> <p>Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.</p> <p>Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 [<i>Medición y Evaluación</i>], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Cláusula.</p>
13.4 Pago en Monedas Aplicables	<p>Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala supra, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.</p>
13.5 Montos Provisionales	<p>Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar indicaciones en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la Subcláusula 13.3 [<i>Procedimiento de Variación</i>]; ob) Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la Cláusula 5 [<i>Subcontratistas Designados</i>]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:<ul style="list-style-type: none">(i) Los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista; y

- (ii) Un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

13.6 Trabajos por día

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el Listado de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Listado de Trabajos por Día, esta Subcláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los componentes para los que en el Listado de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

- a) Nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista;
- b) Identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales; y
- c) Cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.

El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o sea convenida. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*].

13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y

- b) El pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el cuadro de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.8 [*Ajustes por Cambios en el Costo*].

13.8 Ajustes por Cambios en el Costo

En esta Subcláusula, "cuadro de datos de ajuste" significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en los Formularios. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta Subcláusula no se aplicará.

Si se aplica esta Subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta Subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras Cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

$$Pn = a + b \frac{Ln}{Lo} + c \frac{En}{Eo} + d \frac{Mn}{Mo} + \dots$$

donde:

"**Pn**" es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período "n", siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;

"**a**" es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

"**b**", "**c**", "**d**", etc. son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

"**Ln**", "**En**", "**Mn**", etc. representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período "n", expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es

aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

"**Lo**", "**Eo**", "**Mo**", etc. representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la "moneda del índice" no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

14 Precio del Contrato Pago

14.1 Precio del Contrato

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

- a) El Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la Subcláusula 12.3 [*Evaluación*] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;
- b) El Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 13.7 [*Ajustes por Cambios en la Legislación*];
- c) Cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidad u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:
 - (i) De las Obras que el Contratista deberá ejecutar; ni
 - (ii) Para los fines de la Cláusula 12 [*Medición y Evaluación*]; y

- d) El Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.
- e) Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.

14.2 Pago Anticipado

El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipado, esta Subcláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales*]) y después de que el Contratante reciba (i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 4.2 [*Garantía de Cumplimiento*] y (ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales u otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 14.6 [*Emisión de Certificados de Pago Provisionales*], de la siguiente manera:

- a) Las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y

- b) Las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [*Terminación por parte del Contratante*], la Cláusula 16 [*Suspensión y Terminación por parte del Contratista*] o la Cláusula 19 [*Fuerza Mayor*] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [*Terminación por el Contratante*] y Subcláusula 19.6 [*Terminación Opcional, Pago y Finiquito*], pagadero por el Contratista al Contratante.

- 14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la Subcláusula 4.21 [*Informes de Avance*].

La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

- a) El valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) infra);
- b) Cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 [*Ajustes por Cambios en la Legislación*] y 13.8 [*Ajustes por Cambios en los Costos*];
- c) Cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados supra, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;
- d) Cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la Subcláusula 14.2 [*Pago Anticipado*];
- e) Cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos y Materiales de conformidad con la Subcláusula 14.5 [*Equipos y Materiales para las Obras*];
- f) Cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las

- mentionadas en la Cláusula 20 [*Reclamaciones, Controversias y Arbitraje*]; y
- g) La deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.
- 14.4 Calendario de Pagos**
- Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario:
- Las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*];
 - No se aplicará la Subcláusula 14.5 [*Equipos y Materiales para las Obras*]; y
 - Si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.
- Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.
- 14.5 Equipos y Materiales para las Obras**
- En el caso de que se aplique esta Subcláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso (e) de la Subcláusula 14.3, (i) un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y (ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*].
- Esta Subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b)(i) o (c)(i) infra no se incluyen en los Formularios.
- El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:
- El Contratista ha:
 - Mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para inspección; y
 - Presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;
- y, o bien:
- Los Equipos y Materiales pertinentes:

- (i) Son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío;
- (ii) Se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y
- (iii) Se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta Subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la Subcláusula 14.2 [*Pago Anticipado*] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;

o:

- c) Los Equipos y Materiales pertinentes:
 - (i) Son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras; y
 - (ii) Han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.

El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del 80% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta Subcláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.

14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere.

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de Obra, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pago Provisionales (si los

hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.

No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

- a) Si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o
- b) Si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero.

14.7 Pagos

El Contratante pagará al Contratista:

- a) La primera cuota del pago anticipado, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2 [*Garantía de Cumplimiento*] y 14.2 [*Pago Anticipado*], lo que ocurra más tarde;
- b) El monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y
- c) El monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la Subcláusula 16.2 [*Terminación por el Contratista*].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

14.8 Retraso en los Pagos

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7 [*Pagos*], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.7 [*Pagos*], sin consideración (en

caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

14.9 Pago del Monto Retenido

Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato.

Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [*Responsabilidad por Defectos*], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [*Ajustes por Cambios en la Legislación*] y 13.8 [*Ajustes por Cambios en el Costo*].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la segunda mitad del Monto Retenido por una garantía, en el formato anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante y emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquier defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la

liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la Subcláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía del Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía del Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.

14.10 Declaración de Terminación

Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*], en la que se muestre:

- a) El valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras;
- b) Cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero; y
- c) Un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.

El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la Subcláusula 14.6 [*Emisión de Certificados de Pago Provisionales*].

14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final

Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:

- a) El valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato; y
- b) Cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.

Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina "Declaración Final" en estas Condiciones.

Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquier de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el

Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las Subcláusulas 20.4 [*Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*] o 20.5 [*Transacción Amigable*], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero).

14.12 Finiquito

Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste.

Este finiquito podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha.

14.13 Emisión de Certificado de Pago Final

Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [*Solicitud de Certificado de Pago Final*] y 14.12 [*Finiquito*], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

- a) El monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo; y
- b) Despues de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [*Solicitud de Certificado de Pago Final*] y 14.12 [*Finiquito*], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero.

14.14 Fin de la Responsabilidad del Contratante

El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o componentes contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

- a) En la Declaración Final; y también
- b) En la Declaración de terminación que se describe en la Subcláusula 14.10 [*Declaración de Terminación*], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras).

Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

14.15 Monedas de Pago

El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

- a) Si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local:
 - (i) Las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera;
 - (ii) Los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 [*Montos Provisionales*] y 13.7 [*Ajustes por Cambios en la Legislación*] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y
 - (iii) Otros pagos y deducciones en virtud de los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso (a)(i) supra;
- b) El pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago;
- c) Otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;
- d) Si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y
- e) Si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País.

15 Terminación por Parte del Contratante

- | | |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15.1 Notificación Para Hacer Correcciones | Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable. |
| 15.2 Terminación por parte del Contratante | <p>El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 4.2 [<i>Garantía de Cumplimiento</i>] o con una notificación dada de conformidad con la Subcláusula 15.1 [<i>Notificación Para Hacer Correcciones</i>]; b) Abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato; c) Sin una excusa razonable: <ul style="list-style-type: none"> (i) No procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [<i>Inicio, Demoras y Suspensión</i>]; o (ii) No cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [<i>Rechazo</i>] o 7.6 [<i>Medidas</i> |

- Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla;
- d) Subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido;
 - e) Quiebra o se vuelve insolvente, entra en liquidación, se dicta en su contra una orden de administración judicial, entra en concurso de acreedores, prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra; o
 - f) Da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
 - (i) Por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato; o
 - (ii) Por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato;

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) supra. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: (i) la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta

	<p>y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.</p>
15.3 Valoración en la Fecha de Terminación	<p>Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [<i>Terminación por parte del Contratante</i>], el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [<i>Decisiones</i>] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.</p>
15.4 Pagos después de la Terminación	<p>Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [<i>Terminación por parte del Contratante</i>], el Contratante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Proceder de conformidad con la Subcláusula 2.5 [<i>Reclamaciones del Contratante</i>];b) Retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante; y/oc) Recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida e indemnización incurridas por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la Subcláusula 15.3 [<i>Valoración en la Fecha de Terminación</i>]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista.
15.5 Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia	<p>El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro Contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la Subcláusula 16.2 [<i>Terminación por Parte del Contratista</i>].</p> <p>Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [<i>Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista</i>] y será pagado según se estipula en la Subcláusula 16.4 [<i>Pago a la Terminación</i>].</p>
15.6 Prácticas Corruptivas o Fraudulentas	<p>Si el Contratante determina que el Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, o coercitivas al competir por el Contrato en cuestión o al ejecutarlo, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 15 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 15.2 [<i>Terminación por parte del Contratante</i>].</p>

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, u coercitivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 6.9 [*Personal del Contratista*].

Para efectos de esta Subcláusula:

- a) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona;
- b) "Práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- c) "Práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;
- d) "Práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar (*impair or harm*), directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones;
- e) "Práctica de obstrucción" significa:
 - (i) La destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión, y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación; o
 - (ii) Las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 1.15 [*Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco*].

16 Suspensión y Terminación por parte del Contratista

16.1 Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos	Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la Subcláusula 14.6 [<i>Emisión de Certificados de Pago Provisionales</i>] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4 [<i>Arreglos Financieros del Contratante</i>] o 14.7 [<i>Pagos</i>], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.
-------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos

alternativos disponibles conforme se contempla en la Subcláusula 2.4 [*Arreglos Financieros del Contratante*], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la Subcláusula 14.8 [*Retraso en los Pagos*] y a terminar el Contrato con arreglo a la Subcláusula 16.2 [*Terminación por parte del Contratista*].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la Subcláusula pertinente y en la notificación mencionada supra) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y
- b) El pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

16.2 Terminación por parte del Contratista

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

- a) No recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la Subcláusula 16.1 [*Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos*] en relación con un incumplimiento de la Subcláusula 2.4 [*Arreglos Financieros del Contratante*];
- b) El Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios;
- c) El Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.7 [*Pagos*] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*]);
- d) El Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato y/o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato;
- e) El Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 [*Contrato*] o la Subcláusula 1.7 [*Cesión*];

- f) Una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la Subcláusula 8.11 [*Suspensión Prolongada*]; o
- g) El Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación, se dicta en su contra una orden judicial o de administración, entra en concurso de acreedores, continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra;
- h) El Contratista no recibe instrucciones de parte del Ingeniero que registran el acuerdo de ambas partes en el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras bajo la Subcláusula 8.1 [*Inicio de las Obras*].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.

Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la Subcláusula 14.7 [*Pagos*] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la Subcláusula 14.8 [*Retraso en los Pagos*], tomar una de las siguientes medidas: (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo, o (ii) terminar el Contrato mediante notificación al Contratante, con una copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

16.3 Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [*Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia*], 16.2 [*Terminación por Parte del Contratista*] o 19.6 [*Terminación Opcional, Pago y Finiquito*], el Contratista deberá, sin demora:

- a) Suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras;
- b) Entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago; y
- c) Retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

16.4 Pago a la Terminación

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [*Terminación por parte del Contratista*], el Contratante deberá, sin demora:

- a) Devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento;
- b) Pagar al Contratista de conformidad con la Subcláusula 19.6 [*Terminación Opcional, Pago y Finiquito*]; y
- c) Pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

17 Riesgos y Responsabilidades

17.1 Indemnizaciones

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

- a) Lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualquier personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes; y
- b) Daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con (1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la Subcláusula 18.3 [*Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad*].

17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la Subcláusula 10.1 [*Recepción de las Obras y Secciones*]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado

de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la Subcláusula 17.3 [*Riesgos del Contratante*], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta y riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista.

17.3 Riesgos del Contratante

Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [*Consecuencias de los Riesgos del Contratante*] infra, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:

- a) Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros;
- b) Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País;
- c) Disturbios, commoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista;
- d) Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista;
- e) Ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas;
- f) Uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato;
- g) Diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante; y
- h) Cualquier fuerza de la naturaleza que sea imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.

17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante

Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la Subcláusula 17.3 supra ocasionen pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y
- b) Un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la Subcláusula 17.3 [*Riesgos del Contratante*], se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

17.5 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

En esta Subcláusula, "violación" significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y "reclamación" significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta Subcláusula.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

- a) Como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista; o
- b) Como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:
 - (i) Para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él; o
 - (ii) En conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con (i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o (ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.

Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta Subcláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente

	<p>de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de haberse solicitado la otra Parte.</p>
17.6 Limitación de Responsabilidad	<p>Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la Subcláusula 8.7 [<i>Daños por Demora</i>]; Subcláusula 11.2 [<i>Costo de Reparación de los Defectos</i>]; Subcláusula 15.4 [<i>Pagos después de la Terminación</i>]; Subcláusula 16.4 [<i>Pago a la Terminación</i>]; Subcláusula 17.1 [<i>Indemnizaciones</i>]; Subcláusula 17.4 (b) [<i>Consecuencias de los Riesgos del Contratante</i>]; y Subcláusula 17.5 [<i>Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial</i>].</p>
	<p>La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [<i>Electricidad, Agua y Gas</i>], 4.20 [<i>Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición</i>], 17.1 [<i>Indemnizaciones</i>] y 17.5 [<i>Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial</i>], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.</p>
	<p>Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.</p>
17.7 Uso del Alojamiento y la Instalaciones del Contratante	<p>El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallen en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de Obra).</p> <p>Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.</p>
	18 Seguros
18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros	<p>En esta Cláusula, "Parte aseguradora" significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.</p> <p>Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras y bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.</p> <p>Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta</p>

de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de ésta Cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

- a) Evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula; y
- b) Copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [*Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista*] y 18.3 [*Seguro Contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad*].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante

en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras serán asumidos por el Contratista y/o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*] o a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.

18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 18.1 [*Requisitos Generales en Materia de Seguros*] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 [*Responsabilidad por Defectos*]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta Subcláusula:

- a) Deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora;
- b) Deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños;
- c) Deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la Subcláusula 17.3 [*Riesgos del Contratante*];

- d) Deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la Subcláusula 17.3 [*Riesgos del Contratante*], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable); y
- e) Podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:
 - (i) Una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquier otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) infra);
 - (ii) Una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra;
 - (iii) Una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño; y
 - (iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la Subcláusula 14.5 [*Equipos y Materiales para las Obras*].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) supra deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la Subcláusula 18.1 [*Requisitos Generales en Materia de Seguros*].

18.3 Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad	La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2 [<i>Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista</i>]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la Subcláusula 18.4 [<i>Seguro del Personal del Contratista</i>]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.
---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos del Contrato, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos Contractuales no se señala ningún monto, esta Subcláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta Subcláusula:

- a) Deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora;
- b) Deberán estar a nombre de ambas Partes;
- c) Deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista; y
- d) Podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de:
 - (i) El derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes;
 - (ii) Los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos; y
 - (iii) Una causa señalada en la Subcláusula 17.3 [*Riesgos del Contratante*], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.

18.4 Seguro para el Personal del Contratista

El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

19 Fuerza Mayor

19.1 Definición de Fuerza Mayor

En esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia:

- a) Que está fuera del control de una Parte;
- b) Contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato;

- c) Que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado; y
- d) Que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) supra:

- (i) Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros;
- (ii) Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil;
- (iii) Disturbio, commoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista;
- (iv) Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista; y
- (v) Desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

19.3 Obligación de Reducir las Demoras

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en

- virtud la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y
- b) Si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 [*Definición de Fuerza Mayor*] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos, incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras y/o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [*Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista*].
- Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.
- 19.5 Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista
- Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.
- 19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito
- Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [*Notificación de Fuerza Mayor*], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [*Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista*].
- Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:
- Los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;
 - El Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;
 - Otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras;
 - El Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y

- e) El Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.
- 19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato**
- Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:
- Las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato; y
 - El monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la Subcláusula 19.6 [*Terminación Opcional, Pago y Finiquito*] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la Subcláusula 19.6.

20 Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

- 20.1 Reclamaciones del Contratista**
- Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista se dé cuenta, o hubiera debido darse cuenta, de dicho evento o circunstancia.
- Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo. De otra forma, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.
- El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.
- El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta Subcláusula, seguir de cerca la contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.
- Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o hubiera debido darse cuenta) del evento o circunstancia que originó el reclamo, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero un reclamo completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del

fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo y/o pago adicional exigidos. Si el evento o circunstancia que origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- a) Este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal;
- b) El Contratista enviará mensualmente reclamos temporales adicionales, en los que especificará la demora acumulada y/o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; y
- c) El Contratista enviará un reclamo definitivo dentro de 28 días después de que el evento o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado anteriormente.

Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*], acordar o decidir sobre: (i) las prórrogas (si las hubiere) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*], o (ii) los pagos adicionales (si los hubiere) a que el Contratista tuviere derecho según el Contrato.

Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de los reclamos que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar todo el reclamo, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte del reclamo que haya podido demostrar.

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [*Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*].

Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra Subcláusula que se aplique a un reclamo. Si el Contratista no cumple con esta u otra Subcláusula en relación con cualquier reclamo, prórroga del plazo y/o pago adicional, dará cuenta de la medida (si la hubiere) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada del reclamo, salvo que el reclamo sea excluido con arreglo al segundo inciso de esta Subcláusula.

20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias

Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [*Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*]. Las Partes nombrarán una

Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos Contractuales.

La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.

Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos Contractuales, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento.

El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta de su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.

Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará

- cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la Subcláusula 14.12 *[Finiquito]*.
- 20.3 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias
- Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:
- Las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha señalada en el primer inciso de la Subcláusula 20.2 *[Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias]*;
 - Para dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesta por tres miembros;
 - Para la misma fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias; o
 - Las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 42 días después de la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento;
- entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.
- 20.4 Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias
- Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.
- En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté compuesta por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.
- Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).
- Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora,

salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutándolas Obras de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [*Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*] y 20.8 [*Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.

Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una notificación de inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.

20.5 Transacción Amigable

Cuando se haya hecho una notificación de inconformidad con arreglo a la Subcláusula 20.4 supra, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, la Parte que otorgue la Notificación de Inconformidad de acuerdo con la Subcláusula 20.4 supra podrá iniciar el arbitraje después del quincuagésimo sexto (56º) día transcurrido desde la fecha de la Notificación de Inconformidad, aun cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable.

20.6 Arbitraje

Cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato, no resuelta amigablemente de acuerdo con la Subcláusula 20.5 supra y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo así:

- a) Para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, (1) administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y conducido bajo las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así fue se especifica en los Datos del Contrato; (2) de acuerdo con las reglas de arbitraje de la Comisión de las Nacionales Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL en Inglés); o (3) en caso

que no se especifique un instituto de arbitraje o las reglas de arbitraje de CNUDMI en los Datos del Contrato, el proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC en Inglés) y se conducirá bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje;

- b) Para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante.

La sede del arbitraje será una ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 *[Ley e Idioma]*.

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante los árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante los árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.

20.7 Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias

En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 *[Arbitraje]*. Las Subcláusulas 20.4 *[Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]* y 20.5 *[Transacción Amigable]* no serán aplicables en este caso.

20.8 Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere una Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

- a) Las Subcláusulas 20.4 *[Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]* y 20.5 *[Transacción Amigable]* no se aplicarán; y
- b) La controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 *[Arbitraje]*.

ANEXO A –
Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias

1. Definiciones:

Cada "Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias" es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

- a) El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados**, el "Contratante";
- b) El "Contratista";
- c) El "Miembro", que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:
 - (i) El miembro único de "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los "Demás Miembros" no serán aplicables; o
 - (ii) Una de las tres personas que en conjunto se denominan "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los "Otros Miembros".

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado "el Contrato" y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. Disposiciones Generales:

Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- a) La Fecha de Inicio definida en el Contrato;
- b) La fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias; o
- c) La fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. Garantías:

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- a) Tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato;
- b) Tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales; y
- c) Habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

4. Obligaciones Generales del Miembro:

El Miembro deberá:

- a) No tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- b) No haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- c) Haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- d) No ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
- e) Cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 de las condiciones del Contrato;
- f) No asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;
- g) Mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- h) Asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las Obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- i) Familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;
- j) Tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y
- k) Estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista:

Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:

- a) No será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;
- b) No será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y
- c) No será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las Obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. Pago:

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- a) Un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
 - (i) Estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las Obras y las audiencias;
 - (ii) Familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
 - (iii) Todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
 - (iv) Todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

- b) Una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:
 - (i) Cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las Obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
 - (ii) Cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y
 - (iii) Cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia;

- c) Todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (courier), y fax. Será necesario presentar un recibo para todos los componentes que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Cláusula;
- d) Cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las Obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

7. Terminación:

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio

mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renuncias o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento del Miembro:

Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a) - (d) supra, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e) - (k) supra, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. Controversias:

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, **la Comisión para la Resolución de Controversias** realizará visitas al lugar de las Obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.
2. La oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las Obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al lugar de las Obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.
3. El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al lugar de las Obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el lugar de las Obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.
4. El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.
5. Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:
 - a) Actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro; y
 - b) Adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.
6. La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.
7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.
8. El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:
 - a) Establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;

- b) Decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
 - c) Realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estos procedimientos;
 - d) Tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión;
 - e) Hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere;
 - f) Decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato;
 - g) Decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, y
 - h) Abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.
9. La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:
- a) Se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
 - b) Tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y
 - c) Si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:
 - (i) El Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
 - (ii) El Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.

**ANEXO B –
Prácticas prohibidas - responsabilidad ambiental y social**

1. Prácticas fraudulentas y corruptas

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) "no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva" y que (ii) "el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude".

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
 - El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra Persona¹ o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra Persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- b) Funcionario Público se interpretará como:
 - Cualquier Persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la Persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa Persona natural ejerce;
 - Cualquier otra Persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;

¹ Se refiere a cualquier Persona ya sea natural o legal, compañía, corporación, gobierno, estado o agencia de un estado o cualquier asociación o grupo de dos o más de las anteriores (tengan o no estado legal separado).

- Cualquier otra Persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona Privada² se interpretará como:
- El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo a él o cualquier Persona o entidad, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - El acto por el cual cualquier Persona Privada, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra Persona o entidad, para que esa Persona Privada realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo.
- e) Práctica Anticompetitiva se interpretará como:
- Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: (i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras Personas; (ii) obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; (iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o (iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
 - Cualquier explotación abusiva por parte de una Persona o de un grupo de Personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
 - Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una Persona o cualquiera de sus productos.

2. **Responsabilidad ambiental y social**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.

² Se refiere a cualquier Persona natural que no sea un Funcionario Público.

**ANEXO C –
Criterios de Elegibilidad**

Elegibilidad para contratos financiados por la AFD

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no son atados desde el 1º de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tomar en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. No pueden ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD las Personas¹ (incluyendo todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) y cualquiera de sus subcontratistas) que en la fecha de la entrega de una solicitud (para precalificar o expresar interés), oferta o propuesta o en la fecha de la adjudicación del contrato:
 - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2 Hayan sido objeto:
 - a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país de realización donde el contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del contrato;
 - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años por la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde están constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del contrato;
 - c) de una condena pronunciada por una corte hace menos de cinco años que se considere una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3 Figuran en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular por concepto de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;
 - 2.4 Hayan sido objeto de una rescisión por causales atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.5 No hayan cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde están constituidos o con las mismas del país de la Autoridad Contratante;

¹ Se refiere a cualquier Persona ya sea natural o legal, compañía, corporación, gobierno, estado o agencia de un estado o cualquier asociación o grupo de dos o más de las anteriores (tengan o no estado legal separado).

- 2.6 Estén bajo el peso de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figuren en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD;
 - 2.7 Hayan producido falsos documentos o sean culpables de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Las entidades de propiedad estatal podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades de propiedad estatal tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.

Sección IX - Condiciones Especiales (CE)

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

Parte A – Datos del Contrato

Condiciones	Subcláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	Wellington Arnaud INAPA Calle Guarocuya, Edif. INAPA, CentroComercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, República Dominicana
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	XXXXXXXXXXXXXX
Nombre del Banco	1.1.2.11	Financiamiento de la Unión Europea (UE) gestionado por La Agence Française de Développement (la "AFD"), teniendo en cuenta que, según la leyes y los reglamentos de Francia, la AFD no es una entidad bancaria sino una Institución Financiera Especializada ("Institution Financière Spécialisée")
Nombre del Prestatario	1.1.2.12	El "Prestatario" es el Contratante
Plazo de Terminación de las Obras	1.1.3.3	Diez (10) diez meses
Período para la Notificación de Defectos	1.1.3.7	365 días.
Secciones	1.1.5.6	<i>No Aplica</i>
Especificaciones MSSS	1.1.6.11	Se aplicarán las Especificaciones MSSS: Si <input checked="" type="checkbox"/> <u>Ver Anexo Especificaciones Técnicas</u>
Condiciones climáticas excepcionalmente adversas	1.1.6.15	<i>Subcláusula adicional</i> "Condiciones Climáticas <u>Excepcionalmente Adversas</u> " significa: <i>-Tormentas o vientos huracanados de categoría similar o mayor a tres (3), o tormentas que generen niveles de lluvias similares conforme a boletines de emergencia.</i>
Ley aplicable	1.4	Ley de la República Dominicana
Idioma que rige	1.4	Español
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	Quince (15) días después de la Fecha de Inicio.
Obligaciones y Facultades del Ingeniero	3.1	El Ingeniero deberá solicitar la aprobación específica del Contratante antes de emprender las siguientes acciones: <input checked="" type="checkbox"/> Dar cualquier orden que provoque cambios sustanciales en las Obras o un aumento del Monto Contractual Aceptado y/o una prórroga del Plazo de Terminación;

Condiciones	Subcláusula	Datos
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proceder a efectuar la Determinación estipulada en la Subcláusula 3.5; ✓ Emitir un Certificado de Pago Provisional en virtud de la Subcláusula 14.6; ✓ Emitir un Certificado de Recepción en virtud de las Subcláusulas 10.1 y 10.2;
Obligaciones Generales del Contratista	4.1	<p>El Contratista proporcionará los siguientes documentos como parte del Contrato y según se indica en las Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planos de ejecución para que el Ingeniero los apruebe antes del inicio de las Obras; ✓ Planos de obra terminada para que el Ingeniero los apruebe antes de la recepción de las Obras.
Garantía de Cumplimiento	4.2	<p>La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de "<i>garantía a la vista o a primer requerimiento</i>" por valor de <i>diez por ciento (10%)</i> del Monto Contractual Aceptado y en la(s) misma(s) moneda(s) de dicho monto.</p>
Subcontratistas	4.4	<p>Se autoriza el pago directo a los Subcontratistas: NO</p>
Informes de Avance	4.21	<p>Frecuencia de los informes (<u>reportes de cubicaciones de trabajos realizados</u>) de avance: <u>mensual</u></p>
Horas de trabajo normales	6.5	<p>44 horas laborables conforme al Código de Trabajo de la República Dominicana</p>
Inicio de las Obras	8.1	<p>La Fecha estimada de Inicio será: <u>4 de mayo de 2026</u></p> <p><i>El contrato iniciará los trabajos con el Acta de Inicio firmada entre las partes luego del Registro del Contrato en la Contraloría General de la República Dominicana y la Entrega del Anticipo por parte del Contratante al Contratista, con la presentación de una Garantía Bancaria.</i></p>
Indemnización por demora de las Obras	8.7 y 14.15(b)	<p>0.1% (Cero punto uno por ciento) del Precio del Contrato por día.</p>
Monto máximo de indemnización por demora	8.7	<p>Cinco por ciento (5 %) del Precio del Contrato definitivo.</p>
Porcentaje de ajuste de los Montos Provisionales	13.5(b)(ii)	<p>No Aplica</p>
Ajustes por Cambios en el Costo	13.8	<p>No Aplica</p>
Precio del Contrato	14.1	<p>El Contrato es de Precios Unitarios</p> <p>El Componente de Precios Unitarios consiste en: Remodelar oficina-Dpto. Regional y</p>

Condiciones	Subcláusula	Datos
		Construcción de Taller para ALINO, ver especificaciones y lista de cantidades
	14.1(b)	Se aplicarán al Contrato las siguientes exenciones fiscales, de derechos y tasas: ITBIS del 18%- (El Contratante pagará a nombre del Consultor el 18% del 10% de la Dirección Tècnica)
	14.1(e)	Se aplica al inciso (e) de la Subcláusula 14.1 – Parte B de las CE sobre le exención del pago de impuestos y derechos de importación.
Total pago anticipado	14.2	Diez por ciento (10) % del Monto Contractual Aceptado, que deberá pagarse en las monedas y las proporciones en que sea pagadero dicho monto.
Tasa de amortización de pago anticipado	14.2(b)	La tasa de amortización (%) será el doble del porcentaje que se especifica en concepto de Pago Anticipado en la Subcláusula 14.2. de las CE.
Porcentaje de Retención	14.3	Cinco porciento (5%)
Límite del Monto de Retención	14.3	Cinco porciento (5%) del Monto Contractual Aceptado
Equipos y Materiales para las Obras	14.5(b)(i)	Equipos y Materiales por pagar contra envío al Lugar de las Obras (No Aplica)
	14.5(c)(i)	Equipos y Materiales por pagar contra entrega en el Lugar de las Obras (No Aplica)
Monto Mínimo de Certificados de Pago Provisionales	14.6	<i>Preferiblemente no menor a Trescientos Mil Pesos Dominicanos (DOP300,000.0)</i>
Pagos	14.7	El Contratante pagará al Contratista el monto certificado en cada uno de los Certificados de Pagos Provisionales dentro de los sesenta (60)-días . El pago de los importes adeudados al Contratista en cada moneda se hará en las siguientes cuentas bancarias: <i>[Insertar los datos de las cuentas bancarias en el momento en que se firme el Contrato.]</i>
Publicación de la fuente de los tipos de interés comerciales por gastos financieros en caso de retraso en los pagos	14.8	La tasa de interés para los pagos en moneda local será conforme a la Subcláusula 14.8 de las CG. La tasa de interés para los pagos en moneda extranjera será EURIBOR más 200 puntos de base
Limitación de Responsabilidad	17.6	La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, no excederá el Monto Contractual Aceptado multiplicado por <u>dos</u> (2).
Plazos para entregar los seguros:	18.1	
a) comprobantes de seguros		<u>Veintiocho (28)</u> días

Condiciones	Subcláusula	Datos
b) pólizas relevantes		<u>Veintiocho (28)</u> días
Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil contra riesgos de terceros	18.3	Por el 100% del monto del Contrato
Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	28 días después de la Fecha de Inicio.
Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	Un solo Miembro/ adjudicador
Lista de posibles miembros únicos de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	CODIA. Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos.
Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)	20.3	<i>Colegio Dominicano de Ingenieros y Agrimensores (CODIA)</i>
Reglas de arbitraje	20.6	<i>Cámara de Comercio Internacional.</i>
Sede del arbitraje	20.6	<u>Panamá</u>

Cuadro: Resumen de Secciones

Nombre/Descripción de la Sección (Subcláusula 1.1.5.6)	Plazo de terminación (Subcláusula 1.1.3.3)	Indemnización por demora (Subcláusula 8.7)

Parte B – Disposiciones Específicas

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Formularios	1.1.1.7	<p><i>Si se ha seleccionado la opción "Suma global total" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, entonces:</i></p> <p>Elimine "la Lista de Cantidadades" de la tercera línea.</p>
Lista de Cantidadades y Lista de Trabajos por Día	1.1.1.9	<p><i>Si se ha seleccionado la opción "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i></p> <p>"Lista de Cantidadades" significa el documento que lleva dicho título, relativo al Componente de las Obras a Precios Unitarios de la Sección de Formularios.</p> <p>"Lista de Trabajos por Día" significa el documento (si lo hubiere) que lleva dicho título de la Sección de Formularios.</p> <p><i>Si se ha seleccionado la opción "Suma global total" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i></p> <p><u>1.1.1.9 Lista de Trabajos por Día</u></p> <p>"Lista de Trabajos por Día" significa el documento (si lo hubiere) que lleva dicho título de la Sección de Formularios.</p>
Período para la Notificación de Defectos	1.1.3.7	<p><i>Añadir, al final de la Subcláusula "o recepcionada en virtud de la Subcláusula 10.2 [Recepción de Partes de las Obras]."</i></p>
Componente del Precio de Suma Global	1.1.4.13	<p><i>Si se ha seleccionado la opción "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, entonces:</i></p> <p>"Componente del Precio de Suma Global" significa las partes de las Obras respecto de las cuales el Precio del Contrato no se someterá a una nueva medición según la Cláusula 12 [Medición y Evaluación].</p>
Componente de Precios Unitarios	1.1.4.14	<p><i>Si se ha seleccionado la opción de "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, entonces:</i></p> <p>"Componente de Precios Unitarios" significa las partes de las Obras respecto de las cuales el Precio</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		del Contrato se someterá a una nueva medición según la Cláusula 12 [Medición y Evaluación].
Lugar de las Obras	1.1.6.7	<p><i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i></p> <p>"Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes y donde deben ser enviados los Equipos y Materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.</p>
Variación	1.1.6.9	<p><i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i></p> <p>"Variación" significa cualquier cambio a las Especificaciones o los Planos o las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].</p>
Especificaciones MSSS	1.1.6.11	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"Especificaciones MSSS" significa el documento que lleva por título Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad incluido en las Especificaciones, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las obligaciones medioambientales, sociales, de salud y de seguridad del Contratista.</p>
Área del Proyecto	1.1.6.12	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"Área del proyecto" posee el significado que se define en las Especificaciones MSSS.</p>
PGAS-Obras	1.1.6.13	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"PGAS-Obras" significa Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras y posee el significado que se define en las Especificaciones MSSS.</p>
PPA	1.1.6.14	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"PPA" significa Plan de Protección Ambiental y posee el significado que se define en las Especificaciones MSSS.</p>
Comunicaciones	1.3	<p><i>Añadir lo siguiente al final del punto (a), después de "Datos del Contrato" y antes del ";":</i></p> <p>"En caso de transmisión electrónica, estas comunicaciones se realizarán en forma de fichero no editable adjunto a un correo electrónico (por ejemplo, un documento PDF) y cualquier otra comunicación que se transmita de forma diferente (por ejemplo, como parte del texto del cuerpo de un correo electrónico) no se considerará una comunicación en virtud del Contrato".</p> <p><i>Antes del último párrafo, añadir lo siguiente:</i></p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		"La entrega de las comunicaciones por cualquier método de transmisión autorizado, se realizará con acuse de recibo".
Orden de prioridad de los Documentos	1.5	<p><i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"El Contratista estará obligado a cumplir las aclaraciones o instrucciones del Ingeniero sin realizar ningún ajuste en el Precio del Contrato y/o en el Plazo de Terminación."</p>
Convenio	1.6	<p><i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i></p> <p>"Las Partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación o de la fecha en la que el Contratante reciba la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra después. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. El Convenio incluirá todos los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratista.</p> <p>El presente Contrato constituye el pacto íntegro entre las Partes en relación con su objeto y sobreseer todas las manifestaciones, comunicaciones, negociaciones y compromisos anteriores con respecto al objeto del presente.</p> <p>Las Partes acuerdan y reconocen que al celebrar el presente Contrato no se han basado en ninguna declaración, manifestación, aseveración ni garantía de ninguna persona (fuese o no parte del Contrato o se realizase o no por escrito) salvo en aquellas que se hacen constar de manera expresa en el Contrato."</p>
Cesión	1.7	<p><i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i></p> <p>"El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato sin el consentimiento previo del Contratante por escrito. El Contratante tendrá derecho a ceder este Contrato o cualquier parte del mismo a cualquier persona y no necesitará contar con el consentimiento del Contratista para hacerlo."</p>
Cuidado y Suministro de los Documentos	1.8	<p><i>Eliminar la segunda oración del segundo párrafo por completo y sustituirla por:</i></p> <p>"El Contratista proporcionará al Ingeniero una (1) copia en papel y dos (2) copias en formato digital de cada uno de los Documentos del Contratista."</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Inspecciones y Auditorías por parte de la AFD	1.15	<p><i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i></p> <p>"El Contratista permitirá, y se asegurará de que sus representantes (declarados o no), Subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o suministradores y cualquier empleado de estos permitan, a la AFD y/o a las personas designadas por esta inspeccionar el Lugar de las Obras y todas las cuentas y archivos del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Oferta, y someter dichas cuentas y archivos a una auditoría por auditores designados por la AFD, si ésta así lo exige.</p> <p>Se llama la atención del Contratista respecto a la Subcláusula 15.6 <i>[Prácticas Corruptivas o Fraudulentas]</i> que establece, entre otras cosas, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de la AFD a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 1.15 constituyen una práctica prohibida que puede provocar la terminación del Contrato."</p>
No renuncia	1.16	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"Salvo disposición específica en contrario en el Contrato, la omisión o demora de una Parte al ejercer cualquier derecho o recursos contemplados por la Legislación o con arreglo al Contrato no perjudicará dicho derecho o recurso ni se interpretará ni actuará como una renuncia o variación del mismo, ni impedirá tampoco que se ejerza en cualquier momento posterior; ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá tampoco cualquier ejercicio diferente o adicional del mismo ni tampoco el ejercicio de ningún otro derecho o recurso."</p>
Vigor de las Obligaciones	1.17	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"Las obligaciones en virtud del Contrato que debido a su naturaleza se prorrogarán tras la terminación o el vencimiento del mismo, incluidas a título ilustrativo únicamente pero no restrictivo, las mencionadas en la Cláusula 1 <i>[Disposiciones Generales]</i>, la Cláusula 11 <i>[Responsabilidad por Defectos]</i>, la Cláusula 17 <i>[Indemnizaciones]</i>, la Cláusula 18 <i>[Seguro]</i> y la Cláusula 20 <i>[Reclamaciones y Controversias]</i> se mantendrán en vigor tras la terminación o el vencimiento del Contrato."</p>
Divisibilidad	1.18	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"Las Partes declaran expresamente que cada sección, cláusula o párrafo de este Contrato se considerará separada en lo que a su validez y aplicabilidad se refiere. Por lo tanto, en el caso de que, por algún motivo, alguna disposición del</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>presente Contrato se declarase nula de pleno derecho, o si una decisión establece que alguna parte de la misma es contraria al Derecho regente, dicha declaración no afectará en modo alguno a la validez y aplicabilidad de las demás estipulaciones, que podrán interpretarse, entenderse y ejecutarse independientemente de la parte que ha sido declarada nula de pleno derecho. Por lo tanto, toda parte del presente Contrato que no se declare nula de pleno derecho será válida y resultará aplicable, además de tener carácter vinculante para las Partes.</p> <p>De la misma manera, si cualquier disposición del presente Contrato o su aplicación a cualquier persona física o sociedad o en una circunstancia determinada se declarase nula de pleno derecho, o si se limitase de alguna manera su aplicación, las demás disposiciones del presente, así como la aplicación de la disposición dudosa a otras personas o en otras circunstancias, no resultarán afectadas por ello y se aplicarán en la medida en que lo permita el Derecho regente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a negociar de buena fe las condiciones de una disposición que resulte satisfactoria para ambas, a fin de sustituir cualquier cláusula que pueda ser declarada nula de pleno derecho o cuya aplicación se restrinja de alguna manera."</p>
No Constitución o Agencia	1.19	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"Se interpretará que nada de lo incluido en el presente Contrato crea una asociación o constituye a cualquiera de las Partes en agencia o empleado de la otra Parte."</p>
Enmieda	1.20	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"El presente Contrato no podrá ser modificado, variado, cambiado, completado ni enmendado salvo que se haga mediante instrumento por escrito debidamente firmado y otorgado por las Partes en el que se indique expresamente que es una enmienda al presente Contrato. Para propósitos de claridad, toda Variación que se realice en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y que provoque un cambio sustancial en las Obras, un aumento del Precio del Contrato y/o una prórroga del Plazo de Terminación se reflejará en una enmienda al presente Contrato."</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	2.1	<p><i>Insertar lo siguiente en el primer párrafo, después de la primera oración y antes de la segunda:</i></p> <p>"Sin embargo, este Contratante no tiene obligación alguna de otorgar al Contratista ni el derecho de acceso ni la posesión de ninguna otra zona situada fuera de los límites del Lugar de las Obras, ni siquiera aunque esa otra zona se encuentre dentro del Área del proyecto. La posesión de cualquier otra zona y el acceso a la misma será íntegramente a riesgo del Contratista."</p> <p><i>Añadir lo siguiente al final del primer párrafo, después de "recibido":</i></p> <p>"y hasta ese momento, lo que ocurra más tarde, el Contratista ha aportado como pruebas escritas un certificado de un corredor o de una aseguradora para demostrar que se han implantado y se ha dado plena vigencia y efecto a todos los seguros a contratar por el Contratista."</p>
Reclamaciones del Contratante	2.5	<i>Eliminar la segunda oración del segundo párrafo por completo.</i>
Delegación por parte del Ingeniero	3.2	La delegación por parte del Ingeniero se atendrá a las disposiciones del Contrato entre el Contratante y el Ingeniero.
Instrucciones del Ingeniero	3.3	<p><i>Eliminar el texto completo desde "Si el Ingeniero o un asistente autorizado" hasta "(conforme proceda)", y sustituirlo por lo siguiente:</i></p> <p>"Las instrucciones verbales realizadas en el Lugar de las Obras solamente tendrán carácter vinculante para el Contratista si son registradas por el Ingeniero o su auxiliar delegado (conforme proceda) en el libro de registro del Lugar de la Obras definido en la Subcláusula 4.25."</p> <p><i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Si, a juicio del Contratista actuando de forma razonable, una instrucción de este tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Tuviese posibles consecuencias adversas para, incluyendo sin limitarse a, la calidad de las Obras y/o el Plazo de Terminación; y/o (ii) Provocaría por el contrario algún aumento en el Precio del Contrato; <p>el Contratista la notificará de inmediato al Contratante y al Ingeniero por escrito y, en cualquier caso, lo hará antes de que el Contratista la ejecute. Tras la emisión de una notificación de este tipo, el Contratista ejecutará la instrucción que haya dado el Ingeniero salvo que este ordene otra cosa.</p> <p>En cualquier circunstancia, si el Contratista no notifica al Ingeniero de acuerdo con la Subcláusula</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		20.1 [<i>Reclamaciones del Contratista</i>], supondrá que toda ejecución de las Obras en relación con las mismas se considerará exclusivamente a riesgo y costo del Contratista. A partir de entonces, el Contratista no tendrá derecho a basarse en dichas circunstancias cuando el Contratante interponga una reclamación en su contra porque el Contratista no haya ejecutado las Obras de acuerdo con los requisitos del Contrato, o por parte de él al Contratante por cualquier desagravio (lo que incluye, por ejemplo, cualquier reclamación relativa a una prórroga en el Plazo de Terminación y/o por cualquier pago adicional) de conformidad con el Contrato."
Reemplazo del Ingeniero	3.4	<i>No aplicable.</i>
Obligaciones generales del Contratista	4.1	<p><i>Insertar lo siguiente al final del segundo párrafo:</i></p> <p>"El Contratista se compromete a cumplir los criterios de elegibilidad de la AFD especificados en el Anexo C de las Condiciones Generales."</p> <p><i>Insertar lo siguiente al final de la Subcláusula:</i></p> <p>"Si se incorpora al Contrato una alternativa técnica espontánea, propuesta por un Contratista y aprobada por el Contratante, e incluye un cambio en el diseño de la totalidad o parte de las Obras, salvo acuerdo en contrario de las Partes: (i) el Contratista que obtenga el Contrato diseñará esta parte, (ii) se aplicarán los párrafos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 de las Condiciones del Contrato y (iii) el precio del Contrato de esta parte de las Obras será una suma global."</p>
Representante del Contratista	4.3	<p><i>Eliminar el tercer párrafo por completo y sustituirlo por lo siguiente:</i></p> <p>"El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Contratante."</p>
Subcontratistas	4.4	<p><i>Insertar lo siguiente al principio de la Subcláusula:</i></p> <p>"El Contratista se compromete a contratar solo a los Subcontratistas que cumplan los criterios de elegibilidad de la AFD especificados en el Anexo C de las Condiciones Generales."</p> <p>En caso de que el Contratista no cumpla este requisito, aunque el Ingeniero haya otorgado o no su consentimiento previo en virtud de esta Subcláusula, el Contratista cesará inmediatamente toda actividad con el Subcontratista no elegible y lo reemplazará con un Subcontratista elegible, a su propio riesgo y costo. Si no lo hace, el Contratante puede rescindir</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>el Contrato de acuerdo con la Cláusula 15.2 [<i>Terminacion por parte des Contratante</i>]."</p> <p><i>En el párrafo (b), sustituir "Ingeniero" por "Contratante".</i></p> <p><i>Si la opción para pagos directos de los Subcontratistas ha sido seleccionada en la Subcláusula 4.4 de las CE, entonces:</i></p> <p>El Contratante podrá pagar directamente a un Subcontratista nombrado en el Contrato o designado tras la firma del Contrato con el consentimiento del Ingeniero por los trabajos realizados, y/o los suministros o servicios facilitados por dicho Subcontratista por los que el Contratista no haya pagado ya, si (a) el Contratante y las autoridades pertinentes que han de aprobar el Contrato así lo acuerdan o (b) las leyes y normativas del país del Contratante así lo exigen.</p> <p>En tal caso, el Contratista deberá facilitar un informe al Ingeniero antes del inicio de cualquier trabajo subcontratado, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La naturaleza y el alcance de los trabajos o las actividades que se pretende subcontratar; b) El nombre, la información sobre el registro y la dirección del Subcontratista propuesto; y c) Las condiciones de pago que se pretenden incluir en el acuerdo de subcontratación, y el monto previsto de la subcontratación, incluyendo la fecha de establecimiento del precio y, si procede, las modalidades de variación de precios, pago anticipado, mecanismos de pago por progreso, reducciones en el precio, bonificaciones y penalizaciones. <p>En el plazo de un (1) mes desde su recepción, el Ingeniero aceptará toda la documentación pertinente relacionada con el pago directo o la rechazará en su totalidad o en parte justificándolo ante el Contratista. De no hacerlo, se considerará que el Ingeniero ha aceptado toda la documentación pertinente que no haya rechazado de forma explícita.</p>
Procedimientos de Seguridad	4.8	<p><i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente."</p>
Protección del Medio Ambiente	4.18	<p><i>Después del último párrafo, añadir lo siguiente:</i></p> <p>"Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente."
Informes de Avance	4.21	<p><i>Añadir lo siguiente al final del párrafo (h):</i></p> <p>"Se incluirán en dichas comparaciones los detalles y las fechas relativos al personal desplegado durante el diseño y la ejecución, hasta la terminación de las Obras."</p> <p><i>Añadir el siguiente párrafo nuevo al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"(i) cuestiones solicitadas en las Especificaciones MSSS."</p>
Libro de Registro del Lugar de las Obras	4.25	<p><i>Subcláusula adicional:</i></p> <p>"El Contratista deberá mantener en el Lugar de las Obras un libro de registro, con un formato aprobado por el Ingeniero, y que incluirá los campos que se exigen en las Especificaciones. Se empleará para registrar a diario las actividades del Contratista, así como cualquier instrucción que dé el Ingeniero en dicho lugar. El Personal del Contratante tendrá derecho a acceder a este documento en todo momento y el Contratista proporcionará de inmediato una copia de cada registro diario al Ingeniero."</p>
Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	6.6	<p><i>El último párrafo se elimina por completo y se sustituye por lo siguiente:</i></p> <p>"El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente en los alojamientos del Lugar de las Obras, salvo con el consentimiento previo y expreso del Contratante. El Contratante y/o el Ingeniero podrán inspeccionar ocasionalmente los alojamientos para verificar que cumplen la Legislación y el Contrato. El Contratista deberá otorgar por consiguiente al Contratante y/o el Ingeniero pleno acceso a los alojamientos como y cuando lo necesiten."</p>
Salud y Seguridad	6.7	<p><i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente."</p>
Inspección	7.3	<p><i>En la primera oración del último párrafo, añadir:</i></p> <p>", de acuerdo con las Especificaciones," después de "notificación al Ingeniero" y antes de "siempre que".</p> <p><i>En la última oración del último párrafo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Añadir "dentro del plazo estipulado" después de "notificación";</i>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>– <i>Añadir "riesgo y" antes de "costo".</i></p>
Pruebas	7.4	<p><i>Añadir lo siguiente al final del segundo párrafo:</i></p> <p>"El Contratista deberá realizar las pruebas adicionales que puedan ser necesarias en virtud de la Legislación aplicable y que exijan las autoridades públicas pertinentes legalmente constituidas del País, para aprobar las Obras terminadas. Las pruebas que exijan la Legislación aplicable o las autoridades legalmente constituidas nunca se considerarán pruebas variadas ni adicionales y las llevará a cabo el Contratista por su cuenta y riesgo."</p> <p><i>En el cuarto párrafo, sustituir "con un preaviso de 24 horas como mínimo" por "con preaviso de 24 horas, salvo que en las Especificaciones se indique un plazo superior".</i></p>
Inicio de las Obras	8.1	<p><i>Insertar lo siguiente después de la "Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista]" y antes del ":":</i></p> <p>"salvo que el Contratista haya causado, o contribuido de algún modo a, cualquier incumplimiento de una o todas estas condiciones suspensivas".</p> <p><i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Según se define en las Especificaciones MSSS, no se iniciará ningún trabajo físico en ningún Área del proyecto hasta que el Contratista haya elaborado y enviado al Ingeniero el PGAS-Obras y el PPA anexados correspondientes al Área del proyecto, y el Ingeniero los haya aprobado."</p>
Prórroga del Plazo de Terminación	8.4	<p><i>Sustituir el primer párrafo por el siguiente:</i></p> <p>"De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que cualquiera de las siguientes causas afecte a su capacidad para cumplir el Plazo de Terminación:"</p> <p><i>Añadir lo siguiente al final de la Subcláusula:</i></p> <p>"No obstante, los derechos del Contratista a solicitar una prórroga se reducirán si y en la medida en que este no haya hecho todo lo posible, desde el punto de vista razonable, para mitigar dicho retraso o haya contribuido al mismo.</p> <p>Toda prórroga del Plazo de Terminación que se otorgue al Contratista se considerará, salvo cuando el Contratista tenga derecho a un aumento en el Precio del Contrato de acuerdo con otras disposiciones de este, como una compensación total y satisfactoria por cualquier pérdida o daño que sostenga el Contratista con respecto a la cuestión o</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		el elemento en relación con el cual se haya otorgado dicha prórroga."
Suspensión de las Obras	8.8	<p><i>Después de la última oración de la Subcláusula, añadir lo siguiente:</i></p> <p>"A modo de ejemplo, y sin limitar otras causas posibles, toda suspensión de la obra provocada por un incumplimiento del Contratista de las obligaciones expuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En las Especificaciones MSSS, en el caso de un incumplimiento de nivel 3; – En la Subcláusula 4.8 respecto a los procedimientos de seguridad; – En la Subcláusula 4.9 respecto al control de calidad; – En la Subcláusula 4.18 respecto a la protección del medioambiente; o – En la Subcláusula 6.7 respecto a la salud y la seguridad; <p>se considerará causa de suspensión responsabilidad del Contratista."</p>
Demora en las Pruebas	9.2	<p><i>En el segundo párrafo, añadir lo siguiente entre "21 días" y "después de":</i></p> <p>", o cualquier otro periodo indicado por el Ingeniero de acuerdo con el Contrato y tenido éste debidamente en cuenta,"</p> <p><i>En el tercer párrafo, añadir lo siguiente entre "21 días" y la ",":</i></p> <p>", o cualquier otro periodo indicado por el Ingeniero de acuerdo con el párrafo anterior,"</p>
Fracaso de las Pruebas a la Terminación	9.4	<p><i>Añadir el siguiente párrafo d) después del párrafo c):</i></p> <p>"d) indicar al Contratista que lleve a cabo cualquier medida correctiva, según se estipula en la Subcláusula 7.6 [Medidas Correctivas]."</p>
Recepción de las partes de las Obras	10.2	<p><i>Añadir lo siguiente al final del tercer párrafo:</i></p> <p>"Para propósitos de claridad, el Periodo de Notificación de Defectos de una parte de las Obras que haya sido recepcionada en virtud de la presente Subcláusula terminará cuando termine el Periodo de Notificación de Defectos de las Obras en su conjunto, o de la Sección con la que esté relacionada esa parte, según el caso. Por lo tanto, normalmente será más amplio que este último."</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Trabajos que se Medirán	12.1	<p><i>Si se ha seleccionado la opción "Suma global total" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, entonces:</i></p> <p>La Cláusula 12 no es aplicable.</p> <p><i>Si se ha seleccionado la opción "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, sustituir todo el texto antes del párrafo (a) de la Subcláusula por lo siguiente:</i></p> <p><i>"El Componente de Precios Unitarios de las Obras se medirá y evaluará para su pago de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada solicitud en virtud de las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles relacionados con los montos que considere que le corresponden según el Contrato.</i></p> <p><i>Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte del Componente de Precios Unitarios, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:"</i></p>
Evaluación	12.3	<p><i>Si se ha seleccionado la opción "Suma global total" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, entonces:</i></p> <p>La Cláusula 12 no es aplicable.</p> <p><i>Si se ha seleccionado la opción "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, eliminar el primer párrafo por completo y sustituirlo por lo siguiente:</i></p> <p><i>"Salvo que el Contrato disponga otra costa, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar la parte del Precio del Contrato imputable al Componente de Precios Unitarios de las Obras mediante la evaluación de cada componente de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 supra y la tarifa pertinente o el precio del componente."</i></p>
Derecho a Variar	13.1	<p><i>Añadir la siguiente oración al final del primer párrafo:</i></p> <p><i>"Las variaciones se limitarán estrictamente a lo que esté directamente relacionado con y sea necesario para las Obras Permanentes y a lo que entre dentro</i></p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Procedimiento de Variación	13.3	<p>de las competencias, la experiencia y las operaciones del Contratista."</p> <p><i>Si se ha seleccionado la opción "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, sustituir el último párrafo en su totalidad por lo siguiente:</i></p> <p>"En la medida en que la Variación sea relativa al Componente de Precios Unitarios de las Obras, se evaluará de conformidad con la Cláusula 12, salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Subcláusula.</p> <p>En la medida en que la Variación sea relativa al Componente de Precio de Suma Global de las Obras, el Ingeniero procederá de acuerdo con la Subcláusula 3.5 <i>[Decisiones]</i> para acordar o determinar los ajustes al Precio del Contrato y el calendario de pagos de conformidad con la Cláusula 14.4, salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Subcláusula. Estos ajustes incluirán un beneficio razonable."</p> <p><i>Si se ha seleccionado la opción "Suma global total" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, sustituir el último párrafo en su totalidad por lo siguiente:</i></p> <p>"Tras la instrucción de aprobar una Variación, el Ingeniero procederá de acuerdo con la Subcláusula 3.5 <i>[Decisiones]</i> para acordar o determinar los ajustes al Precio del Contrato y el calendario de pagos de conformidad con la Cláusula 14.4. Estos ajustes incluirán un beneficio razonable y tendrán en cuenta las presentaciones del Contratista en virtud de la Subcláusula 13.2 <i>[Ingeniería de Valor]</i> si procede."</p>
Montos Provisionales	13.5	<p><i>Añadir el siguiente párrafo al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Como excepción a lo anterior, y si corresponde, el monto de la provisión asignada a la Comisión para la Resolución de Controversias se usará para pagar al Contratista la parte adeudada por el Contratante, y que corresponde a la mitad del monto de los honorarios y gastos de las facturas emitidas por la Comisión para la Resolución de Controversias, de conformidad con la Cláusula 20 <i>[Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]</i>. No se requiere ninguna instrucción previa del Ingeniero con respecto al trabajo de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratista proporcionará las facturas de la Comisión para la Resolución de Controversias, así como la prueba del pago completo de estas, como parte de las Declaraciones</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		y de acuerdo con la Subcláusula 14.3 [<i>Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales</i>]. La certificación de estas Declaraciones por parte del Ingeniero se basará en estas facturas y en la prueba de su pago por parte del Contratista. No se aplicará ningún monto con respecto a los costos fijos y utilidades del Contratista, además de los montos de las facturas de la Comisión para la Resolución de Controversias."
Ajustes por Cambios en la Legislación	13.7	<p><i>Añadir el siguiente párrafo al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Si el Contratista beneficia o beneficiará de un Costo reducido debido a dichos cambios, el Ingeniero procederá, supeditándose a la Subcláusula 2.5 [<i>Reclamaciones del Contratante</i>], de acuerdo con las Subcláusula 3.5 [<i>Decisiones</i>], para acordar o establecer la cantidad que se deducirá del Precio del Contrato."</p>
Precio del Contrato	14.1(a)	<p><i>Si se ha seleccionado la opción "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" anteriormente, sustituir el punto (a) en su totalidad por lo siguiente:</i></p> <p>"(a) el Precio del Contrato es resultado de agregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) la suma indicada en la Carta de Aceptación como el Componente del Precio de Suma Global de las Obras, que forma parte del Monto del Contrato Aceptado; y (ii) la suma acordada o establecida en virtud de la Subcláusula 12.3 [<i>Evaluación</i>] como pagadera al Contratista por el Componente de Precios Unitarios de las Obras, respecto a la cual se indica un importe nocional que forma parte del Monto del Contrato Aceptado en la Carta de Aceptación."
		<p><i>Si se ha seleccionado la opción "Suma global total" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, sustituir el punto (a) en su totalidad por lo siguiente:</i></p> <p>"(a) El Precio del Contrato será el Monto del Contrato Aceptado de la suma global y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;"</p> <p><i>y sustituir el punto (c) en su totalidad por lo siguiente:</i></p> <p>"(c) Todo dato sobre precios o cantidades que pueda indicarse en un Formulario se utilizará a los efectos que se hacen constar en el</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		Formulario y podrían no ser aplicables para otros fines."
	14.1(d)	Si el Ingeniero lo requiere, el desglose de los precios unitarios será sometido también por el Contratista en los 28 días después de la Fecha de Inicio.
	14.1(e)	<p><i>Añadir el siguiente párrafo nuevo (e) al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), <u>los Equipos del Contratista</u>, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán temporalmente exentos del pago de impuestos y derechos de importación durante su importación inicial, siempre que el Contratista presente a las autoridades aduaneras del puerto de entrada <u>una garantía bancaria o fianza de exportación</u>, válida hasta el Plazo de Terminación más seis meses, por un monto equivalente a los impuestos y derechos de importación que resultarían pagaderos con respecto al valor importado tasado de los repuestos y Equipos de dicho Contratista, y exigible en el caso de que los Equipos del Contratista no se exporten desde el País al término del Contrato. El Contratista proporcionará al Contratante una copia de la garantía bancaria o fianza endosada por las autoridades aduaneras tras la importación de artículos individuales de los repuestos y los Equipos del Contratista.</p> <p>Cuando se exporten repuestos o artículos individuales de los Equipos del Contratista, o a la terminación del Contrato, el Contratista elaborará, para su aprobación por las autoridades aduaneras, una tasación del valor residual de los repuestos y los Equipos del Contratista que se van a exportar, basándose en las escalas de amortización y en otros criterios utilizados por las autoridades para esos fines, de acuerdo con las disposiciones de la legislación aplicable. <u>El Contratista quedará obligado a pagar los impuestos y derechos de importación a las autoridades aduaneras por</u> (a) la diferencia entre el valor importado inicial y el valor residual de los repuestos y los Equipos del Contratista que se vayan a exportar; y (b) por el valor importado inicial de los repuestos y los Equipos del Contratista que permanezcan en el País después de la terminación del Contrato. Una vez efectuado el pago de dichas cantidades dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la factura, la garantía bancaria o fianza se reducirá o liberará como corresponda; de lo contrario, se ejecutará la garantía por el importe íntegro remanente."</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	14.3	<i>En la primera oración del primer párrafo, sustituir "seis" por "una (1) copia en papel y dos (2) copias en formato digital".</i>
Emisión de Certificados de Pago Provisionales	14.6	<i>Añadir la siguiente oración al final del primer párrafo:</i> <i>"El Ingeniero podrá retener cualquier monto hasta un máximo del cien por cien (100 %) de la certificación, a su discreción, en el caso de que en el informe de avance mensual que se vaya a presentar junto con la Declaración del Contratista falte cualquiera de los datos que se enumeran en los párrafos (a)-(h) de la Subcláusula 4.21 [Informes de avance]. Los importes retenidos de este modo se liberarán en el Certificado de Pagos Provisionales del mes siguiente a la presentación por el Contratista de los datos que faltasen."</i>
Pagos	14.7	<i>Añadir la siguiente oración al final de la Subcláusula:</i> <i>"El periodo de pago definido en el párrafo (b) anterior podrá suspenderse por las razones que se definen en el Contrato, en concreto si existe un incumplimiento de nivel 3 sin resolver indicado en las Especificaciones MSSS, en su caso. Dicha suspensión no otorgará al Contratista el derecho a percibir ningún otro pago en virtud de la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] ni por otros motivos."</i>
Declaración de Terminación	14.10	<i>En el primer párrafo, sustituir "seis" por "una (1) copia en papel y dos (2) copias en formato digital".</i>
Solicitud de Certificado de Pago Final	14.11	<i>En el primer párrafo, sustituir "seis" por "una (1) copia en papel y dos (2) copias en formato digital".</i> <i>En el tercer párrafo, añadir "como máximo 56 días después de haber recibido la versión definitiva de la declaración," después de "el Ingeniero entregará".</i> <i>En el tercer párrafo, añadir la siguiente oración antes de la última:</i> <i>"Si el Ingeniero no entrega dicho Certificado de Pago Provisional en ese plazo constituirá una controversia."</i>
Pagos Directos a los Subcontratistas	14.16	<i>Si la opción para "pagos directos a los Subcontratistas" ha sido seleccionada en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, entonces:</i> <i>"El pago por los trabajos realizados por un Subcontratista que tenga derecho a percibir un pago directo se efectuará de conformidad con el Contrato o con una enmienda o apéndice al mismo.</i> <i>Si un Subcontratista tiene derecho a percibir un pago directo del Contratante, el Contratista deberá aportar junto con la Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales de acuerdo con la Subcláusula 14.3 o la Solicitud de Certificado de Pago Final de acuerdo</i>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>con la Subcláusula 14.11 una declaración en la que se indique el monto que habrá que deducir del Certificado de Pago y que pagará directamente el Contratante a dicho Subcontratista, así como las diferentes montos y monedas de pago.</p> <p>Los pagos al Subcontratista se realizarán de acuerdo a la declaración entregada por el Contratista que se menciona con anterioridad en el presente y según acepte el Contratista.</p> <p>El monto total de pagos directos a un Subcontratista calculado en las condiciones vigentes en el mes en el que se haya establecido el Precio del Contrato (la Fecha Base) no podrá ser superior al monto de subcontratación que conste en el Contrato.</p> <p>El Contratista solo tendrá derecho a presentar la solicitud para Certificado de Pago Provisional o Final; solamente se tendrán en cuenta las reclamaciones que envíe o transmita el Contratista.</p> <p>Tras la recepción de la declaración del Contratista solicitando un pago directo del Subcontratista, el Contratante notificará directamente al Subcontratista la fecha de recepción y los montos acordados por el Contratista para el pago directo.</p> <p>Los pagos directos del Subcontratista deberán efectuarse dentro del plazo especificado en la Subcláusula 14.7 para pagar al Contratista. El Contratante emitirá una notificación de pago directo para el Contratista y el Subcontratista.</p> <p>En el plazo de quince (15) días tras la recepción de la documentación que justifique una solicitud de pago directo del Subcontratista, el Contratista dará su aprobación o notificará su denegación, indicando al Subcontratista la justificación. Si no lo hiciera, se considerará que el Contratista ha aceptado cualesquiera documentos justificativos que no acepte o rechace expresamente. En el caso de que el Contratista no notifique su rechazo de una solicitud de pago directo de un Subcontratista, indicando una justificación, o la transmita al Contratante en el plazo indicado anteriormente, el Subcontratista tendrá derecho a enviar una copia de la solicitud de pago directo al Contratante directamente, junto con una copia de una prueba de recepción del original por el Contratista.</p> <p>Más tarde, el Contratante (i) solicitará de inmediato al Contratista que presente pruebas dentro de los quince (15) días siguientes a que el Contratista rechazase dicha solicitud de pago directo, indicando una justificación, en el plazo antes especificado e (ii) informará al Subcontratista pertinentemente. Si el Contratista no aporta las pruebas solicitadas en el plazo de 15 días, el Contratante podrá pagar</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		directamente al Subcontratista, hasta el monto pagadero en virtud de los certificados de pago solicitados por el Contratista."
Terminación por parte del Contratante	15.2	<i>Añadir lo siguiente, después del párrafo (f) en el primer párrafo:</i> "(g) incumpla de forma sustancial las Especificaciones MSSS."
Valoración en la Fecha de Terminación	15.3	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula después de "Contrato" y antes de ".":</i> ", salvo que el Ingeniero no incurrirá en obligación alguna de consultar al Contratista antes de tomar esta decisión, pero podrá consultar al Contratista a su única discreción."
Prácticas Corruptivas o Fraudulentas	15.6	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i> "Además de las disposiciones de la presente Subcláusula, el Contratista también queda vinculado por las disposiciones del Anexo B a las Condiciones Generales, titulado "Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social"."
Obligación de Reducir las Demoras / con el nuevo título "Obligación de Reducir las Demoras y el Costo"	19.3	<i>En el primer párrafo, añadir "y/o Costo, lo que incluye por ejemplo los de las Obras," después de "retraso".</i>
Terminación Opcional, Pago y Finiquito	19.6	<i>En el segundo párrafo, sustituir "el Ingeniero decidirá" por lo siguiente:</i> "el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer".
Suspensión o rescisión por concepto de seguridad del Personal del Contratista	19.8	<i>Subcláusula adicional:</i> "Esta Subcláusula es aplicable si y solo si están incluidas especificaciones de seguridad en el Contrato. Si estima, actuando de forma razonable que, en el marco de la ejecución del Contrato, la integridad física de su Personal está gravemente amenazada de manera inminente por un peligro, el Contratista puede decidir, sin notificación previa: a) desmovilizar a su Personal y su Material de la zona afectada por el peligro, y b) suspender inmediatamente la ejecución de la totalidad o parte de sus obligaciones derivadas del Contrato, que la desmovilización prevista en el párrafo (a) anterior le impide ejecutar. El Contratista deberá notificar su decisión al Contratante en un plazo máximo de siete (7) días a partir de esta, justificándola e informando al

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>Contratante sobre las consecuencias previsibles de su decisión sobre el Importe del Contrato y el Plazo de Terminación, así como de las medidas razonables propuestas para minimizar estas consecuencias.</p> <p>El Contratista hará todos los esfuerzos para minimizar cualquier retraso en la ejecución del Contrato y cualquier Costo resultante de su decisión.</p> <p>El Contratista deberá continuar la ejecución de sus obligaciones contractuales que el peligro no le impida razonablemente ejecutar.</p> <p>Si el Contratista sufre una demora o/y Costos debido a su decisión, el Contratista debe tener derecho a obtener, de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) una ampliación del plazo por dicho retraso, si la finalización se retrasa, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [<i>Prórroga del Plazo de Terminación</i>], y (ii) el pago de dichos Costos, incluidos los costes de reparación y sustitución de las Obras y/o Bienes dañados o destruidos por el peligro, en la medida en que no estén garantizados por la póliza de seguro contemplada en la Subcláusula 18.2 [<i>Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista</i>]. <p>Tras recibir esta notificación, el Ingeniero debe actuar de conformidad con la Subcláusula 3.5 [<i>Decisiones</i>] para llegar a un acuerdo o determinar (1) si y (dado el caso) en qué medida la decisión del Contratista estaba justificada por las circunstancias, y (2) los temas descritos en los apartados (i) y (ii) anteriores en la debida proporción.</p> <p>Si, en razón de un peligro que haya sido objeto de una notificación de conformidad con las disposiciones de la presente Subcláusula, no ha podido llevarse a cabo la mayor parte de las Obras durante un periodo continuo de ochenta y cuatro (84) días o durante diversos periodos que hagan un total de más de ciento cuarenta (140) días, cada una de las Partes podrá notificar a la otra Parte la rescisión del Contrato según la Subcláusula 19.6 [<i>Terminación Opcional, Pago y Finiquito</i>].</p>
Reclamaciones del Contratista	20.1	<p><i>Añadir la siguiente oración al final del cuarto párrafo:</i></p> <p>"Siempre que el acontecimiento o la circunstancia que dé lugar a la reclamación siga en vigor, el Contratista hará todo lo razonable para reducir al mínimo cualquier retraso y/o Costo incurrido, incluidos pero no limitados a los de las Obras."</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.7	<p><i>Eliminar la Subcláusula 20.7 por completo y sustituirla por lo siguiente:</i></p> <p>"En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea obligatoria o definitiva y obligatoria, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje] para obtener un resarcimiento rápido o sumario, según proceda.</p> <p>Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Adjudicación de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no serán aplicables en este caso."</p>

Sección X – Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Carta de Aceptación	262
Convenio.....	263
Garantía de Cumplimiento.....	266
Garantía por Pago Anticipado	267
Garantía del Monto Retenido	268

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Contratante]

Fecha: _____ *[Insertar día, mes, año]*

A: _____ *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha _____ *[Insertar fecha]* para la ejecución de _____ *[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a _____ *[monto en cifras y en palabras y nombre de la moneda]*, según las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestra institución.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de un plazo de 28 días de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluye en la Sección X, Formularios del Contrato, de los Documentos de Licitación.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Institución: _____

Adjunto: Convenio



Convenio de Obras

NO. _____

Nombre:

LPN-O-001/2025-INAPA-AFD-UE

**Remodelar oficina-Dpto. Regional y Construcción de
Taller para ALINO**

Entre

***INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)***

y

XXXXXX

Fecha: XXXXX

Convenio

ENTRE:

El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 00XXXXX, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana (denominado en lo sucesivo "**el Contratante**"), por una parte, y _____ de _____ (denominado en lo sucesivo "**el Contratista**"), por la otra.

POR CUANTO: Que el INAPA, es una Institución de servicios públicos, comprometida a garantizar el suministro de agua potable y el tratamiento de aguas residuales a las distintas comunidades del país;

POR CUANTO: Que en fecha 19 de mayo del 2015 el Consejo de la Facilidad de Inversión en el Caribe América Latina (CIF), aprobó una contribución de ese organismo para financiar componentes específicos de Inversión y Asistencia Técnica (la "Acción") en el marco del Programa: "Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento" y el 30 de julio del 2015 se firma el Convenio de financiamiento de préstamo; el cual fue promulgado el 21 de octubre de 2016 y publicado en la Gaceta Oficial el 27 de octubre de 2016;

POR CUANTO: Que en el Marco del Programa "Aumento de la Eficiencia en la Gestión de Agua y Saneamiento" se desarrolla el Componente de Inversión y Asistencia Técnica "La Acción" con fuente de financiamiento de la Unión Europea (UE) (Subvención UE/CIF: EUR 10,000,000.00);

POR CUANTO: Que la Unión Europea (UE) se apoya en la AFD para la gestión de la administración de la ejecución técnica y financiera de esta donación y según el acápite 4.3.2 del Apéndice No. 1 del Convenio, el proyecto se ejecuta conforme a las Normas de Adquisiciones para proyectos financiados por la AFD en países extranjeros;

POR CUANTO: El Cliente ha recibido fondos de la Unión Europea (UE) para cubrir el costo de los Servicios y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que nadie más que el Cliente podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio ni tendrá ningún derecho a los fondos.

POR CUANTO: Que en fecha XXXX, el CONTRANTANTE publicó el llamado a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional, LPN-O-001-2025/INAPA-AFD-UE: Remodelar oficina-Dpto. Regional y Construcción de Taller para ALINO. definido en este Contrato (en lo sucesivo denominados las "obras");

POR CUANTO el Contratante desea que **el Contratista** ejecute las Obras denominadas **Remodelar oficina-Dpto. Regional y Construcción de Taller para ALINO**, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas, por la suma de _____ [indicar el Monto Contractual Aceptado en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato]. (en adelante denominado "Precio del Contrato").

El monto de impuestos locales adeudados en virtud del contrato por los servicios ofertados por el consultor es de XXX. Este monto será pagado por el Cliente a nombre del Contratista;

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.

2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:
 - a) Carta de Aceptación;
 - b) La Carta de la Oferta y el Apéndice de la Oferta (incluida la Declaración de Integridad debidamente firmada);
 - c) Enmiendas Nos. _____ (si los hubiere);
 - d) Condiciones Especiales;
 - e) Condiciones Generales;
 - f) Especificaciones;
 - g) Planos;
 - h) Formularios debidamente llenados; y
 - i) La Oferta del Contratista y cualquier otro documento que forme parte del Contrato
3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato
4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de _____ en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por: _____ (por el Contratante)

Firmado por: _____ (por el Contratista)

Garantía de Cumplimiento

Garantía bancaria

Garante: _____

Beneficiario: _____

Fecha: _____

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: _____

Hemos sido informados que _____ [*nombre del Oferente*] (denominado en lo sucesivo "**el Oferente**") ha celebrado con el Beneficiario el contrato No. _____ [*número de referencia del Contrato*], de fecha _____, para la ejecución de _____ [*nombre del Contrato y breve descripción de las Obras*] (denominado en lo sucesivo "**el Contrato**").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Oferente, nosotros, como Garante, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de _____ [*monto en cifras*] (_____) [*monto en palabras*]¹, pagadera(s) en las monedas y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Oferente no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día _____ de _____ de 20____², y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, Revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15(a) que se excluye por el presente documento.

_____ [Firma]

[Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.]

¹ El Garante indicará un monto que represente el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales (si las hubiere), y denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

² Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista, según se indica en la Cláusula 11.9 de las Condiciones Generales. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía."

Garantía por Pago Anticipado

Garantía bancaria

Garante: _____

Beneficiario: _____

Fecha: _____

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO No.: _____

Hemos sido informados que _____ [*nom del Contratista*] (denominado en lo sucesivo "**el Contratista**") ha celebrado con el Beneficiario el contrato No. _____, de fecha _____, para la ejecución de _____ [*nombre del Contrato y breve descripción de las Obras*] (denominado en lo sucesivo "**el Contrato**").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ [*monto en cifras*] (_____) [*monto en palabras*] contra una garantía por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, como Garante, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de _____ [*monto en cifras*] (_____) [*monto en palabras*]¹, una vez que recibamos del Beneficiario el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita del Beneficiario, en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, en la que se especifique que el Contratista:

- a) Ha usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras; o
- b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Contratista ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Beneficiario que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número _____ en _____.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los pagos anticipados que realice el Contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar.

Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, menos las sumas provisionales, o bien el día _____ de _____, 20_____², cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, Revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional No. 758.

[Firma]

¹ El Garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el Contrato, denominado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratista.

² Indique la fecha de vencimiento prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía."

Garantía del Monto Retenido

Garantía bancaria

Garante: [Indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]

Beneficiario: _____

Fecha: _____

GARANTÍA DEL MONTO RETENIDO No.: _____
 [Indicar el número de referencia de la Garantía]

Hemos sido informados que _____ [nombre del Contratista, en caso que se trate de una APC, se debe incluir el nombre de dicha APC] (denominado en lo sucesivo "**el Contratante**") ha celebrado con el Beneficiario el Contrato No. _____ [número de referencia del Contrato], de fecha _____, para la ejecución de _____ [nombre del Contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "**el Contrato**").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, el Beneficiario retiene sumas de dinero hasta el límite máximo que se establece en el Contrato ("Monto Retenido"), y cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de la otra mitad del Monto Retenido (o, si el monto garantizado en el momento de emitirse el Certificado de Recepción es inferior a la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento) contra la presentación de una garantía del Monto Retenido.

A solicitud del Oferente, nosotros, como Garante, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras]¹, una vez que recibamos del Beneficiario el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita, en el reclamo o en un documento independiente firmado que acompañe o identifique el reclamo, en la que se especifique que el Oferente no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato, sin tener que probar ni justificar usted su petición ni la suma especificada en la misma.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Beneficiario que certifique que la segunda mitad del Monto Retenido que se menciona anteriormente ha sido acreditada al Oferente en la cuenta número [indicar número] en [indicar nombre y dirección del banco del Oferente].

Esta garantía expirará, a más tardar el día _____ de _____, 20_____², y cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, Revisión de 2010, Publicación de la Cámara de Comercio Internacional No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15(a) que se excluye por el presente documento.

[Firma]

¹ El Garante indicará una suma que represente el monto de la segunda mitad del Monto Retenido o, si el monto en garantía en virtud de la Garantía de Cumplimiento al momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto en garantía en virtud de la Garantía de Cumplimiento. Dicho monto se designará en la(s) moneda(s) de la otra mitad del Monto Retenido según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

² Insertar la fecha de expiración prevista en la Garantía de Cumplimiento de la Oferta, que representa la fecha coincidente veintiocho días después de la fecha de terminación descrita en la Subcláusula 11.9. de las CG. Si hubiera una extensión del periodo para la terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá ser anterior a la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta garantía por un periodo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario a dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la garantía."